Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número 90 | Viernes, 18 de abril de 2008 | 2008

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura y Agua

12024 4101 Orden de 31 marzo de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se modifica la Orden de 18 de enero de 2006, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se regula el régimen de movimiento de animales procedentes de explotaciones bovinas.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación
Universidad Politécnica de Cartagena

12024 4114 Resolución R-078/08, de 1 de febrero, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Personal Laboral en la categoría de Titulado Superior (Comunicación) de esta universidad, mediante el sistema de concurso-oposición.

12035 4115 Resolución R-079/08, de 1 de febrero, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Personal Laboral en la categoría de Titulado Grado Medio (Diseño y Mantenimiento de Páginas Web) de esta Universidad, mediante el sistema de concurso-oposición.

12044 4116 Resolución R-080/08, de 1 de febrero, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Personal Laboral en la categoría de Titulado Grado Medio (Cálculo y Diseño Técnico) de esta universidad, mediante el sistema de concurso-oposición.

12053 4117 Resolución R-081/08, de 1 de febrero, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Personal Laboral en la categoría de Titulado Grado Medio (Proyectos y Obras) de esta universidad, mediante el sistema de concurso-oposición.

12063 4119 Resolución R-082/08, de 1 de febrero, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Personal Laboral en la categoría de Titulado Grado Medio (Planificación, Programación y Control Económico) de esta universidad, mediante el sistema de concurso-oposición.

12073 4121 Resolución R-083/08, de 1 de febrero, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de Personal Laboral en la Categoría de Titulado Grado Medio (Empresa y Economía Financiera y Contabilidad) de esta Universidad, mediante el sistema de Concurso-Oposición.

12083 4123 Resolución R-084/08, de 1 de febrero, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de personal laboral en la categoría de Titulado Grado Medio (Ingeniería de Sistemas y Automática) de esta Universidad, mediante el sistema de concurso-oposición.

12093 4126 Resolución R-087/08, de 1 de febrero, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de personal laboral en la categoría de Técnico Especialista, especialidad de Laboratorio (Instrumentación Tecnológica) de esta Universidad, mediante el sistema de concurso-oposición.

12102 4128 Resolución R-088/08, de 1 de febrero, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir cuatro plazas de personal laboral en la categoría de Técnico Especialista, especialidad de Operador de Informática de esta Universidad, mediante el sistema de concurso-oposición.

12111 4129 Resolución R-089/08, de 1 de febrero, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de personal laboral en la categoría de Técnico Especialista, especialidad de oficios (mantenimiento) de esta Universidad, mediante el sistema de concurso-oposición.

12121 4045 Resolución R-091/08, de 1 de febrero, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de personal laboral en la categoría de Técnico Especialista, Especialidad de Delineante-Proyectista de esta Universidad, mediante el sistema de concurso-oposición.

12130 4133 Resolución R-100/08, de 1 de febrero, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de personal laboral en la categoría de Oficial, especialidad de laboratorio (edificación y obra civil) de esta Universidad, mediante el sistema de concurso-oposición.

12139 4134 Resolución R-101/08, de 1 de febrero, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de personal laboral en la categoría de oficial, especialidad de laboratorio (instalaciones de fluidos) de esta Universidad, mediante el sistema de concurso-oposición.

ESTE BOLETÍN CONSTA DE DOS FASCÍCULOS FASCÍCULO I Páginas 12021 a 12140

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

Pág.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Hacienda y Administración Pública

12149 4528 Resolución de 17 de marzo de 2008 de la Dirección General de Organización Administrativa e Inspección de Servicios por la que se aprueba la actualización de la Carta de Servicios de la Dirección General de Tributos y se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

12158 4140 Corrección de error de la Orden de 20 de febrero de 2008, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, por la que se convocan subvenciones a Corporaciones Locales para actuaciones de mejora de la red viaria de titularidad municipal.

Consejería de Sanidad

12158 4090 Prórroga para 2008, del Convenio de colaboración suscrito en fecha 4/10/2000 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejeria de Sanidad y el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios, para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de Veterinario.

Consejería de Empleo y Formación

12159 4162 Corrección de errores de la Resolución de 6 de marzo de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo para Hostelería.- Exp. 200844110002.

12159 4163 Resolución de 26-03-2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo para Club Náutico Los Nietos.- Exp. 200844110003.

12166 4164 Resolución de 26-03-2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la tabla salarial del Convenio Colectivo de Trabajo para Empleados Fincas Urbanas.-Exp. 200844150007.

12167 4165 Resolución de 26-03-2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la tabla salarial del Convenio Colectivo de Trabajo para Thyssenkrup Elevadores, S.L. Exp. 200844150008.

Consejería de Empleo y Formación
Servicio Regional de Empleo y Formación

12168 4169 Corrección de errores de la Resolución de 14 de febrero de 2008, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del Programa de Fomento del Empleo Estable y de Calidad, correspondiente al ejercicio 2008.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

12169 4043 Anuncio de la Secretaría General notificando devolución propuesta resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

Consejería de Sanidad

12169 4108 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excma. Sra. Consejera que resuelve el recurso de alzada n.º 314/07/AM interpuesto contra Resolución del Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

Consejería de Empleo y Formación

12169 4161 Edicto por el que se notifican diversas Resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a empresas.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

12170 4550 Anuncio de licitación de contrato de obras.

II. Administración General del Estado

1. Delegación del Gobierno

Secretaría General

12172 4590 Resolución de la Delegación del Gobierno en Murcia por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el proyecto denominado "Gasoducto Almería-Chinchilla (Eje Transversal)", sus Addendas 1 y 2 y sus instalaciones auxiliares, en la provincia de Murcia.

Pág.

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

12177 4103 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

12208 4530 Edicto de notificación de resoluciones sobre derivación de responsabilidad solidaria por débitos a la Seguridad Social a deudores no localizados.

12208 4556 Notificación de actos administrativos.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia

12210 4093 Demanda 45/2008.

12210 4094 Demanda 550/2007.

12210 4095 Demanda 564/2007.

De lo Social número Cinco de Murcia

12211 4166 Demanda 852/2007.

12211 4167 Demanda 885/2007.

12211 4168 Demanda 646/2007.

Primera Instancia número Uno de Yecla

12212 4089 Ejecución hipotecaria 530/2007.

IV. Administración Local

Abanilla

12213 4567 Anuncio de licitación.

Abarán

12213 4635 Solicitada licencia para instalación de planta fotovoltaica.

Águilas

12213 4092 Rectificación de error material en "publicación de adjudicación de contrato de enajenación a través de subasta de nueve parcelas en el Polígono Industrial "El Labradorcico", de Águilas (Murcia)", efectuada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 37, página 4.541, del miércoles, 13 de febrero de 2008.

12213 4553 Anuncio de licitación de contrato privado de espectáculo.

Alhama de Murcia

12214 4130 Expediente n.º 1.226/08. Declaración de Interés Público de una actividad de Bodega.

12215 4131 Aprobado Inicialmente los Estatutos de la Entidad, Urbanística de Colaboración de los Desarrollos Turísticos-Residenciales del Sur del Municipio de Alhama de Murcia con modificaciones.

Beniel

12215 4155 Anuncio de concurso-oposición de una plaza de Administrativo por promoción interna.

Blanca

12218 4577 Licitación de obras.

12219 4578 Licitación de obras.

Bullas

12219 4141 Aprobada oferta de empleo público.

Cartagena

12220 4540 Anuncio de licitación.

12220 4159 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial Estatutos y Bases de la Entidad de Conservación fase II del Sector P-3 del Polígono Industrial Cabeza Beaza. Expediente GEEB2007/1.

12221 4160 Gerencia de Urbanismo. Aprobada fusión de entidades de conservación fase I polígono 3 y 2 del Sector P-3 del Polígono Cabeza Beaza. Expediente GEEC2007/1.

12221 4586 Cambio de Sistema, Programa de Actuación y Proyecto de Reparcelación de la U.A. 1.1 de la Manga.

12221 4156 Estatutos del Instituto Municipal de Servicios del Litoral de Cartagena.

Ceutí

12225 4176 Aprobación inicial de modificación de Ordenanzas Fiscales.

Pág.

Ceutí

12225 4179 Nombramiento de funcionarios del Ayuntamiento de Ceutí: Plazas de Auxiliar Administrativo. Resolución de la Alcaldía N.º 55/2008.

La Unión

12225 4096 Anulación acuerdo del Pleno de la Corporación.

Lorquí

12226 4142 Aprobación definitiva de ordenanza.

Mula

12227 4107 Anuncio.

12227 4109 Reglamento para la Creación del Consejo Municipal Histórico Artístico de Mula.

12228 4110 Reglamento Regulador del Servicio Municipal para la Prevención y control del Absentismo Escolar.

12231 4111 Reglamento del Registro Municipal de Parejas de Hecho.

12233 4113 Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil de Mula.

Murcia

12240 4579 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación Única del P.E.R.I. PE-Bj7 de Beniaján (003GDU08).

Puerto Lumbreras

12240 4157 Subsanación de bases de convocatoria de oposición libre para proveer cuatro plazas de Agente de la Policía Local de este Ayuntamiento.

Pág.

San Javier

12241 4173 Aprobación inicial de la sustitución del sistema de concertación directa por el de compensación para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Actuación n.º 1 del Suelo Urbano de San Javier.

Yecla

12241 4146 Anuncio de adjudicación del contrato de obras de “Rotonda en Avda. de la Paz, N-344, PK-94.225a”.

12241 4147 Anuncio de adjudicación del contrato de obras de “Elevación de Planta en Edificio-Taller I.E.S. José Luis Castillo Puche”.

12242 4148 Anuncio de adjudicación del contrato de obras de “Iluminación de Pista de Atletismo en el Polideportivo de Las Pozas”.

12242 4149 Anuncio de adjudicación del contrato de suministro “Escultura Homenaje a las Víctimas del Terrorismo”.

12243 4150 Anuncio de adjudicación del contrato de servicio de “Creación, Desarrollo y Puesta en Marcha de una Oficina Virtual Municipal”.

12243 4151 Anuncio de adjudicación del contrato de obras de “Glorieta CN-344 con Avda. de la Feria”.

12243 4152 Anuncio de adjudicación del contrato de servicio de “Dinamización de Recreos en Educación Secundaria y Conciliación de la Vida Laboral y Familiar”.

12244 4153 Anuncio de adjudicación del contrato de obras de “Acondicionamiento de la travesía de la N-344-A de Yecla, fase I”.

12244 4154 Anuncio de adjudicación del contrato de obras de “Reurbanización calle San Isidro”.

TARIFAS 2008 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4% IVA	Total
Anual	173,31	6,93	180,24
Ayuntamientos y Juzgados	70,60	2,82	73,42
Semestral	100,38	4,02	104,40

Números sueltos	Euros	4% IVA	Total
Corrientes	0,77	0,03	0,80
Atrasados año	0,97	0,04	1,01
Años Anteriores	1,22	0,05	1,27

PAPEL RECICLADO 100 %

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura y Agua

4101 Orden de 31 marzo de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se modifica la Orden de 18 de enero de 2006, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se regula el régimen de movimiento de animales procedentes de explotaciones bovinas.

Con el fin de acelerar la erradicación total en la Región de Murcia de la tuberculosis y leucosis del ganado bovino y al amparo de las previsiones que al respecto contempla el Real Decreto 1.047/2003, de 1 de agosto, por el que se modifica el Real Decreto 2.611/1996, de 20 de diciembre, por el que se regulan los programas nacionales de erradicación de enfermedades de los animales, mediante la Orden de 18 de enero de 2006, de la Consejería de Agricultura y Agua, se regula el régimen de movimiento de animales procedentes de explotaciones bovinas, estableciéndose en su disposición transitoria un plazo de 11 meses a partir de su publicación para que los titulares de las explotaciones bovinas puedan adecuar las mismas al nuevo régimen de movimiento pecuario regulado en dicha Orden, siendo dicho plazo de adecuación objeto de ampliación hasta el 15 de marzo de 2008, mediante Orden de 17 de septiembre de 2007.

Considerando que el plazo límite establecido resulta insuficiente para lograr la adecuación de las explotaciones bovinas y a la vista de la dificultad que para el sector de vacuno de carne, y con motivo de la crisis que ha afectado al sector ganadero, sigue suponiendo alcanzar la calificación sanitaria de las explotaciones bovinas como oficialmente indemnes, se considera conveniente proceder de nuevo a la modificación de la Orden de 18 de enero de 2006, a los efectos de ampliar el plazo de adecuación establecido.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Ganadería y Pesca, y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Artículo único. Modificación de la Orden de 18 de enero de 2006, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se regula el régimen de movimiento de animales procedentes de explotaciones bovinas.

La disposición transitoria única de la Orden de 18 de enero de 2006, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se regula el régimen de movimiento de animales procedentes de explotaciones bovinas, queda redactada en los siguientes términos:

"**Disposición transitoria única. Plazo de adecuación.**

Para el cumplimiento del artículo 1 de la presente Orden, se establece un plazo hasta el 15 de marzo de 2009, para que los titulares de las explotaciones bovinas puedan adecuar las mismas a la nueva normativa, rigiéndose todos los movimientos realizados tras la entrada en vigor de esta Orden y anteriores al cumplimiento del plazo citado, por el régimen general de movimiento establecido en los artículos 22, 27 y 32 del Real Decreto 2611/1996, de 20 de diciembre, por el que se regulan los programas nacionales de erradicación de enfermedades de los animales, tras su modificación por Real Decreto 1.047/2003, de 1 de agosto."

Disposición transitoria

La presente Orden se aplicará con carácter retroactivo a todos aquellos movimientos pecuarios que hayan sido realizados en el periodo comprendido entre el 15 de marzo de 2008 y la entrada en vigor de la presente Orden.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 31 de marzo de 2008.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

Universidad Politécnica de Cartagena

4114 Resolución R-078/08, de 1 de febrero, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Personal Laboral en la categoría de Titulado Superior (Comunicación) de esta universidad, mediante el sistema de concurso-oposición.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y por el Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado, con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios de acuerdo con la oferta de empleo público de esta Universidad, aprobada por el Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2006,

RESUELVE

Convocar pruebas selectivas para cubrir una plaza de personal laboral en la categoría de Titulado Superior (Comunicación) de la Universidad Politécnica de Cartagena, con sujeción a las siguientes

BASES

1. Normas generales

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de personal laboral de acceso libre en la categoría de Titulado Superior (Comunicación) de la Universidad Politécnica de Cartagena, por el sistema de concurso-oposición.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea; el Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores; el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, el vigente convenio colectivo y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de una fase de oposición y una fase de concurso, con las valoraciones, pruebas, y puntuaciones que se especifican en el anexo I de esta convocatoria. La fase de concurso sólo se aplicará a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

1.4. El programa de materias que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5. Superarán el proceso selectivo aquellos aspirantes que, sumadas las puntuaciones de las fases de oposición y de concurso, hayan obtenido mayor puntuación, sin que su número pueda ser superior al de las plazas convocadas.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la incorporación como personal laboral fijo los siguientes requisitos de participación:

2.1.1. Nacionalidad: Ser español o nacional de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea, y cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.1.2. Edad: Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación.

2.1.3. Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título Licenciado, Ingeniero o Arquitecto. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.4. Capacidad: No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5. Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo de solicitud que se acompaña a las presentes bases como anexo III, que será facilitado en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena y en la dirección electrónica http://www.upct.es/convocatorias/

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3 Los aspirantes con minusvalía deberán hacerlo constar en la casilla correspondiente del impreso de solicitud. En tal caso, podrán solicitar las adaptaciones de tiempo y medios que estimen oportunas para la realización de los ejercicios, expresando el motivo de las mismas en la casilla del citado impreso.

3.4. A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar

una fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tenga dicho vínculo. Así mismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo. Los documentos indicados se presentarán traducidos al castellano, que será la lengua oficial en la que se realizará el desarrollo de las pruebas selectivas.

- Los aspirantes con minusvalía que soliciten adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, deberán acreditar el grado de minusvalía mediante documento expedido por órgano competente, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad y la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y el conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, podrán presentar, en su caso, alguno de los títulos que acredite el conocimiento del castellano a que hace referencia la base 6 de esta convocatoria.

3.5. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Cartagena.

3.6. Los derechos de examen serán de 30 euros y se ingresarán en la cuenta número 2043.0136.03.0100000166 de Cajamurcia, oficina Paseo Alfonso XIII, nº 36. En el impreso de solicitud se hará constar el código de ingreso 1052-V en el espacio destinado al efecto. El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina de la citada entidad financiera o mediante transferencia a la citada cuenta desde otra entidad financiera. En la solicitud deberá figurar la validación mecánica o sello de la entidad financiera a través de la cual se realiza el ingreso a la cuenta indicada. En su defecto, deberá acompañarse justificante de ingreso de la entidad financiera.

En ningún caso el pago de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.5.

3.7. Estarán exentas del pago de esta tasa:

3.7.1. Las personas con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

3.7.2. Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

3.8. La falta de abono de los derechos de examen, dentro del plazo de presentación de solicitudes, no es subsanable y determinará la exclusión definitiva del aspirante.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena dictará Resolución en el plazo máximo de un mes que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo del primer ejercicio, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de la exclusión. En la lista deberá constar en todo caso los apellidos, nombre, número del Documento Nacional de Identidad, y obligación, en su caso, de realizar la prueba de castellano, tal como se recoge en la base 6.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

5. Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas estará compuesto en la forma establecida en el artículo 130 del Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena. El Tribunal se nombrará en la Resolución prevista en la base 4.1. de esta convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Co-

mún, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en este apartado.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes le sustituyan, y la de la mitad al menos, de sus miembros.

5.5. En la sesión inicial el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en el orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Su designación corresponderá al Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, a propuesta del Tribunal.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3., las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización, de acuerdo con la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad (BOE de 13 de junio de 2006).

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad, Unidad de Recursos Humanos, Plaza de Cronista Isidoro Valverde, Edif. "La Milagrosa", 30202 Cartagena. El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (BOE de 30 de mayo).

5.11. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Prueba de conocimiento de castellano para aspirantes extranjeros.

Con carácter previo a la realización de las pruebas de la fase de oposición, los aspirantes que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

Estarán exentos de la realización de la prueba a que se refiere el apartado anterior, quienes aleguen estar en posesión de alguno de los siguientes títulos:

• Diploma de Español como Lengua Extranjera (nivel intermedio o superior) establecido por el Real Decreto 1137/2002, de 21 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera (BOE de 8 de noviembre).

• Certificado de nivel avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedido por la administración educativa competente.

• Quienes tuvieran superada la prueba en convocatorias previas de procesos selectivos de esta Universidad.

Asimismo estarán exentos los aspirantes que aporten la documentación a que se refiere la base 2.1.3, cuando el título haya sido emitido por el Estado Español.

Los tribunales calificarán esta prueba de "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la valoración de "apto" para continuar formando parte de los procedimientos selectivos.

7. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. El orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que sea necesario, se iniciará alfabéticamente por aquél cuyo primer apellido comience por la letra «B», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 17 de enero de 2007 (Boletín Oficial del Estado de 26 de enero), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el 15 de enero de 2007. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «B», el orden de actuación se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «C» y así sucesivamente.

7.2. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

7.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de las prue-

bas quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.4. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

7.5. La publicación de celebración del segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal en la dirección electrónica http:// www.upct.es/convocatorias/, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.9. y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

7.6. Las relaciones de aprobados de las sucesivas pruebas se publicarán en el lugar de celebración de las mismas y en la dirección electrónica http://www.upct.es/convocatorias/.

7.7. En cualquier momento del proceso selectivo si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7.8. Una vez publicada la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición, el Tribunal recabará de la Universidad Politécnica de Cartagena la información sobre los servicios prestados en la misma, por los aspirantes que han superado esta fase. Con dicha información, el Tribunal elaborará la relación provisional de los aspirantes con la puntuación de la fase de concurso. El Tribunal publicará en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, en la sede del Tribunal y en la dirección electrónica http://www.upct.es/convocatorias/ la relación antes citada. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación para presentar reclamaciones.

8. Lista de aprobados.

8.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.9., y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que superen las pruebas selectivas, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad, una vez sumadas las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, y teniendo en cuenta lo establecido en la base 5.11.

8.2. El Tribunal elevará propuesta al Rector de los aspirantes que han superado el proceso selectivo. Igualmente, enviará copia certificada de la lista de aprobados en cada uno de los ejercicios, con indicación de la calificación obtenida.

9. Presentación de documentos.

9.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se hizo pública la relación de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores que hayan superado el proceso selectivo deberán presentar, en la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Politécnica de Cartagena, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título o certificación académica que acredite estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto o certificación académica que acredite haber realizado y superado todos los estudios necesarios para la obtención del mismo.

b) Certificado médico oficial, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV de esta convocatoria.

d) Los nacionales de otros Estados deberán presentar documento acreditativo de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

e) Una fotografía tamaño carnet.

f) Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.

g) Código cuenta cliente.

9.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1., no podrán formalizar el correspondiente contrato, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10. Formalización de contratos.

10.1. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se publicará, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, resolución con la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

10.2. La formalización de contratos como personal laboral fijo de la Universidad Politécnica de Cartagena se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de la resolución citada en la base 10.1.

11. Lista de espera para interinidades.

11.1. Con el fin de atender las necesidades urgentes que se produzcan hasta la celebración de nuevas pruebas selectivas, se procederá a constituir una lista de espera con los aspirantes que superen el primer ejercicio del proceso selectivo u obtengan un 30% de la puntuación

máxima establecida para el mismo. La lista de espera se ordenará teniendo en cuenta la puntuación obtenida tras la valoración de los méritos previstos para la fase de concurso más la puntuación de la fase de oposición, en su caso, siempre que hayan obtenido al menos un 30 % de la puntuación máxima establecida para cada uno de los ejercicios.

11.2. Los posibles empates se resolverán por la aplicación sucesiva de los siguientes criterios: mayor puntuación obtenida por los méritos previstos para la fase de concurso, mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, en caso de persistir, se resolverá por orden alfabético de apellidos comenzando por la letra señalada en la base 7.1.

12. Norma final

12.1. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de aquélla, que agotan la vía administrativa, podrán ser recurridas en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

12.2. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cartagena, 1 de febrero de 2008.—El Rector, Félix Faura Mateu.

ANEXO I

EJERCICIOS Y VALORACIÓN

1 El procedimiento de selección de los aspirantes, constará de las fases de concurso y de oposición.

1.1. Con carácter previo, se organizará la realización de la prueba de conocimiento de dos lenguas extranjeras, de conformidad con la base 2 de la convocatoria y de lengua castellana de conformidad con la base 6 de la convocatoria.

Ambas pruebas se calificarán como «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la valoración de «apto» en cada una de ellas para poder realizar los ejercicios de la fase de oposición.

La fecha y lugar de celebración de la prueba de conocimiento de dos lenguas extranjeras y de conocimiento de la lengua castellana se indicará en la Resolución por la que se publique la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

1.2. Fase de oposición. Estará formada por los ejercicios que a continuación se indican:

Primer ejercicio: Se valorará de 0 a 30 puntos. Tendrá carácter eliminatorio. Consistirá en desarrollar por escrito dos temas a elección del aspirante, de entre tres extraídos al azar del programa y en la lectura pública del ejercicio ante el Tribunal. El ejercicio se valorará de 0 a 15 en cada uno de los temas, siendo necesario obtener la calificación de 15 puntos para superarlo y no haber obtenido 0 en ninguno de los temas expuestos.

Los aspirantes dispondrán de un máximo de 240 minutos para la realización del mismo.

Segundo ejercicio: Se valorará de 0 a 30 puntos. Tendrá carácter eliminatorio. Para realizarlo será necesario haber superado el primer ejercicio. Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir de dos, basado en el contenido del temario específico, desglosado o no en preguntas, cuya respuesta se formulará por escrito y será leído ante el Tribunal, siendo necesario obtener la calificación de 15 puntos para superarlo.

Los aspirantes dispondrán de un máximo de 180 minutos para la realización del mismo.

1.3. Fase de concurso. No tendrá carácter eliminatorio y sólo se aplicará a los aspirantes que superen la fase de oposición. La puntuación máxima de esta fase será de 40 puntos.

a) Los servicios prestados en la Universidad Politécnica de Cartagena en la misma Categoría y Especialidad, hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, se valorarán a razón de 0’584 puntos por mes completo trabajado, hasta un máximo de 35 puntos.

b) Por los servicios prestados en la Universidad Politécnica de Cartagena en la misma Categoría y Especialidad durante los doce meses inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se otorgarán 5 puntos.

1.4 La calificación final del proceso vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso del proceso selectivo. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para la superación de la fase de oposición.

1.5. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios: la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el primer ejercicio de la fase de oposición, la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio y la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso. En caso de persistir, se resolverá por orden alfabético de apellidos comenzando por la letra señalada en la base 7.1.

ANEXO II

PROGRAMA DE MATERIAS

TITULADO SUPERIOR (COMUNICACIÓN)

Parte General

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Control judicial de la Administración. La organización territorial del Estado.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: principios generales, competencias y órganos institucionales.

Tema 3. El procedimiento administrativo: idea general de la iniciación, ordenación instrucción y terminación. Los recursos administrativos: concepto y clases. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 4. La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades: Funciones y autonomía de las Universidades. Régimen económico-financiero de las universidades.

Tema 5. Los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena: Escuelas y Facultades. Departamentos. Órganos de gobierno y representación. El personal de administración y servicios. El personal docente e investigador. Los alumnos

Tema 6. Los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena: Financiación y presupuestación en los Estatutos. Normas de Ejecución y Funcionamiento del Presupuesto de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Tema 7. El convenio colectivo aplicable al personal laboral de la Universidad Politécnica de Cartagena: Provisión de vacantes, contrataciones e ingresos. Clasificación profesional. Régimen disciplinario.

Tema 8. La Dirección y planificación estratégica en las Universidades. Fases en la elaboración de un plan estratégico. Dirección por objetivos. Indicadores. Cuadros de mando.

Tema 9. La calidad en las Universidades. La ANECA: Programas de evaluación institucional.

Tema 10. La prevención de riesgos laborales: conceptos básicos, principios de acción preventiva. Derechos y obligaciones de los trabajadores. Órganos de prevención. Conceptos básicos sobre Seguridad, Higiene, Ergonomía y Vigilancia de Salud. Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Parte Específica

Tema 11. El proceso de la comunicación. Emisor y receptor. Requisitos del proceso de la comunicación.

Tema 12. El mensaje informativo. Análisis de contenidos. Tratamiento de la noticia a transmitir.

Tema 13. Destinatarios de la información. La comunidad universitaria como meta de la información. Tratamiento específico.

Tema 14. La radio en España: Situación actual.

Tema 15. La Televisión en España: Televisión pública y privada. Situación actual.

Tema 16. Los medios de comunicación de la Región de Murcia: diarios, radio, televisión y agencias.

Tema 17. Características del lenguaje periodístico.

Tema 18. Géneros de periodismo informativo.

Tema 19. Géneros de periodismo de opinión.

Tema 20. Géneros de periodismo interpretativo.

Tema 21. La entrevista. Características y tipos.

Tema 22. Las fuentes informativas. Filtraciones y fuentes anónimas. Especial referencia a las fuentes institucionales.

Tema 23. Las libertades de expresión e información en España.

Tema 24. Los derechos personales como límite al derecho de la información: El derecho al honor. El derecho a la intimidad personal y familiar. El derecho a la propia imagen en la publicidad y en la prensa.

Tema 25. El derecho de rectificación.

Tema 26. Cláusulas de conciencia. El secreto profesional.

Tema 27. Códigos deontológicos del informador. La ética periodística.

Tema 28. Las agencias de noticias internacionales, nacionales y regionales. Agencias especializadas. El caso de EFE.

Tema 29. La información en el ámbito universitario nacional y regional: medios y contenidos.

Tema 30. Los gabinetes de comunicación de las instituciones públicas: estructura y funcionamiento, medios utilizados, relación con otros organismos. El caso de una Universidad Politécnica.

Tema 31. Relación con los medios de comunicación y difusión de la información. Notas de prensa, comunicados, ruedas de prensa, acciones de apoyo: entrevistas, artículos, reportajes.

Tema 32. Informaciones escritas y audiovisuales de la oficina de prensa. Tipos y sistemas de transmisión.

Tema 33. Preparación de encuentros de representantes institucionales con los medios de comunicación. Los medios del entorno regional

Tema 34. Marketing. Concepto. Elementos básicos. Campañas publicitarias y estrategias de marketing en el ámbito universitario.

Tema 35. La publicidad. Naturaleza y características. Formas de publicidad.

Tema 36. La publicidad institucional. Estrategia de comunicación publicitaria para universidades. La universidad y la publicidad interactiva. La importancia de internet para la captación de estudiantes.

Tema 37. Imagen corporativa. Utilización y aplicaciones. Imagen y comunicación en las universidades públicas españolas. El caso en la UPCT.

Tema 38. Las relaciones públicas: Patrocinio, esponsorización y mecenazgo.

Tema 39. La documentación informativa. Funciones y organización de un fondo documental. Las nuevas tecnologías como soporte documental: sistemas de almacenamiento.

Tema 40. Análisis de la información. Valoración. Presentación de resúmenes de publicaciones y emisiones audiovisuales.

Tema 41. El dossier de prensa. La sala de prensa virtual. Aplicación en la Universidad española.

Tema 42. La opinión pública. Aspectos psicológicos a tener en cuenta en la formación de la opinión pública.

Tema 43. La comunicación de crisis. Propuesta de un manual de crisis.

Tema 44. La comunicación institucional. Especial referencia al ámbito universitario. Universidades públicas y Universidades privadas.

Tema 45. El periodismo científico: La divulgación científica en los medios de comunicación. Especial atención al ámbito universitario.

Tema 46. Internet como medio de comunicación e información: Mensajería electrónica. Los diarios digitales. Publicaciones digitales de las universidades.

Tema 47. El plan de comunicación interna: Diseño y ejecución. Propuesta de un plan de comunicación interna de la UPCT.

Tema 48. El plan estratégico de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Tema 49. Protocolo y medios de comunicación. El protocolo como instrumento generador de un proceso de comunicación.

Tema 50.La influencia de los gabinetes de comunicación en el proceso de la comunicación.

ANEXO III

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA
SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

CONVOCATORIA

1. Cuerpo, Escala o Categoría	2. Especialidad	3. Forma de acceso	4. Fecha "B.O.R.M." Día / Mes / Año

5. Minusvalía %	6. Reserva para discapacitados ☐	7. En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma

DATOS PERSONALES

8. NIF/DNI	9. Primer apellido	10. Segundo apellido	11. Nombre

12. Fecha de nacimiento Día / Mes / Año	13. Sexo Varón ☐ Mujer ☐	14. Provincia de nacimiento	15. Localidad de nacimiento

16. Teléfono 1	Teléfono 2	17. Dirección de correo electrónico

18. Domicilio: calle o plaza y número	19. Código Postal

20. Domicilio: Municipio	21. Domicilio: Provincia	22. Domicilio: Nación

23. TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria
Otros títulos oficiales

24. SERVICIOS PRESTADOS EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

	SI			NO

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos y especialmente los señalados en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En .....a .....de ..... de 2008

(Firma)

Ingreso realizado a favor de la Universidad Politécnica de Cartagena, en concepto de derechos de examen.

CÓDIGO DE INGRESO	

IMPORTE EN EUROS	

Código Cuenta Ingreso

Entidad				Oficina				DC		Número de Cuenta									
2	0	4	3	0	1	3	6	0	3	0	1	0	0	0	0	0	1	6	6

VALIDACIÓN POR LA ENTIDAD FINANCIERA (Este documento deberá llevar la validación mecánica o sello. En su defecto, deberá acompañarse justificante de ingreso de la entidad financiera)

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

INSTRUCCIONES GENERALES:

El impreso puede cumplimentarse mediante el procesador de textos Word, a máquina o con bolígrafo, en este último caso escriba sobre superficie dura utilizando mayúsculas de tipo imprenta.

Asegúrese que los datos resultan claramente legibles en todos los ejemplares.

Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.

No olvide firmar el impreso.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD:

1. Cuerpo, Escala o Categoría. Consignar el texto que sobre la Escala, Cuerpo o Categoría figura en la base 1.1. de la convocatoria.

2. Especialidad. Consignar el texto que, en su caso, figure en la base 1.1. de la convocatoria.

3. Forma de Acceso. Indique **L** para el acceso libre y, en el caso de que la convocatoria prevea reserva de plazas para personas con minusvalía, reúna los requisitos fijados en la convocatoria y desee presentarse por este cupo, indique **M**.

4. Fecha "BORM". Señale la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

5. Minusvalía. Consigne, en su caso, el porcentaje de minusvalía que padece.

6. Reserva para discapacitados. Marcar con una "X" el recuadro en el caso de haber señalado **M** en el punto 3.

7. Adaptación que se solicita y motivo de la misma. En el caso de haber señalado en el punto 5 de la solicitud el porcentaje de minusvalía que padece, indicar las adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios que, en su caso, precisen.

22. Nación. Indicar sólo en el caso de residentes en el extranjero.

24. Servicios prestados en la Universidad Politécnica de Cartagena. Marcar con una "X": Sí o No.

Consigne en el recuadro destinado a CÓDIGO DE INGRESO el que aparece en la base 3.6.

Consigne en el recuadro destinado a IMPORTE el correspondiente a los derechos de examen de acuerdo con la base 3.6., ya que se trata de un impreso autoliquidativo.

INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR LA SOLICITUD:

Para el abono de los derechos de examen presente la solicitud, una vez cumplimentada, en cualquier oficina o sucursal de CajaMurcia, o en cualquier otra entidad financiera en el caso de que vaya a realizar el pago mediante transferencia.

Una vez abonados los derechos de examen presente la solicitud conforme a lo establecido en la base 3.5.

Las solicitudes presentadas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta que figura en la convocatoria.

ANEXO IV

Don ……., con domicilio en..…….....y Documento Nacional de Identidad número ……......, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser contratado como personal laboral fijo, grupo ……., en la categoría/especialidad de …….. de la Universidad Politécnica de Cartagena, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En ……, a……..de……de 200…..

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

Universidad Politécnica de Cartagena

4115 Resolución R-079/08, de 1 de febrero, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Personal Laboral en la categoría de Titulado Grado Medio (Diseño y Mantenimiento de Páginas Web) de esta Universidad, mediante el sistema de concurso-oposición.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y por el Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado, con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios de acuerdo con la oferta de empleo público de esta Universidad, aprobada por el Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2006,

RESUELVE

Convocar pruebas selectivas para cubrir una plaza de personal laboral en la categoría de Titulado Grado Medio (Diseño y Mantenimiento de Páginas Web) de la Universidad Politécnica de Cartagena, con sujeción a las siguientes

BASES

1. Normas generales

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de personal laboral de acceso libre en la categoría de Titulado Grado Medio (Diseño y Mantenimiento de Páginas Web) de la Universidad Politécnica de Cartagena, por el sistema de concurso-oposición.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea; el Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores; el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, el vigente convenio colectivo y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de una fase de oposición y una fase de concurso, con las valoraciones, pruebas, y puntuaciones que se especifican en el anexo I de esta convocatoria. La fase de concurso sólo se aplicará a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

1.4. El programa de materias que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5. Superarán el proceso selectivo aquellos aspirantes que, sumadas las puntuaciones de las fases de oposición y de concurso, hayan obtenido mayor puntuación, sin que su número pueda ser superior al de las plazas convocadas.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la incorporación como personal laboral fijo los siguientes requisitos de participación:

2.1.1. Nacionalidad: Ser español o nacional de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea, y cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.1.2. Edad: Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación.

2.1.3. Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.4. Capacidad: No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5. Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo de solicitud que se acompaña a las presentes bases como anexo III, que será facilitado en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena y en la dirección electrónica http://www.upct.es/convocatorias/

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3 Los aspirantes con minusvalía deberán hacerlo constar en la casilla correspondiente del impreso de solicitud. En tal caso, podrán solicitar las adaptaciones de tiempo y medios que estimen oportunas para la realización de los ejercicios, expresando el motivo de las mismas en la casilla del citado impreso.

3.4. A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar una fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tenga dicho vínculo. Así mismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo. Los documentos indicados se presentarán traducidos al castellano, que será la lengua oficial en la que se realizará el desarrollo de las pruebas selectivas.

- Los aspirantes con minusvalía que soliciten adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, deberán acreditar el grado de minusvalía mediante documento expedido por órgano competente, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad y la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y el conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, podrán presentar, en su caso, alguno de los títulos que acredite el conocimiento del castellano a que hace referencia la base 6 de esta convocatoria.

3.5. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Cartagena.

3.6. Los derechos de examen serán de 24 euros y se ingresarán en la cuenta número 2043.0136.03.0100000166 de Cajamurcia, oficina Paseo Alfonso XIII, nº 36. En el impreso de solicitud se hará constar el código de ingreso 1053-H en el espacio destinado al efecto. El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina de la citada entidad financiera o mediante transferencia a la citada cuenta desde otra entidad financiera. En la solicitud deberá figurar la validación mecánica o sello de la entidad financiera a través de la cual se realiza el ingreso a la cuenta indicada. En su defecto, deberá acompañarse justificante de ingreso de la entidad financiera.

En ningún caso el pago de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.5.

3.7. Estarán exentas del pago de esta tasa:

3.7.1. Las personas con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

3.7.2. Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

3.8. La falta de abono de los derechos de examen, dentro del plazo de presentación de solicitudes, no es subsanable y determinará la exclusión definitiva del aspirante.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena dictará Resolución en el plazo máximo de un mes que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo del primer ejercicio, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de la exclusión. En la lista deberá constar en todo caso los apellidos, nombre, número del Documento Nacional de Identidad, y obligación, en su caso, de realizar la prueba de castellano, tal como se recoge en la base 6.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el de-

fecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

5. Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas estará compuesto en la forma establecida en el artículo 130 del Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena. El Tribunal se nombrará en la Resolución prevista en la base 4.1. de esta convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en este apartado.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes le sustituyan, y la de la mitad al menos, de sus miembros.

5.5. En la sesión inicial el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en el orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Su designación corresponderá al Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, a propuesta del Tribunal.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3., las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización, de acuerdo con la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad (BOE de 13 de junio de 2006).

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad, Unidad de Recursos Humanos, Plaza de Cronista Isidoro Valverde, Edif. "La Milagrosa", 30202 Cartagena. El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (BOE de 30 de mayo).

5.11. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Prueba de conocimiento de castellano para aspirantes extranjeros.

Con carácter previo a la realización de las pruebas de la fase de oposición, los aspirantes que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

Estarán exentos de la realización de la prueba a que se refiere el apartado anterior, quienes aleguen estar en posesión de alguno de los siguientes títulos:

• Diploma de Español como Lengua Extranjera (nivel intermedio o superior) establecido por el Real Decreto 1137/2002, de 21 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera (BOE de 8 de noviembre).

• Certificado de nivel avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedido por la administración educativa competente.

• Quienes tuvieran superada la prueba en convocatorias previas de procesos selectivos de esta Universidad.

Asimismo estarán exentos los aspirantes que aporten la documentación a que se refiere la base 2.1.3, cuando el título haya sido emitido por el Estado Español.

Los tribunales calificarán esta prueba de “apto” o “no apto”, siendo necesario obtener la valoración de “apto” para continuar formando parte de los procedimientos selectivos.

7. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. El orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que sea necesario, se iniciará alfabéticamente por aquél cuyo primer apellido comience por la letra «B», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 17 de enero de 2007 (Boletín Oficial del Estado de 26 de enero), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el 15 de enero de 2007. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «B», el orden de actuación se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «C» y así sucesivamente.

7.2. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

7.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.4. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

7.5. La publicación de celebración del segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal en la dirección electrónica http:// www.upct.es/convocatorias/, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.9. y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

7.6. Las relaciones de aprobados de las sucesivas pruebas se publicarán en el lugar de celebración de las mismas y en la dirección electrónica http://www.upct.es/convocatorias/.

7.7. En cualquier momento del proceso selectivo si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7.8. Una vez publicada la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición, el Tribunal recabará de la Universidad Politécnica de Cartagena la información sobre los servicios prestados en la misma, por los aspirantes que han superado esta fase. Con dicha información, el Tribunal elaborará la relación provisional de los aspirantes con la puntuación de la fase de concurso. El Tribunal publicará en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, en la sede del Tribunal y en la dirección electrónica http://www.upct.es/convocatorias/ la relación antes citada. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación para presentar reclamaciones.

8. Lista de aprobados.

8.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.9., y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que superen las pruebas selectivas, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad, una vez sumadas las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, y teniendo en cuenta lo establecido en la base 5.11.

8.2. El Tribunal elevará propuesta al Rector de los aspirantes que han superado el proceso selectivo. Igualmente, enviará copia certificada de la lista de aprobados en cada uno de los ejercicios, con indicación de la calificación obtenida.

9. Presentación de documentos.

9.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se hizo pública la relación de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores que hayan superado el proceso selectivo deberán presentar, en la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Politécnica de Cartagena, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título o certificación académica que acredite estar en posesión, del título de Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico o certificación académica que acredite haber realizado y superado todos los estudios necesarios para la obtención del mismo.

b) Certificado médico oficial, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV de esta convocatoria.

d) Los nacionales de otros Estados deberán presentar documento acreditativo de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

e) Una fotografía tamaño carnet.

f) Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.

g) Código cuenta cliente.

9.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del

examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1., no podrán formalizar el correspondiente contrato, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10. Formalización de contratos.

10.1. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se publicará, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, resolución con la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

10.2. La formalización de contratos como personal laboral fijo de la Universidad Politécnica de Cartagena se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de la resolución citada en la base 10.1.

11. Lista de espera para interinidades.

11.1. Con el fin de atender las necesidades urgentes que se produzcan hasta la celebración de nuevas pruebas selectivas, se procederá a constituir una lista de espera con los aspirantes que superen el primer ejercicio del proceso selectivo u obtengan un 30% de la puntuación máxima establecida para el mismo. La lista de espera se ordenará teniendo en cuenta la puntuación obtenida tras la valoración de los méritos previstos para la fase de concurso más la puntuación de la fase de oposición, en su caso, siempre que hayan obtenido al menos un 30 % de la puntuación máxima establecida para cada uno de los ejercicios.

11.2. Los posibles empates se resolverán por la aplicación sucesiva de los siguientes criterios: mayor puntuación obtenida por los méritos previstos para la fase de concurso, mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, en caso de persistir, se resolverá por orden alfabético de apellidos comenzando por la letra señalada en la base 7.1.

12. Norma final.

12.1. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de aquélla, que agotan la vía administrativa, podrán ser recurridas en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

12.2. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cartagena, 1 de febrero de 2008.—El Rector, Félix Faura Mateu.

ANEXO I

EJERCICIOS Y VALORACIÓN

1 El procedimiento de selección de los aspirantes, constará de las fases de concurso y de oposición.

1.1. Con carácter previo, se organizará la realización de la prueba de conocimiento de la lengua castellana de conformidad con la base 6 de la convocatoria.

La prueba se calificará como «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la valoración de «apto» para poder realizar los ejercicios de la fase de oposición.

La fecha y lugar de celebración de la prueba de conocimiento de la lengua castellana se indicará en la Resolución por la que se publique la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

1.2. Fase de oposición. Estará formada por los ejercicios que a continuación se indican:

Primer ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio. Consistirá en contestar a un cuestionario de 100 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido total del programa. Cada respuesta errónea deducirá un tercio del valor asignado a cada respuesta correcta. Se valorará de 0 a 30 puntos, siendo necesario obtener la calificación mínima de 15 puntos para superarlo.

Los aspirantes dispondrán de un máximo de 120 minutos para la realización del mismo.

Segundo ejercicio: Se valorará de 0 a 30 puntos. Tendrá carácter eliminatorio. Para realizarlo será necesario haber superado el primer ejercicio. Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir de dos, basado en el contenido del temario específico, desglosado o no en preguntas, cuya respuesta se formulará por escrito y será leído ante el Tribunal, siendo necesario obtener la calificación de 15 puntos para superarlo.

Los aspirantes dispondrán de un máximo de 180 minutos para la realización del mismo.

1.3. Fase de concurso. No tendrá carácter eliminatorio y sólo se aplicará a los aspirantes que superen la fase de oposición. La puntuación máxima de esta fase será de 40 puntos.

a) Los servicios prestados en la Universidad Politécnica de Cartagena en la misma Categoría y Especialidad, objeto de la presente convocatoria, hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, se valorarán a razón de 0’584 puntos por mes completo trabajado, hasta un máximo de 35 puntos.

b) Por los servicios prestados en la Universidad Politécnica de Cartagena en la misma Categoría y Especialidad, objeto de la presente convocatoria, durante los doce meses inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se otorgarán 5 puntos.

1.4 La calificación final del proceso vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso del proceso selectivo. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para la superación de la fase de oposición.

1.5. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios: la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso, la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el primer ejercicio de la fase de oposición y la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio. En caso de persistir, se resolverá por orden alfabético de apellidos comenzando por la letra señalada en la base 7.1.

ANEXO II

PROGRAMA DE MATERIAS

TITULADO GRADO MEDIO (DISEÑO Y MANTENIMIENTO DE PÁGINAS WEB)

Parte General

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Control judicial de la Administración. Organización territorial del Estado.

Tema 2. El procedimiento administrativo: idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Los recursos administrativos: concepto y clases. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 3. La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades: Funciones y autonomía de las Universidades. Régimen económico-financiero de las universidades.

Tema 4. Los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena: Escuelas y Facultades. Departamentos. Órganos de gobierno y representación. El personal de administración y servicios. El personal docente e investigador. Los alumnos.

Tema 5. El convenio colectivo aplicable al personal laboral de la Universidad Politécnica de Cartagena: Provisión de vacantes, contrataciones e ingresos. Clasificación profesional. Régimen disciplinario.

Tema 6. La prevención de riesgos laborales: Conceptos básicos, principios de la acción preventiva. Derechos y deberes de los trabajadores. Órganos de prevención. Conceptos básicos sobre Seguridad, Higiene, Ergonomía y Vigilancia de la Salud. Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Parte Específica

Tema 7. Organización de un Servicio de Informática en la Universidad: estructura, áreas de actuación, dependencia de los órganos directivos.

Tema 8. El conjunto de buenas prácticas ITIL para la gestión de servicios de Tecnologías de la Información: el soporte al servicio (Service Support).

Tema 9. Herramientas y técnicas básicas de seguridad de la información: Criptografía de claves simétricas y asimétricas, funciones hash. La firma y los certificados digitales.

Tema 10. Redes universitarias y de investigación: RedIris.

Tema 11. La protección de datos de carácter personal: la LOPD (15/1999) y el Reglamento de Medidas de Seguridad (RD 994/1999). La Agencia de Protección de Datos: estructura, competencias y funciones.

Tema 12. Funcionamiento del protocolo HTTP.

Tema 13. El lenguaje de etiquetado HTML.

Tema 14. Herramientas informáticas para la publicación en html (editores, publicadores, etc.).

Tema 15. Conceptos básicos de programación orientada a objetos: objetos, clases, herencia, interfaces y paquetes. El lenguaje Java (conceptos).

Tema 16. Lenguajes de programación de aplicaciones Web: PHP. Integración con XML.

Tema 17. Arquitecturas y entornos para aplicaciones Web: J2EE, paradigma Modelo-Vista-Control.

Tema 18. Lenguajes de scripting: CGI y JavaScript.

Tema 19. Lenguajes de representación de la información: XML.

Tema 20. Presentación y formateo de documentos XML: XSL.

Tema 21. Acceso a bases de datos desde páginas Web.

Tema 22. El lenguaje SQL estándar: sentencias de manipulación de datos (DML).

Tema 23. Administración básica de bases de datos MySQL.

Tema 24. Generación de hojas de estilo: CSS.

Tema 25. Creación, tratamiento de imágenes y maquetación de contenidos con Adobe Photoshop.

Tema 26. Creación de contenidos multimedia en la Web: herramienta Flash MX.

Tema 27. Integración de contenidos multimedia con PHP, XML y base de datos.

Tema 28. Modelos de organización de páginas Web.

Tema 29. Accesibilidad de páginas Web: guías y especificaciones del W3C.

Tema 30. Configuración y administración de servidores web: Apache.

Tema 31. Seguridad en el servicio Web: protocolos seguros (SSL, https, IPSec).

Tema 32. Administracion básicas de sistemas Linux.

Tema 33. Redes de ordenadores: el modelo TCP/IP, arquitectura, protocolos.

Tema 34. Fundamentos de redes de comunicaciones de área local.

Tema 35. Seguridad básica en redes: proxies, cortafuegos, filtrado de paquetes, autenticación, autorización.

ANEXO III

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA
SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

CONVOCATORIA

1. Cuerpo, Escala o Categoría	2. Especialidad	3. Forma de acceso	4. Fecha "B.O.R.M." Día / Mes / Año

5. Minusvalía %	6. Reserva para discapacitados	7. En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma
	☐	

DATOS PERSONALES

8. NIF/DNI	9. Primer apellido	10. Segundo apellido	11. Nombre

12. Fecha de nacimiento Día / Mes / Año	13. Sexo	14. Provincia de nacimiento	15. Localidad de nacimiento
	Varón ☐ Mujer ☐		

16. Teléfono 1	Teléfono 2	17. Dirección de correo electrónico

18. Domicilio: calle o plaza y número	19. Código Postal

20. Domicilio: Municipio	21. Domicilio: Provincia	22. Domicilio: Nación

23. TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria
Otros títulos oficiales

24. SERVICIOS PRESTADOS EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

	SI			NO

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos y especialmente los señalados en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En .....a .....de ..... de 2008

(Firma)

Ingreso realizado a favor de la Universidad Politécnica de Cartagena, en concepto de derechos de examen.

CÓDIGO DE INGRESO	

IMPORTE EN EUROS	

Código Cuenta Ingreso

Entidad				Oficina				DC		Número de Cuenta									
2	0	4	3	0	1	3	6	0	3	0	1	0	0	0	0	0	1	6	6

VALIDACIÓN POR LA ENTIDAD FINANCIERA (Este documento deberá llevar la validación mecánica o sello. En su defecto, deberá acompañarse justificante de ingreso de la entidad financiera)

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

INSTRUCCIONES GENERALES:

El impreso puede cumplimentarse mediante el procesador de textos Word, a máquina o con bolígrafo, en este último caso escriba sobre superficie dura utilizando mayúsculas de tipo imprenta.

Asegúrese que los datos resultan claramente legibles en todos los ejemplares.

Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.

No olvide firmar el impreso.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD:

1. Cuerpo, Escala o Categoría. Consignar el texto que sobre la Escala, Cuerpo o Categoría figura en la base 1.1. de la convocatoria.

2. Especialidad. Consignar el texto que, en su caso, figure en la base 1.1. de la convocatoria.

3. Forma de Acceso. Indique **L** para el acceso libre y, en el caso de que la convocatoria prevea reserva de plazas para personas con minusvalía, reúna los requisitos fijados en la convocatoria y desee presentarse por este cupo, indique **M**.

4. Fecha "BORM". Señale la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

5. Minusvalía. Consigne, en su caso, el porcentaje de minusvalía que padece.

6. Reserva para discapacitados. Marcar con una "X" el recuadro en el caso de haber señalado **M** en el punto 3.

7. Adaptación que se solicita y motivo de la misma. En el caso de haber señalado en el punto 5 de la solicitud el porcentaje de minusvalía que padece, indicar las adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios que, en su caso, precisen.

22. Nación. Indicar sólo en el caso de residentes en el extranjero.

24. Servicios prestados en la Universidad Politécnica de Cartagena. Marcar con una "X": Sí o No.

Consigne en el recuadro destinado a CÓDIGO DE INGRESO el que aparece en la base 3.6.

Consigne en el recuadro destinado a IMPORTE el correspondiente a los derechos de examen de acuerdo con la base 3.6., ya que se trata de un impreso autoliquidativo.

INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR LA SOLICITUD:

Para el abono de los derechos de examen presente la solicitud, una vez cumplimentada, en cualquier oficina o sucursal de CajaMurcia, o en cualquier otra entidad financiera en el caso de que vaya a realizar el pago mediante transferencia.

Una vez abonados los derechos de examen presente la solicitud conforme a lo establecido en la base 3.5.

Las solicitudes presentadas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta que figura en la convocatoria.

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

ANEXO IV

Don ……..., con domicilio en..…….....y Documento Nacional de Identidad número ……......, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser contratado como personal laboral fijo, grupo ……., en la categoría/especialidad de …….. de la Universidad Politécnica de Cartagena, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En ……, a……..de……de 200…..

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

Universidad Politécnica de Cartagena

4116 Resolución R-080/08, de 1 de febrero, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Personal Laboral en la categoría de Titulado Grado Medio (Cálculo y Diseño Técnico) de esta universidad, mediante el sistema de concurso-oposición.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y por el Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado, con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios de acuerdo con la oferta de empleo público de esta Universidad, aprobada por el Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2006,

RESUELVE

Convocar pruebas selectivas para cubrir una plaza de personal laboral en la categoría de Titulado Grado Medio (Cálculo y Diseño Técnico) de la Universidad Politécnica de Cartagena, con sujeción a las siguientes

BASES

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de personal laboral de acceso libre en la categoría de Titulado Grado Medio (Cálculo y Diseño Técnico) de la Universidad Politécnica de Cartagena, por el sistema de concurso-oposición.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea; el Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores; el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, el vigente convenio colectivo y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de una fase de oposición y una fase de concurso, con las valoraciones, pruebas, y puntuaciones que se especifican en el anexo I de esta convocatoria. La fase de concurso sólo se aplicará a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

1.4. El programa de materias que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5. Superarán el proceso selectivo aquellos aspirantes que, sumadas las puntuaciones de las fases de oposición y de concurso, hayan obtenido mayor puntuación, sin que su número pueda ser superior al de las plazas convocadas.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la incorporación como personal laboral fijo los siguientes requisitos de participación:

2.1.1. Nacionalidad: Ser español o nacional de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea, y cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.1.2. Edad: Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación.

2.1.3. Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Ingeniero Técnico Industrial. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.4. Capacidad: No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5. Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo de solicitud que se acompaña a las presentes bases como anexo III,

que será facilitado en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena y en la dirección electrónica http://www.upct.es/convocatorias/

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3 Los aspirantes con minusvalía deberán hacerlo constar en la casilla correspondiente del impreso de solicitud. En tal caso, podrán solicitar las adaptaciones de tiempo y medios que estimen oportunas para la realización de los ejercicios, expresando el motivo de las mismas en la casilla del citado impreso.

3.4. A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar una fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tenga dicho vínculo. Así mismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo. Los documentos indicados se presentarán traducidos al castellano, que será la lengua oficial en la que se realizará el desarrollo de las pruebas selectivas.

- Los aspirantes con minusvalía que soliciten adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, deberán acreditar el grado de minusvalía mediante documento expedido por órgano competente, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad y la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y el conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, podrán presentar, en su caso, alguno de los títulos que acredite el conocimiento del castellano a que hace referencia la base 6 de esta convocatoria.

3.5. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Cartagena.

3.6. Los derechos de examen serán de 24 euros y se ingresarán en la cuenta número 2043.0136.03.0100000166 de Cajamurcia, oficina Paseo Alfonso XIII, nº 36. En el impreso de solicitud se hará constar el código de ingreso 1053-H en el espacio destinado al efecto. El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina de la citada entidad financiera o mediante transferencia a la citada cuenta desde otra entidad financiera. En la solicitud deberá figurar la validación mecánica o sello de la entidad financiera a través de la cual se realiza el ingreso a la cuenta indicada. En su defecto, deberá acompañarse justificante de ingreso de la entidad financiera.

En ningún caso el pago de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.5.

3.7. Estarán exentas del pago de esta tasa:

3.7.1. Las personas con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

3.7.2. Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

3.8.. La falta de abono de los derechos de examen, dentro del plazo de presentación de solicitudes, no es subsanable y determinará la exclusión definitiva del aspirante

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena dictará Resolución en el plazo máximo de un mes que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo del primer ejercicio, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de la exclusión. En la lista deberá constar en todo caso los apellidos, nombre, número del Documento Nacional de Identidad, y obligación, en su caso, de realizar la prueba de castellano, tal como se recoge en la base 6.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

5. Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas estará compuesto en la forma establecida en el artículo 130 del Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena. El Tribunal se nombrará en la Resolución prevista en la base 4.1. de esta convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en este apartado.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes le sustituyan, y la de la mitad al menos, de sus miembros.

5.5. En la sesión inicial el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en el orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Su designación corresponderá al Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, a propuesta del Tribunal.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3., las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización, de acuerdo con la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad (BOE de 13 de junio de 2006).

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad, Unidad de Recursos Humanos, Plaza de Cronista Isidoro Valverde, Edif. "La Milagrosa", 30202 Cartagena. El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (BOE de 30 de mayo).

5.11. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Prueba de conocimiento de castellano para aspirantes extranjeros.

Con carácter previo a la realización de las pruebas de la fase de oposición, los aspirantes que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

Estarán exentos de la realización de la prueba a que se refiere el apartado anterior, quienes aleguen estar en posesión de alguno de los siguientes títulos:

• Diploma de Español como Lengua Extranjera (nivel intermedio o superior) establecido por el Real Decreto 1137/2002, de 21 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera (BOE de 8 de noviembre).

• Certificado de nivel avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedido por la administración educativa competente.

• Quienes tuvieran superada la prueba en convocatorias previas de procesos selectivos de esta Universidad.

Asimismo estarán exentos los aspirantes que aporten la documentación a que se refiere la base 2.1.3, cuando el título haya sido emitido por el Estado Español.

Los tribunales calificarán esta prueba de "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la valoración de "apto" para continuar formando parte de los procedimientos selectivos.

7. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. El orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que sea necesario, se iniciará alfabéticamente por aquél cuyo primer apellido comience por la letra «B», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 17 de enero de 2007 (Boletín Oficial del Estado de 26 de enero), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el 15 de enero de 2007. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «B», el

orden de actuación se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «C» y así sucesivamente.

7.2. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

7.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.4. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

7.5. La publicación de celebración del segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal en la dirección electrónica http:// www.upct.es/convocatorias/, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.9. y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

7.6. Las relaciones de aprobados de las sucesivas pruebas se publicarán en el lugar de celebración de las mismas y en la dirección electrónica http://www.upct.es/convocatorias/.

7.7. En cualquier momento del proceso selectivo si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7.8. Una vez publicada la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición, el Tribunal recabará de la Universidad Politécnica de Cartagena la información sobre los servicios prestados en la misma, por los aspirantes que han superado esta fase. Con dicha información, el Tribunal elaborará la relación provisional de los aspirantes con la puntuación de la fase de concurso. El Tribunal publicará en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, en la sede del Tribunal y en la dirección electrónica http://www.upct.es/convocatorias/ la relación antes citada. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación para presentar reclamaciones.

8. Lista de aprobados.

8.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.9., y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que superen las pruebas selectivas, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad, una vez sumadas las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, y teniendo en cuenta lo establecido en la base 5.11.

8.2. El Tribunal elevará propuesta al Rector de los aspirantes que han superado el proceso selectivo. Igualmente, enviará copia certificada de la lista de aprobados en cada uno de los ejercicios, con indicación de la calificación obtenida.

9. Presentación de documentos.

9.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se hizo pública la relación de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores que hayan superado el proceso selectivo deberán presentar, en la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Politécnica de Cartagena, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título o certificación académica que acredite estar en posesión, del título de Ingeniero Técnico Industrial o certificación académica que acredite haber realizado y superado todos los estudios necesarios para la obtención del mismo.

b) Certificado médico oficial, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV de esta convocatoria.

d) Los nacionales de otros Estados deberán presentar documento acreditativo de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

e) Una fotografía tamaño carnet.

f) Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.

g) Código cuenta cliente.

9.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1., no podrán formalizar el correspondiente contrato, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10. Formalización de contratos.

10.1. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se publicará, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, resolución con la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

10.2. La formalización de contratos como personal laboral fijo de la Universidad Politécnica de Cartagena se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de la resolución citada en la base 10.1.

11. Lista de espera para interinidades.

11.1. Con el fin de atender las necesidades urgentes que se produzcan hasta la celebración de nuevas pruebas selectivas, se procederá a constituir una lista de espera con los aspirantes que superen el primer ejercicio del proceso selectivo u obtengan un 30% de la puntuación máxima establecida para el mismo. La lista de espera se ordenará te-

niendo en cuenta la puntuación obtenida tras la valoración de los méritos previstos para la fase de concurso más la puntuación de la fase de oposición, en su caso, siempre que hayan obtenido al menos un 30 % de la puntuación máxima establecida para cada uno de los ejercicios.

11.2. Los posibles empates se resolverán por la aplicación sucesiva de los siguientes criterios: mayor puntuación obtenida por los méritos previstos para la fase de concurso, mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, en caso de persistir, se resolverá por orden alfabético de apellidos comenzando por la letra señalada en la base 7.1.

12. Norma final.

12.1. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de aquélla, que agotan la vía administrativa, podrán ser recurridas en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

12.2. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cartagena, 1 de febrero de 2008.—El Rector, Félix Faura Mateu.

ANEXO I

EJERCICIOS Y VALORACIÓN

1 El procedimiento de selección de los aspirantes, constará de las fases de concurso y de oposición.

1.1. Con carácter previo, se organizará la realización de la prueba de conocimiento de la lengua castellana de conformidad con la base 6 de la convocatoria.

La prueba se calificará como «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la valoración de «apto» para poder realizar los ejercicios de la fase de oposición.

La fecha y lugar de celebración de la prueba de conocimiento de la lengua castellana se indicará en la Resolución por la que se publique la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

1.2. Fase de oposición. Estará formada por los ejercicios que a continuación se indican:

Primer ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio. Consistirá en contestar a un cuestionario de 100 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido total del programa. Cada respuesta errónea deducirá un tercio del valor asignado a cada respuesta correcta. Se valorará de 0 a 30 puntos, siendo necesario obtener la calificación mínima de 15 puntos para superarlo.

Los aspirantes dispondrán de un máximo de 120 minutos para la realización del mismo.

Segundo ejercicio: Se valorará de 0 a 30 puntos. Tendrá carácter eliminatorio. Para realizarlo será necesario haber superado el primer ejercicio. Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir de dos, basado en el contenido del temario específico, desglosado o no en preguntas, cuya respuesta se formulará por escrito y será leído ante el Tribunal, siendo necesario obtener la calificación de 15 puntos para superarlo.

Los aspirantes dispondrán de un máximo de 180 minutos para la realización del mismo.

1.3. Fase de concurso. No tendrá carácter eliminatorio y sólo se aplicará a los aspirantes que superen la fase de oposición. La puntuación máxima de esta fase será de 40 puntos.

a) Los servicios prestados en la Universidad Politécnica de Cartagena en la misma Categoría y Especialidad, objeto de la presente convocatoria, hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, se valorarán a razón de 0’584 puntos por mes completo trabajado, hasta un máximo de 35 puntos.

b) Por los servicios prestados en la Universidad Politécnica de Cartagena en la misma Categoría y Especialidad, objeto de la presente convocatoria, durante los doce meses inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se otorgarán 5 puntos.

1.4 La calificación final del proceso vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso del proceso selectivo. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para la superación de la fase de oposición.

1.5. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios: la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso, la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el primer ejercicio de la fase de oposición y la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio. En caso de persistir, se resolverá por orden alfabético de apellidos comenzando por la letra señalada en la base 7.1.

ANEXO II

PROGRAMA DE MATERIAS

TITULADO GRADO MEDIO (CÁLCULO Y DISEÑO TÉCNICO)

Parte General.

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Control judicial de la Administración. Organización territorial del Estado.

Tema 2. El procedimiento administrativo: idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación.

Los recursos administrativos: concepto y clases. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 3. La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades: Funciones y autonomía de las Universidades. Régimen económico-financiero de las universidades.

Tema 4. Los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena: Escuelas y Facultades. Departamentos. Órganos de gobierno y representación. El personal de administración y servicios. El personal docente e investigador. Los alumnos.

Tema 5. El convenio colectivo aplicable al personal laboral de la Universidad Politécnica de Cartagena: Provisión de vacantes, contrataciones e ingresos. Clasificación profesional. Régimen disciplinario.

Tema 6. La prevención de riesgos laborales: Conceptos básicos, principios de la acción preventiva. Derechos y deberes de los trabajadores. Órganos de prevención. Conceptos básicos sobre Seguridad, Higiene, Ergonomía y Vigilancia de la Salud. Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Parte Específica.

Tema 7. Organización y funcionamiento de un Servicio de Apoyo a la Investigación Tecnológica (Cálculo Científico y Diseño Técnico) en la Universidad: Estructura, áreas de actuación, dependencia de los órganos directivos.

Tema 8. Conceptos generales de informática: antecedentes históricos, codificación y métodos de codificación, representación de la información.

Tema 9. Redes locales de ordenadores y protocolos: medios de transmisión, elementos activos en redes locales, elementos de interconexión, TCP/IP y NetBIOS.

Tema 10. Sistemas Operativos Microsoft: uso y administración de redes basadas en Windows 2000 y Windows XP.

Tema 11. Sistemas Operativos Unix: conceptos generales, System V, BSD, SVR4, interfaz de comandos, filtros y utilidades, herramientas de compilación.

Tema 12. Administración Unix: gestión de usuarios, gestión de procesos, gestión de los recursos del sistema, impresoras y subsistema de spooling, automatización de tareas.

Tema 13. Integración de servicios de ficheros, cuentas de usuarios e impresión para clientes SMB/CIFS y Unix.

Tema 14. Aplicaciones y servicios TCP/IP: servicios de terminal, servicios de ventanas, servicios de transferencia de archivos y servicios www.

Tema 15. Sistemas informáticos para cálculo científico: arquitecturas de memoria compartida y o distribuida.

Tema 16. Sistemas de interconexión y de almacenamiento en sistemas informáticos para cálculo científico.

Tema 17. Modelos de programación paralela: los estándares MPI y OpenMP.

Tema 18. Sistemas de gestión de trabajos de usuarios basados en colas: tipos de colas y sus características, definición de nodos de ejecución, definición de colas de ejecución, trabajos batch e interactivos, seguimiento de trabajos y contabilización.

Tema 19. Informática Aplicada al Diseño Industrial: herramientas de diseño, herramientas de análisis, herramientas basadas en el método de los elementos finitos y en los volúmenes finitos, librerías gráficas.

Tema 20. Informática Aplicada al Cálculo Científico: análisis visual de datos, librerías numéricas secuenciales y paralelas.

Tema 21. Diseño Asistido por Ordenador (CAD): conceptos básicos, sistemas CAD, diseño vectorial.

Tema 22. Manejo y portabilidad de archivos CAD: tipos específicos y formatos estándar (IGES, STL).

Tema 23. Diseño Asistido por Ordenador en dos dimensiones: perfiles y planos 2D, tratamiento de perfiles y entidades 2D (edición, modificación y operaciones), acotación de perfiles y planos.

Tema 24. Diseño Asistido por Ordenador en tres dimensiones: creación de sólidos y planos, generación de sólidos a partir de perfiles 2D, operaciones y modificaciones con sólidos.

Tema 25. Diseño de piezas en chapa metálica: creación, operaciones, asignación de parámetros de material, operaciones de modificación.

Tema 26. Diseño parametrizado: parámetros asociados a un sólido, funciones relacionales, reglas y tablas de control, creación de catálogos.

Tema 27. Creación de sólidos a partir de superficies: modelos de alambre, creación, operaciones y modificaciones en la geometría.

Tema 28. El mallado de superficies en Ingeniería Asistida por Ordenador (CAE): parámetros de malla, restricciones y generación automática, edición y modificación de la malla.

Tema 29. Fabricación Asistida por Ordenador (CAM): diseño y estructura de conjuntos, montaje y ensamblaje de sólidos, restricciones de movimientos en mecanismos (manipulación y posicionamiento).

Tema 30. Mecanizado de piezas en CAM: piezas prismáticas, torneado, superficies curvas, prototipado rápido.

Tema 31. Generación de planos de fabricación en sistemas de representación según normas ISO y ANSY, generación automática de vistas a partir de modelos 3D, integración 2D y 3D, listas de materiales, impresión de documentos.

Tema 32. Integración de sistemas CAD con programas de análisis: importación y exportación de geometrías, importación y exportación de mallas.

Tema 33. Diseño de un sistema de aseguramiento de la calidad: control de la calidad y aseguramiento, requisitos de ISO 9001:2000.

Tema 34. Documentación e implantación de un sistema de gestión de la calidad.

Tema 35. Proceso de certificación de un sistema de gestión de la calidad y auditoría de los sistemas de gestión de la calidad.

ANEXO III

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA
SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

CONVOCATORIA

1. Cuerpo, Escala o Categoría	2. Especialidad	3. Forma de acceso	4. Fecha "B.O.R.M." Día / Mes / Año

5. Minusvalía %	6. Reserva para discapacitados	7. En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma
	☐	

DATOS PERSONALES

8. NIF/DNI	9. Primer apellido	10. Segundo apellido	11. Nombre

12. Fecha de nacimiento Día / Mes / Año	13. Sexo	14. Provincia de nacimiento	15. Localidad de nacimiento
	Varón ☐ Mujer ☐		

16. Teléfono 1	Teléfono 2	17. Dirección de correo electrónico

18. Domicilio: calle o plaza y número	19. Código Postal

20. Domicilio: Municipio	21. Domicilio: Provincia	22. Domicilio: Nación

23. TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria
Otros títulos oficiales

24. SERVICIOS PRESTADOS EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

	SI			NO

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos y especialmente los señalados en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En .....a .....de ..... de 2008

(Firma)

Ingreso realizado a favor de la Universidad Politécnica de Cartagena, en concepto de derechos de examen.

CÓDIGO DE INGRESO	

IMPORTE EN EUROS	

Código Cuenta Ingreso

Entidad				Oficina				DC		Número de Cuenta									
2	0	4	3	0	1	3	6	0	3	0	1	0	0	0	0	0	1	6	6

VALIDACIÓN POR LA ENTIDAD FINANCIERA (Este documento deberá llevar la validación mecánica o sello. En su defecto, deberá acompañarse justificante de ingreso de la entidad financiera)

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

INSTRUCCIONES GENERALES:

El impreso puede cumplimentarse mediante el procesador de textos Word, a máquina o con bolígrafo, en este último caso escriba sobre superficie dura utilizando mayúsculas de tipo imprenta.

Asegúrese que los datos resultan claramente legibles en todos los ejemplares.

Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.

No olvide firmar el impreso.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD:

1. Cuerpo, Escala o Categoría. Consignar el texto que sobre la Escala, Cuerpo o Categoría figura en la base 1.1. de la convocatoria.

2. Especialidad. Consignar el texto que, en su caso, figure en la base 1.1. de la convocatoria.

3. Forma de Acceso. Indique **L** para el acceso libre y, en el caso de que la convocatoria prevea reserva de plazas para personas con minusvalía, reúna los requisitos fijados en la convocatoria y desee presentarse por este cupo, indique **M**.

4. Fecha "BORM". Señale la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

5. Minusvalía. Consigne, en su caso, el porcentaje de minusvalía que padece.

6. Reserva para discapacitados. Marcar con una "X" el recuadro en el caso de haber señalado **M** en el punto 3.

7. Adaptación que se solicita y motivo de la misma. En el caso de haber señalado en el punto 5 de la solicitud el porcentaje de minusvalía que padece, indicar las adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios que, en su caso, precisen.

22. Nación. Indicar sólo en el caso de residentes en el extranjero.

24. Servicios prestados en la Universidad Politécnica de Cartagena. Marcar con una "X": Sí o No.

Consigne en el recuadro destinado a CÓDIGO DE INGRESO el que aparece en la base 3.6.

Consigne en el recuadro destinado a IMPORTE el correspondiente a los derechos de examen de acuerdo con la base 3.6., ya que se trata de un impreso autoliquidativo.

INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR LA SOLICITUD:

Para el abono de los derechos de examen presente la solicitud, una vez cumplimentada, en cualquier oficina o sucursal de CajaMurcia, o en cualquier otra entidad financiera en el caso de que vaya a realizar el pago mediante transferencia.

Una vez abonados los derechos de examen presente la solicitud conforme a lo establecido en la base 3.5.

Las solicitudes presentadas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta que figura en la convocatoria.

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

ANEXO IV

Don ……., con domicilio en..…….....y Documento Nacional de Identidad número ……....., declara bajo juramento o promete, a efectos de ser contratado como personal laboral fijo, grupo ……., en la categoría/especialidad de …….. de la Universidad Politécnica de Cartagena, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En ……, a……..de……de 200…..

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

Universidad Politécnica de Cartagena

4117 Resolución R-081/08, de 1 de febrero, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Personal Laboral en la categoría de Titulado Grado Medio (Proyectos y Obras) de esta universidad, mediante el sistema de concurso-oposición.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y por el Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado, con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios de acuerdo con la oferta de empleo público de esta Universidad, aprobada por el Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2006,

RESUELVE

Convocar pruebas selectivas para cubrir una plaza de personal laboral en la categoría de Titulado Grado Medio (Proyectos y Obras) de la Universidad Politécnica de Cartagena, con sujeción a las siguientes

BASES

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de personal laboral de acceso libre en la categoría de Titulado Grado Medio (Proyectos y Obras) de la Universidad Politécnica de Cartagena, por el sistema de concurso-oposición.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea; el Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores; el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, el vigente convenio colectivo y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de una fase de oposición y una fase de concurso, con las valoraciones, pruebas, y puntuaciones que se especifican en el anexo I de esta convocatoria. La fase de concurso sólo se aplicará a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

1.4. El programa de materias que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5. Superarán el proceso selectivo aquellos aspirantes que, sumadas las puntuaciones de las fases de oposición y de concurso, hayan obtenido mayor puntuación, sin que su número pueda ser superior al de las plazas convocadas.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la incorporación como personal laboral fijo los siguientes requisitos de participación:

2.1.1. Nacionalidad: Ser español o nacional de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea, y cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.1.2. Edad: Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación.

2.1.3. Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Arquitecto Técnico. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.4. Capacidad: No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5. Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo de solicitud

que se acompaña a las presentes bases como anexo III, que será facilitado en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena y en la dirección electrónica http://www.upct.es/convocatorias/

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3 Los aspirantes con minusvalía deberán hacerlo constar en la casilla correspondiente del impreso de solicitud. En tal caso, podrán solicitar las adaptaciones de tiempo y medios que estimen oportunas para la realización de los ejercicios, expresando el motivo de las mismas en la casilla del citado impreso.

3.4. A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar una fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tenga dicho vínculo. Así mismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo. Los documentos indicados se presentarán traducidos al castellano, que será la lengua oficial en la que se realizará el desarrollo de las pruebas selectivas.

- Los aspirantes con minusvalía que soliciten adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, deberán acreditar el grado de minusvalía mediante documento expedido por órgano competente, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad y la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y el conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, podrán presentar, en su caso, alguno de los títulos que acredite el conocimiento del castellano a que hace referencia la base 6 de esta convocatoria.

3.5. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Cartagena.

3.6. Los derechos de examen serán de 24 euros y se ingresarán en la cuenta número 2043.0136.03.0100000166 de Cajamurcia, oficina Paseo Alfonso XIII, nº 36. En el impreso de solicitud se hará constar el código de ingreso 1053-H en el espacio destinado al efecto. El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina de la citada entidad financiera o mediante transferencia a la citada cuenta desde otra entidad financiera. En la solicitud deberá figurar la validación mecánica o sello de la entidad financiera a través de la cual se realiza el ingreso a la cuenta indicada. En su defecto, deberá acompañarse justificante de ingreso de la entidad financiera.

En ningún caso el pago de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.5.

3.7. Estarán exentas del pago de esta tasa:

3.7.1. Las personas con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

3.7.2. Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

3.8. La falta de abono de los derechos de examen, dentro del plazo de presentación de solicitudes, no es subsanable y determinará la exclusión definitiva del aspirante

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena dictará Resolución en el plazo máximo de un mes que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo del primer ejercicio, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de la exclusión. En la lista deberá constar en todo caso los apellidos, nombre, número del Documento Nacional de Identidad, y obligación, en su caso, de realizar la prueba de castellano, tal como se recoge en la base 6.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en

la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

5. Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas estará compuesto en la forma establecida en el artículo 130 del Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena. El Tribunal se nombrará en la Resolución prevista en la base 4.1. de esta convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en este apartado.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes le sustituyan, y la de la mitad al menos, de sus miembros.

5.5. En la sesión inicial el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en el orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Su designación corresponderá al Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, a propuesta del Tribunal.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3., las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización, de acuerdo con la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad (BOE de 13 de junio de 2006).

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad, Unidad de Recursos Humanos, Plaza de Cronista Isidoro Valverde, Edif. "La Milagrosa", 30202 Cartagena. El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (BOE de 30 de mayo).

5.11. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Prueba de conocimiento de castellano para aspirantes extranjeros.

Con carácter previo a la realización de las pruebas de la fase de oposición, los aspirantes que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

Estarán exentos de la realización de la prueba a que se refiere el apartado anterior, quienes aleguen estar en posesión de alguno de los siguientes títulos:

• Diploma de Español como Lengua Extranjera (nivel intermedio o superior) establecido por el Real Decreto 1137/2002, de 21 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera (BOE de 8 de noviembre).

• Certificado de nivel avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedido por la administración educativa competente.

• Quienes tuvieran superada la prueba en convocatorias previas de procesos selectivos de esta Universidad.

Asimismo estarán exentos los aspirantes que aporten la documentación a que se refiere la base 2.1.3, cuando el título haya sido emitido por el Estado Español.

Los tribunales calificarán esta prueba de "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la valoración de "apto"

para continuar formando parte de los procedimientos selectivos.

7. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. El orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que sea necesario, se iniciará alfabéticamente por aquél cuyo primer apellido comience por la letra «B», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 17 de enero de 2007 (Boletín Oficial del Estado de 26 de enero), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el 15 de enero de 2007. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «B», el orden de actuación se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «C» y así sucesivamente.

7.2. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

7.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.4. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

7.5. La publicación de celebración del segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal en la dirección electrónica http:// www.upct.es/convocatorias/, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.9. y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

7.6. Las relaciones de aprobados de las sucesivas pruebas se publicarán en el lugar de celebración de las mismas y en la dirección electrónica http://www.upct.es/convocatorias/.

7.7. En cualquier momento del proceso selectivo si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7.8. Una vez publicada la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición, el Tribunal recabará de la Universidad Politécnica de Cartagena la información sobre los servicios prestados en la misma, por los aspirantes que han superado esta fase. Con dicha información, el Tribunal elaborará la relación provisional de los aspirantes con la puntuación de la fase de concurso. El Tribunal publicará en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, en la sede del Tribunal y en la dirección electrónica http://www.upct.es/convocatorias/ la relación antes citada. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación para presentar reclamaciones.

8. Lista de aprobados.

8.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.9., y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que superen las pruebas selectivas, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad, una vez sumadas las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, y teniendo en cuenta lo establecido en la base 5.11.

8.2. El Tribunal elevará propuesta al Rector de los aspirantes que han superado el proceso selectivo. Igualmente, enviará copia certificada de la lista de aprobados en cada uno de los ejercicios, con indicación de la calificación obtenida.

9. Presentación de documentos.

9.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se hizo pública la relación de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores que hayan superado el proceso selectivo deberán presentar, en la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Politécnica de Cartagena, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título o certificación académica que acredite estar en posesión, del título de Arquitécto Técnico o certificación académica que acredite haber realizado y superado todos los estudios necesarios para la obtención del mismo.

b) Certificado médico oficial, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV de esta convocatoria.

d) Los nacionales de otros Estados deberán presentar documento acreditativo de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

e) Una fotografía tamaño carnet.

f) Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.

g) Código cuenta cliente.

9.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno

de los requisitos señalados en la base 2.1., no podrán formalizar el correspondiente contrato, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10. Formalización de contratos.

10.1. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se publicará, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, resolución con la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

10.2. La formalización de contratos como personal laboral fijo de la Universidad Politécnica de Cartagena se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de la resolución citada en la base 10.1.

11. Lista de espera para interinidades.

11.1. Con el fin de atender las necesidades urgentes que se produzcan hasta la celebración de nuevas pruebas selectivas, se procederá a constituir una lista de espera con los aspirantes que superen el primer ejercicio del proceso selectivo u obtengan un 30% de la puntuación máxima establecida para el mismo. La lista de espera se ordenará teniendo en cuenta la puntuación obtenida tras la valoración de los méritos previstos para la fase de concurso más la puntuación de la fase de oposición, en su caso, siempre que hayan obtenido al menos un 30 % de la puntuación máxima establecida para cada uno de los ejercicios.

11.2. Los posibles empates se resolverán por la aplicación sucesiva de los siguientes criterios: mayor puntuación obtenida por los méritos previstos para la fase de concurso, mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, en caso de persistir, se resolverá por orden alfabético de apellidos comenzando por la letra señalada en la base 7.1.

12. Norma final.

12.1. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de aquélla, que agotan la vía administrativa, podrán ser recurridas en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

12.2. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cartagena, 1 de febrero de 2008.—El Rector, Félix Faura Mateu.

ANEXO I

EJERCICIOS Y VALORACIÓN

1 El procedimiento de selección de los aspirantes, constará de las fases de concurso y de oposición.

1.1. Con carácter previo, se organizará la realización de la prueba de conocimiento de la lengua castellana de conformidad con la base 6 de la convocatoria.

La prueba se calificará como «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la valoración de «apto» para poder realizar los ejercicios de la fase de oposición.

La fecha y lugar de celebración de la prueba de conocimiento de la lengua castellana se indicará en la Resolución por la que se publique la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

1.2. Fase de oposición. Estará formada por los ejercicios que a continuación se indican:

Primer ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio. Consistirá en contestar a un cuestionario de 100 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido total del programa. Cada respuesta errónea deducirá un tercio del valor asignado a cada respuesta correcta. Se valorará de 0 a 30 puntos, siendo necesario obtener la calificación mínima de 15 puntos para superarlo.

Los aspirantes dispondrán de un máximo de 120 minutos para la realización del mismo.

Segundo ejercicio: Se valorará de 0 a 30 puntos. Tendrá carácter eliminatorio. Para realizarlo será necesario haber superado el primer ejercicio. Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir de dos, basado en el contenido del temario específico, desglosado o no en preguntas, cuya respuesta se formulará por escrito y será leído ante el Tribunal, siendo necesario obtener la calificación de 15 puntos para superarlo.

Los aspirantes dispondrán de un máximo de 180 minutos para la realización del mismo.

1.3. Fase de concurso. No tendrá carácter eliminatorio y sólo se aplicará a los aspirantes que superen la fase de oposición. La puntuación máxima de esta fase será de 40 puntos.

a) Los servicios prestados en la Universidad Politécnica de Cartagena en la misma Categoría y Especialidad, objeto de la presente convocatoria, hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, se valorarán a razón de 0’584 puntos por mes completo trabajado, hasta un máximo de 35 puntos.

b) Por los servicios prestados en la Universidad Politécnica de Cartagena en la misma Categoría y Especialidad, objeto de la presente convocatoria, durante los doce meses inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se otorgarán 5 puntos.

1.4 La calificación final del proceso vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso del proceso selectivo. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para la superación de la fase de oposición.

1.5. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios: la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso, la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el primer ejercicio de la fase de oposición y la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio. En caso de persistir, se resolverá por orden alfabético de apellidos comenzando por la letra señalada en la base 7.1.

ANEXO II

PROGRAMA DE MATERIAS

TITULADO GRADO MEDIO (PROYECTOS Y OBRAS)

Parte General.

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Control judicial de la Administración. Organización territorial del Estado.

Tema 2. El procedimiento administrativo: idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Los recursos administrativos: concepto y clases. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 3. La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades: Funciones y autonomía de las Universidades. Régimen económico-financiero de las universidades.

Tema 4. Los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena: Escuelas y Facultades. Departamentos. Órganos de gobierno y representación. El personal de administración y servicios. El personal docente e investigador. Los alumnos.

Tema 5. El convenio colectivo aplicable al personal laboral de la Universidad Politécnica de Cartagena: Provisión de vacantes, contrataciones e ingresos. Clasificación profesional. Régimen disciplinario.

Tema 6. La prevención de riesgos laborales: Conceptos básicos, principios de la acción preventiva. Derechos y deberes de los trabajadores. Órganos de prevención. Conceptos básicos sobre Seguridad, Higiene, Ergonomía y Vigilancia de la Salud. Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Parte Específica.

Tema 7. El control de calidad en la edificación. Niveles de calidad. El plan de control. Ensayos y pruebas. Certificación y distintivos de calidad. El libro de control.

Tema 8. La Ley de Ordenación de la Edificación. Objeto y ámbito. Requisitos básicos de la edificación. Agentes intervinientes. Responsabilidades y garantías. El libro del edificio.

Tema 9. El estudio geotécnico del terreno. Catas, sondeos y penetrómetros. Cales de suelo. Terrenos expansivos.

Tema 10. Demoliciones, trabajos previos y acondicionamiento de terrenos. Proceso y condiciones de ejecución. Medidas de seguridad en el trabajo. Criterios de medición y valoración.

Tema 11. Cimentaciones. Tipos de cimientos. Zanjas y pozos para cimentación. Procesos de ejecución. Control de calidad de los materiales. Control de ejecución. Recalces.

Tema 12. Estructuras de hormigón armado. Normativa de aplicación. Control de calidad de los materiales intervinientes. Control de ejecución. Pruebas de servicio. Sismo.

Tema 13. Cubiertas: Tipos de cubiertas. Elementos que componen la cubierta. Aislamiento térmico. Medidas de seguridad. Sistemas de impermeabilización. Criterios de medición y valoración. Conservación y mantenimiento.

Tema 14. Forjados. Tipología. Pruebas de cargas. Interpretación de los resultados. Prescripciones técnicas y normativa de aplicación.

Tema 15. Instalaciones eléctricas interiores. Normativa de aplicación. Condiciones de ejecución. Controles de calidad. Pruebas. Medidas de seguridad en el trabajo. Criterios de medición y valoración. Conservación y mantenimiento.

Tema 16. Instalaciones de fontanería. Normativa de aplicación. Condiciones de ejecución. Tipos de materiales, durabilidad. Controles de calidad. Medidas de seguridad. Criterios de medición y valoración. Conservación y mantenimiento.

Tema 17. Obras de urbanización: redes de servicio tubería de poliéster. Tuberías de PVC. Tuberías de fibrocemento. Tuberías de hormigón. Tuberías de fundición. Tuberías de polietileno. Pruebas de funcionamiento. Criterios de medición y valoración. Medidas de seguridad.

Tema 18. Trabajos de mantenimiento de los edificios. Cuidados y comprobaciones, análisis de la vida útil de las instalaciones, sustituciones, reposiciones. El costo de la conservación.

Tema 19. Las humedades en la edificación. Tipos. Características, causas y efectos. Prevención y tratamiento.

Tema 20. Condiciones térmicas de los edificios. Normativa reguladora. Exigencias en el proyecto de ejecución. Elementos constructivos. Coeficientes y aislamientos, tipos de materiales.

Tema 21. Condiciones acústicas de los edificios. Normativa reguladora. Exigencias en el proyecto de ejecución. Elementos constructivos. Coeficientes y aislamientos, tipos de materiales.

Tema 22. Condiciones de protección contra incendios en los edificios. Normativa reguladora. Exigencias en el proyecto de ejecución de los elementos constructivos. Instalaciones contra incendios, tipos.

Tema 23. La determinación del objeto de contrato. Tipos de obras, clasificación. Los pliegos: el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Tema 24. Los precios en las obras de la Administración Pública. Precios auxiliares, unitarios y descompuestos. Presupuesto de contrata. Precios contradictorios.

Tema 25. Las actas: clases e importancia de las mismas. El plazo de ejecución de la obra. La prórroga en los

plazos: clases y su significado. El programa de trabajo: su tramitación y obligaciones. Las anualidades: cumplimiento y modificación

Tema 26. Las mediciones durante la realización de las obras de la Administración Pública. El abono de la obra durante su ejecución. Las certificaciones y su tramitación. La liquidación de la obra: alcance y contenido.

Tema 27. La resolución del contrato de obra: causas de resolución del contrato, procedimiento y efectos. La recepción de la obra. El periodo de garantía.

Tema 28. La ejecución de los contratos de obra de la Administración Pública. El abono de la obra durante su ejecución. Demora y prórroga de los contratos. Indemnización de daños y perjuicios.

Tema 29. Ejecución del contrato de obras. Comprobación del replanteo. Ejecución de las obras y responsabilidad del contratista. Clasificación del contratista.

Tema 30. Modificaciones del proyecto de obras para la Administración Pública. Clases de variaciones. Límite y efectos de las modificaciones. Procedimiento para su tramitación. Obras de emergencia y complementarias.

Tema 31. Obligaciones del contratista en las obras de la Administración Pública. La clasificación del contratista. Obligaciones previas al comienzo de las obras durante su ejecución y a su finalización. La dirección de la obra: funciones, competencias y responsabilidades.

Tema 32. El Patrimonio Histórico Español: clases de bienes, niveles de protección. Catálogos e inventario. La declaración de bienes de interés cultural.

Tema 33. Técnicas de intervención en el patrimonio arquitectónico: los estudios previos. La restauración de monumentos histórico-artísticos. Criterios sobre conservación.

Tema 34. La prevención de riesgos laborales en la construcción: Referencia a la siniestralidad en la construcción. La seguridad y salud en el trabajo en las obras de edificación. El estudio de seguridad y salud, el estudio básico de seguridad y salud y el plan de seguridad y salud en las obras. La supresión de las barreras arquitectónicas. Normas reguladoras y de accesibilidad. Su aplicación en edificios de uso público y viviendas.

Tema 35. La informática: Hardware, software. Programas de diseño gráfico. Mediciones y presupuestos por ordenador. Sistemas de representación, CAD, Autocad, Microstation, otros sistemas CAD. Archivo de planos, actualizaciones y revisiones, combinación de documentos, sistemas raster y vectoriales. Renderizado y maquetado. Sistemas de archivo híbridos. Criterios generales de custodia, archivo, actualización, comentarios y revisiones de planos y proyectos. Gestión técnica documental. Programas de cálculo y medición: Estructuras, fluidos, climatización, electricidad, iluminación, suministro de Agua. Otros servicios con cálculo informático Presto, Arquímedes y otros.

ANEXO III

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA
SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

CONVOCATORIA

1. Cuerpo, Escala o Categoría	2. Especialidad	3. Forma de acceso	4. Fecha "B.O.R.M." Día / Mes / Año

5. Minusvalía %	6. Reserva para discapacitados ☐	7. En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma

DATOS PERSONALES

8. NIF/DNI	9. Primer apellido	10. Segundo apellido	11. Nombre

12. Fecha de nacimiento Día / Mes / Año	13. Sexo Varón ☐ Mujer ☐	14. Provincia de nacimiento	15. Localidad de nacimiento

16. Teléfono 1	Teléfono 2	17. Dirección de correo electrónico

18. Domicilio: calle o plaza y número	19. Código Postal

20. Domicilio: Municipio	21. Domicilio: Provincia	22. Domicilio: Nación

23. TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria
Otros títulos oficiales

24. SERVICIOS PRESTADOS EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

	SI			NO

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos y especialmente los señalados en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En .....a .....de ..... de 2008

(Firma)

Ingreso realizado a favor de la Universidad Politécnica de Cartagena, en concepto de derechos de examen.

CÓDIGO DE INGRESO	

IMPORTE EN EUROS	

Código Cuenta Ingreso

Entidad				Oficina				DC		Número de Cuenta									
2	0	4	3	0	1	3	6	0	3	0	1	0	0	0	0	0	1	6	6

VALIDACIÓN POR LA ENTIDAD FINANCIERA (Este documento deberá llevar la validación mecánica o sello. En su defecto, deberá acompañarse justificante de ingreso de la entidad financiera)

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

INSTRUCCIONES GENERALES:

El impreso puede cumplimentarse mediante el procesador de textos Word, a máquina o con bolígrafo, en este último caso escriba sobre superficie dura utilizando mayúsculas de tipo imprenta.

Asegúrese que los datos resultan claramente legibles en todos los ejemplares.

Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.

No olvide firmar el impreso.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD:

1. Cuerpo, Escala o Categoría. Consignar el texto que sobre la Escala, Cuerpo o Categoría figura en la base 1.1. de la convocatoria.

2. Especialidad. Consignar el texto que, en su caso, figure en la base 1.1. de la convocatoria.

3. Forma de Acceso. Indique **L** para el acceso libre y, en el caso de que la convocatoria prevea reserva de plazas para personas con minusvalía, reúna los requisitos fijados en la convocatoria y desee presentarse por este cupo, indique **M**.

4. Fecha "BORM". Señale la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

5. Minusvalía. Consigne, en su caso, el porcentaje de minusvalía que padece.

6. Reserva para discapacitados. Marcar con una "X" el recuadro en el caso de haber señalado **M** en el punto 3.

7. Adaptación que se solicita y motivo de la misma. En el caso de haber señalado en el punto 5 de la solicitud el porcentaje de minusvalía que padece, indicar las adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios que, en su caso, precisen.

22. Nación. Indicar sólo en el caso de residentes en el extranjero.

24. Servicios prestados en la Universidad Politécnica de Cartagena. Marcar con una "X": Sí o No.

Consigne en el recuadro destinado a CÓDIGO DE INGRESO el que aparece en la base 3.6.

Consigne en el recuadro destinado a IMPORTE el correspondiente a los derechos de examen de acuerdo con la base 3.6., ya que se trata de un impreso autoliquidativo.

INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR LA SOLICITUD:

Para el abono de los derechos de examen presente la solicitud, una vez cumplimentada, en cualquier oficina o sucursal de CajaMurcia, o en cualquier otra entidad financiera en el caso de que vaya a realizar el pago mediante transferencia.

Una vez abonados los derechos de examen presente la solicitud conforme a lo establecido en la base 3.5.

Las solicitudes presentadas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta que figura en la convocatoria.

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

ANEXO IV

Don ……., con domicilio en..…….....y Documento Nacional de Identidad número ……......, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser contratado como personal laboral fijo, grupo ……., en la categoría/especialidad de …….. de la Universidad Politécnica de Cartagena, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En ……, a……..de……de 200…..

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

Universidad Politécnica de Cartagena

4119 Resolución R-082/08, de 1 de febrero, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Personal Laboral en la categoría de Titulado Grado Medio (Planificación, Programación y Control Económico) de esta universidad, mediante el sistema de concurso-oposición.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y por el Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado, con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios de acuerdo con la oferta de empleo público de esta Universidad, aprobada por el Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2006,

RESUELVE

Convocar pruebas selectivas para cubrir una plaza de personal laboral en la categoría de Titulado Grado Medio (Planificación, Programación y Control Económico) de la Universidad Politécnica de Cartagena, con sujeción a las siguientes

BASES

1. Normas generales

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de personal laboral de acceso libre en la categoría de Titulado Grado Medio (Planificación, Programación y Control Económico) de la Universidad Politécnica de Cartagena, por el sistema de concurso-oposición.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea; el Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores; el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, el vigente convenio colectivo y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de una fase de oposición y una fase de concurso, con las valoraciones, pruebas, y puntuaciones que se especifican en el anexo I de esta convocatoria. La fase de concurso sólo se aplicará a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

1.4. El programa de materias que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5. Superarán el proceso selectivo aquellos aspirantes que, sumadas las puntuaciones de las fases de oposición y de concurso, hayan obtenido mayor puntuación, sin que su número pueda ser superior al de las plazas convocadas.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la incorporación como personal laboral fijo los siguientes requisitos de participación:

2.1.1. Nacionalidad: Ser español o nacional de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea, y cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.1.2. Edad: Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación.

2.1.3. Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.4. Capacidad: No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5. Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo de solicitud que se acompaña a las presentes bases como anexo III, que será facilitado en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena y en la dirección electrónica http://www.upct.es/convocatorias/

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3 Los aspirantes con minusvalía deberán hacerlo constar en la casilla correspondiente del impreso de solicitud. En tal caso, podrán solicitar las adaptaciones de tiempo y medios que estimen oportunas para la realización de los ejercicios, expresando el motivo de las mismas en la casilla del citado impreso.

3.4. A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar una fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tenga dicho vínculo. Así mismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo. Los documentos indicados se presentarán traducidos al castellano, que será la lengua oficial en la que se realizará el desarrollo de las pruebas selectivas.

- Los aspirantes con minusvalía que soliciten adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, deberán acreditar el grado de minusvalía mediante documento expedido por órgano competente, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad y la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y el conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, podrán presentar, en su caso, alguno de los títulos que acredite el conocimiento del castellano a que hace referencia la base 6 de esta convocatoria.

3.5. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Cartagena.

3.6. Los derechos de examen serán de 24 euros y se ingresarán en la cuenta número 2043.0136.03.0100000166 de Cajamurcia, oficina Paseo Alfonso XIII, nº 36. En el impreso de solicitud se hará constar el código de ingreso 1053-H en el espacio destinado al efecto. El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina de la citada entidad financiera o mediante transferencia a la citada cuenta desde otra entidad financiera. En la solicitud deberá figurar la validación mecánica o sello de la entidad financiera a través de la cual se realiza el ingreso a la cuenta indicada. En su defecto, deberá acompañarse justificante de ingreso de la entidad financiera.

En ningún caso el pago de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.5.

3.7. Estarán exentas del pago de esta tasa:

3.7.1. Las personas con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

3.7.2. Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

3.8.. La falta de abono de los derechos de examen, dentro del plazo de presentación de solicitudes, no es subsanable y determinará la exclusión definitiva del aspirante

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena dictará Resolución en el plazo máximo de un mes que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo del primer ejercicio, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de la exclusión. En la lista deberá constar en todo caso los apellidos, nombre, número del Documento Nacional de Identidad, y obligación, en su caso, de realizar la prueba de castellano, tal como se recoge en la base 6.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el de-

fecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

5. Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas estará compuesto en la forma establecida en el artículo 130 del Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena. El Tribunal se nombrará en la Resolución prevista en la base 4.1. de esta convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes le sustituyan, y la de la mitad al menos, de sus miembros.

5.5. En la sesión inicial el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en el orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Su designación corresponderá al Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, a propuesta del Tribunal.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3., las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización, de acuerdo con la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad (BOE de 13 de junio de 2006).

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad, Unidad de Recursos Humanos, Plaza de Cronista Isidoro Valverde, Edif. "La Milagrosa", 30202 Cartagena. El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (BOE de 30 de mayo).

5.11. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Prueba de conocimiento de castellano para aspirantes extranjeros.

Con carácter previo a la realización de las pruebas de la fase de oposición, los aspirantes que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

Estarán exentos de la realización de la prueba a que se refiere el apartado anterior, quienes aleguen estar en posesión de alguno de los siguientes títulos:

• Diploma de Español como Lengua Extranjera (nivel intermedio o superior) establecido por el Real Decreto 1137/2002, de 21 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera (BOE de 8 de noviembre).

• Certificado de nivel avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedido por la administración educativa competente.

• Quienes tuvieran superada la prueba en convocatorias previas de procesos selectivos de esta Universidad.

Asimismo estarán exentos los aspirantes que aporten la documentación a que se refiere la base 2.1.3, cuando el título haya sido emitido por el Estado Español.

Los tribunales calificarán esta prueba de “apto” o “no apto”, siendo necesario obtener la valoración de “apto” para continuar formando parte de los procedimientos selectivos.

7. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. El orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que sea necesario, se iniciará alfabéticamente por aquél cuyo primer apellido comience por la letra «B», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 17 de enero de 2007 (Boletín Oficial del Estado de 26 de enero), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el 15 de enero de 2007. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «B», el orden de actuación se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «C» y así sucesivamente.

7.2. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

7.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.4. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

7.5. La publicación de celebración del segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal en la dirección electrónica http:// www.upct.es/convocatorias/, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.9. y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

7.6. Las relaciones de aprobados de las sucesivas pruebas se publicarán en el lugar de celebración de las mismas y en la dirección electrónica http://www.upct.es/convocatorias/.

7.7. En cualquier momento del proceso selectivo si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7.8. Una vez publicada la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición, el Tribunal recabará de la Universidad Politécnica de Cartagena la información sobre los servicios prestados en la misma, por los aspirantes que han superado esta fase. Con dicha información, el Tribunal elaborará la relación provisional de los aspirantes con la puntuación de la fase de concurso. El Tribunal publicará en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, en la sede del Tribunal y en la dirección electrónica http://www.upct.es/convocatorias/ la relación antes citada. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación para presentar reclamaciones.

8. Lista de aprobados.

8.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.9., y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que superen las pruebas selectivas, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad, una vez sumadas las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, y teniendo en cuenta lo establecido en la base 5.11.

8.2. El Tribunal elevará propuesta al Rector de los aspirantes que han superado el proceso selectivo. Igualmente, enviará copia certificada de la lista de aprobados en cada uno de los ejercicios, con indicación de la calificación obtenida.

9. Presentación de documentos.

9.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se hizo pública la relación de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores que hayan superado el proceso selectivo deberán presentar, en la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Politécnica de Cartagena, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título o certificación académica que acredite estar en posesión, del título de Ingeniero Técnico o Arquitécto Técnico o certificación académica que acredite haber realizado y superado todos los estudios necesarios para la obtención del mismo.

b) Certificado médico oficial, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV de esta convocatoria.

d) Los nacionales de otros Estados deberán presentar documento acreditativo de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

e) Una fotografía tamaño carnet.

f) Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.

g) Código cuenta cliente.

9.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del

examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1., no podrán formalizar el correspondiente contrato, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10. Formalización de contratos.

10.1. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se publicará, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, resolución con la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

10.2. La formalización de contratos como personal laboral fijo de la Universidad Politécnica de Cartagena se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de la resolución citada en la base 10.1.

11. Lista de espera para interinidades.

11.1. Con el fin de atender las necesidades urgentes que se produzcan hasta la celebración de nuevas pruebas selectivas, se procederá a constituir una lista de espera con los aspirantes que superen el primer ejercicio del proceso selectivo u obtengan un 30% de la puntuación máxima establecida para el mismo. La lista de espera se ordenará teniendo en cuenta la puntuación obtenida tras la valoración de los méritos previstos para la fase de concurso más la puntuación de la fase de oposición, en su caso, siempre que hayan obtenido al menos un 30 % de la puntuación máxima establecida para cada uno de los ejercicios.

11.2. Los posibles empates se resolverán por la aplicación sucesiva de los siguientes criterios: mayor puntuación obtenida por los méritos previstos para la fase de concurso, mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, en caso de persistir, se resolverá por orden alfabético de apellidos comenzando por la letra señalada en la base 7.1.

12. Norma final.

12.1. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de aquélla, que agotan la vía administrativa, podrán ser recurridas en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

12.2. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cartagena, 1 de febrero de 2008.—El Rector, Félix Faura Mateu.

ANEXO I

EJERCICIOS Y VALORACIÓN

1 El procedimiento de selección de los aspirantes, constará de las fases de concurso y de oposición.

1.1. Con carácter previo, se organizará la realización de la prueba de conocimiento de la lengua castellana de conformidad con la base 6 de la convocatoria.

La prueba se calificará como «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la valoración de «apto» para poder realizar los ejercicios de la fase de oposición.

La fecha y lugar de celebración de la prueba de conocimiento de la lengua castellana se indicará en la Resolución por la que se publique la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

1.2. Fase de oposición. Estará formada por los ejercicios que a continuación se indican:

Primer ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio. Consistirá en contestar a un cuestionario de 100 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido total del programa. Cada respuesta errónea deducirá un tercio del valor asignado a cada respuesta correcta. Se valorará de 0 a 30 puntos, siendo necesario obtener la calificación mínima de 15 puntos para superarlo.

Los aspirantes dispondrán de un máximo de 120 minutos para la realización del mismo.

Segundo ejercicio: Se valorará de 0 a 30 puntos. Tendrá carácter eliminatorio. Para realizarlo será necesario haber superado el primer ejercicio. Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir de dos, basado en el contenido del temario específico, desglosado o no en preguntas, cuya respuesta se formulará por escrito y será leído ante el Tribunal, siendo necesario obtener la calificación de 15 puntos para superarlo.

Los aspirantes dispondrán de un máximo de 180 minutos para la realización del mismo.

1.3. Fase de concurso. No tendrá carácter eliminatorio y sólo se aplicará a los aspirantes que superen la fase de oposición. La puntuación máxima de esta fase será de 40 puntos.

a) Los servicios prestados en la Universidad Politécnica de Cartagena en la misma Categoría y Especialidad, objeto de la presente convocatoria, hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, se valorarán a razón de 0’584 puntos por mes completo trabajado, hasta un máximo de 35 puntos.

b) Por los servicios prestados en la Universidad Politécnica de Cartagena en la misma Categoría y Especialidad, objeto de la presente convocatoria, durante los doce

meses inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se otorgarán 5 puntos.

1.4 La calificación final del proceso vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso del proceso selectivo. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para la superación de la fase de oposición.

1.5. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios: la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso, la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el primer ejercicio de la fase de oposición y la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio. En caso de persistir, se resolverá por orden alfabético de apellidos comenzando por la letra señalada en la base 7.1.

ANEXO II

PROGRAMA DE MATERIAS

TITULADO GRADO MEDIO

(PLANIFICACIÓN, PROGRAMACIÓN Y CONTROL ECONÓMICO)

Parte General.

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Control judicial de la Administración. Organización territorial del Estado.

Tema 2. El procedimiento administrativo: idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Los recursos administrativos: concepto y clases. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 3. La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades: Funciones y autonomía de las Universidades. Régimen económico-financiero de las universidades.

Tema 4. Los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena: Escuelas y Facultades. Departamentos. Órganos de gobierno y representación. El personal de administración y servicios. El personal docente e investigador. Los alumnos.

Tema 5. El convenio colectivo aplicable al personal laboral de la Universidad Politécnica de Cartagena: Provisión de vacantes, contrataciones e ingresos. Clasificación profesional. Régimen disciplinario.

Tema 6. La prevención de riesgos laborales: Conceptos básicos, principios de la acción preventiva. Derechos y deberes de los trabajadores. Órganos de prevención. Conceptos básicos sobre Seguridad, Higiene, Ergonomía y Vigilancia de la Salud. Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Parte Específica.

Tema 7. Etapas iniciales de una obra, demoliciones. Normativa de aplicación. Proyecto de derribo. Documentos que lo integran.

Tema 8. Materiales de construcción, cementos: Sus clases. Características de los morteros de cemento. Tipos de cemento en hormigones. Empleo y contraindicaciones. Los morteros de yeso. Morteros de cal. Tecnología del estuco.

Tema 9. Sistemas estructurales en la construcción, Estructuras de hormigón armado. Normativa de aplicación. Condiciones de ejecución. Cimentaciones. Teoría de los distintos tipos. Patología de las cimentaciones. Refuerzos y recalces de cimentaciones existentes. Estructura metálica. Tipos, normativa de diseño y calculo, aspectos básicos de control y mantenimiento, soldadura, tornillos.

Tema 10. Cubiertas: Distintos tipos. Normativa de aplicación. Soluciones constructivas. Puntos singulares.

Tema 11. Redes de agua y saneamiento, distribución interior de agua potable. Elementos principales y cálculo. Depuración de aguas potables: Concepto. Elementos que componen una planta de tratamiento.

Tema 12. Redes de saneamiento y alcantarillado de edificios. Elementos principales y cálculo. Depuración de aguas residuales.

Tema 13. Instalaciones eléctricas. Partes, características, funcionamiento, mantenimiento y normativa. Criterios de diseño. REBT. RAT. RCTD.

Tema 14. Instalaciones de Calderas: Partes, características, funcionamiento, mantenimiento y normativa. Criterios de diseño. Instalaciones de gas: Partes, características, funcionamiento, mantenimiento y normativa. Criterios de diseño.

Tema 15. Instalaciones de climatización y calefacción: Sistemas de agua caliente sanitaria, tipos, partes, características, funcionamiento, mantenimiento y normativa. Condiciones térmicas y acústicas de los edificios. Normativa reguladora. Exigencias en el proyecto de ejecución. Aislamiento de elementos constructivos.

Tema 16. Carpinterías: Madera, metálicas. Alcance, tipología, características, mantenimiento y normativa.

Tema 17. Instalaciones sujetas a normativa. Aparatos a presión. Tipos, normativa de diseño y cálculo, aspectos básicos de control y mantenimiento. Tuberías.

Tema 18. Aparatos elevadores: Normativa, aspectos básicos de control y mantenimiento.

Tema 19. La corrosión: Tipos, medidas de prevención y control. Protecciones, recubrimientos, pinturas.

Tema 20. Instalaciones de voz y de datos: Tipos, partes, características, funcionamiento, mantenimiento y normativa

Tema 21. Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

Seguridad. Protección Patrimonial en la UPCT Especial referencia para todos los aspectos con incidencia de seguridad y ambiental. Extinción de incendios. Situaciones de riesgo ambiental. Actuaciones en caso de Emergencia.

Tema 22. La Ley de Ordenación de la Edificación (LOE). La Ley 38/1999 Exigencias técnicas y administrativas.

Tema 23. Código Técnico de la Edificación (CTE). Introducción. La LOE y el Código Técnico de la Edificación. Características básicas del Código Técnico de la Edificación. Estructura organizativa del Código Técnico de la Edificación. Ventajas e inconvenientes de los códigos basados en prestaciones. Desarrollo del Código Técnico de la Edificación. Medios y organización general para el desarrollo del CTE. Los requisitos básicos y la normativa.

Tema 24. Agentes de la edificación. Promotor. Concepto. La Administración como Promotor. Obligaciones y responsabilidades del promotor. Garantías. Proyectista. Constructor. Director de obra. Director de la ejecución de la obra. Entidades y Laboratorios de control de calidad. Suministradores de productos. Propietarios y usuarios.

Tema 25. Obligaciones de los agentes de la edificación. Promotor. Proyectista. El Constructor. El Director de obra. El Director de la ejecución de la obra. Las entidades y los laboratorios de control de calidad de la edificación. Los suministradores de productos. Obligaciones de la dirección técnica. Los agentes directores. Funciones del director de obra. La responsabilidad de los agentes de la edificación.

Tema 26. Régimen de garantías en la Ley de Ordenación de la Edificación. Responsabilidad civil de los agentes. Garantías y seguros. El régimen de garantías de la LOE. Las garantías adicionales autonómicas. Las Garantías y el Registro de la Propiedad. La responsabilidad civil del promotor, constructor y propietario.

Tema 27. Obras de restauración: Investigación e información. Ensayos no destructivos. Diagnosis y tratamiento. Patología de la construcción: Fisuras y grietas, causas. Sistemas de control y medición de grietas y fisuras. La humedad en la construcción. Restauración de fachadas en edificios singulares.

Tema 28. Contratación de obras y servicios. La contratación en las Administraciones Publicas, normativa, tipo de contratos, procedimiento. Objeto del contrato de obras. Clasificación de las obras. Obras completas y obras parciales. Anteproyectos de obras: Supuestos en que procede. Documentación de los anteproyectos.

Tema 29. Adjudicación por subasta en el contrato de obras. Mesa de contratación. Bajas desproporcionadas o temerarias. Adjudicación en supuestos de resolución. Prestación de las garantías en el contrato de obras. Garantías provisionales, definitivas, especiales y complementarias.

Tema 30. Cálculo de los precios de las distintas unidades: Presupuesto de ejecución material y presupuestos de ejecución por contrata. Programa de trabajo. Programas de precios de materiales, bancos de precios, catálogos informativos de precios. Los descuentos en la adquisición de bienes y servicios, precios de tarifa, precios de mercado, técnicas de control de precios, precios no contradictorios.

Tema 31. Inicio de la ejecución de los contratos de obras. Comprobación del replanteo. La suspensión de la iniciación de las obras. El cumplimiento de los plazos, plazo total y plazos parciales.

Tema 32. Supuestos en que cabe la modificación del contrato de obras. La modificación y el empleo de las garantías. Preferencia en la ejecución, cancelación y devolución. La cláusula contractual de revisión de precios. Su formalización. Fórmulas, índices y coeficientes de revisión. Certificaciones a revisar.

Tema 33. El abono de la prestación en el contrato de obras. Certificaciones, tipos, abonos a cuenta de operaciones preparatorias. La liquidación. Cesión del derecho de cobro. La recepción y liquidación de las obras. Pago del importe de la revisión. El Plazo de garantía en un contrato de obras.

Tema 34 Los Sistemas de control de la contratación. Principios de precio, plazo, calidad y seguridad. Análisis y comparación de ofertas, programas de control de contratos mantenimiento y obras.

Tema 35. Sistemas de representación, CAD, Autocad, Microstation, otros sistemas CAD. Archivo de Planos, Actualizaciones y Revisiones, combinación de documentos, sistemas raster y vectoriales, Renderizado y maquetado. Sistemas de Archivo Híbridos. Criterios generales de custodia, archivo, actualización, comentarios y revisiones de planos y proyectos. Gestión Técnica Documental. Programas de Cálculo y Medición, Estructuras, Fluidos, Climatización, Electricidad, Iluminación, Suministro de Agua, Otros servicios con calculo Informático Presto, Arquímedes y otros.

ANEXO III

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA
SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

CONVOCATORIA

1. Cuerpo, Escala o Categoría	2. Especialidad	3. Forma de acceso	4. Fecha "B.O.R.M." Día / Mes / Año

5. Minusvalía %	6. Reserva para discapacitados ☐	7. En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma

DATOS PERSONALES

8. NIF/DNI	9. Primer apellido	10. Segundo apellido	11. Nombre

12. Fecha de nacimiento Día / Mes / Año	13. Sexo Varón ☐ Mujer ☐	14. Provincia de nacimiento	15. Localidad de nacimiento

16. Teléfono 1	Teléfono 2	17. Dirección de correo electrónico

18. Domicilio: calle o plaza y número	19. Código Postal

20. Domicilio: Municipio	21. Domicilio: Provincia	22. Domicilio: Nación

23. TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria
Otros títulos oficiales

24. SERVICIOS PRESTADOS EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

	SI			NO

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos y especialmente los señalados en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En .....a .....de ..... de 2008

(Firma)

Ingreso realizado a favor de la Universidad Politécnica de Cartagena, en concepto de derechos de examen.

CÓDIGO DE INGRESO	

IMPORTE EN EUROS	

Código Cuenta Ingreso

Entidad				Oficina				DC		Número de Cuenta									
2	0	4	3	0	1	3	6	0	3	0	1	0	0	0	0	0	1	6	6

VALIDACIÓN POR LA ENTIDAD FINANCIERA (Este documento deberá llevar la validación mecánica o sello. En su defecto, deberá acompañarse justificante de ingreso de la entidad financiera)

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

INSTRUCCIONES GENERALES:

El impreso puede cumplimentarse mediante el procesador de textos Word, a máquina o con bolígrafo, en este último caso escriba sobre superficie dura utilizando mayúsculas de tipo imprenta.

Asegúrese que los datos resultan claramente legibles en todos los ejemplares.

Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.

No olvide firmar el impreso.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD:

1. Cuerpo, Escala o Categoría. Consignar el texto que sobre la Escala, Cuerpo o Categoría figura en la base 1.1. de la convocatoria.

2. Especialidad. Consignar el texto que, en su caso, figure en la base 1.1. de la convocatoria.

3. Forma de Acceso. Indique **L** para el acceso libre y, en el caso de que la convocatoria prevea reserva de plazas para personas con minusvalía, reúna los requisitos fijados en la convocatoria y desee presentarse por este cupo, indique **M**.

4. Fecha "BORM". Señale la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

5. Minusvalía. Consigne, en su caso, el porcentaje de minusvalía que padece.

6. Reserva para discapacitados. Marcar con una "X" el recuadro en el caso de haber señalado **M** en el punto 3.

7. Adaptación que se solicita y motivo de la misma. En el caso de haber señalado en el punto 5 de la solicitud el porcentaje de minusvalía que padece, indicar las adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios que, en su caso, precisen.

22. Nación. Indicar sólo en el caso de residentes en el extranjero.

24. Servicios prestados en la Universidad Politécnica de Cartagena. Marcar con una "X": Sí o No.

Consigne en el recuadro destinado a CÓDIGO DE INGRESO el que aparece en la base 3.6.

Consigne en el recuadro destinado a IMPORTE el correspondiente a los derechos de examen de acuerdo con la base 3.6., ya que se trata de un impreso autoliquidativo.

INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR LA SOLICITUD:

Para el abono de los derechos de examen presente la solicitud, una vez cumplimentada, en cualquier oficina o sucursal de CajaMurcia, o en cualquier otra entidad financiera en el caso de que vaya a realizar el pago mediante transferencia.

Una vez abonados los derechos de examen presente la solicitud conforme a lo establecido en la base 3.5.

Las solicitudes presentadas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta que figura en la convocatoria.

ANEXO IV

Don ……., con domicilio en..…….....y Documento Nacional de Identidad número ……......, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser contratado como personal laboral fijo, grupo ……., en la categoría/especialidad de …….. de la Universidad Politécnica de Cartagena, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En ……, a……..de……de 200…..

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

Universidad Politécnica de Cartagena

4121 Resolución R-083/08, de 1 de febrero, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de Personal Laboral en la Categoría de Titulado Grado Medio (Empresa y Economía Financiera y Contabilidad) de esta Universidad, mediante el sistema de Concurso-Oposición.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y por el Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado, con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios de acuerdo con la oferta de empleo público de esta Universidad, aprobada por el Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2006,

Resuelve

Convocar pruebas selectivas para cubrir dos plazas de personal laboral en la categoría de Titulado Grado Medio (Empresa y Economía Financiera y Contabilidad) de la Universidad Politécnica de Cartagena, con sujeción a las siguientes:

Bases:

1. Normas generales

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de personal laboral de acceso libre en la categoría de Titulado Grado Medio (Empresa y Economía Financiera y Contabilidad) de la Universidad Politécnica de Cartagena, por el sistema de concurso-oposición.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea; el Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores; el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, el vigente convenio colectivo y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de una fase de oposición y una fase de concurso, con las valoraciones, pruebas, y puntuaciones que se especifican en el anexo I de esta convocatoria. La fase de concurso sólo se aplicará a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

1.4. El programa de materias que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5. Superarán el proceso selectivo aquellos aspirantes que, sumadas las puntuaciones de las fases de oposición y de concurso, hayan obtenido mayor puntuación, sin que su número pueda ser superior al de las plazas convocadas.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la incorporación como personal laboral fijo los siguientes requisitos de participación:

2.1.1. Nacionalidad: Ser español o nacional de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea, y cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.1.2. Edad: Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación.

2.1.3. Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.4. Capacidad: No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5. Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo de solicitud que se acompaña a las presentes bases como anexo III, que será facilitado en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena y en la dirección electrónica http://www.upct.es/convocatorias/

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3 Los aspirantes con minusvalía deberán hacerlo constar en la casilla correspondiente del impreso de solicitud. En tal caso, podrán solicitar las adaptaciones de tiempo y medios que estimen oportunas para la realización de los ejercicios, expresando el motivo de las mismas en la casilla del citado impreso.

3.4. A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar una fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tenga dicho vínculo. Así mismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo. Los documentos indicados se presentarán traducidos al castellano, que será la lengua oficial en la que se realizará el desarrollo de las pruebas selectivas.

- Los aspirantes con minusvalía que soliciten adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, deberán acreditar el grado de minusvalía mediante documento expedido por órgano competente, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad y la Orden PR E/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y el conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, podrán presentar, en su caso, alguno de los títulos que acredite el conocimiento del castellano a que hace referencia la base 6 de esta convocatoria.

3.5. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Cartagena.

3.6. Los derechos de examen serán de 24 euros y se ingresarán en la cuenta número 2043.0136.03.0100000166 de Cajamurcia, oficina Paseo Alfonso XIII, nº 36. En el impreso de solicitud se hará constar el código de ingreso 1053-H en el espacio destinado al efecto. El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina de la citada entidad financiera o mediante transferencia a la citada cuenta desde otra entidad financiera. En la solicitud deberá figurar la validación mecánica o sello de la entidad financiera a través de la cual se realiza el ingreso a la cuenta indicada. En su defecto, deberá acompañarse justificante de ingreso de la entidad financiera.

En ningún caso el pago de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.5.

3.7. Estarán exentas del pago de esta tasa:

3.7.1. Las personas con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

3.7.2. Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

3.8.. La falta de abono de los derechos de examen, dentro del plazo de presentación de solicitudes, no es subsanable y determinará la exclusión definitiva del aspirante.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena dictará Resolución en el plazo máximo de un mes que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo del primer ejercicio, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de la exclusión. En la lista deberá constar en todo caso los apellidos, nombre, número del Documento Nacional de Identidad, y obligación, en su caso, de realizar la prueba de castellano, tal como se recoge en la base 6.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la

publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

5. Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas estará compuesto en la forma establecida en el artículo 130 del Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena. El Tribunal se nombrará en la Resolución prevista en la base 4.1. de esta convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en este apartado.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes le sustituyan, y la de la mitad al menos, de sus miembros.

5.5. En la sesión inicial el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en el orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Su designación corresponderá al Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, a propuesta del Tribunal.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3., las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización, de acuerdo con la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad (BOE de 13 de junio de 2006).

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad, Unidad de Recursos Humanos, Plaza de Cronista Isidoro Valverde, Edif. "La Milagrosa", 30202 Cartagena. El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (BOE de 30 de mayo).

5.11. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Prueba de conocimiento de castellano para aspirantes extranjeros.

Con carácter previo a la realización de las pruebas de la fase de oposición, los aspirantes que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

Estarán exentos de la realización de la prueba a que se refiere el apartado anterior, quienes aleguen estar en posesión de alguno de los siguientes títulos:

• Diploma de Español como Lengua Extranjera (nivel intermedio o superior) establecido por el Real Decreto 1137/2002, de 21 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera (BOE de 8 de noviembre).

• Certificado de nivel avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedido por la administración educativa competente.

• Quienes tuvieran superada la prueba en convocatorias previas de procesos selectivos de esta Universidad.

Asimismo estarán exentos los aspirantes que aporten la documentación a que se refiere la base 2.1.3, cuando el título haya sido emitido por el Estado Español.

Los tribunales calificarán esta prueba de “apto” o “no apto”, siendo necesario obtener la valoración de “apto” para continuar formando parte de los procedimientos selectivos.

7. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. El orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que sea necesario, se iniciará alfabéticamente por aquél cuyo primer apellido comience por la letra «B», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 17 de enero de 2007 (Boletín Oficial del Estado de 26 de enero), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el 15 de enero de 2007. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «B», el orden de actuación se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «C» y así sucesivamente.

7.2. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

7.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.4. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

7.5. La publicación de celebración del segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal en la dirección electrónica http:// www.upct.es/convocatorias/, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.9. y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

7.6. Las relaciones de aprobados de las sucesivas pruebas se publicarán en el lugar de celebración de las mismas y en la dirección electrónica http://www.upct.es/convocatorias/.

7.7. En cualquier momento del proceso selectivo si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7.8. Una vez publicada la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición, el Tribunal recabará de la Universidad Politécnica de Cartagena la información sobre los servicios prestados en la misma, por los aspirantes que han superado esta fase. Con dicha información, el Tribunal elaborará la relación provisional de los aspirantes con la puntuación de la fase de concurso. El Tribunal publicará en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, en la sede del Tribunal y en la dirección electrónica http://www.upct.es/convocatorias/ la relación antes citada. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación para presentar reclamaciones.

8. Lista de aprobados.

8.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.9., y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que superen las pruebas selectivas, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad, una vez sumadas las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, y teniendo en cuenta lo establecido en la base 5.11.

8.2. El Tribunal elevará propuesta al Rector de los aspirantes que han superado el proceso selectivo. Igualmente, enviará copia certificada de la lista de aprobados en cada uno de los ejercicios, con indicación de la calificación obtenida.

9. Presentación de documentos.

9.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se hizo pública la relación de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores que hayan superado el proceso selectivo deberán presentar, en la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Politécnica de Cartagena, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título o certificación académica que acredite estar en posesión, del título de Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitécto Técnico o certificación académica que acredite haber realizado y superado todos los estudios necesarios para la obtención del mismo.

b) Certificado médico oficial, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV de esta convocatoria.

d) Los nacionales de otros Estados deberán presentar documento acreditativo de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

e) Una fotografía tamaño carnet.

f) Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.

g) Código cuenta cliente.

9.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1., no podrán formalizar el correspondiente contrato, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10. Formalización de contratos.

10.1. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se publicará, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, resolución con la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

10.2. La formalización de contratos como personal laboral fijo de la Universidad Politécnica de Cartagena se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de la resolución citada en la base 10.1.

11. Lista de espera para interinidades.

11.1. Con el fin de atender las necesidades urgentes que se produzcan hasta la celebración de nuevas pruebas selectivas, se procederá a constituir una lista de espera con los aspirantes que superen el primer ejercicio del proceso selectivo u obtengan un 30% de la puntuación máxima establecida para el mismo. La lista de espera se ordenará teniendo en cuenta la puntuación obtenida tras la valoración de los méritos previstos para la fase de concurso más la puntuación de la fase de oposición, en su caso, siempre que hayan obtenido al menos un 30 % de la puntuación máxima establecida para cada uno de los ejercicios.

11.2. Los posibles empates se resolverán por la aplicación sucesiva de los siguientes criterios: mayor puntuación obtenida por los méritos previstos para la fase de concurso, mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, en caso de persistir, se resolverá por orden alfabético de apellidos comenzando por la letra señalada en la base 7.1.

12. Norma final

12.1. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de aquélla, que agotan la vía administrativa, podrán ser recurridas en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

12.2. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cartagena, a 1 de febrero de 2008.—El Rector, Félix Faura Mateu

Anexo I

Ejercicios y valoración

1 El procedimiento de selección de los aspirantes, constará de las fases de concurso y de oposición.

1.1. Con carácter previo, se organizará la realización de la prueba de conocimiento de la lengua castellana de conformidad con la base 6 de la convocatoria.

La prueba se calificará como «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la valoración de «apto» para poder realizar los ejercicios de la fase de oposición.

La fecha y lugar de celebración de la prueba de conocimiento de la lengua castellana se indicará en la Resolución por la que se publique la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

1.2. Fase de oposición. Estará formada por los ejercicios que a continuación se indican:

Primer ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio. Consistirá en contestar a un cuestionario de 100 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido total del programa. Cada respuesta errónea deducirá un tercio del valor asignado a cada respuesta correcta. Se valorará de 0 a 30 puntos, siendo necesario obtener la calificación mínima de 15 puntos para superarlo.

Los aspirantes dispondrán de un máximo de 120 minutos para la realización del mismo.

Segundo ejercicio: Se valorará de 0 a 30 puntos. Tendrá carácter eliminatorio. Para realizarlo será necesario haber superado el primer ejercicio. Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir de dos, basado en el contenido del temario específico, desglosado o no en preguntas, cuya respuesta se formulará por escrito y será leído ante el Tribunal, siendo necesario obtener la calificación de 15 puntos para superarlo.

Los aspirantes dispondrán de un máximo de 180 minutos para la realización del mismo.

1.3. Fase de concurso. No tendrá carácter eliminatorio y sólo se aplicará a los aspirantes que superen la fase de oposición. La puntuación máxima de esta fase será de 40 puntos.

a) Los servicios prestados en la Universidad Politécnica de Cartagena en la misma Categoría y Especialidad, objeto de la presente convocatoria, hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, se valorarán a razón de 0’584 puntos por mes completo trabajado, hasta un máximo de 35 puntos.

b) Por los servicios prestados en la Universidad Politécnica de Cartagena en la misma Categoría y Especialidad, objeto de la presente convocatoria, durante los doce meses inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se otorgarán 5 puntos.

1.4 La calificación final del proceso vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso del proceso selectivo. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para la superación de la fase de oposición.

1.5. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios: la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso, la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el primer ejercicio de la fase de oposición y la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio. En caso de persistir, se resolverá por orden alfabético de apellidos comenzando por la letra señalada en la base 7.1.

ANEXO II

PROGRAMA DE MATERIAS

TITULADO GRADO MEDIO

(EMPRESA Y ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD)

PARTE GENERAL.

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Control judicial de la Administración. Organización territorial del Estado.

Tema 2. El procedimiento administrativo: idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Los recursos administrativos: concepto y clases. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 3. La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades: Funciones y autonomía de las Universidades. Régimen económico-financiero de las universidades.

Tema 4. Los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena: Escuelas y Facultades. Departamentos. Órganos de gobierno y representación. El personal de administración y servicios. El personal docente e investigador. Los alumnos.

Tema 5. El convenio colectivo aplicable al personal laboral de la Universidad Politécnica de Cartagena: Provisión de vacantes, contrataciones e ingresos. Clasificación profesional. Régimen disciplinario.

Tema 6. La prevención de riesgos laborales: Conceptos básicos, principios de la acción preventiva. Derechos y deberes de los trabajadores. Órganos de prevención. Conceptos básicos sobre Seguridad, Higiene, Ergonomía y Vigilancia de la Salud. Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

PARTE ESPECÍFICA.

Tema 7. La investigación científica. Ámbitos de la investigación. La investigación científica: proceso y tipología. Investigación descriptiva, explorativa y explicativa.

Tema 8. Fuentes de información para la investigación. Clases y estructuras de bases de datos. Bases de datos externas e internas. Fuentes de información económica en Internet. Bases de datos de contenido empresarial.

Tema 9. Naturaleza de la experimentación. Tipos de experimentación. La experimentación como proceso. Los sujetos de la muestra. Variables independientes y dependientes. Los diseños experimentales y el análisis de datos.

Tema 10. Encuestas para la investigación. Modalidades de encuestas. Encuestas auto administradas. Encuestas a distancia. Encuestas cara a cara.

Tema 11. La construcción del cuestionario. Definición de la información. La selección del modelo a entrevistar. Definición de la información a recoger.

Tema 12. Tipos de información. Orden de las preguntas. Presentación del cuestionario. Comprobación y verificación.

Tema 13. Escalas de medida. Definición y tipos. Valor numérico y escalas naturales. Escalas compuestas. Técnicas para formar escalas compuestas. La decisión del tipo de escalamiento. Factores de calidad.

Tema 14. Concepto de estadística. Variables cualitativas y cuantitativas. Variables discretas y continuas. Distribuciones unidimensionales de frecuencias. Tablas estadísticas. Representación gráfica.

Tema 15. Medidas de síntesis de una distribución de frecuencias. Medidas de posición. Media aritmética, geométrica y armónica. Cálculo de las mismas y propiedades.

Tema 16. Medidas de posición robustas. Mediana, moda y cuantiles. Cálculo de las mismas y propiedades.

Tema 17. Medidas de dispersión. Recorrido, varianza y desviación típica. Otras medidas de dispersión. Cálculo de las mismas y propiedades.

Tema 18. Medidas de forma y concentración. Coeficiente de asimetría de Pearson. Coeficiente de asimetría de Fisher. La Curva de Lorenz.

Tema 19. Introducción de datos y generación de estadística descriptiva en el programa SPSS

Tema 20. Regresión lineal simple. Regresión lineal múltiple. Variables cualitativas en la regresión lineal.

Tema 21. Problemas de la regresión lineal. Causalidad y correlación. Regresión lineal en el programa SPSS.

Tema 22. Tablas de contingencia de 2 x 2. Tablas de contingencia con grados de libertad mayor que 1. Medidas de asociación en tablas de contingencia. La Q de Yule. El coeficiente de contingencia. Análisis con el programa estadístico SPSS.

Tema 23. Análisis de la varianza. Tipos de modelos ANOVA según las categorías del factor. Modelos ANOVA en el SPSS.

Tema 24. Análisis factorial y de componentes principales. Análisis matemático del modelo. Fases de un análisis de componentes principales. Análisis factorial en SPSS.

Tema 25. Concepto de economía. Los diez principios de la economía. El diagrama del flujo circular. La frontera de posibilidades de producción. Formulación de la política económica.

Tema 26. La función de demanda. La función de Oferta. El equilibrio del mercado. Formación de precios.

Tema 27. La elasticidad y su aplicación. La elasticidad de la demanda. La elasticidad de la oferta. Cálculo de elasticidades.

Tema 28. La oferta, la demanda y la política económica. Los controles de los precios.

Tema 29. Precios máximos y precios mínimos. Efectos de los impuestos en los resultados del mercado.

Tema 30. Los consumidores, los productores y la eficiencia de los mercados.

Tema 31. El excedente del consumidor. El excedente del productor. La eficiencia del mercado.

Tema 32. Las externalidades y la ineficiencia del mercado. Soluciones privadas para resolver las externalidades. Medidas para resolver el problema de las externalidades.

Tema 33. Microsoft Excel. Funciones. Macros. Documentos vinculados. Auditoría de fórmulas.

Tema 34. Microsoft Access. Diseño y estructura de bases de datos. Formularios y consultas.

Tema 35. Ejemplo práctico de diseño integral de una encuesta. Diseño de una encuesta. Creación de la base de datos en Microsoft Access. Exportación a SPSS. Formateo en SPSS. Exportación a Microsoft Excel.

ANEXO III

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA
SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

CONVOCATORIA

1. Cuerpo, Escala o Categoría	2. Especialidad	3. Forma de acceso	4. Fecha "B.O.R.M." Día / Mes / Año

5. Minusvalía %	6. Reserva para discapacitados ☐	7. En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma

DATOS PERSONALES

8. NIF/DNI	9. Primer apellido	10. Segundo apellido	11. Nombre

12. Fecha de nacimiento Día / Mes / Año	13. Sexo Varón ☐ Mujer ☐	14. Provincia de nacimiento	15. Localidad de nacimiento

16. Teléfono 1	Teléfono 2	17. Dirección de correo electrónico

18. Domicilio: calle o plaza y número	19. Código Postal

20. Domicilio: Municipio	21. Domicilio: Provincia	22. Domicilio: Nación

23. TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria
Otros títulos oficiales

24. SERVICIOS PRESTADOS EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

	SI			NO

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos y especialmente los señalados en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En .....a .....de ..... de 2008

(Firma)

Ingreso realizado a favor de la Universidad Politécnica de Cartagena, en concepto de derechos de examen.

CÓDIGO DE INGRESO	

IMPORTE EN EUROS	

Código Cuenta Ingreso

Entidad				Oficina				DC		Número de Cuenta									
2	0	4	3	0	1	3	6	0	3	0	1	0	0	0	0	0	1	6	6

VALIDACIÓN POR LA ENTIDAD FINANCIERA (Este documento deberá llevar la validación mecánica o sello. En su defecto, deberá acompañarse justificante de ingreso de la entidad financiera)

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

INSTRUCCIONES GENERALES:

El impreso puede cumplimentarse mediante el procesador de textos Word, a máquina o con bolígrafo, en este último caso escriba sobre superficie dura utilizando mayúsculas de tipo imprenta.

Asegúrese que los datos resultan claramente legibles en todos los ejemplares.

Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.

No olvide firmar el impreso.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD:

1. Cuerpo, Escala o Categoría. Consignar el texto que sobre la Escala, Cuerpo o Categoría figura en la base 1.1. de la convocatoria.

2. Especialidad. Consignar el texto que, en su caso, figure en la base 1.1. de la convocatoria.

3. Forma de Acceso. Indique **L** para el acceso libre y, en el caso de que la convocatoria prevea reserva de plazas para personas con minusvalía, reúna los requisitos fijados en la convocatoria y desee presentarse por este cupo, indique **M**.

4. Fecha “BORM”. Señale la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

5. Minusvalía. Consigne, en su caso, el porcentaje de minusvalía que padece.

6. Reserva para discapacitados. Marcar con una “X” el recuadro en el caso de haber señalado **M** en el punto 3.

7. Adaptación que se solicita y motivo de la misma. En el caso de haber señalado en el punto 5 de la solicitud el porcentaje de minusvalía que padece, indicar las adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios que, en su caso, precisen.

22. Nación. Indicar sólo en el caso de residentes en el extranjero.

24. Servicios prestados en la Universidad Politécnica de Cartagena. Marcar con una “X”: Sí o No.

Consigne en el recuadro destinado a CÓDIGO DE INGRESO el que aparece en la base 3.6.

Consigne en el recuadro destinado a IMPORTE el correspondiente a los derechos de examen de acuerdo con la base 3.6., ya que se trata de un impreso autoliquidativo.

INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR LA SOLICITUD:

Para el abono de los derechos de examen presente la solicitud, una vez cumplimentada, en cualquier oficina o sucursal de CajaMurcia, o en cualquier otra entidad financiera en el caso de que vaya a realizar el pago mediante transferencia.

Una vez abonados los derechos de examen presente la solicitud conforme a lo establecido en la base 3.5.

Las solicitudes presentadas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta que figura en la convocatoria.

ANEXO IV

Don ……., con domicilio en..…….....y Documento Nacional de Identidad número ……......, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser contratado como personal laboral fijo, grupo ……., en la categoría/especialidad de …….. de la Universidad Politécnica de Cartagena, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En ……, a……..de……de 200…..

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

Universidad Politécnica de Cartagena

4123 Resolución R-084/08, de 1 de febrero, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de personal laboral en la categoría de Titulado Grado Medio (Ingeniería de Sistemas y Automática) de esta Universidad, mediante el sistema de concurso-oposición.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y por el Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado, con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios de acuerdo con la oferta de empleo público de esta Universidad, aprobada por el Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2006,

Resuelve

Convocar pruebas selectivas para cubrir una plaza de personal laboral en la categoría de Titulado Grado Medio (Ingeniería de Sistemas y Automática) de la Universidad Politécnica de Cartagena, con sujeción a las siguientes

Bases:

1. Normas generales

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de personal laboral de acceso libre en la categoría de Titulado Grado Medio de (Ingeniería de Sistemas y Automática) de la Universidad Politécnica de Cartagena, por el sistema de concurso-oposición.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea; el Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores; el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, el vigente convenio colectivo y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de una fase de oposición y una fase de concurso, con las valoraciones, pruebas, y puntuaciones que se especifican en el anexo I de esta convocatoria. La fase de concurso sólo se aplicará a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

1.4. El programa de materias que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5. Superarán el proceso selectivo aquellos aspirantes que, sumadas las puntuaciones de las fases de oposición y de concurso, hayan obtenido mayor puntuación, sin que su número pueda ser superior al de las plazas convocadas.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la incorporación como personal laboral fijo los siguientes requisitos de participación:

2.1.1. Nacionalidad: Ser español o nacional de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea, y cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.1.2. Edad: Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación.

2.1.3. Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Ingeniero Técnico Industrial. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.4. Capacidad: No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5. Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo de solicitud

que se acompaña a las presentes bases como anexo III, que será facilitado en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena y en la dirección electrónica http://www.upct.es/convocatorias/

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3 Los aspirantes con minusvalía deberán hacerlo constar en la casilla correspondiente del impreso de solicitud. En tal caso, podrán solicitar las adaptaciones de tiempo y medios que estimen oportunas para la realización de los ejercicios, expresando el motivo de las mismas en la casilla del citado impreso.

3.4. A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar una fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tenga dicho vínculo. Así mismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo. Los documentos indicados se presentarán traducidos al castellano, que será la lengua oficial en la que se realizará el desarrollo de las pruebas selectivas.

- Los aspirantes con minusvalía que soliciten adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, deberán acreditar el grado de minusvalía mediante documento expedido por órgano competente, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad y la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y el conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, podrán presentar, en su caso, alguno de los títulos que acredite el conocimiento del castellano a que hace referencia la base 6 de esta convocatoria.

3.5. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Cartagena.

3.6. Los derechos de examen serán de 24 euros y se ingresarán en la cuenta número 2043.0136.03.0100000166 de Cajamurcia, oficina Paseo Alfonso XIII, nº 36. En el impreso de solicitud se hará constar el código de ingreso 1053-H en el espacio destinado al efecto. El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina de la citada entidad financiera o mediante transferencia a la citada cuenta desde otra entidad financiera. En la solicitud deberá figurar la validación mecánica o sello de la entidad financiera a través de la cual se realiza el ingreso a la cuenta indicada. En su defecto, deberá acompañarse justificante de ingreso de la entidad financiera.

En ningún caso el pago de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.5.

3.7. Estarán exentas del pago de esta tasa:

3.7.1. Las personas con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

3.7.2. Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

3.8. La falta de abono de los derechos de examen, dentro del plazo de presentación de solicitudes, no es subsanable y determinará la exclusión definitiva del aspirante

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena dictará Resolución en el plazo máximo de un mes que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo del primer ejercicio, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de la exclusión. En la lista deberá constar en todo caso los apellidos, nombre, número del Documento Nacional de Identidad, y obligación, en su caso, de realizar la prueba de castellano, tal como se recoge en la base 6.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en

la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

5. Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas estará compuesto en la forma establecida en el artículo 130 del Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena. El Tribunal se nombrará en la Resolución prevista en la base 4.1. de esta convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en este apartado.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes le sustituyan, y la de la mitad al menos, de sus miembros.

5.5. En la sesión inicial el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en el orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Su designación corresponderá al Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, a propuesta del Tribunal.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3., las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización, de acuerdo con la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad (BOE de 13 de junio de 2006).

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad, Unidad de Recursos Humanos, Plaza de Cronista Isidoro Valverde, Edif. "La Milagrosa", 30202 Cartagena. El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (BOE de 30 de mayo).

5.11. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Prueba de conocimiento de castellano para aspirantes extranjeros.

Con carácter previo a la realización de las pruebas de la fase de oposición, los aspirantes que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

Estarán exentos de la realización de la prueba a que se refiere el apartado anterior, quienes aleguen estar en posesión de alguno de los siguientes títulos:

* Diploma de Español como Lengua Extranjera (nivel intermedio o superior) establecido por el Real Decreto 1137/2002, de 21 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera (BOE de 8 de noviembre).

* Certificado de nivel avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedido por la administración educativa competente.

* Quienes tuvieran superada la prueba en convocatorias previas de procesos selectivos de esta Universidad.

Asimismo estarán exentos los aspirantes que aporten la documentación a que se refiere la base 2.1.3, cuando el título haya sido emitido por el Estado Español.

Los tribunales calificarán esta prueba de "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la valoración de "apto"

para continuar formando parte de los procedimientos selectivos.

7. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. El orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que sea necesario, se iniciará alfabéticamente por aquél cuyo primer apellido comience por la letra «B», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 17 de enero de 2007 (Boletín Oficial del Estado de 26 de enero), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el 15 de enero de 2007. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «B», el orden de actuación se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «C» y así sucesivamente.

7.2. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

7.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.4. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

7.5. La publicación de celebración del segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal en la dirección electrónica http:// www.upct.es/convocatorias/, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.9. y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

7.6. Las relaciones de aprobados de las sucesivas pruebas se publicarán en el lugar de celebración de las mismas y en la dirección electrónica http://www.upct.es/convocatorias/.

7.7. En cualquier momento del proceso selectivo si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7.8. Una vez publicada la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición, el Tribunal recabará de la Universidad Politécnica de Cartagena la información sobre los servicios prestados en la misma, por los aspirantes que han superado esta fase. Con dicha información, el Tribunal elaborará la relación provisional de los aspirantes con la puntuación de la fase de concurso. El Tribunal publicará en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, en la sede del Tribunal y en la dirección electrónica http://www.upct.es/convocatorias/ la relación antes citada. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación para presentar reclamaciones.

8. Lista de aprobados.

8.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.9., y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que superen las pruebas selectivas, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad, una vez sumadas las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, y teniendo en cuenta lo establecido en la base 5.11.

8.2. El Tribunal elevará propuesta al Rector de los aspirantes que han superado el proceso selectivo. Igualmente, enviará copia certificada de la lista de aprobados en cada uno de los ejercicios, con indicación de la calificación obtenida.

9. Presentación de documentos.

9.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se hizo pública la relación de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores que hayan superado el proceso selectivo deberán presentar, en la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Politécnica de Cartagena, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título o certificación académica que acredite estar en posesión, del título de Ingeniero Técnico Industrial o certificación académica que acredite haber realizado y superado todos los estudios necesarios para la obtención del mismo.

b) Certificado médico oficial, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV de esta convocatoria.

d) Los nacionales de otros Estados deberán presentar documento acreditativo de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

e) Una fotografía tamaño carnet.

f) Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.

g) Código cuenta cliente.

9.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno

de los requisitos señalados en la base 2.1., no podrán formalizar el correspondiente contrato, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10. Formalización de contratos.

10.1. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se publicará, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, resolución con la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

10.2. La formalización de contratos como personal laboral fijo de la Universidad Politécnica de Cartagena se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de la resolución citada en la base 10.1.

11. Lista de espera para interinidades.

11.1. Con el fin de atender las necesidades urgentes que se produzcan hasta la celebración de nuevas pruebas selectivas, se procederá a constituir una lista de espera con los aspirantes que superen el primer ejercicio del proceso selectivo u obtengan un 30% de la puntuación máxima establecida para el mismo. La lista de espera se ordenará teniendo en cuenta la puntuación obtenida tras la valoración de los méritos previstos para la fase de concurso más la puntuación de la fase de oposición, en su caso, siempre que hayan obtenido al menos un 30 % de la puntuación máxima establecida para cada uno de los ejercicios.

11.2. Los posibles empates se resolverán por la aplicación sucesiva de los siguientes criterios: mayor puntuación obtenida por los méritos previstos para la fase de concurso, mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, en caso de persistir, se resolverá por orden alfabético de apellidos comenzando por la letra señalada en la base 7.1.

12. Norma final.

12.1. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de aquélla, que agotan la vía administrativa, podrán ser recurridas en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

12.2. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cartagena, 1 de febrero de 2008.—El Rector, Félix Faura Mateu.

Anexo I

Ejercicios y valoración

1 El procedimiento de selección de los aspirantes, constará de las fases de concurso y de oposición.

1.1. Con carácter previo, se organizará la realización de la prueba de conocimiento de la lengua castellana de conformidad con la base 6 de la convocatoria.

La prueba se calificará como «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la valoración de «apto» para poder realizar los ejercicios de la fase de oposición.

La fecha y lugar de celebración de la prueba de conocimiento de la lengua castellana se indicará en la Resolución por la que se publique la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

1.2. Fase de oposición. Estará formada por los ejercicios que a continuación se indican:

Primer ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio. Consistirá en contestar a un cuestionario de 100 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido total del programa. Cada respuesta errónea deducirá un tercio del valor asignado a cada respuesta correcta. Se valorará de 0 a 30 puntos, siendo necesario obtener la calificación mínima de 15 puntos para superarlo.

Los aspirantes dispondrán de un máximo de 120 minutos para la realización del mismo.

Segundo ejercicio: Se valorará de 0 a 30 puntos. Tendrá carácter eliminatorio. Para realizarlo será necesario haber superado el primer ejercicio. Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir de dos, basado en el contenido del temario específico, desglosado o no en preguntas, cuya respuesta se formulará por escrito y será leído ante el Tribunal, siendo necesario obtener la calificación de 15 puntos para superarlo.

Los aspirantes dispondrán de un máximo de 180 minutos para la realización del mismo.

1.3. Fase de concurso. No tendrá carácter eliminatorio y sólo se aplicará a los aspirantes que superen la fase de oposición. La puntuación máxima de esta fase será de 40 puntos.

a) Los servicios prestados en la Universidad Politécnica de Cartagena en la misma Categoría y Especialidad, objeto de la presente convocatoria, hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, se valorarán a razón de 0’584 puntos por mes completo trabajado, hasta un máximo de 35 puntos.

b) Por los servicios prestados en la Universidad Politécnica de Cartagena en la misma Categoría y Especialidad, objeto de la presente convocatoria, durante los doce meses inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se otorgarán 5 puntos.

1.4 La calificación final del proceso vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso del proceso selectivo. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de

concurso podrá aplicarse para la superación de la fase de oposición.

1.5. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios: la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso, la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el primer ejercicio de la fase de oposición y la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio. En caso de persistir, se resolverá por orden alfabético de apellidos comenzando por la letra señalada en la base 7.1.

Anexo II

PROGRAMA DE MATERIAS

TITULADO GRADO MEDIO (INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA)

PARTE GENERAL.

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Control judicial de la Administración. Organización territorial del Estado.

Tema 2. El procedimiento administrativo: idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Los recursos administrativos: concepto y clases. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 3. La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades: Funciones y autonomía de las Universidades. Régimen económico-financiero de las universidades.

Tema 4. Los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena: Escuelas y Facultades. Departamentos. Órganos de gobierno y representación. El personal de administración y servicios. El personal docente e investigador. Los alumnos.

Tema 5. El convenio colectivo aplicable al personal laboral de la Universidad Politécnica de Cartagena: Provisión de vacantes, contrataciones e ingresos. Clasificación profesional. Régimen disciplinario.

Tema 6. La prevención de riesgos laborales: Conceptos básicos, principios de la acción preventiva. Derechos y deberes de los trabajadores. Órganos de prevención. Conceptos básicos sobre Seguridad, Higiene, Ergonomía y Vigilancia de la Salud. Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

PARTE ESPECÍFICA.

Tema 7. Neumática: Fundamentos. Descripción básica de elementos típicos: Grupo compresor, Actuadores: cilindro simple efecto, cilindro doble efecto, Válvulas: válvula 2/2, válvula 3/2 y válvula 5/2.

Tema 8. Sistemas de Control: Definiciones básicas. Identificación y nomenclatura en diagramas P&I. Modelado mediante diagramas de bloques y flujogramas. Descripción de los esquemas de control serie, paralelo y por prealimentación. Características básicas de los reguladores PID. Sintonizado experimental de reguladores mediante las técnicas de Ziegler-Nichols en lazo abierto y lazo cerrado.

Tema 9. Programación en MATLAB: El entorno de trabajo. Operaciones básicas con vectores y matrices. Bifurcaciones y bucles.

Tema 10. Convertidores A/D y D/A. Fundamentos del teorema de muestreo. Tipos de convertidores A/D: S&H, de comparador en paralelo, con rampa en escalera, de aproximaciones sucesivas. Tipos de convertidores D/A: con resistencias ponderadas, en escalera.

Tema 11. Sistemas de Adquisición de Datos: Componentes típicos. Subsistema de entradas analógicas. Muestreo y cuantización. Data Acquisition Toolbox de Matlab: Descripción. Comandos básicos para Entrada/Salida analógica y digital.

Tema 12. Autómatas Programables (I). Conceptos generales. Descripción de la arquitectura interna.

Tema 13. Autómatas Programables (II). Representación de sistemas de control básicos mediante GRAFCET. Programación de autómatas en diagrama de contactos mediante STEP 7-Micro/WIN.

Tema 14. Definición de Robot. Tipos de articulaciones en el robot. Fundamentos de transmisiones y reductores. Accionamiento directo: ventajas e inconvenientes. Fundamentos de actuadores neumáticos, hidráulicos y eléctricos: ventajas e inconvenientes.

Tema 15. Descripción del funcionamiento de los sensores internos utilizados en la construcción de robots. Presencia: inductivo, capacitivo y efecto Hall. Posición: analógicos y digitales. Velocidad.

Tema 16. Tipos de aplicaciones de los robots en sectores Industria y Servicio.

Tema 17. Seguridad en instalaciones robotizadas: Causas típicas de accidentes. Medidas de seguridad a tomar en fase de diseño del robot. Medidas de seguridad a tomar en fase de diseño de la célula robotizada. Medidas de seguridad a tomar en fase de instalación y explotación del sistema.

Tema 18. Sistemas de iluminación utilizados en Visión Artificial: Propiedades reflexivas, absorbentes y transmitivas de los objetos. Tipos de iluminación. Fuentes de luz.

Tema 19. Descripción básica de Tecnologías de cámaras utilizadas en Visión Artificial: de tubo, CCD, CMOS y CID. Ventajas e inconvenientes.

Tema 20. Tarjetas de adquisición y procesamiento de imágenes: Clasificación. Características fundamentales de los estándares de video RS-170A, CCIR, NTSC, PAL.

Tema 21. Redes Neuronales Artificiales: Fundamentos. Ventajas de su aplicación. Elementos básicos de una red neuronal artificial. Funciones de activación escalón, identidad, lineal-mixta y sigmoidal.

Tema 22. Problemas con el suministro eléctrico en equipos de laboratorio: Causas y efectos. Sistemas de alimentación ininterrumpida: Topologías Standby, Line-Interactive y Double Conversión.

Tema 23. Mantenimiento de equipos informáticos e instalaciones. Conceptos básicos del mantenimiento del

hardware. Tipos de mantenimiento del hardware. Políticas y estrategias del mantenimiento del hardware. Normativa básica aplicable al mantenimiento del hardware. Monitorización y gestión de la capacidad de los equipos informáticos. Conceptos básicos del mantenimiento de las instalaciones: edificio, aire acondicionado, electricidad, seguridad y control, prevención de incendios.

Tema 24. Redes locales (I). Topología. Métodos de acceso. Características fundamentales de los tipos de cables.

Tema 25. Redes locales (II). Dispositivos de interconexión: concentradores (hubs), repetidores (repeaters), puentes (bridges), enrutadores (routers) y conmutadores (switches).

Tema 26. Funcionamiento básico de las principales aplicaciones de red: DNS, WWW, FTP, Correo electrónico.

Tema 27. La problemática de la seguridad para los usuarios: Virus, troyanos y gusanos. Fundamentos. Amenazas, riesgos y soluciones.

Tema 28. Conceptos de instrumentación y medida. Exactitud y precisión. Linealidad. Histéresis y repetibilidad. Resolución. Conceptos básicos sobre errores. Incertidumbre en la medida. Rango. Deriva. Ancho de banda, sensibilidad y margen dinámico.

Tema 29. Voltímetro, amperímetro, vatímetro y óhmetro eléctricos de corriente continua. Puentes de medida de corriente continua y corriente alterna. El polímetro electrónico: características fundamentales, tipos. El osciloscopio analógico: Medidas básicas. Descripción de bloques principales. Ventajas del osciloscopio digital frente al analógico. La sonda del osciloscopio: atenuadora, no atenuadora.

Tema 30. Fuentes de alimentación lineales de corriente continua: Fundamentos y descripción de bloques principales de fuentes reguladas y no reguladas. Características técnicas. Agrupación de fuentes de alimentación. Rectificadores de media onda. Rectificadores de onda completa.

Tema 31. El Amplificador Operacional: Parámetros internos fundamentales. Configuraciones características: seguidor de tensión, inversor, no inversor, sumador inversor, restador, comparador de tensión.

Tema 32. Sensores de temperatura resistivos (RTD). Sensores resistivos no lineales: NTC, PTC, VDR, LDR. Descripción y características.

Tema 33. Sistemas de representación numérica: Decimal, Binario, Octal y Hexadecimal. Conversión entre sistemas. El álgebra de Boole: Introducción. Teoría de conjuntos. Operaciones con conjuntos (suma, producto, inversión, NOR, NAND, OR EXCLUSIVA).

Tema 34. Multivibrador Biestable. Funcionamiento. Esquema eléctrico básico. Conceptos fundamentales de los tipos R-S, J-K, D, T.

Tema 35. Descripción de las técnicas de fabricación de circuitos impresos.

ANEXO III

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA
SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

CONVOCATORIA

1. Cuerpo, Escala o Categoría	2. Especialidad	3. Forma de acceso	4. Fecha "B.O.R.M." Día / Mes / Año

5. Minusvalía %	6. Reserva para discapacitados ☐	7. En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma

DATOS PERSONALES

8. NIF/DNI	9. Primer apellido	10. Segundo apellido	11. Nombre

12. Fecha de nacimiento Día / Mes / Año	13. Sexo Varón ☐ Mujer ☐	14. Provincia de nacimiento	15. Localidad de nacimiento

16. Teléfono 1	Teléfono 2	17. Dirección de correo electrónico

18. Domicilio: calle o plaza y número	19. Código Postal

20. Domicilio: Municipio	21. Domicilio: Provincia	22. Domicilio: Nación

23. TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria
Otros títulos oficiales

24. SERVICIOS PRESTADOS EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

	SI			NO

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos y especialmente los señalados en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En .....a .....de ..... de 2008

(Firma)

Ingreso realizado a favor de la Universidad Politécnica de Cartagena, en concepto de derechos de examen.

CÓDIGO DE INGRESO	

IMPORTE EN EUROS	

Código Cuenta Ingreso

Entidad				Oficina				DC		Número de Cuenta									
2	0	4	3	0	1	3	6	0	3	0	1	0	0	0	0	0	1	6	6

VALIDACIÓN POR LA ENTIDAD FINANCIERA (Este documento deberá llevar la validación mecánica o sello. En su defecto, deberá acompañarse justificante de ingreso de la entidad financiera)

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

INSTRUCCIONES GENERALES:

El impreso puede cumplimentarse mediante el procesador de textos Word, a máquina o con bolígrafo, en este último caso escriba sobre superficie dura utilizando mayúsculas de tipo imprenta.

Asegúrese que los datos resultan claramente legibles en todos los ejemplares.

Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.

No olvide firmar el impreso.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD:

1. Cuerpo, Escala o Categoría. Consignar el texto que sobre la Escala, Cuerpo o Categoría figura en la base 1.1. de la convocatoria.

2. Especialidad. Consignar el texto que, en su caso, figure en la base 1.1. de la convocatoria.

3. Forma de Acceso. Indique **L** para el acceso libre y, en el caso de que la convocatoria prevea reserva de plazas para personas con minusvalía, reúna los requisitos fijados en la convocatoria y desee presentarse por este cupo, indique **M**.

4. Fecha "BORM". Señale la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

5. Minusvalía. Consigne, en su caso, el porcentaje de minusvalía que padece.

6. Reserva para discapacitados. Marcar con una "X" el recuadro en el caso de haber señalado **M** en el punto 3.

7. Adaptación que se solicita y motivo de la misma. En el caso de haber señalado en el punto 5 de la solicitud el porcentaje de minusvalía que padece, indicar las adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios que, en su caso, precisen.

22. Nación. Indicar sólo en el caso de residentes en el extranjero.

24. Servicios prestados en la Universidad Politécnica de Cartagena. Marcar con una "X": Sí o No.

Consigne en el recuadro destinado a CÓDIGO DE INGRESO el que aparece en la base 3.6.

Consigne en el recuadro destinado a IMPORTE el correspondiente a los derechos de examen de acuerdo con la base 3.6., ya que se trata de un impreso autoliquidativo.

INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR LA SOLICITUD:

Para el abono de los derechos de examen presente la solicitud, una vez cumplimentada, en cualquier oficina o sucursal de CajaMurcia, o en cualquier otra entidad financiera en el caso de que vaya a realizar el pago mediante transferencia.

Una vez abonados los derechos de examen presente la solicitud conforme a lo establecido en la base 3.5.

Las solicitudes presentadas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta que figura en la convocatoria.

ANEXO IV

Don ……., con domicilio en..…….....y Documento Nacional de Identidad número ……......, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser contratado como personal laboral fijo, grupo ……., en la categoría/especialidad de …….. de la Universidad Politécnica de Cartagena, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En ……, a……..de……de 200…..

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

Universidad Politécnica de Cartagena

4126 Resolución R-087/08, de 1 de febrero, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de personal laboral en la categoría de Técnico Especialista, especialidad de Laboratorio (Instrumentación Tecnológica) de esta Universidad, mediante el sistema de concurso-oposición.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y por el Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado, con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios de acuerdo con la oferta de empleo público de esta Universidad, aprobada por el Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2006,

Resuelve

Convocar pruebas selectivas para cubrir una plaza de personal laboral en la categoría de Técnico Especialista, especialidad de Laboratorio (Instrumentación Tecnológica) de la Universidad Politécnica de Cartagena, con sujeción a las siguientes

Bases:

1. Normas generales

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de personal laboral de acceso libre en la categoría de Técnico Especialista, especialidad de Laboratorio (Instrumentación Tecnológica) de la Universidad Politécnica de Cartagena, por el sistema de concurso-oposición.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea; el Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores; el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, el vigente convenio colectivo y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de una fase de oposición y una fase de concurso, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I de esta convocatoria. La fase de concurso sólo se aplicará a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

1.4. El programa de materias que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5. Superarán el proceso selectivo aquellos aspirantes que, sumadas las puntuaciones de las fases de oposición y de concurso, hayan obtenido mayor puntuación, sin que su número pueda ser superior al de las plazas convocadas.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la incorporación como personal laboral fijo los siguientes requisitos de participación:

2.1.1. Nacionalidad: Ser español o nacional de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea, y cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.1.2. Edad: Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación.

2.1.3. Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente o haber superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.4. Capacidad: No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5. Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a san-

ción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo de solicitud que se acompaña a las presentes bases como anexo III, que será facilitado en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena y en la dirección electrónica http://www.upct.es/convocatorias/

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3 Los aspirantes con minusvalía deberán hacerlo constar en la casilla correspondiente del impreso de solicitud. En tal caso, podrán solicitar las adaptaciones de tiempo y medios que estimen oportunas para la realización de los ejercicios, expresando el motivo de las mismas en la casilla del citado impreso.

3.4. A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar una fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tenga dicho vínculo. Así mismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo. Los documentos indicados se presentarán traducidos al castellano, que será la lengua oficial en la que se realizará el desarrollo de las pruebas selectivas.

- Los aspirantes con minusvalía que soliciten adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, deberán acreditar el grado de minusvalía mediante documento expedido por órgano competente, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad y la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y el conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, podrán presentar, en su caso, alguno de los títulos que acredite el conocimiento del castellano a que hace referencia la base 6 de esta convocatoria.

3.5. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Cartagena.

3.6. Los derechos de examen serán de 17 euros y se ingresarán en la cuenta número 2043.0136.03.0100000166 de Cajamurcia, oficina Paseo Alfonso XIII, n.º 36. En el impreso de solicitud se hará constar el código de ingreso 1054-L en el espacio destinado al efecto. El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina de la citada entidad financiera o mediante transferencia a la citada cuenta desde otra entidad financiera. En la solicitud deberá figurar la validación mecánica o sello de la entidad financiera a través de la cual se realiza el ingreso a la cuenta indicada. En su defecto, deberá acompañarse justificante de ingreso de la entidad financiera.

En ningún caso el pago de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.5.

3.7. Estarán exentas del pago de esta tasa:

3.7.1. Las personas con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

3.7.2. Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

3.8. La falta de abono de los derechos de examen, dentro del plazo de presentación de solicitudes, no es subsanable y determinará la exclusión definitiva del aspirante.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena dictará Resolución en el plazo máximo de un mes que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo del ejercicio, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de la exclusión. En la lista deberá constar en todo caso los apellidos, nombre, número del Documento Nacional de Identidad, y obligación, en su caso, de realizar la prueba de castellano, tal como se recoge en la base 6.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la

publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

5. Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas estará compuesto en la forma establecida en el artículo 130 del Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena. El Tribunal se nombrará en la Resolución prevista en la base 4.1. de esta convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes le sustituyan, y la de la mitad al menos, de sus miembros.

5.5. En la sesión inicial el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en el orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Su designación corresponderá al Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, a propuesta del Tribunal.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización del ejercicio que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3., las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización, de acuerdo con la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad (BOE de 13 de junio de 2006).

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad, Unidad de Recursos Humanos, Plaza de Cronista Isidoro Valverde, Edif. "La Milagrosa", 30202 Cartagena. El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (BOE de 30 de mayo).

5.11. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Prueba de conocimiento de castellano para aspirantes extranjeros

Con carácter previo a la realización de las pruebas de la fase de oposición, los aspirantes que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

Estarán exentos de la realización de la prueba a que se refiere el apartado anterior, quienes aleguen estar en posesión de alguno de los siguientes títulos:

* Diploma de Español como Lengua Extranjera (nivel intermedio o superior) establecido por el Real Decreto 1137/2002, de 21 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera (BOE de 8 de noviembre).

* Certificado de nivel avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedido por la administración educativa competente.

* Quienes tuvieran superada la prueba en convocatorias previas de procesos selectivos de esta Universidad.

Asimismo estarán exentos los aspirantes que aporten la documentación a que se refiere la base 2.1.3, cuando el título haya sido emitido por el Estado Español.

Los tribunales calificarán esta prueba de “apto” o “no apto”, siendo necesario obtener la valoración de “apto” para continuar formando parte de los procedimientos selectivos.

7. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. El orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que sea necesario, se iniciará alfabéticamente por aquél cuyo primer apellido comience por la letra «B», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 17 de enero de 2007 (Boletín Oficial del Estado de 26 de enero), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el 15 de enero de 2007. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «B», el orden de actuación se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «C» y así sucesivamente.

7.2. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

7.3. Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.4. La relación de aprobados de la prueba se publicará en el lugar de celebración de la misma y en la dirección electrónica http://www.upct.es/convocatorias/.

7.5. En cualquier momento del proceso selectivo si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7.6. Una vez publicada la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición, el Tribunal recabará de la Universidad Politécnica de Cartagena la información sobre los servicios prestados en la misma, por los aspirantes que han superado esta fase. Con dicha información, el Tribunal elaborará la relación provisional de los aspirantes con la puntuación de la fase de concurso. El Tribunal publicará en el lugar o lugares de celebración del ejercicio, en la sede del Tribunal y en la dirección electrónica http://www.upct.es/convocatorias/ la relación antes citada. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación para presentar reclamaciones.

8. Lista de aprobados

8.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.9., y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que superen las pruebas selectivas, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad, una vez sumadas las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, y teniendo en cuenta lo establecido en la base 5.11.

8.2. El Tribunal elevará propuesta al Rector de los aspirantes que han superado el proceso selectivo. Igualmente, enviará copia certificada de la lista de aprobados en cada uno de los ejercicios, con indicación de la calificación obtenida.

9. Presentación de documentos

9.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se hizo pública la relación de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores que hayan superado el proceso selectivo deberán presentar, en la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Politécnica de Cartagena, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título o certificación académica que acredite estar en posesión de los requisitos señalados en la base 2.1.3. o certificación académica que acredite haber realizado y superado todos los estudios necesarios para su obtención.

b) Certificado médico oficial, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV de esta convocatoria.

d) Los nacionales de otros Estados deberán presentar documento acreditativo de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

e) Una fotografía tamaño carnet.

f) Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.

g) Código cuenta cliente.

9.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1., no podrán formalizar el correspondiente contrato, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10. Formalización de contratos

10.1. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se publicará, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, resolución con la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

10.2. La formalización de contratos como personal laboral fijo de la Universidad Politécnica de Cartagena se

efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de la resolución citada en la base 10.1.

11. Lista de espera para interinidades

11.1. Con el fin de atender las necesidades urgentes que se produzcan hasta la celebración de nuevas pruebas selectivas, se procederá a constituir una lista de espera con los aspirantes que superen la fase de oposición del proceso selectivo u obtengan un 30% de la puntuación máxima establecida para la misma. La lista de espera se ordenará teniendo en cuenta la puntuación obtenida tras la valoración de los méritos previstos para la fase de concurso más la puntuación de la fase de oposición.

11.2. Los posibles empates se resolverán por la aplicación sucesiva de los siguientes criterios: mayor puntuación obtenida por los méritos previstos para la fase de concurso, mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, en caso de persistir, se resolverá por orden alfabético de apellidos comenzando por la letra señalada en la base 7.1.

12. Norma final

12.1. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de aquélla, que agotan la vía administrativa, podrán ser recurridas en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

12.2. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cartagena, a 1 de febrero de 2008.—El Rector, Félix Faura Mateu.

Anexo I

EJERCICIOS Y VALORACIÓN

1 El procedimiento de selección de los aspirantes, constará de las fases de concurso y de oposición.

1.1. Con carácter previo, se organizará la realización de la prueba de conocimiento de la lengua castellana de conformidad con la base 6 de la convocatoria.

La prueba se calificará como «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la valoración de «apto» para poder realizar los ejercicios de la fase de oposición.

La fecha y lugar de celebración de la prueba de conocimiento de la lengua castellana se indicará en la Resolución por la que se publique la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

1.2. Fase de oposición. Estará formada por un único ejercicio.

Ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio. Consistirá en contestar a un cuestionario de 80 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido total del programa de estas pruebas. Cada respuesta errónea deducirá un tercio del valor asignado a cada respuesta correcta. Se valorará de 0 a 60 puntos, siendo necesario obtener la calificación mínima de 30 puntos para superarlo.

Los aspirantes dispondrán de un máximo de 100 minutos para la realización del mismo.

1.3. Fase de concurso. No tendrá carácter eliminatorio y sólo se aplicará a los aspirantes que superen la fase de oposición. La puntuación máxima de esta fase será de 40 puntos.

a) Los servicios prestados en la Universidad Politécnica de Cartagena en la misma Categoría y Especialidad, objeto de la presente convocatoria, hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, se valorarán a razón de 0’584 puntos por mes completo trabajado, hasta un máximo de 35 puntos.

b) Por los servicios prestados en la Universidad Politécnica de Cartagena en la misma Categoría y Especialidad, objeto de la presente convocatoria, durante los doce meses inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se otorgarán 5 puntos.

1.4 La calificación final del proceso vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso del proceso selectivo. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para la superación de la fase de oposición.

1.5. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios: la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso y la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el ejercicio de la fase de oposición. En caso de persistir, se resolverá por orden alfabético de apellidos comenzando por la letra señalada en la base 7.1.

Anexo II

PROGRAMA DE MATERIAS

TÉCNICO ESPECIALISTA, ESPECIALIDAD DE LABORATORIO

(INSTRUMENTACIÓN TECNOLÓGICA)

PARTE GENERAL

Tema 1. Los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena: Escuelas y Facultades. Departamentos.

Tema 2. Los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena: Órganos de gobierno y representación. El personal de administración y servicios.

Tema 3. El convenio colectivo aplicable al personal laboral de la Universidad Politécnica de Cartagena: Provisión de vacantes, contrataciones e ingresos. Clasificación profesional. Régimen disciplinario.

Tema 4. La prevención de riesgos laborales: Conceptos básicos, principios de la acción preventiva. Derechos y deberes de los trabajadores. Órganos de prevención.

PARTE ESPECÍFICA

Tema 5. Preparación de disoluciones. Componentes de una disolución. Formas de expresar la concentración.

Tema 6. Sistema periódico. Metales y no metales. Masa atómica. Masa molecular. Número atómico. Mol. Átomo-gramo. Molécula-gramo.

Tema 7. Material fungible de uso en el laboratorio químico. Material de plástico, vidrio y cuarzo. Composición y aplicaciones más comunes.

Tema 8. Medida del volumen en el laboratorio. Utilización y calibración de pipetas y micropipetas.

Tema 9. Propiedades físicas fundamentales: peso, masa, densidad, volumen, fuerza, presión, calor y temperatura. Definiciones y unidades.

Tema 10. Medida del pH y de la conductividad en disoluciones acuosas.

Tema 11. El agua purificada en el laboratorio. Criterios de pureza. Sistemas de purificación y calidades del agua purificada.

Tema 12. Operación de pesada: fundamento y métodos. Manipulación y conservación de la balanza. Sensibilidad de la balanza. Errores de pesada.

Tema 13. Preparación de muestras para su análisis elemental. Digestión por microondas.

Tema 14. Análisis de datos mediante rectas de calibrado. Método de la adición estándar. Método del patrón interno.

Tema 15. Fundamentos de cromatografía líquida de alta resolución. Preparación de muestras y metodología.

Tema 16. Fundamentos de cromatografía iónica. Preparación de muestras y metodología.

Tema 17. Fundamentos de cromatografía de gases. Preparación de muestras y metodología.

Tema 18. Fundamentos de microscopía electrónica de barrido. Tipos de técnicas y preparación de muestras.

Tema 19. Análisis de carbono y nitrógeno

Tema 20. Análisis por espectrometría de masas de plasma de acoplamiento inductivo.

ANEXO III

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA
SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

CONVOCATORIA

1. Cuerpo, Escala o Categoría	2. Especialidad	3. Forma de acceso	4. Fecha "B.O.R.M." Día / Mes / Año

5. Minusvalía %	6. Reserva para discapacitados	7. En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma
	☐	

DATOS PERSONALES

8. NIF/DNI	9. Primer apellido	10. Segundo apellido	11. Nombre

12. Fecha de nacimiento Día / Mes / Año	13. Sexo	14. Provincia de nacimiento	15. Localidad de nacimiento
	Varón ☐ Mujer ☐		

16. Teléfono 1	Teléfono 2	17. Dirección de correo electrónico

18. Domicilio: calle o plaza y número	19. Código Postal

20. Domicilio: Municipio	21. Domicilio: Provincia	22. Domicilio: Nación

23. TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria
Otros títulos oficiales

24. SERVICIOS PRESTADOS EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

	SI			NO

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos y especialmente los señalados en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En .....a .....de ..... de 2008

(Firma)

Ingreso realizado a favor de la Universidad Politécnica de Cartagena, en concepto de derechos de examen.

CÓDIGO DE INGRESO	

IMPORTE EN EUROS	

Código Cuenta Ingreso

Entidad				Oficina				DC		Número de Cuenta									
2	0	4	3	0	1	3	6	0	3	0	1	0	0	0	0	0	1	6	6

VALIDACIÓN POR LA ENTIDAD FINANCIERA (Este documento deberá llevar la validación mecánica o sello. En su defecto, deberá acompañarse justificante de ingreso de la entidad financiera)

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

INSTRUCCIONES GENERALES:

El impreso puede cumplimentarse mediante el procesador de textos Word, a máquina o con bolígrafo, en este último caso escriba sobre superficie dura utilizando mayúsculas de tipo imprenta.

Asegúrese que los datos resultan claramente legibles en todos los ejemplares.

Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.

No olvide firmar el impreso.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD:

1. Cuerpo, Escala o Categoría. Consignar el texto que sobre la Escala, Cuerpo o Categoría figura en la base 1.1. de la convocatoria.

2. Especialidad. Consignar el texto que, en su caso, figure en la base 1.1. de la convocatoria.

3. Forma de Acceso. Indique **L** para el acceso libre y, en el caso de que la convocatoria prevea reserva de plazas para personas con minusvalía, reúna los requisitos fijados en la convocatoria y desee presentarse por este cupo, indique **M**.

4. Fecha "BORM". Señale la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

5. Minusvalía. Consigne, en su caso, el porcentaje de minusvalía que padece.

6. Reserva para discapacitados. Marcar con una "X" el recuadro en el caso de haber señalado **M** en el punto 3.

7. Adaptación que se solicita y motivo de la misma. En el caso de haber señalado en el punto 5 de la solicitud el porcentaje de minusvalía que padece, indicar las adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios que, en su caso, precisen.

22. Nación. Indicar sólo en el caso de residentes en el extranjero.

24. Servicios prestados en la Universidad Politécnica de Cartagena. Marcar con una "X": Sí o No.

Consigne en el recuadro destinado a CÓDIGO DE INGRESO el que aparece en la base 3.6.

Consigne en el recuadro destinado a IMPORTE el correspondiente a los derechos de examen de acuerdo con la base 3.6., ya que se trata de un impreso autoliquidativo.

INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR LA SOLICITUD:

Para el abono de los derechos de examen presente la solicitud, una vez cumplimentada, en cualquier oficina o sucursal de CajaMurcia, o en cualquier otra entidad financiera en el caso de que vaya a realizar el pago mediante transferencia.

Una vez abonados los derechos de examen presente la solicitud conforme a lo establecido en la base 3.5.

Las solicitudes presentadas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta que figura en la convocatoria.

ANEXO IV

Don ……..., con domicilio en..…….....y Documento Nacional de Identidad número ……......, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser contratado como personal laboral fijo, grupo ……., en la categoría/especialidad de …….. de la Universidad Politécnica de Cartagena, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En ……, a……..de……de 200…..

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

Universidad Politécnica de Cartagena

4128 Resolución R-088/08, de 1 de febrero, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir cuatro plazas de personal laboral en la categoría de Técnico Especialista, especialidad de Operador de Informática de esta Universidad, mediante el sistema de concurso-oposición.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y por el Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado, con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios de acuerdo con la oferta de empleo público de esta Universidad, aprobada por el Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2006,

Resuelve

Convocar pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral en la categoría de Técnico Especialista, especialidad de Operador de Informática de la Universidad Politécnica de Cartagena, con sujeción a las siguientes

BASES:

1. Normas generales

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir cuatro plazas de personal laboral de acceso libre en la categoría de Técnico Especialista, especialidad de Operador de Informática de la Universidad Politécnica de Cartagena, por el sistema de concurso-oposición.

1.1.1. Del total de plazas convocadas se reservará 1 para ser cubierta por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

1.1.2. Las plazas sin cubrir del cupo de reserva de discapacitados se incorporarán al sistema general de acceso libre.

1.1.3. En el supuesto de que alguno de los aspirantes que se haya presentado por el cupo de reserva de personas con discapacidad superase los ejercicios correspondientes, pero no obtuviera plaza en su cupo, y su puntuación fuera superior a la obtenida por los aspirantes del sistema general será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general (artículo 3.2. del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre).

1.1.4. La participación por el cupo de reserva de discapacitados es incompatible con la participación por el cupo de acceso libre sin reserva.

1.1.5. Los aspirantes que deseen participar por el cupo libre deberán indicar “L” en el apartado 3 de la solicitud.

1.1.6. Los aspirantes que deseen participar por el cupo de reserva de discapacitados deberán indicar “M” en el apartado 3 de la solicitud.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea; el Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores; el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, el vigente convenio colectivo y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de una fase de oposición y una fase de concurso, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I de esta convocatoria. La fase de concurso sólo se aplicará a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

1.4. El programa de materias que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5. Superarán el proceso selectivo aquellos aspirantes que, sumadas las puntuaciones de las fases de oposición y de concurso, hayan obtenido mayor puntuación, una vez aplicado lo dispuesto en la bases 1.1.2. y 1.1.3., sin que su número pueda ser superior al de las plazas convocadas.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la incorporación como personal laboral fijo los siguientes requisitos de participación:

2.1.1. Nacionalidad: Ser español o nacional de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea, y

cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.1.2. Edad: Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación.

2.1.3. Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente o haber superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.4. Capacidad: No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5. Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.2. Los aspirantes que se presenten por el cupo de reserva de personas con discapacidad habrán de tener reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo de solicitud que se acompaña a las presentes bases como anexo III, que será facilitado en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena y en la dirección electrónica http://www.upct.es/convocatorias/

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3 Los aspirantes con minusvalía deberán hacerlo constar en la casilla correspondiente del impreso de solicitud. En tal caso, podrán solicitar las adaptaciones de tiempo y medios que estimen oportunas para la realización de los ejercicios, expresando el motivo de las mismas en la casilla del citado impreso.

3.4. A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar una fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tenga dicho vínculo. Así mismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo. Los documentos indicados se presentarán traducidos al castellano, que será la lengua oficial en la que se realizará el desarrollo de las pruebas selectivas.

- Los aspirantes con minusvalía que soliciten adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, deberán acreditar el grado de minusvalía mediante documento expedido por órgano competente, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad y la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y el conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, podrán presentar, en su caso, alguno de los títulos que acredite el conocimiento del castellano a que hace referencia la base 6 de esta convocatoria.

3.5. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Cartagena.

3.6. Los derechos de examen serán de 17 euros y se ingresarán en la cuenta número 2043.0136.03.0100000166 de Cajamurcia, oficina Paseo Alfonso XIII, nº 36. En el impreso de solicitud se hará constar el código de ingreso 1054-L en el espacio destinado al efecto. El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina de la citada entidad financiera o mediante transferencia a la citada cuenta desde otra entidad financiera. En la solicitud deberá figurar la validación mecánica o sello de la entidad financiera a través de la cual se realiza el ingreso a la cuenta indicada. En su defecto, deberá acompañarse justificante de ingreso de la entidad financiera.

En ningún caso el pago de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.5.

3.7. Estarán exentas del pago de esta tasa:

3.7.1. Las personas con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

3.7.2. Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

3.8. La falta de abono de los derechos de examen, dentro del plazo de presentación de solicitudes, no es subsanable y determinará la exclusión definitiva del aspirante.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena dictará Resolución en el plazo máximo de un mes que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo del ejercicio, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de la exclusión. En la lista deberá constar en todo caso los apellidos, nombre, número del Documento Nacional de Identidad, y obligación, en su caso, de realizar la prueba de castellano, tal como se recoge en la base 6.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

5. Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas estará compuesto en la forma establecida en el artículo 130 del Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena. El Tribunal se nombrará en la Resolución prevista en la base 4.1. de esta convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes le sustituyan, y la de la mitad al menos, de sus miembros.

5.5. En la sesión inicial el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en el orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Su designación corresponderá al Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, a propuesta del Tribunal.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización del ejercicio que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3., las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización, de acuerdo con la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad (BOE de 13 de junio de 2006).

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad, Unidad de Recursos Humanos, Plaza de Cronista Isidoro Valverde, Edif. “La Milagrosa”, 30202 Cartagena. El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una perso-

na, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (BOE de 30 de mayo).

5.11. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Prueba de conocimiento de castellano para aspirantes extranjeros

Con carácter previo a la realización de las pruebas de la fase de oposición, los aspirantes que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

Estarán exentos de la realización de la prueba a que se refiere el apartado anterior, quienes aleguen estar en posesión de alguno de los siguientes títulos:

- Diploma de Español como Lengua Extranjera (nivel intermedio o superior) establecido por el Real Decreto 1137/2002, de 21 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera (BOE de 8 de noviembre).

- Certificado de nivel avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedido por la administración educativa competente.

- Quienes tuvieran superada la prueba en convocatorias previas de procesos selectivos de esta Universidad.

Asimismo estarán exentos los aspirantes que aporten la documentación a que se refiere la base 2.1.3, cuando el título haya sido emitido por el Estado Español.

Los tribunales calificarán esta prueba de “apto” o “no apto”, siendo necesario obtener la valoración de “apto” para continuar formando parte de los procedimientos selectivos.

7. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. El orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que sea necesario, se iniciará alfabéticamente por aquél cuyo primer apellido comience por la letra «B», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 17 de enero de 2007 (Boletín Oficial del Estado de 26 de enero), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el 15 de enero de 2007. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «B», el orden de actuación se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «C» y así sucesivamente.

7.2. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

7.3. Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.4. La relación de aprobados de la prueba se publicará en el lugar de celebración de la misma y en la dirección electrónica http://www.upct.es/convocatorias/.

7.5. En cualquier momento del proceso selectivo si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7.6. Una vez publicada la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición, el Tribunal recabará de la Universidad Politécnica de Cartagena la información sobre los servicios prestados en la misma, por los aspirantes que han superado esta fase. Con dicha información, el Tribunal elaborará la relación provisional de los aspirantes con la puntuación de la fase de concurso. El Tribunal publicará en el lugar o lugares de celebración del ejercicio, en la sede del Tribunal y en la dirección electrónica http://www.upct.es/convocatorias/ la relación antes citada. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación para presentar reclamaciones.

8. Lista de aprobados

8.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.9., y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que superen las pruebas selectivas, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad, una vez sumadas las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, y teniendo en cuenta lo establecido en la base 5.11.

8.2. El Tribunal elevará propuesta al Rector de los aspirantes que han superado el proceso selectivo, teniendo en cuenta lo establecido en las bases 1.1.2. y 1.1.3. Igualmente, enviará copia certificada de la lista de aprobados en cada uno de los ejercicios, con indicación de la calificación obtenida.

9. Presentación de documentos

9.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se hizo pública la relación de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores que hayan superado el proceso selectivo deberán presentar, en la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Politécnica de Cartagena, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título o certificación académica que acredite estar en posesión de los requisi-

tos señalados en la base 2.1.3. o certificación académica que acredite haber realizado y superado todos los estudios necesarios para su obtención.

b) Certificado médico oficial, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV de esta convocatoria.

d) Los nacionales de otros Estados deberán presentar documento acreditativo de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

e) Una fotografía tamaño carnet.

f) Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.

g) Código cuenta cliente.

h) Los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo por el cupo de reserva de plazas para personas con discapacidad deberán presentar documento expedido por el órgano competente que acredite el grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento, salvo que lo hubieran presentado previamente de acuerdo con la base 3.4. ó 3.7.1.

9.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1., no podrán formalizar el correspondiente contrato, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10. Formalización de contratos

10.1. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se publicará, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, resolución con la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

10.2. La formalización de contratos como personal laboral fijo de la Universidad Politécnica de Cartagena se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de la resolución citada en la base 10.1.

11. Lista de espera para interinidades

11.1. Con el fin de atender las necesidades urgentes que se produzcan hasta la celebración de nuevas pruebas selectivas, se procederá a constituir una lista de espera con los aspirantes que superen la fase de oposición del proceso selectivo u obtengan un 30% de la puntuación máxima establecida para la misma. La lista de espera se ordenará teniendo en cuenta la puntuación obtenida tras la valoración de los méritos previstos para la fase de concurso más la puntuación de la fase de oposición.

11.2. Los posibles empates se resolverán por la aplicación sucesiva de los siguientes criterios: mayor puntuación obtenida por los méritos previstos para la fase de concurso, mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, en caso de persistir, se resolverá por orden alfabético de apellidos comenzando por la letra señalada en la base 7.1.

12. Norma final

12.1. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de aquélla, que agotan la vía administrativa, podrán ser recurridas en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

12.2. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cartagena a 1 de febrero de 2008.—El Rector, Félix Faura Mateu.

ANEXO I

Ejercicios y valoración

1. El procedimiento de selección de los aspirantes, constará de las fases de concurso y de oposición.

1.1. Con carácter previo, se organizará la realización de la prueba de conocimiento de la lengua castellana de conformidad con la base 6 de la convocatoria.

La prueba se calificará como «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la valoración de «apto» para poder realizar los ejercicios de la fase de oposición.

La fecha y lugar de celebración de la prueba de conocimiento de la lengua castellana se indicará en la Resolución por la que se publique la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

1.2. Fase de oposición. Estará formada por un único ejercicio.

Ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio. Consistirá en contestar a un cuestionario de 80 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido total del programa de estas pruebas. Cada respuesta errónea deducirá un tercio del valor asignado a cada respuesta correcta. Se valorará de 0 a 60 puntos, siendo necesario obtener la calificación mínima de 30 puntos para superarlo.

Los aspirantes dispondrán de un máximo de 100 minutos para la realización del mismo.

1.3. Fase de concurso. No tendrá carácter eliminatorio y sólo se aplicará a los aspirantes que superen la fase de oposición. La puntuación máxima de esta fase será de 40 puntos.

a) Los servicios prestados en la Universidad Politécnica de Cartagena en la misma Categoría y Especialidad, objeto de la presente convocatoria, hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, se valorarán a razón de 0'584 puntos por mes completo trabajado, hasta un máximo de 35 puntos.

b) Por los servicios prestados en la Universidad Politécnica de Cartagena en la misma Categoría y Especialidad, objeto de la presente convocatoria, durante los doce meses inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se otorgarán 5 puntos.

1.4 La calificación final del proceso vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso del proceso selectivo. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para la superación de la fase de oposición.

1.5. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios: la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso y la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el ejercicio de la fase de oposición. En caso de persistir, se resolverá por orden alfabético de apellidos comenzando por la letra señalada en la base 7.1.

ANEXO II

Programa de materias

TÉCNICO ESPECIALISTA, ESPECIALIDAD DE OPERADOR DE INFORMÁTICA

Parte general

Tema 1. Los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena: Escuelas y Facultades. Departamentos.

Tema 2. Los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena: Órganos de gobierno y representación. El personal de administración y servicios.

Tema 3. El convenio colectivo aplicable al personal laboral de la Universidad Politécnica de Cartagena: Provisión de vacantes, contrataciones e ingresos. Clasificación profesional. Régimen disciplinario.

Tema 4. La prevención de riesgos laborales: Conceptos básicos, principios de la acción preventiva. Derechos y deberes de los trabajadores. Órganos de prevención.

Parte específica

Tema 5. Organización de un Servicio de Informática en la Universidad: estructura, áreas de actuación, dependencia de los órganos directivos.

Tema 6. Organización y gestión de aulas de informática en la Universidad.

Tema 7. El conjunto de buenas prácticas ITIL para la gestión de servicios de Tecnologías de la Información: los procesos de Help-Desk y gestión de Incidencias dentro del Soporte al servicio (Service Support).

Tema 8. Redes de ordenadores: el protocolo TCP/IP.

Tema 9. Sistemas de cableado en redes locales: UTP y fibra óptica . La red inalámbrica de la UPCT.

Tema 10. Dispositivos de interconexión en redes locales: concentradores (hubs), conmutadores (switches) y routers.

Tema 11. Seguridad en redes; conceptos básicos de cortafuegos.

Tema 12. Arquitectura física y lógica de una red de datos universitaria: la red de la UPCT.

Tema 13. Conceptos sobre el sistema operativo Windows XP: sistema de ficheros, gestión de usuarios.

Tema 14. Conceptos sobre el sistema operativo Windows XP: instalación de aplicaciones, configuración de red y de periféricos.

Tema 15. Conceptos sobre el sistema operativo Linux: Instalación, arranque y parada.

Tema 16. Administración básica del sistema operativo Linux: Gestión de usuarios, sistemas de ficheros.

Tema 17. Administración Novell Netware: Gestión de usuarios y de impresión.

Tema 18. La problemática de la seguridad para los usuarios: Fundamentos, amenazas, riesgos y soluciones.

Tema 19. Gestión y automatización de instalaciones de software de equipos personales en grandes organizaciones. Control remoto, instalaciones masivas. Herramienta Novell ZenWorks para clientes y servidores.

Tema 20. Herramientas y técnicas de recuperación, arranque, creación y carga de imágenes en PCs de aulas docentes.

ANEXO III

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA
SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

CONVOCATORIA

1. Cuerpo, Escala o Categoría	2. Especialidad	3. Forma de acceso	4. Fecha "B.O.R.M." Día / Mes / Año

5. Minusvalía %	6. Reserva para discapacitados ☐	7. En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma

DATOS PERSONALES

8. NIF/DNI	9. Primer apellido	10. Segundo apellido	11. Nombre

12. Fecha de nacimiento Día / Mes / Año	13. Sexo Varón ☐ Mujer ☐	14. Provincia de nacimiento	15. Localidad de nacimiento

16. Teléfono 1	Teléfono 2	17. Dirección de correo electrónico

18. Domicilio: calle o plaza y número	19. Código Postal

20. Domicilio: Municipio	21. Domicilio: Provincia	22. Domicilio: Nación

23. TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria
Otros títulos oficiales

24. SERVICIOS PRESTADOS EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

	SI			NO

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos y especialmente los señalados en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En .....a .....de ..... de 2008

(Firma)

Ingreso realizado a favor de la Universidad Politécnica de Cartagena, en concepto de derechos de examen.

CÓDIGO DE INGRESO	

IMPORTE EN EUROS	

Código Cuenta Ingreso

Entidad				Oficina				DC		Número de Cuenta									
2	0	4	3	0	1	3	6	0	3	0	1	0	0	0	0	0	1	6	6

VALIDACIÓN POR LA ENTIDAD FINANCIERA (Este documento deberá llevar la validación mecánica o sello. En su defecto, deberá acompañarse justificante de ingreso de la entidad financiera)

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

INSTRUCCIONES GENERALES:

El impreso puede cumplimentarse mediante el procesador de textos Word, a máquina o con bolígrafo, en este último caso escriba sobre superficie dura utilizando mayúsculas de tipo imprenta.

Asegúrese que los datos resultan claramente legibles en todos los ejemplares.

Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.

No olvide firmar el impreso.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD:

1. Cuerpo, Escala o Categoría. Consignar el texto que sobre la Escala, Cuerpo o Categoría figura en la base 1.1. de la convocatoria.

2. Especialidad. Consignar el texto que, en su caso, figure en la base 1.1. de la convocatoria.

3. Forma de Acceso. Indique **L** para el acceso libre y, en el caso de que la convocatoria prevea reserva de plazas para personas con minusvalía, reúna los requisitos fijados en la convocatoria y desee presentarse por este cupo, indique **M**.

4. Fecha "BORM". Señale la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

5. Minusvalía. Consigne, en su caso, el porcentaje de minusvalía que padece.

6. Reserva para discapacitados. Marcar con una "X" el recuadro en el caso de haber señalado **M** en el punto 3.

7. Adaptación que se solicita y motivo de la misma. En el caso de haber señalado en el punto 5 de la solicitud el porcentaje de minusvalía que padece, indicar las adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios que, en su caso, precisen.

22. Nación. Indicar sólo en el caso de residentes en el extranjero.

24. Servicios prestados en la Universidad Politécnica de Cartagena. Marcar con una "X": Sí o No.

Consigne en el recuadro destinado a CÓDIGO DE INGRESO el que aparece en la base 3.6.

Consigne en el recuadro destinado a IMPORTE el correspondiente a los derechos de examen de acuerdo con la base 3.6., ya que se trata de un impreso autoliquidativo.

INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR LA SOLICITUD:

Para el abono de los derechos de examen presente la solicitud, una vez cumplimentada, en cualquier oficina o sucursal de CajaMurcia, o en cualquier otra entidad financiera en el caso de que vaya a realizar el pago mediante transferencia.

Una vez abonados los derechos de examen presente la solicitud conforme a lo establecido en la base 3.5.

Las solicitudes presentadas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta que figura en la convocatoria.

ANEXO IV

Don ……., con domicilio en..…….....y Documento Nacional de Identidad número ……......, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser contratado como personal laboral fijo, grupo ……., en la categoría/especialidad de …….. de la Universidad Politécnica de Cartagena, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En ……, a……..de……de 200…..

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

Universidad Politécnica de Cartagena

4129 Resolución R-089/08, de 1 de febrero, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de personal laboral en la categoría de Técnico Especialista, especialidad de oficios (mantenimiento) de esta Universidad, mediante el sistema de concurso-oposición.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y por el Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado, con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios de acuerdo con la oferta de empleo público de esta Universidad, aprobada por el Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2006,

Resuelve

Convocar pruebas selectivas para cubrir dos plazas de personal laboral en la categoría de Técnico Especialista, especialidad de Oficios (Mantenimiento) de la Universidad Politécnica de Cartagena, con sujeción a las siguientes

BASES:

1. Normas generales

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de personal laboral de acceso libre en la categoría de Técnico Especialista, especialidad de Oficios (Mantenimiento) de la Universidad Politécnica de Cartagena, por el sistema de concurso-oposición.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea; el Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores; el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, el vigente convenio colectivo y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de una fase de oposición y una fase de concurso, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I de esta convocatoria. La fase de concurso sólo se aplicará a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

1.4. El programa de materias que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5. Superarán el proceso selectivo aquellos aspirantes que, sumadas las puntuaciones de las fases de oposición y de concurso, hayan obtenido mayor puntuación, sin que su número pueda ser superior al de las plazas convocadas.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la incorporación como personal laboral fijo los siguientes requisitos de participación:

2.1.1. Nacionalidad: Ser español o nacional de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea, y cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.1.2. Edad: Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación.

2.1.3. Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Técnico Superior o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.4. Capacidad: No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5. Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo de solicitud que se acompaña a las presentes bases como anexo III, que será facilitado en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena y en la dirección electrónica http://www.upct.es/convocatorias/

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3 Los aspirantes con minusvalía deberán hacerlo constar en la casilla correspondiente del impreso de solicitud. En tal caso, podrán solicitar las adaptaciones de tiempo y medios que estimen oportunas para la realización de los ejercicios, expresando el motivo de las mismas en la casilla del citado impreso.

3.4. A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar una fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tenga dicho vínculo. Así mismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo. Los documentos indicados se presentarán traducidos al castellano, que será la lengua oficial en la que se realizará el desarrollo de las pruebas selectivas.

- Los aspirantes con minusvalía que soliciten adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, deberán acreditar el grado de minusvalía mediante documento expedido por órgano competente, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad y la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y el conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, podrán presentar, en su caso, alguno de los títulos que acredite el conocimiento del castellano a que hace referencia la base 6 de esta convocatoria.

3.5. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Cartagena.

3.6. Los derechos de examen serán de 17 euros y se ingresarán en la cuenta número 2043.0136.03.0100000166 de Cajamurcia, oficina Paseo Alfonso XIII, nº 36. En el impreso de solicitud se hará constar el código de ingreso 1054-L en el espacio destinado al efecto. El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina de la citada entidad financiera o mediante transferencia a la citada cuenta desde otra entidad financiera. En la solicitud deberá figurar la validación mecánica o sello de la entidad financiera a través de la cual se realiza el ingreso a la cuenta indicada. En su defecto, deberá acompañarse justificante de ingreso de la entidad financiera.

En ningún caso el pago de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.5.

3.7. Estarán exentas del pago de esta tasa:

3.7.1. Las personas con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

3.7.2. Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

3.8. La falta de abono de los derechos de examen, dentro del plazo de presentación de solicitudes, no es subsanable y determinará la exclusión definitiva del aspirante.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena dictará Resolución en el plazo máximo de un mes que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo del ejercicio, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de la exclusión. En la lista deberá constar en todo caso los apellidos, nombre, número del Documento Nacional de Identidad, y obligación, en su caso, de realizar la prueba de castellano, tal como se recoge en la base 6.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que,

dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

5. Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas estará compuesto en la forma establecida en el artículo 130 del Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena. El Tribunal se nombrará en la Resolución prevista en la base 4.1. de esta convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes le sustituyan, y la de la mitad al menos, de sus miembros.

5.5. En la sesión inicial el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en el orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Su designación corresponderá al Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, a propuesta del Tribunal.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización del ejercicio que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3., las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización, de acuerdo con la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad (BOE de 13 de junio de 2006).

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad, Unidad de Recursos Humanos, Plaza de Cronista Isidoro Valverde, Edif. "La Milagrosa", 30202 Cartagena. El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (BOE de 30 de mayo).

5.11. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Prueba de conocimiento de castellano para aspirantes extranjeros

Con carácter previo a la realización de las pruebas de la fase de oposición, los aspirantes que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

Estarán exentos de la realización de la prueba a que se refiere el apartado anterior, quienes aleguen estar en posesión de alguno de los siguientes títulos:

- Diploma de Español como Lengua Extranjera (nivel intermedio o superior) establecido por el Real Decreto 1137/2002, de 21 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera (BOE de 8 de noviembre).

- Certificado de nivel avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedido por la administración educativa competente.

- Quienes tuvieran superada la prueba en convocatorias previas de procesos selectivos de esta Universidad.

Asimismo estarán exentos los aspirantes que aporten la documentación a que se refiere la base 2.1.3, cuando el título haya sido emitido por el Estado Español.

Los tribunales calificarán esta prueba de “apto” o “no apto”, siendo necesario obtener la valoración de “apto” para continuar formando parte de los procedimientos selectivos.

7. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. El orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que sea necesario, se iniciará alfabéticamente por aquél cuyo primer apellido comience por la letra «B», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 17 de enero de 2007 (Boletín Oficial del Estado de 26 de enero), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el 15 de enero de 2007. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «B», el orden de actuación se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «C» y así sucesivamente.

7.2. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

7.3. Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.4. La relación de aprobados de la prueba se publicará en el lugar de celebración de la misma y en la dirección electrónica http://www.upct.es/convocatorias/.

7.5. En cualquier momento del proceso selectivo si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7.6. Una vez publicada la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición, el Tribunal recabará de la Universidad Politécnica de Cartagena la información sobre los servicios prestados en la misma, por los aspirantes que han superado esta fase. Con dicha información, el Tribunal elaborará la relación provisional de los aspirantes con la puntuación de la fase de concurso. El Tribunal publicará en el lugar o lugares de celebración del ejercicio, en la sede del Tribunal y en la dirección electrónica http://www.upct.es/convocatorias/ la relación antes citada. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación para presentar reclamaciones.

8. Lista de aprobados

8.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.9., y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que superen las pruebas selectivas, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad, una vez sumadas las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, y teniendo en cuenta lo establecido en la base 5.11.

8.2. El Tribunal elevará propuesta al Rector de los aspirantes que han superado el proceso selectivo. Igualmente, enviará copia certificada de la lista de aprobados en cada uno de los ejercicios, con indicación de la calificación obtenida.

9. Presentación de documentos

9.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se hizo pública la relación de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores que hayan superado el proceso selectivo deberán presentar, en la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Politécnica de Cartagena, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título o certificación académica que acredite estar en posesión de los requisitos señalados en la base 2.1.3. o certificación académica que acredite haber realizado y superado todos los estudios necesarios para su obtención.

b) Certificado médico oficial, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV de esta convocatoria.

d) Los nacionales de otros Estados deberán presentar documento acreditativo de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

e) Una fotografía tamaño carnet.

f) Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.

g) Código cuenta cliente.

9.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1., no podrán formalizar el correspondiente contrato, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10. Formalización de contratos

10.1. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se publicará, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, resolución con la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

10.2. La formalización de contratos como personal laboral fijo de la Universidad Politécnica de Cartagena se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de la resolución citada en la base 10.1.

11. Lista de espera para interinidades

11.1. Con el fin de atender las necesidades urgentes que se produzcan hasta la celebración de nuevas pruebas selectivas, se procederá a constituir una lista de espera con los aspirantes que superen la fase de oposición del proceso selectivo u obtengan un 30% de la puntuación máxima establecida para la misma. La lista de espera se ordenará teniendo en cuenta la puntuación obtenida tras la valoración de los méritos previstos para la fase de concurso más la puntuación de la fase de oposición.

11.2. Los posibles empates se resolverán por la aplicación sucesiva de los siguientes criterios: mayor puntuación obtenida por los méritos previstos para la fase de concurso, mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, en caso de persistir, se resolverá por orden alfabético de apellidos comenzando por la letra señalada en la base 7.1.

12. Norma final

12.1. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de aquélla, que agotan la vía administrativa, podrán ser recurridas en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

12.2. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cartagena a 1 de febrero de 2008.—El Rector, Félix Faura Mateu.

ANEXO I

Ejercicios y valoración

1. El procedimiento de selección de los aspirantes, constará de las fases de concurso y de oposición.

1.1. Con carácter previo, se organizará la realización de la prueba de conocimiento de la lengua castellana de conformidad con la base 6 de la convocatoria.

La prueba se calificará como «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la valoración de «apto» para poder realizar los ejercicios de la fase de oposición.

La fecha y lugar de celebración de la prueba de conocimiento de la lengua castellana se indicará en la Resolución por la que se publique la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

1.2. Fase de oposición. Estará formada por un único ejercicio.

Ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio. Consistirá en contestar a un cuestionario de 80 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido total del programa de estas pruebas. Cada respuesta errónea deducirá un tercio del valor asignado a cada respuesta correcta. Se valorará de 0 a 60 puntos, siendo necesario obtener la calificación mínima de 30 puntos para superarlo.

Los aspirantes dispondrán de un máximo de 100 minutos para la realización del mismo.

1.3. Fase de concurso. No tendrá carácter eliminatorio y sólo se aplicará a los aspirantes que superen la fase de oposición. La puntuación máxima de esta fase será de 40 puntos.

a) Los servicios prestados en la Universidad Politécnica de Cartagena en la misma Categoría y Especialidad, objeto de la presente convocatoria, hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, se valorarán a razón de 0’584 puntos por mes completo trabajado, hasta un máximo de 35 puntos.

b) Por los servicios prestados en la Universidad Politécnica de Cartagena en la misma Categoría y Especialidad, objeto de la presente convocatoria, durante los doce meses inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se otorgarán 5 puntos.

1.4 La calificación final del proceso vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso del proceso selectivo. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para la superación de la fase de oposición.

1.5. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios: la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso y la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el ejercicio de la fase de oposición. En caso de persistir, se resolverá por orden alfabético de apellidos comenzando por la letra señalada en la base 7.1.

ANEXO II

Programa de materias

TÉCNICO ESPECIALISTA, ESPECIALIDAD DE OFICIOS

(MANTENIMIENTO)

Parte general

Tema 1. Los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena: Escuelas y Facultades. Departamentos.

Tema 2. Los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena: Órganos de gobierno y representación. El personal de administración y servicios.

Tema 3. El convenio colectivo aplicable al personal laboral de la Universidad Politécnica de Cartagena: Provisión de vacantes, contrataciones e ingresos. Clasificación profesional. Régimen disciplinario.

Tema 4. La prevención de riesgos laborales: Conceptos básicos, principios de la acción preventiva. Derechos y deberes de los trabajadores. Órganos de prevención.

Parte específica

Tema 5. Redes y acometidas de combustibles gaseosos. Acometidas. Estaciones de regulación. Puesta en servicio. Explotación y mantenimiento. Instalaciones de gas en locales destinados a usos domésticos, colectivos o comerciales. Diseño de las instalaciones receptoras. Materiales, accesorios y sistemas de unión. Condiciones de seguridad en los recintos destinados a la ubicación de contadores. Condiciones generales de ventilación en los locales en que se instalen aparatos a gas. Instalación, conexión y puesta en marcha de los aparatos. Operación y pruebas de instalaciones receptoras.

Tema 6. Aparatos a presión. Registro de tipos. Inspecciones y pruebas. Autorización de instalaciones y puesta en servicio. Mantenimiento.

Tema 7. Aparatos Elevadores. Cuidado y conservación de las instalaciones. Inspecciones y pruebas antes de la puesta en servicio. Inspecciones periódicas. Inspecciones y pruebas después de una transformación importante o después de un accidente. Aparatos elevadores hidráulicos. Ascensores sin cuartos de máquinas. Ascensores con máquina en foso.

Tema 8. Instalaciones interiores de suministro de agua. Caudales mínimos en los aparatos domésticos. Clasificación de los suministros, según el caudal instalado. Materiales que constituyen las instalaciones interiores. Dimensionamiento de las instalaciones interiores. Grupos de sobreelevación. Protección contra retornos de agua a las redes publicas de distribución. Inspecciones. Pruebas de las instalaciones. Tuberías de abastecimiento de aguas. Materiales. Protección de tuberías. Instalación de tuberías. Pruebas de la tubería instalada.

Tuberías de saneamiento de poblaciones. Elementos complementarios de la red de saneamiento. Materiales. Instalación de tuberías. Pruebas de la tubería instalada.

Tema 9. Instalaciones de protección contra incendios. Instaladores y mantenedores. Instalación, puesta en servicio y mantenimiento. Características e instalación de los aparatos, equipos y sistemas de protección contra incendios. Mantenimiento mínimo de las instalaciones de protección contra incendios.

Condiciones de protección contra incendios en los edificios. Instalaciones generales y locales de riesgo especial. Instalaciones de protección contra incendios. Extintores portátiles. Instalación de columna seca. Instalación de bocas de incendio equipadas. Instalación de detección y alarma. Instalación de alarma. Instalación de rociadores automáticos de agua. Instalación de extinción automática mediante agentes extintores gaseosos. Instalación de alumbrado de emergencia. Ascensores de emergencia.

Seguridad contra incendios en los establecimientos industriales. Régimen de implantación, construcción y puesta en servicio. Inspecciones periódicas. Actuación en caso de incendio. Condiciones y requisitos que deben satisfacer los establecimientos industriales en relación con su seguridad contra incendios. Responsabilidad y sanciones.

Esquema de principio de una instalación contra-incendios, constituida por: grupo de presión, red de abastecimiento, toma de fachada, red de bies, red de hidrantes exteriores y automatismos.

Tema 10. Instalaciones térmicas en los edificios. Instrucciones técnicas complementarias. Proyecto de las instalaciones. Condiciones para la puesta en servicio de las instalaciones y mantenimiento. Fabricante, instaladores, mantenedores, titulares y usuarios.

Diseño de las instalaciones térmicas en los edificios. Condiciones interiores y exteriores. Sistemas de climatización. Producción centralizada de agua caliente sanitaria. Fraccionamiento de potencia. Salas de máquinas. Tuberías, conductos y accesorios. Aislamiento térmico. Control. Chimeneas y conductos de humos. Requisitos de seguridad. Prevención de la corrosión.

Cálculo de las instalaciones térmicas en los edificios. Condiciones interiores y exteriores. Aislamiento térmico del edificio. Cargas térmicas. Potencias de las centrales de producción. Redes de tuberías. Redes de conductos. Unidades terminales y de tratamiento. Unidades de impulsión de aire distribución. Chimeneas y conductos de humos. Aislamiento térmico de las instalaciones. Instalaciones de agua sanitaria.

Equipos y materiales de las instalaciones térmicas en los edificios. Tuberías y accesorios. Válvulas. Conductos y accesorios. Chimeneas y conductos de humos. Materiales aislantes térmicos. Unidades de tratamiento y unidades terminales. Filtros para aire. Calderas. Quemadores. Equipos de producción de frío, aparatos de regulación y control. Emisores de calor.

Montaje y pruebas de las instalaciones térmicas en los edificios. Acopio de materiales. Replanteo. Protección y limpieza. Tuberías, accesorios y válvulas. Conductos y accesorios. Pruebas, puesta en marcha y recepción. Documentación del proyecto. Mantenimiento e inspecciones de las instalaciones térmicas en los edificios. Normas de mantenimiento. Inspecciones. Instaladores y mantenedores.

Tema 11. Criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis. Documento de notificación de torres de refrigeración y condensadores evaporativos. Certificado de limpieza y desinfección. Mantenimiento de sistemas de agua sanitaria caliente y agua fría de consumo humano. Mantenimiento de torres de refrigeración y dispositivos análogos. Mantenimiento de bañeras de hidromasaje y piscinas climatizadas con movimiento de agua de uso colectivo.

Tema 12. Instalaciones de alumbrado público. Acometidas desde las redes de distribución . Dimensionamiento de las instalaciones. Conductores y canalizaciones eléctricas. Soportes de luminarias. Luminarias. Protecciones. Puestas a tierra. Diferencias más significativas introducidas con la aprobación del nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.

Tema 13. Instalaciones eléctricas de baja tensión en locales de pública concurrencia. Alimentación de los servicios de seguridad. Alumbrado de emergencia. Prescripciones de los aparatos para alumbrado de emergencia. Prescripciones de carácter general. Prescripciones complementarias para locales de reunión y trabajo. Diferencias más significativas introducidas con la aprobación del nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.

Instalaciones eléctricas de baja tensión. Instaladores autorizados y empresas instaladoras autorizadas. Obligaciones de los instaladores autorizados en baja tensión. Documentación y puesta en servicio de las instalaciones. Instalaciones que precisan proyecto o memoria técnica de diseño. Puesta en servicio de las instalaciones. Verificaciones e inspecciones. Verificaciones previas a la puesta en servicio. Inspecciones iniciales y periódicas. Clasificación de defectos.

Instalaciones eléctricas de baja tensión. Instalaciones interiores o receptoras. Sistemas de instalación. Tubos y canales protectoras. Conductores eléctricos. Caídas de tensión. Intensidades máximas admisibles. Equilibrado de cargas. Protección contra sobreintensidades. Medidas para el control de las sobretensiones. Protección contra contactos directos o indirectos. Resistencia de aislamiento y rigidez dieléctrica.

Tema 14. Instalaciones de puesta a tierra. Tomas de tierra. Conductores de tierra. Bornes de puesta a tierra. Conductores de protección. Puesta a tierra por razones de protección y/o funcionales. Conductores CPN. Conductores de equipotencialidad. Resistencia de las tomas de tierra. Tomas de tierra independientes. Revisión de las tomas de tierra.

Instalaciones eléctricas de baja tensión provisionales y temporales de obras. Alimentación. Instalaciones de seguridad. Protección contra los choques eléctricos. Aparamenta.

Instalaciones generadoras de baja tensión. Clasificación. Condiciones generales. Condiciones para la conexión. Cables de conexión. Protecciones. Instalaciones de puesta a tierra según el funcionamiento de la instalación generadora respecto a la red de distribución pública. Puesta en marcha.

Tema 15. Instalaciones de sistemas de automatización, gestión técnica de la energía y seguridad para edificios. Tipos de sistemas. Aspectos generales de la instalación. Condiciones particulares de instalación.

Tema 16. Centros de trasformación. Homologación de materiales y aparatos para instalaciones de alta tensión. Tensiones nominales. Transformadores y autotransformadores de potencia. Transformadores de medida y protección. Protecciones. Aislamiento. Instalaciones de puesta a tierra. Instalaciones conectadas a redes de servicio público.

Tema 17. RD 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Clases de contratos.

Tema 18. Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

Tema 19. Seguridad. Protección Patrimonial en la UPCT especial referencia para todos los aspectos con incidencia de seguridad y ambiental. Extinción de incendios. Situaciones de riesgo ambiental. Actuaciones en caso de Emergencia.

Tema 20. Sistemas de representación, CAD, Autocad, Microstation, otros sistemas CAD. Archivo de Planos, actualizaciones y revisiones, combinación de documentos, sistemas raster y vectoriales, renderizado y maquetado. Sistemas de archivo híbridos. Criterios generales de custodia, archivo, actualización, comentarios y revisiones de planos y proyectos.

Gestión técnica documental. Programas de cálculo y medición, estructuras, fluidos, climatización, electricidad, iluminación, suministro de agua, otros servicios con calculo informático Presto, Arquímedes y otros.

ANEXO III

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA
SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

CONVOCATORIA

1. Cuerpo, Escala o Categoría	2. Especialidad	3. Forma de acceso	4. Fecha "B.O.R.M." Día / Mes / Año

5. Minusvalía %	6. Reserva para discapacitados ☐	7. En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma

DATOS PERSONALES

8. NIF/DNI	9. Primer apellido	10. Segundo apellido	11. Nombre

12. Fecha de nacimiento Día / Mes / Año	13. Sexo Varón ☐ Mujer ☐	14. Provincia de nacimiento	15. Localidad de nacimiento

16. Teléfono 1	Teléfono 2	17. Dirección de correo electrónico

18. Domicilio: calle o plaza y número	19. Código Postal

20. Domicilio: Municipio	21. Domicilio: Provincia	22. Domicilio: Nación

23. TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria
Otros títulos oficiales

24. SERVICIOS PRESTADOS EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

	SI			NO

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos y especialmente los señalados en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En .....a .....de ..... de 2008

(Firma)

Ingreso realizado a favor de la Universidad Politécnica de Cartagena, en concepto de derechos de examen.

CÓDIGO DE INGRESO	

IMPORTE EN EUROS	

Código Cuenta Ingreso

Entidad				Oficina				DC		Número de Cuenta									
2	0	4	3	0	1	3	6	0	3	0	1	0	0	0	0	0	1	6	6

VALIDACIÓN POR LA ENTIDAD FINANCIERA (Este documento deberá llevar la validación mecánica o sello. En su defecto, deberá acompañarse justificante de ingreso de la entidad financiera)

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

INSTRUCCIONES GENERALES:

El impreso puede cumplimentarse mediante el procesador de textos Word, a máquina o con bolígrafo, en este último caso escriba sobre superficie dura utilizando mayúsculas de tipo imprenta.

Asegúrese que los datos resultan claramente legibles en todos los ejemplares.

Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.

No olvide firmar el impreso.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD:

1. Cuerpo, Escala o Categoría. Consignar el texto que sobre la Escala, Cuerpo o Categoría figura en la base 1.1. de la convocatoria.

2. Especialidad. Consignar el texto que, en su caso, figure en la base 1.1. de la convocatoria.

3. Forma de Acceso. Indique **L** para el acceso libre y, en el caso de que la convocatoria prevea reserva de plazas para personas con minusvalía, reúna los requisitos fijados en la convocatoria y desee presentarse por este cupo, indique **M**.

4. Fecha "BORM". Señale la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

5. Minusvalía. Consigne, en su caso, el porcentaje de minusvalía que padece.

6. Reserva para discapacitados. Marcar con una "X" el recuadro en el caso de haber señalado **M** en el punto 3.

7. Adaptación que se solicita y motivo de la misma. En el caso de haber señalado en el punto 5 de la solicitud el porcentaje de minusvalía que padece, indicar las adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios que, en su caso, precisen.

22. Nación. Indicar sólo en el caso de residentes en el extranjero.

24. Servicios prestados en la Universidad Politécnica de Cartagena. Marcar con una "X": Sí o No.

Consigne en el recuadro destinado a CÓDIGO DE INGRESO el que aparece en la base 3.6.

Consigne en el recuadro destinado a IMPORTE el correspondiente a los derechos de examen de acuerdo con la base 3.6., ya que se trata de un impreso autoliquidativo.

INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR LA SOLICITUD:

Para el abono de los derechos de examen presente la solicitud, una vez cumplimentada, en cualquier oficina o sucursal de CajaMurcia, o en cualquier otra entidad financiera en el caso de que vaya a realizar el pago mediante transferencia.

Una vez abonados los derechos de examen presente la solicitud conforme a lo establecido en la base 3.5.

Las solicitudes presentadas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta que figura en la convocatoria.

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

ANEXO IV

Don ……., con domicilio en.…….....y Documento Nacional de Identidad número ……......, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser contratado como personal laboral fijo, grupo ……., en la categoría/especialidad de …….. de la Universidad Politécnica de Cartagena, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En ……, a……

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

Universidad Politécnica de Cartagena

4045 Resolución R-091/08, de 1 de febrero, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de personal laboral en la categoría de Técnico Especialista, Especialidad de Delineante-Proyectista de esta Universidad, mediante el sistema de concurso-oposición.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y por el Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado, con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios de acuerdo con la oferta de empleo público de esta Universidad, aprobada por el Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2006,

RESUELVE

Convocar pruebas selectivas para cubrir una plaza de personal laboral en la categoría de Técnico Especialista, especialidad de Delineante-Proyectista de la Universidad Politécnica de Cartagena, con sujeción a las siguientes

BASES

1. Normas generales

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de personal laboral de acceso libre en la categoría de Técnico Especialista, especialidad de Delineante-Proyectista de la Universidad Politécnica de Cartagena, por el sistema de concurso-oposición.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea; el Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores; el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, el vigente convenio colectivo y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de una fase de oposición y una fase de concurso, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I de esta convocatoria. La fase de concurso sólo se aplicará a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

1.4. El programa de materias que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5. Superarán el proceso selectivo aquellos aspirantes que, sumadas las puntuaciones de las fases de oposición y de concurso, hayan obtenido mayor puntuación, sin que su número pueda ser superior al de las plazas convocadas.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la incorporación como personal laboral fijo los siguientes requisitos de participación:

2.1.1. Nacionalidad: Ser español o nacional de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea, y cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.1.2. Edad: Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación.

2.1.3. Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Técnico Superior en Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.4. Capacidad: No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5. Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo de solicitud que se acompaña a las presentes bases como anexo III, que será facilitado en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena y en la dirección electrónica http://www.upct.es/convocatorias/

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3 Los aspirantes con minusvalía deberán hacerlo constar en la casilla correspondiente del impreso de solicitud. En tal caso, podrán solicitar las adaptaciones de tiempo y medios que estimen oportunas para la realización de los ejercicios, expresando el motivo de las mismas en la casilla del citado impreso.

3.4. A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar una fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tenga dicho vínculo. Así mismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo. Los documentos indicados se presentarán traducidos al castellano, que será la lengua oficial en la que se realizará el desarrollo de las pruebas selectivas.

- Los aspirantes con minusvalía que soliciten adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, deberán acreditar el grado de minusvalía mediante documento expedido por órgano competente, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad y la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y el conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, podrán presentar, en su caso, alguno de los títulos que acredite el conocimiento del castellano a que hace referencia la base 6 de esta convocatoria.

3.5. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Cartagena.

3.6. Los derechos de examen serán de 17 euros y se ingresarán en la cuenta número 2043.0136.03.0100000166 de Cajamurcia, oficina Paseo Alfonso XIII, n.º 36. En el impreso de solicitud se hará constar el código de ingreso 1054-L en el espacio destinado al efecto. El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina de la citada entidad financiera o mediante transferencia a la citada cuenta desde otra entidad financiera. En la solicitud deberá figurar la validación mecánica o sello de la entidad financiera a través de la cual se realiza el ingreso a la cuenta indicada. En su defecto, deberá acompañarse justificante de ingreso de la entidad financiera.

En ningún caso el pago de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.5.

3.7. Estarán exentas del pago de esta tasa:

3.7.1. Las personas con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

3.7.2. Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

3.8. La falta de abono de los derechos de examen, dentro del plazo de presentación de solicitudes, no es subsanable y determinará la exclusión definitiva del aspirante.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena dictará Resolución en el plazo máximo de un mes que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo del ejercicio, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de la exclusión. En la lista deberá constar en todo caso los apellidos, nombre, número del Documento Nacional de Identidad, y obligación, en su caso, de realizar la prueba de castellano, tal como se recoge en la base 6.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el de-

fecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

5. Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas estará compuesto en la forma establecida en el artículo 130 del Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena. El Tribunal se nombrará en la Resolución prevista en la base 4.1. de esta convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes le sustituyan, y la de la mitad al menos, de sus miembros.

5.5. En la sesión inicial el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en el orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Su designación corresponderá al Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, a propuesta del Tribunal.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización del ejercicio que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3., las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización, de acuerdo con la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad (BOE de 13 de junio de 2006).

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad, Unidad de Recursos Humanos, Plaza de Cronista Isidoro Valverde, Edif. "La Milagrosa", 30202 Cartagena. El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (BOE de 30 de mayo).

5.11. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Prueba de conocimiento de castellano para aspirantes extranjeros

Con carácter previo a la realización de las pruebas de la fase de oposición, los aspirantes que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

Estarán exentos de la realización de la prueba a que se refiere el apartado anterior, quienes aleguen estar en posesión de alguno de los siguientes títulos:

• Diploma de Español como Lengua Extranjera (nivel intermedio o superior) establecido por el Real Decreto 1137/2002, de 21 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera (BOE de 8 de noviembre).

• Certificado de nivel avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedido por la administración educativa competente.

• Quienes tuvieran superada la prueba en convocatorias previas de procesos selectivos de esta Universidad.

Asimismo estarán exentos los aspirantes que aporten la documentación a que se refiere la base 2.1.3, cuando el título haya sido emitido por el Estado Español.

Los tribunales calificarán esta prueba de “apto” o “no apto”, siendo necesario obtener la valoración de “apto” para continuar formando parte de los procedimientos selectivos.

7. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. El orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que sea necesario, se iniciará alfabéticamente por aquél cuyo primer apellido comience por la letra «B», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 17 de enero de 2007 (Boletín Oficial del Estado de 26 de enero), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el 15 de enero de 2007. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «B», el orden de actuación se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «C» y así sucesivamente.

7.2. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

7.3. Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.4. La relación de aprobados de la prueba se publicará en el lugar de celebración de la misma y en la dirección electrónica http://www.upct.es/convocatorias/.

7.5. En cualquier momento del proceso selectivo si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7.6. Una vez publicada la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición, el Tribunal recabará de la Universidad Politécnica de Cartagena la información sobre los servicios prestados en la misma, por los aspirantes que han superado esta fase. Con dicha información, el Tribunal elaborará la relación provisional de los aspirantes con la puntuación de la fase de concurso. El Tribunal publicará en el lugar o lugares de celebración del ejercicio, en la sede del Tribunal y en la dirección electrónica http://www.upct.es/convocatorias/ la relación antes citada. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación para presentar reclamaciones.

8. Lista de aprobados

8.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.9., y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que superen las pruebas selectivas, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad, una vez sumadas las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, y teniendo en cuenta lo establecido en la base 5.11.

8.2. El Tribunal elevará propuesta al Rector de los aspirantes que han superado el proceso selectivo. Igualmente, enviará copia certificada de la lista de aprobados en cada uno de los ejercicios, con indicación de la calificación obtenida.

9. Presentación de documentos

9.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se hizo pública la relación de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores que hayan superado el proceso selectivo deberán presentar, en la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Politécnica de Cartagena, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título o certificación académica que acredite estar en posesión de los requisitos señalados en la base 2.1.3. o certificación académica que acredite haber realizado y superado todos los estudios necesarios para su obtención.

b) Certificado médico oficial, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV de esta convocatoria.

d) Los nacionales de otros Estados deberán presentar documento acreditativo de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

e) Una fotografía tamaño carnet.

f) Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.

g) Código cuenta cliente.

9.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1., no podrán formalizar el correspondiente contrato, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10. Formalización de contratos

10.1. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se publicará, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, resolución con la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

10.2. La formalización de contratos como personal laboral fijo de la Universidad Politécnica de Cartagena se

efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de la resolución citada en la base 10.1.

11. Lista de espera para interinidades

11.1. Con el fin de atender las necesidades urgentes que se produzcan hasta la celebración de nuevas pruebas selectivas, se procederá a constituir una lista de espera con los aspirantes que superen la fase de oposición del proceso selectivo u obtengan un 30% de la puntuación máxima establecida para la misma. La lista de espera se ordenará teniendo en cuenta la puntuación obtenida tras la valoración de los méritos previstos para la fase de concurso más la puntuación de la fase de oposición.

11.2. Los posibles empates se resolverán por la aplicación sucesiva de los siguientes criterios: mayor puntuación obtenida por los méritos previstos para la fase de concurso, mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, en caso de persistir, se resolverá por orden alfabético de apellidos comenzando por la letra señalada en la base 7.1.

12. Norma final

12.1. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de aquélla, que agotan la vía administrativa, podrán ser recurridas en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

12.2. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cartagena, 1 de febrero de 2008.—El Rector, Félix Faura Mateu.

ANEXO I

EJERCICIOS Y VALORACIÓN

1 El procedimiento de selección de los aspirantes, constará de las fases de concurso y de oposición.

1.1. Con carácter previo, se organizará la realización de la prueba de conocimiento de la lengua castellana de conformidad con la base 6 de la convocatoria.

La prueba se calificará como «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la valoración de «apto» para poder realizar los ejercicios de la fase de oposición.

La fecha y lugar de celebración de la prueba de conocimiento de la lengua castellana se indicará en la Resolución por la que se publique la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

1.2. Fase de oposición. Estará formada por un único ejercicio.

Ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio. Consistirá en contestar a un cuestionario de 80 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido total del programa de estas pruebas. Cada respuesta errónea deducirá un tercio del valor asignado a cada respuesta correcta. Se valorará de 0 a 60 puntos, siendo necesario obtener la calificación mínima de 30 puntos para superarlo.

Los aspirantes dispondrán de un máximo de 100 minutos para la realización del mismo.

1.3. Fase de concurso. No tendrá carácter eliminatorio y sólo se aplicará a los aspirantes que superen la fase de oposición. La puntuación máxima de esta fase será de 40 puntos.

a) Los servicios prestados en la Universidad Politécnica de Cartagena en la misma Categoría y Especialidad, objeto de la presente convocatoria, hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, se valorarán a razón de 0’584 puntos por mes completo trabajado, hasta un máximo de 35 puntos.

b) Por los servicios prestados en la Universidad Politécnica de Cartagena en la misma Categoría y Especialidad, objeto de la presente convocatoria, durante los doce meses inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se otorgarán 5 puntos.

1.4 La calificación final del proceso vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso del proceso selectivo. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para la superación de la fase de oposición.

1.5. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios: la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso y la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el ejercicio de la fase de oposición. En caso de persistir, se resolverá por orden alfabético de apellidos comenzando por la letra señalada en la base 7.1.

ANEXO II

PROGRAMA DE MATERIAS

TÉCNICO ESPECIALISTA, ESPECIALIDAD DE DELINEANTE-PROYECTISTA

Parte general

Tema 1. Los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena: Escuelas y Facultades. Departamentos.

Tema 2. Los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena: Órganos de gobierno y representación. El personal de administración y servicios.

Tema 3. El convenio colectivo aplicable al personal laboral de la Universidad Politécnica de Cartagena: Provisión de vacantes, contrataciones e ingresos. Clasificación profesional. Régimen disciplinario.

Tema 4. La prevención de riesgos laborales: Conceptos básicos, principios de la acción preventiva. Derechos y deberes de los trabajadores. Órganos de prevención.

Parte Específica

Tema 5. Técnicas, instrumentos y materiales utilizados en el Dibujo Técnico.

Tema 6. Generalidades sobre normalización: DIN, ISO, UNE. Formatos, escalas y plegado de planos. Sistemas de archivo y conservación de planos.

Tema 7. Construcción, comprobación y uso de escalas. Transformación de escalas.

Tema 8. El sistema diédrico. Punto, recta y plano. Intersecciones. Paralelismo y perpendicularidad. Abatimientos, giros y cambios de planos. Figuras tridimensionales.

Tema 9. Sistema axonométrico: Fundamentos del sistema axonométrico. Perspectiva isométrica y caballera. Perspectiva cónica. Fundamentos de sistema cónico y tipos de perspectivas.

Tema 10. Sistema de planos acotados. Nociones generales. Módulo e intervalo. Pendiente de una recta. Intersección de recta y plano. Intersección de planos. Aplicaciones técnicas.

Tema 11. Planimetría, altimetría y taquimetría. Alineaciones. Levantamiento planimétrico y altimétrico. Perfiles del terreno, rasantes, desmontes y terraplenes.

Tema 12. Generalidades sobre redes geodésicas y sus vértices. Coordenadas geográficas y coordenadas UTM. Proyecciones UTM. El Mapa Topográfico Nacional.

Tema 13. Levantamiento de edificios y terrenos. Toma de datos. Medición de superficies y volúmenes. Triangulación, nivelación y acotación. Fotointerpretación.

Tema 14. Edificación I: Plantas, alzados, secciones, detalles: Interpretación, correlación. Representación gráfica. Perspectivas y sombreado.

Tema 15. Edificación II. Cimentaciones, estructuras, madera, hormigón, acero y mixtas. Normativas de aplicación y sistemas de representación.

Tema 16. Representación de elementos arquitectónicos: arcos, bóvedas, columnas y capiteles.

Tema 17. La informática en el dibujo técnico. Los sistemas CAD/CAM, significado y finalidad de los mismos. El concepto software y hardware. Elementos que intervienen y componen un sistema CAD: Elementos de entrada y almacenamiento de datos, la unidad central de proceso de datos y los elementos periféricos de salida.

Tema 18. El software en el CAD. Tipos de programas y sus aplicaciones. Dibujo en dos dimensiones: Dibujo de objetos, acotación, textos, impresión y archivo. Dibujo en tres dimensiones: Dibujo de objetos, mallas y superficies, sistemas de coordenadas, vistas en 3D, impresión y archivo. Modelado de sólidos.

Tema 19. Sistemas de información geográfica (SIG). Definición. Componentes. Tipos y aplicaciones. Visualización y consulta de datos. Trabajos con datos espaciales y tabulados. Análisis espacial. Presentación y edición de datos. Modelos digitales del terreno. Otras herramientas informáticas para el diseño gráfico y sus aplicaciones. Maquetación. Tratamiento de textos. Tratamiento de imagen. Fotografía. Animación.

Tema 20. El Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

ANEXO III

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA
SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

CONVOCATORIA

1. Cuerpo, Escala o Categoría	2. Especialidad	3. Forma de acceso	4. Fecha "B.O.R.M." Día / Mes / Año

5. Minusvalía %	6. Reserva para discapacitados ☐	7. En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma

DATOS PERSONALES

8. NIF/DNI	9. Primer apellido	10. Segundo apellido	11. Nombre

12. Fecha de nacimiento Día / Mes / Año	13. Sexo Varón ☐ Mujer ☐	14. Provincia de nacimiento	15. Localidad de nacimiento

16. Teléfono 1	Teléfono 2	17. Dirección de correo electrónico

18. Domicilio: calle o plaza y número	19. Código Postal

20. Domicilio: Municipio	21. Domicilio: Provincia	22. Domicilio: Nación

23. TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria
Otros títulos oficiales

24. SERVICIOS PRESTADOS EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

	SI			NO

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos y especialmente los señalados en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En .....a .....de ..... de 2008

(Firma)

Ingreso realizado a favor de la Universidad Politécnica de Cartagena, en concepto de derechos de examen.

CÓDIGO DE INGRESO	

IMPORTE EN EUROS	

Código Cuenta Ingreso

Entidad				Oficina				DC		Número de Cuenta									
2	0	4	3	0	1	3	6	0	3	0	1	0	0	0	0	0	1	6	6

VALIDACIÓN POR LA ENTIDAD FINANCIERA (Este documento deberá llevar la validación mecánica o sello. En su defecto, deberá acompañarse justificante de ingreso de la entidad financiera)

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

INSTRUCCIONES GENERALES:

El impreso puede cumplimentarse mediante el procesador de textos Word, a máquina o con bolígrafo, en este último caso escriba sobre superficie dura utilizando mayúsculas de tipo imprenta.

Asegúrese que los datos resultan claramente legibles en todos los ejemplares.

Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.

No olvide firmar el impreso.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD:

1. Cuerpo, Escala o Categoría. Consignar el texto que sobre la Escala, Cuerpo o Categoría figura en la base 1.1. de la convocatoria.

2. Especialidad. Consignar el texto que, en su caso, figure en la base 1.1. de la convocatoria.

3. Forma de Acceso. Indique **L** para el acceso libre y, en el caso de que la convocatoria prevea reserva de plazas para personas con minusvalía, reúna los requisitos fijados en la convocatoria y desee presentarse por este cupo, indique **M**.

4. Fecha “BORM”. Señale la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

5. Minusvalía. Consigne, en su caso, el porcentaje de minusvalía que padece.

6. Reserva para discapacitados. Marcar con una “X” el recuadro en el caso de haber señalado **M** en el punto 3.

7. Adaptación que se solicita y motivo de la misma. En el caso de haber señalado en el punto 5 de la solicitud el porcentaje de minusvalía que padece, indicar las adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios que, en su caso, precisen.

22. Nación. Indicar sólo en el caso de residentes en el extranjero.

24. Servicios prestados en la Universidad Politécnica de Cartagena. Marcar con una “X”: Sí o No.

Consigne en el recuadro destinado a CÓDIGO DE INGRESO el que aparece en la base 3.6.

Consigne en el recuadro destinado a IMPORTE el correspondiente a los derechos de examen de acuerdo con la base 3.6., ya que se trata de un impreso autoliquidativo.

INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR LA SOLICITUD:

Para el abono de los derechos de examen presente la solicitud, una vez cumplimentada, en cualquier oficina o sucursal de CajaMurcia, o en cualquier otra entidad financiera en el caso de que vaya a realizar el pago mediante transferencia.

Una vez abonados los derechos de examen presente la solicitud conforme a lo establecido en la base 3.5.

Las solicitudes presentadas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta que figura en la convocatoria.

ANEXO IV

Don ……., con domicilio en..…….....y Documento Nacional de Identidad número ……....., declara bajo juramento o promete, a efectos de ser contratado como personal laboral fijo, grupo ……., en la categoría/especialidad de …….. de la Universidad Politécnica de Cartagena, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En ……, a……..de……

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

Universidad Politécnica de Cartagena

4133 Resolución R-100/08, de 1 de febrero, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de personal laboral en la categoría de Oficial, especialidad de laboratorio (edificación y obra civil) de esta Universidad, mediante el sistema de concurso-oposición.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y por el Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado, con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios de acuerdo con la oferta de empleo público de esta Universidad, aprobada por el Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2006,

Resuelve

Convocar pruebas selectivas para cubrir una plaza de personal laboral en la categoría de Oficial, especialidad de Laboratorio (Edificación y Obra Civil) de la Universidad Politécnica de Cartagena, con sujeción a las siguientes

BASES:

1. Normas generales

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de personal laboral de acceso libre en la categoría de Oficial, especialidad de Laboratorio (Edificación y Obra Civil) de la Universidad Politécnica de Cartagena, por el sistema de concurso-oposición.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea; el Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores; el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, el vigente convenio colectivo y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de una fase de oposición y una fase de concurso, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I de esta convocatoria. La fase de concurso sólo se aplicará a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

1.4. El programa de materias que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5. Superarán el proceso selectivo aquellos aspirantes que, sumadas las puntuaciones de las fases de oposición y de concurso, hayan obtenido mayor puntuación, sin que su número pueda ser superior al de las plazas convocadas.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la incorporación como personal laboral fijo los siguientes requisitos de participación:

2.1.1. Nacionalidad: Ser español o nacional de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea, y cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.1.2. Edad: Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación.

2.1.3. Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.4. Capacidad: No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5. Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo de solicitud que se acompaña a las presentes bases como anexo III, que será facilitado en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena y en la dirección electrónica http://www.upct.es/convocatorias/

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3 Los aspirantes con minusvalía deberán hacerlo constar en la casilla correspondiente del impreso de solicitud. En tal caso, podrán solicitar las adaptaciones de tiempo y medios que estimen oportunas para la realización de los ejercicios, expresando el motivo de las mismas en la casilla del citado impreso.

3.4. A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar una fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tenga dicho vínculo. Así mismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo. Los documentos indicados se presentarán traducidos al castellano, que será la lengua oficial en la que se realizará el desarrollo de las pruebas selectivas.

- Los aspirantes con minusvalía que soliciten adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, deberán acreditar el grado de minusvalía mediante documento expedido por órgano competente, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad y la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y el conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, podrán presentar, en su caso, alguno de los títulos que acredite el conocimiento del castellano a que hace referencia la base 6 de esta convocatoria.

3.5. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Cartagena.

3.6. Los derechos de examen serán de 12 euros y se ingresarán en la cuenta número 2043.0136.03.0100000166 de Cajamurcia, oficina Paseo Alfonso XIII, nº 36. En el impreso de solicitud se hará constar el código de ingreso 1055-C en el espacio destinado al efecto. El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina de la citada entidad financiera o mediante transferencia a la citada cuenta desde otra entidad financiera. En la solicitud deberá figurar la validación mecánica o sello de la entidad financiera a través de la cual se realiza el ingreso a la cuenta indicada. En su defecto, deberá acompañarse justificante de ingreso de la entidad financiera.

En ningún caso el pago de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.5.

3.7. Estarán exentas del pago de esta tasa:

3.7.1. Las personas con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

3.7.2. Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

3.8. La falta de abono de los derechos de examen, dentro del plazo de presentación de solicitudes, no es subsanable y determinará la exclusión definitiva del aspirante.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena dictará Resolución en el plazo máximo de un mes que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo del ejercicio, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de la exclusión. En la lista deberá constar en todo caso los apellidos, nombre, número del Documento Nacional de Identidad, y obligación, en su caso, de realizar la prueba de castellano, tal como se recoge en la base 6.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el de-

fecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

5. Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas estará compuesto en la forma establecida en el artículo 130 del Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena. El Tribunal se nombrará en la Resolución prevista en la base 4.1. de esta convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes le sustituyan, y la de la mitad al menos, de sus miembros.

5.5. En la sesión inicial el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en el orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Su designación corresponderá al Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, a propuesta del Tribunal.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización del ejercicio que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3., las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización, de acuerdo con la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad (BOE de 13 de junio de 2006).

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad, Unidad de Recursos Humanos, Plaza de Cronista Isidoro Valverde, Edif. "La Milagrosa", 30202 Cartagena. El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría tercera de las recogidas en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (BOE de 30 de mayo).

5.11. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Prueba de conocimiento de castellano para aspirantes extranjeros

Con carácter previo a la realización de las pruebas de la fase de oposición, los aspirantes que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

Estarán exentos de la realización de la prueba a que se refiere el apartado anterior, quienes aleguen estar en posesión de alguno de los siguientes títulos:

- Diploma de Español como Lengua Extranjera (nivel intermedio o superior) establecido por el Real Decreto 1137/2002, de 21 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera (BOE de 8 de noviembre).

- Certificado de nivel avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedido por la administración educativa competente.

- Quienes tuvieran superada la prueba en convocatorias previas de procesos selectivos de esta Universidad.

Asimismo estarán exentos los aspirantes que aporten la documentación a que se refiere la base 2.1.3, cuando el título haya sido emitido por el Estado Español.

Los tribunales calificarán esta prueba de “apto” o “no apto”, siendo necesario obtener la valoración de “apto” para continuar formando parte de los procedimientos selectivos.

7. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. El orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que sea necesario, se iniciará alfabéticamente por aquél cuyo primer apellido comience por la letra «B», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 17 de enero de 2007 (Boletín Oficial del Estado de 26 de enero), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el 15 de enero de 2007. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «B», el orden de actuación se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «C» y así sucesivamente.

7.2. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

7.3. Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.4. La relación de aprobados de la prueba se publicará en el lugar de celebración de la misma y en la dirección electrónica http://www.upct.es/convocatorias/.

7.5. En cualquier momento del proceso selectivo si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7.6. Una vez publicada la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición, el Tribunal recabará de la Universidad Politécnica de Cartagena la información sobre los servicios prestados en la misma, por los aspirantes que han superado esta fase. Con dicha información, el Tribunal elaborará la relación provisional de los aspirantes con la puntuación de la fase de concurso. El Tribunal publicará en el lugar o lugares de celebración del ejercicio, en la sede del Tribunal y en la dirección electrónica http://www.upct.es/convocatorias/ la relación antes citada. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación para presentar reclamaciones.

8. Lista de aprobados

8.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.9., y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que superen las pruebas selectivas, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad, una vez sumadas las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, y teniendo en cuenta lo establecido en la base 5.11.

8.2. El Tribunal elevará propuesta al Rector de los aspirantes que han superado el proceso selectivo. Igualmente, enviará copia certificada de la lista de aprobados en cada uno de los ejercicios, con indicación de la calificación obtenida.

9. Presentación de documentos

9.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se hizo pública la relación de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores que hayan superado el proceso selectivo deberán presentar, en la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Politécnica de Cartagena, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título o certificación académica que acredite estar en posesión de los requisitos señalados en la base 2.1.3. o certificación académica que acredite haber realizado y superado todos los estudios necesarios para su obtención.

b) Certificado médico oficial, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV de esta convocatoria.

d) Los nacionales de otros Estados deberán presentar documento acreditativo de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

e) Una fotografía tamaño carnet.

f) Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.

g) Código cuenta cliente.

9.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1., no podrán formalizar el correspondiente contrato, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10. Formalización de contratos

10.1. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se publicará, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, resolución con la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

10.2. La formalización de contratos como personal laboral fijo de la Universidad Politécnica de Cartagena se

efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de la resolución citada en la base 10.1.

11. Lista De Espera Para Interinidades

11.1. Con el fin de atender las necesidades urgentes que se produzcan hasta la celebración de nuevas pruebas selectivas, se procederá a constituir una lista de espera con los aspirantes que superen la fase de oposición del proceso selectivo u obtengan un 30% de la puntuación máxima establecida para la misma. La lista de espera se ordenará teniendo en cuenta la puntuación obtenida tras la valoración de los méritos previstos para la fase de concurso más la puntuación de la fase de oposición.

11.2. Los posibles empates se resolverán por la aplicación sucesiva de los siguientes criterios: mayor puntuación obtenida por los méritos previstos para la fase de concurso, mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, en caso de persistir, se resolverá por orden alfabético de apellidos comenzando por la letra señalada en la base 7.1.

12. Norma final

12.1. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de aquélla, que agotan la vía administrativa, podrán ser recurridas en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

12.2. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cartagena, a 1 de febrero de 2008.—El Rector, Félix Faura Mateu.

ANEXO I

Ejercicios y valoración

1. El procedimiento de selección de los aspirantes, constará de las fases de concurso y de oposición.

1.1. Con carácter previo, se organizará la realización de la prueba de conocimiento de la lengua castellana de conformidad con la base 6 de la convocatoria.

La prueba se calificará como «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la valoración de «apto» para poder realizar los ejercicios de la fase de oposición.

La fecha y lugar de celebración de la prueba de conocimiento de la lengua castellana se indicará en la Resolución por la que se publique la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

1.2. Fase de oposición. Estará formada por un único ejercicio.

Ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio. Consistirá en contestar a un cuestionario de 60 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido total del programa de estas pruebas. Cada respuesta errónea deducirá un tercio del valor asignado a cada respuesta correcta. Se valorará de 0 a 60 puntos, siendo necesario obtener la calificación mínima de 30 puntos para superarlo.

Los aspirantes dispondrán de un máximo de 90 minutos para la realización del mismo.

1.3. Fase de concurso. No tendrá carácter eliminatorio y sólo se aplicará a los aspirantes que superen la fase de oposición. La puntuación máxima de esta fase será de 40 puntos.

a) Los servicios prestados en la Universidad Politécnica de Cartagena en la misma Categoría y Especialidad, objeto de la presente convocatoria, hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, se valorarán a razón de 0’584 puntos por mes completo trabajado, hasta un máximo de 35 puntos.

b) Por los servicios prestados en la Universidad Politécnica de Cartagena en la misma Categoría y Especialidad, objeto de la presente convocatoria, durante los doce meses inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se otorgarán 5 puntos.

1.4 La calificación final del proceso vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso del proceso selectivo. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para la superación de la fase de oposición.

1.5. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios: la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso y la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el ejercicio de la fase de oposición. En caso de persistir, se resolverá por orden alfabético de apellidos comenzando por la letra señalada en la base 7.1.

ANEXO II

Programa de materias

OFICIAL, ESPECIALIDAD DE LABORATORIO (EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL)

Parte general

Tema 1. Los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena: Órganos de gobierno y representación. El personal de administración y servicios.

Tema 2. El convenio colectivo aplicable al personal laboral de la Universidad Politécnica de Cartagena: Provi-

sión de vacantes, contrataciones e ingresos. Clasificación profesional. Régimen disciplinario.

Tema 3. La prevención de riesgos laborales: Conceptos básicos, principios de la acción preventiva. Derechos y deberes de los trabajadores. Órganos de prevención.

Parte específica

Tema 4. El terreno. Características: composición de la corteza terrestre. Propiedades principales de las rocas. Aplicación de las rocas en la construcción. Clasificación de las rocas en la construcción. Clasificación de los terrenos en la construcción.

Tema 5. Escalas. Rotulación. Formatos: Definición, objeto y clases de escalas. Normas generales de rotulación. Dimensiones generales, denominación plegado y uso de los formatos.

Tema 6. Concepto de topografía. Objeto de la topografía. Relación con otras ciencias. Mapa y plano.

Tema 7. Principales instrumentos topográficos. Taquímetro, brújula, nivel, medidores estadimétricos, distanciómetros, estaciones totales. Descripción y fundamentos.

Tema 8. Métodos topográficos. Métodos planimétricos. Métodos altimétricos.

Tema 9. Fotogrametría. Estereoscopía: concepto, medición e instrumentación. Interpretación fotogramétrica.

Tema 10. GPS. Aplicaciones. Tipos de receptores. Técnicas de observación.

Tema 11. Obras de tierras. Replanteos: Movimientos de tierra ejecución, denominación y aplicación. Operación de replanteo, aplicación, marcar y conservar el trazado del replanteo.

Tema 12. Conceptos informáticos. Entornos Windows. Conocimiento general del sistema. Manejo de archivos y carpetas. Apertura y cierre de aplicación. Manejo del escáner. Carga de programas.

ANEXO III

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA
SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

CONVOCATORIA

1. Cuerpo, Escala o Categoría	2. Especialidad	3. Forma de acceso	4. Fecha "B.O.R.M." Día / Mes / Año

5. Minusvalía %	6. Reserva para discapacitados ☐	7. En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma

DATOS PERSONALES

8. NIF/DNI	9. Primer apellido	10. Segundo apellido	11. Nombre

12. Fecha de nacimiento Día / Mes / Año	13. Sexo Varón ☐ Mujer ☐	14. Provincia de nacimiento	15. Localidad de nacimiento

16. Teléfono 1	Teléfono 2	17. Dirección de correo electrónico

18. Domicilio: calle o plaza y número	19. Código Postal

20. Domicilio: Municipio	21. Domicilio: Provincia	22. Domicilio: Nación

23. TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria
Otros títulos oficiales

24. SERVICIOS PRESTADOS EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

	SI			NO

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos y especialmente los señalados en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En .....a .....de ..... de 2008

(Firma)

Ingreso realizado a favor de la Universidad Politécnica de Cartagena, en concepto de derechos de examen.

CÓDIGO DE INGRESO	

IMPORTE EN EUROS	

Código Cuenta Ingreso

Entidad				Oficina				DC		Número de Cuenta									
2	0	4	3	0	1	3	6	0	3	0	1	0	0	0	0	0	1	6	6

VALIDACIÓN POR LA ENTIDAD FINANCIERA (Este documento deberá llevar la validación mecánica o sello. En su defecto, deberá acompañarse justificante de ingreso de la entidad financiera)

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

INSTRUCCIONES GENERALES:

El impreso puede cumplimentarse mediante el procesador de textos Word, a máquina o con bolígrafo, en este último caso escriba sobre superficie dura utilizando mayúsculas de tipo imprenta.

Asegúrese que los datos resultan claramente legibles en todos los ejemplares.

Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.

No olvide firmar el impreso.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD:

1. Cuerpo, Escala o Categoría. Consignar el texto que sobre la Escala, Cuerpo o Categoría figura en la base 1.1. de la convocatoria.

2. Especialidad. Consignar el texto que, en su caso, figure en la base 1.1. de la convocatoria.

3. Forma de Acceso. Indique **L** para el acceso libre y, en el caso de que la convocatoria prevea reserva de plazas para personas con minusvalía, reúna los requisitos fijados en la convocatoria y desee presentarse por este cupo, indique **M**.

4. Fecha "BORM". Señale la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

5. Minusvalía. Consigne, en su caso, el porcentaje de minusvalía que padece.

6. Reserva para discapacitados. Marcar con una "X" el recuadro en el caso de haber señalado **M** en el punto 3.

7. Adaptación que se solicita y motivo de la misma. En el caso de haber señalado en el punto 5 de la solicitud el porcentaje de minusvalía que padece, indicar las adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios que, en su caso, precisen.

22. Nación. Indicar sólo en el caso de residentes en el extranjero.

24. Servicios prestados en la Universidad Politécnica de Cartagena. Marcar con una "X": Sí o No.

Consigne en el recuadro destinado a CÓDIGO DE INGRESO el que aparece en la base 3.6.

Consigne en el recuadro destinado a IMPORTE el correspondiente a los derechos de examen de acuerdo con la base 3.6., ya que se trata de un impreso autoliquidativo.

INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR LA SOLICITUD:

Para el abono de los derechos de examen presente la solicitud, una vez cumplimentada, en cualquier oficina o sucursal de CajaMurcia, o en cualquier otra entidad financiera en el caso de que vaya a realizar el pago mediante transferencia.

Una vez abonados los derechos de examen presente la solicitud conforme a lo establecido en la base 3.5.

Las solicitudes presentadas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta que figura en la convocatoria.

ANEXO IV

Don ……., con domicilio en..…….....y Documento Nacional de Identidad número ……......, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser contratado como personal laboral fijo, grupo ……., en la categoría/especialidad de …….. de la Universidad Politécnica de Cartagena, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En ……, a……..de……

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

Universidad Politécnica de Cartagena

4134 Resolución R-101/08, de 1 de febrero, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de personal laboral en la categoría de oficial, especialidad de laboratorio (instalaciones de fluidos) de esta Universidad, mediante el sistema de concurso-oposición.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y por el Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado, con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios de acuerdo con la oferta de empleo público de esta Universidad, aprobada por el Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2006,

Resuelve

Convocar pruebas selectivas para cubrir una plaza de personal laboral de acceso libre en la categoría de Oficial, especialidad de Laboratorio (Instalaciones de Fluidos) de la Universidad Politécnica de Cartagena, con sujeción a las siguientes

BASES:

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de personal laboral en la categoría de Oficial, especialidad de Laboratorio (Instalaciones de Fluidos) de la Universidad Politécnica de Cartagena, por el sistema de concurso-oposición.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea; el Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores; el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, el vigente convenio colectivo y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de una fase de oposición y una fase de concurso, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I de esta convocatoria. La fase de concurso sólo se aplicará a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

1.4. El programa de materias que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5. Superarán el proceso selectivo aquellos aspirantes que, sumadas las puntuaciones de las fases de oposición y de concurso, hayan obtenido mayor puntuación, sin que su número pueda ser superior al de las plazas convocadas.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la incorporación como personal laboral fijo los siguientes requisitos de participación:

2.1.1. Nacionalidad: Ser español o nacional de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea, y cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.1.2. Edad: Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación.

2.1.3. Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Técnico en Instalación y Mantenimiento Electromecánico y Conducción de Líneas, Técnico en Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.4. Capacidad: No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5. Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo de solicitud que se acompaña a las presentes bases como anexo III, que será facilitado en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena y en la dirección electrónica http://www.upct.es/convocatorias/

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3 Los aspirantes con minusvalía deberán hacerlo constar en la casilla correspondiente del impreso de solicitud. En tal caso, podrán solicitar las adaptaciones de tiempo y medios que estimen oportunas para la realización de los ejercicios, expresando el motivo de las mismas en la casilla del citado impreso.

3.4. A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar una fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tenga dicho vínculo. Así mismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo. Los documentos indicados se presentarán traducidos al castellano, que será la lengua oficial en la que se realizará el desarrollo de las pruebas selectivas.

- Los aspirantes con minusvalía que soliciten adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, deberán acreditar el grado de minusvalía mediante documento expedido por órgano competente, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad y la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y el conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, podrán presentar, en su caso, alguno de los títulos que acredite el conocimiento del castellano a que hace referencia la base 6 de esta convocatoria.

3.5. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Cartagena.

3.6. Los derechos de examen serán de 12 euros y se ingresarán en la cuenta número 2043.0136.03.0100000166 de Cajamurcia, oficina Paseo Alfonso XIII, nº 36. En el impreso de solicitud se hará constar el código de ingreso 1055-C en el espacio destinado al efecto. El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina de la citada entidad financiera o mediante transferencia a la citada cuenta desde otra entidad financiera. En la solicitud deberá figurar la validación mecánica o sello de la entidad financiera a través de la cual se realiza el ingreso a la cuenta indicada. En su defecto, deberá acompañarse justificante de ingreso de la entidad financiera.

En ningún caso el pago de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.5.

3.7. Estarán exentas del pago de esta tasa:

3.7.1. Las personas con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

3.7.2. Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

3.8. La falta de abono de los derechos de examen, dentro del plazo de presentación de solicitudes, no es subsanable y determinará la exclusión definitiva del aspirante.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena dictará Resolución en el plazo máximo de un mes que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo del ejercicio, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de la exclusión. En la lista deberá constar en todo caso los apellidos, nombre, número del Documento Nacional de Identidad, y obligación, en su caso, de realizar la prueba de castellano, tal como se recoge en la base 6.

Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número 90 | Viernes, 18 de abril de 2008 | 2008

FASCÍCULO II

DE LA PÁGINA 12141 A LA 12244

BORM

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

5. Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas estará compuesto en la forma establecida en el artículo 130 del Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena. El Tribunal se nombrará en la Resolución prevista en la base 4.1. de esta convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes le sustituyan, y la de la mitad al menos, de sus miembros.

5.5. En la sesión inicial el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en el orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Su designación corresponderá al Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, a propuesta del Tribunal.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización del ejercicio que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3., las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización, de acuerdo con la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad (BOE de 13 de junio de 2006).

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad, Unidad de Recursos Humanos, Plaza de Cronista Isidoro Valverde, Edif. "La Milagrosa", 30202 Cartagena. El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría tercera de las recogidas en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (BOE de 30 de mayo).

5.11. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Prueba de conocimiento de castellano para aspirantes extranjeros.

Con carácter previo a la realización de las pruebas de la fase de oposición, los aspirantes que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

Estarán exentos de la realización de la prueba a que se refiere el apartado anterior, quienes aleguen estar en posesión de alguno de los siguientes títulos:

- Diploma de Español como Lengua Extranjera (nivel intermedio o superior) establecido por el Real Decreto 1137/2002, de 21 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera (BOE de 8 de noviembre).

- Certificado de nivel avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedido por la administración educativa competente.

- Quienes tuvieran superada la prueba en convocatorias previas de procesos selectivos de esta Universidad.

Asimismo estarán exentos los aspirantes que aporten la documentación a que se refiere la base 2.1.3, cuando el título haya sido emitido por el Estado Español.

Los tribunales calificarán esta prueba de "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la valoración de "apto" para continuar formando parte de los procedimientos selectivos.

7. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. El orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que sea necesario, se iniciará alfabéticamente por aquél cuyo primer apellido comience por la letra «B», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 17 de enero de 2007 (Boletín Oficial del Estado de 26 de enero), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el 15 de enero de 2007. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «B», el orden de actuación se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «C» y así sucesivamente.

7.2. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

7.3. Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.4. La relación de aprobados de la prueba se publicará en el lugar de celebración de la misma y en la dirección electrónica http://www.upct.es/convocatorias/.

7.5. En cualquier momento del proceso selectivo si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7.6. Una vez publicada la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición, el Tribunal recabará de la Universidad Politécnica de Cartagena la información sobre los servicios prestados en la misma, por los aspirantes que han superado esta fase. Con dicha información, el Tribunal elaborará la relación provisional de los aspirantes con la puntuación de la fase de concurso. El Tribunal publicará en el lugar o lugares de celebración del ejercicio, en la sede del Tribunal y en la dirección electrónica http://www.upct.es/convocatorias/ la relación antes citada. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación para presentar reclamaciones.

8. Lista de aprobados.

8.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.9., y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que superen las pruebas selectivas, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad, una vez sumadas las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, y teniendo en cuenta lo establecido en la base 5.11.

8.2. El Tribunal elevará propuesta al Rector de los aspirantes que han superado el proceso selectivo. Igualmente, enviará copia certificada de la lista de aprobados en cada uno de los ejercicios, con indicación de la calificación obtenida.

9. Presentación de documentos.

9.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se hizo pública la relación de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores que hayan superado el proceso selectivo deberán presentar, en la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Politécnica de Cartagena, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título o certificación académica que acredite estar en posesión de los requisitos señalados en la base 2.1.3. o certificación académica que acredite haber realizado y superado todos los estudios necesarios para su obtención.

b) Certificado médico oficial, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV de esta convocatoria.

d) Los nacionales de otros Estados deberán presentar documento acreditativo de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

e) Una fotografía tamaño carnet.

f) Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.

g) Código cuenta cliente.

9.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1., no podrán formalizar el correspondiente contrato, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10. Formalización de contratos.

10.1. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se publicará, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, resolución con la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

10.2. La formalización de contratos como personal laboral fijo de la Universidad Politécnica de Cartagena se

efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de la resolución citada en la base 10.1.

11. Lista de espera para interinidades.

11.1. Con el fin de atender las necesidades urgentes que se produzcan hasta la celebración de nuevas pruebas selectivas, se procederá a constituir una lista de espera con los aspirantes que superen la fase de oposición del proceso selectivo u obtengan un 30% de la puntuación máxima establecida para la misma. La lista de espera se ordenará teniendo en cuenta la puntuación obtenida tras la valoración de los méritos previstos para la fase de concurso más la puntuación de la fase de oposición.

11.2. Los posibles empates se resolverán por la aplicación sucesiva de los siguientes criterios: mayor puntuación obtenida por los méritos previstos para la fase de concurso, mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, en caso de persistir, se resolverá por orden alfabético de apellidos comenzando por la letra señalada en la base 7.1.

12. Norma final.

12.1. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de aquélla, que agotan la vía administrativa, podrán ser recurridas en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

12.2. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cartagena, a 1 de febrero de 2008.—El Rector, Félix Faura Mateu.

ANEXO I

Ejercicios y valoración

1. El procedimiento de selección de los aspirantes, constará de las fases de concurso y de oposición.

1.1. Con carácter previo, se organizará la realización de la prueba de conocimiento de la lengua castellana de conformidad con la base 6 de la convocatoria.

La prueba se calificará como «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la valoración de «apto» para poder realizar los ejercicios de la fase de oposición.

La fecha y lugar de celebración de la prueba de conocimiento de la lengua castellana se indicará en la Resolución por la que se publique la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

1.2. Fase de oposición. Estará formada por un único ejercicio.

Ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio. Consistirá en contestar a un cuestionario de 60 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido total del programa de estas pruebas. Cada respuesta errónea deducirá un tercio del valor asignado a cada respuesta correcta. Se valorará de 0 a 60 puntos, siendo necesario obtener la calificación mínima de 30 puntos para superarlo.

Los aspirantes dispondrán de un máximo de 90 minutos para la realización del mismo.

1.3. Fase de concurso. No tendrá carácter eliminatorio y sólo se aplicará a los aspirantes que superen la fase de oposición. La puntuación máxima de esta fase será de 40 puntos.

a) Los servicios prestados en la Universidad Politécnica de Cartagena en la misma Categoría y Especialidad, objeto de la presente convocatoria, hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, se valorarán a razón de 0’584 puntos por mes completo trabajado, hasta un máximo de 35 puntos.

b) Por los servicios prestados en la Universidad Politécnica de Cartagena en la misma Categoría y Especialidad, objeto de la presente convocatoria, durante los doce meses inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se otorgarán 5 puntos.

1.4 La calificación final del proceso vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso del proceso selectivo. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para la superación de la fase de oposición.

1.5. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios: la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso y la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el ejercicio de la fase de oposición. En caso de persistir, se resolverá por orden alfabético de apellidos comenzando por la letra señalada en la base 7.1.

ANEXO II

Programa de materias

OFICIAL, ESPECIALIDAD DE LABORATORIO (INSTALACIONES DE FLUIDOS)

Parte general

Tema 1. Los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena: Órganos de gobierno y representación. El personal de administración y servicios.

Tema 2. El convenio colectivo aplicable al personal laboral de la Universidad Politécnica de Cartagena: Provi-

sión de vacantes, contrataciones e ingresos. Clasificación profesional. Régimen disciplinario.

Tema 3. La prevención de riesgos laborales: Conceptos básicos, principios de la acción preventiva. Derechos y deberes de los trabajadores. Órganos de prevención.

Parte específica

Tema 4. Herramientas, utillaje y soldadura en instalaciones de fluidos: herramienta manual, bomba de vacío, abocardadores, muelles y soldadura de tuberías.

Tema 5. Metrología: Instrumentos de medición: metro, regla graduada, calibre o pie de rey, reloj comparador, manómetro y tubo de pitot.

Tema 6. Principios básicos de Mecánica de Fluidos: Propiedades físicas de los fluidos, fluidos ideales, newtonianos y no newtonianos.

Tema 7. Elementos y equipos de Hidráulica y Neumática: Identificación de componentes, manejo y mantenimiento.

Tema 8. Evaporadores: Criterios de clasificación según el tipo de funcionamiento, según el tipo de construcción, según la fase a enfriar.

Condensadores: Condensadores enfriados por aire, enfriados por agua, evaporativos.

Tema 9. El compresor: Compresor rotativo, alternativo y centrífugo.

Tema 10. Válvulas de laminación: Válvula manual, válvula automática o presostática, válvula de expansión termostática, tubos capilares

Tema 11. Sistemas de Climatización: Clasificación, Sistemas unitarios, Sistemas semicentralizados, Sistemas centralizados.

Tema 12. Electricidad básica: La corriente eléctrica, tipos de corriente eléctrica, conductores, semiconductores y aislantes, ley de Ohm y manejo del polímetro.

ANEXO III

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA
SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

CONVOCATORIA

1. Cuerpo, Escala o Categoría	2. Especialidad	3. Forma de acceso	4. Fecha "B.O.R.M." Día / Mes / Año

5. Minusvalía %	6. Reserva para discapacitados ☐	7. En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma

DATOS PERSONALES

8. NIF/DNI	9. Primer apellido	10. Segundo apellido	11. Nombre

12. Fecha de nacimiento Día / Mes / Año	13. Sexo Varón ☐ Mujer ☐	14. Provincia de nacimiento	15. Localidad de nacimiento

16. Teléfono 1	Teléfono 2	17. Dirección de correo electrónico

18. Domicilio: calle o plaza y número	19. Código Postal

20. Domicilio: Municipio	21. Domicilio: Provincia	22. Domicilio: Nación

23. TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria
Otros títulos oficiales

24. SERVICIOS PRESTADOS EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

	SI			NO

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos y especialmente los señalados en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En .....a .....de ..... de 2008

(Firma)

Ingreso realizado a favor de la Universidad Politécnica de Cartagena, en concepto de derechos de examen.

CÓDIGO DE INGRESO	

IMPORTE EN EUROS	

Código Cuenta Ingreso

Entidad				Oficina				DC		Número de Cuenta									
2	0	4	3	0	1	3	6	0	3	0	1	0	0	0	0	0	1	6	6

VALIDACIÓN POR LA ENTIDAD FINANCIERA (Este documento deberá llevar la validación mecánica o sello. En su defecto, deberá acompañarse justificante de ingreso de la entidad financiera)

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

INSTRUCCIONES GENERALES:

El impreso puede cumplimentarse mediante el procesador de textos Word, a máquina o con bolígrafo, en este último caso escriba sobre superficie dura utilizando mayúsculas de tipo imprenta.

Asegúrese que los datos resultan claramente legibles en todos los ejemplares.

Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.

No olvide firmar el impreso.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD:

1. Cuerpo, Escala o Categoría. Consignar el texto que sobre la Escala, Cuerpo o Categoría figura en la base 1.1. de la convocatoria.

2. Especialidad. Consignar el texto que, en su caso, figure en la base 1.1. de la convocatoria.

3. Forma de Acceso. Indique **L** para el acceso libre y, en el caso de que la convocatoria prevea reserva de plazas para personas con minusvalía, reúna los requisitos fijados en la convocatoria y desee presentarse por este cupo, indique **M**.

4. Fecha "BORM". Señale la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

5. Minusvalía. Consigne, en su caso, el porcentaje de minusvalía que padece.

6. Reserva para discapacitados. Marcar con una "X" el recuadro en el caso de haber señalado **M** en el punto 3.

7. Adaptación que se solicita y motivo de la misma. En el caso de haber señalado en el punto 5 de la solicitud el porcentaje de minusvalía que padece, indicar las adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios que, en su caso, precisen.

22. Nación. Indicar sólo en el caso de residentes en el extranjero.

24. Servicios prestados en la Universidad Politécnica de Cartagena. Marcar con una "X": Sí o No.

Consigne en el recuadro destinado a CÓDIGO DE INGRESO el que aparece en la base 3.6.

Consigne en el recuadro destinado a IMPORTE el correspondiente a los derechos de examen de acuerdo con la base 3.6., ya que se trata de un impreso autoliquidativo.

INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR LA SOLICITUD:

Para el abono de los derechos de examen presente la solicitud, una vez cumplimentada, en cualquier oficina o sucursal de CajaMurcia, o en cualquier otra entidad financiera en el caso de que vaya a realizar el pago mediante transferencia.

Una vez abonados los derechos de examen presente la solicitud conforme a lo establecido en la base 3.5.

Las solicitudes presentadas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta que figura en la convocatoria.

ANEXO IV

Don ……..., con domicilio en..…….....y Documento Nacional de Identidad número ……......, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser contratado como personal laboral fijo, grupo ……., en la categoría/especialidad de …….. de la Universidad Politécnica de Cartagena, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En ……, a……..de……de 200…..

3. Otras Disposiciones

Consejería de Hacienda y Administración Pública

4528 Resolución de 17 de marzo de 2008 de la Dirección General de Organización Administrativa e Inspección de Servicios por la que se aprueba la actualización de la Carta de Servicios de la Dirección General de Tributos y se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Examinado el expediente instruido por la Inspección General a instancia de la Dirección General de Tributos, relativo a la propuesta de actualización de la Carta de Servicios de la Dirección General de Tributos aprobada mediante Resolución del Secretario Autonómico de Administración Pública, de 9 de septiembre de 2005, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 225, de 29 de septiembre de 2005 y tramitada de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 6 de marzo de 2003, por la que se dictan instrucciones en relación a la implantación de cartas de servicios en la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM n.º 67, de 22 de marzo de 2003).

Visto el preceptivo informe favorable emitido al efecto por la Subdirección General de la Inspección General y Calidad de los Servicios de fecha 14 de marzo de 2008, de conformidad con lo exigido en los artículos 4, 5, 9, 11 y concordantes de la mencionada Orden de 6 de marzo de 2003.

Sobre la base de las competencias que atribuye el Decreto 149/2007, de 6 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 156 de 9 de julio de 2007) a la Dirección General de Organización Administrativa e Inspección de Servicios, en su artículo séptimo y Disposición transitoria Primera de dicho Decreto y en virtud de lo establecido en los artículos, 6 y 11.1 de la Orden de 6 de marzo de 2003, por la que se dictan instrucciones en relación a la implantación de las Cartas de Servicios en la Administración Pública de la Región de Murcia.

Resuelvo

Primero.- Aprobar la actualización de la Carta de Servicios que se contempla en el Anexo que se adjunta a la presente resolución y derogar la Carta de Servicios correspondiente a la Dirección General de Tributos autorizada por resolución de 9 de septiembre de 2005.

Segundo.- Ordenar la publicación de esta resolución y del contenido de la Carta de Servicios en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente con el número CS/02/08.

Tercero.- De conformidad con el artículo 12 de la Orden de 6 de marzo de 2003, esta Carta estará visible y a disposición del público en la sede de la Dirección General de Tributos y en las unidades que prestan los servicios a que se refiere la Carta.

La Dirección General de Tributos, en coordinación con el Servicio de Atención al Ciudadano de la Subdirección General de Inspección General y Calidad de los Servicios, implantará cuantas medidas sean precisas para divulgar esta Carta y asegurar su difusión en los sistemas y canales de carácter corporativo que estimen más eficaces.

Cuarto.- Cúmplase la anterior resolución y trasládese a la Dirección General de Tributos, a la Subdirección General de Inspección General y Calidad de los Servicios y al Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 26 de marzo de 2008.—El Director General de Organización Administrativa e Inspección de Servicios, Ventura Martínez Martínez.

Carta de Servicios de la Dirección General de Tributos

1.- Identificación y título.

La Dirección General de Tributos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia realiza un esfuerzo permanente por ofrecer a todos los ciudadanos un amplio conjunto de servicios y facilitar a los obligados tributarios el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y garantizar el ejercicio de los derechos que les asisten.

Esta Carta de Servicios nace con el propósito de informar a los contribuyentes sobre las prestaciones que la Dirección General de Tributos pone a su disposición, reflejando el compromiso continuado de este Centro Directivo en alcanzar mayores niveles de calidad, transparencia y participación en todas sus actuaciones y procedimientos tributarios. A estos efectos, el responsable del Centro Directivo asume como prioridad en la gestión el seguimiento de los compromisos adquiridos en esta carta.

2.- De carácter general.

2.1) Datos identificativos y fines del órgano.

Identificación

La Dirección General de Tributos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dependiente de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, es el Centro Directivo encargado de la ejecución de la política regional en materia tributaria y de juego.

Para llevar a cabo estas funciones, la Dirección General se estructura en seis unidades administrativas:

- Servicio de Coordinación y Planificación Tributaria.
- Servicio de Gestión Tributaria.
- Servicio de Inspección y Valoración Tributaria.
- Servicio Tributario Territorial de Cartagena.
- Servicio de Gestión y Tributación del Juego.
- Servicio Jurídico Tributario.

Las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario ejercerán con carácter periférico las funciones de gestión y liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados e Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, bajo la dependencia funcional de la Dirección General.

Fines de la Dirección General de Tributos.

La Dirección General de Tributos, tiene como misión prestar información y realizar la gestión , liquidación, recaudación en voluntaria, revisión e inspección de los tributos cuya gestión tiene encomendada y que son los siguientes: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, Impuesto del Patrimonio, Juego, Impuesto Regional sobre los premios del Bingo, Tasas y precios Públicos, Impuestos Medioambientales, así como, la aplicación del régimen de autorizaciones en materia de casinos, juegos y apuestas en sus distintas modalidades.

2.2) Catálogo de servicios prestados por la Dirección General

La Dirección General de Tributos presta los siguientes servicios:

2.2.a) Servicio de información.

2.2.a.1) Información presencial:

a) Informar sobre los motivos legales de impugnación de una liquidación y/o comprobación de valor, motivos y formas de suspender una deuda, aplazamiento y fraccionamiento de la misma.

b) Informar a los interesados sobre el estado de tramitación de su expediente.

2.2.a.2) Información presencial y telefónica:

a) Información, asistencia y orientación general sobre nuestros servicios, oficinas y organización.

b) Informar sobre toda la documentación requerida para la presentación de los distintos documentos relativos a transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, sucesiones y donaciones, compra y venta de vehículos usados, aplazamientos y fraccionamientos, devolución de ingresos indebidos, recursos y tasación pericial contradictoria.

2.2.a.3) Información presencial, telefónica y telemática:

a) Información Tributaria en materia de transmisiones patrimoniales, actos jurídicos documentados, operaciones societarias, sucesiones y donaciones en la Oficina de Atención al Contribuyente.

2.2.b) Servicio de ayuda para el cumplimiento de obligaciones tributarias.

a) Establecimiento de un sistema de cita previa a través de la página web de la Dirección General para la cumplimentación y/o presentación en la Oficina de Atención al Contribuyente de las declaraciones de tributos cedidos.

b) Ayudar y cumplimentar de forma presencial la autoliquidación de los distintos tributos, así como el modelo relativo a la trasmisión de vehículos usados.

c) Recibir las autoliquidaciones y documentación complementaria de los distintos tributos.

d) Establecer en la oficina de Atención al Contribuyente, puestos de recepción específica de declaraciones para grandes presentadores (gestorías, notarías, profesionales…).

e) Poner a disposición del obligado tributario de determinados hechos imponibles un borrador de declaración tributaria, que tras ser confirmado, permite su pago y presentación telemática.

f) Posibilitar el pago y presentación telemática de declaraciones tributarias mediante autorización a empleado público para el cargo en cuenta de su importe y posterior presentación telemática, cumplimentando así totalmente la tramitación del expediente.

g) Existencia de formularios y modelos normalizados de utilización voluntaria, a disposición de los interesados en el registro de la Consejería, en la Oficina de Atención al Contribuyente, en las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario y en el Portal Tributario, para la solicitud de prórroga de plazo en el impuesto de sucesiones, devolución de la tasa de prevaloración, carnet profesional para juego, programa de ayuda al contribuyente (PACO), programa de autoliquidación de tasas (QUESTOR), aplazamientos y fraccionamientos, así como, para la acreditación de cambio de domicilio.

h) Facilitar de forma presencial el valor, a efectos fiscales, de los bienes inmuebles radicados en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de vehículos y embarcaciones.

i) Descarga a través del Portal tributario del programa de valoraciones de los bienes inmuebles radicados en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de vehículos y embarcaciones, y del cálculo on-line de los mismos.

j) Participar en colaboración con la Agencia Estatal de la Administración tributaria (AEAT) en la campaña de confección de autoliquidaciones del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas y del Patrimonio, en el periodo comprendido entre uno de mayo y treinta de junio.

k) A través del Portal Tributario, mediante la descarga del programa de ayuda al contribuyente (PACO) para grandes presentadores, gestorías se permite la confección de autoliquidaciones.

l) La Dirección General pone a disposición de los ciudadanos a través de su página web los modelos tributarios, así como, los códigos de hechos imponibles y tabla de codificación de beneficios fiscales para cumplimentar el modelo de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y sucesiones y donaciones y las tarifas estatales aplicables en el impuesto de sucesiones y donaciones.

2.2.c) Servicio de tramitación.

a) Gestión, liquidación, inspección, recaudación en periodo voluntario en materia de tributos cedidos y tributos propios.

b) Dirección, inspección, control y supervisión de la actividad de los Registradores de la Propiedad que ejerzan, por delegación de la Comunidad, las funciones de gestión y liquidación de tributos cedidos.

c) En materia de recaudación, es el órgano de recaudación en periodo voluntario de todos los ingresos de

derecho público que integran el haber de la Hacienda Regional.

d) Resolución de los expedientes de fraude de ley.

e) Resolver los expedientes por infracciones tributarias simples, así como, por infracciones tributarias graves que le correspondan e imponer las sanciones correspondientes.

f) Resolver los expedientes por infracciones en materia de juego y apuestas e imponer las sanciones correspondientes.

g) Acordar los aplazamientos y fraccionamientos de las deudas liquidadas por la Dirección General.

h) Dictar los actos de liquidación en Actas incoadas por el Inspector Jefe.

i) Resolver recursos y expedientes de devolución de ingresos indebidos.

j) Reconocer el derecho al reembolso del coste de las garantías prestadas para suspender la ejecución de deudas tributarias recaudadas por órganos de la Dirección General.

k) Resolver los expedientes para la autorización de establecimientos, aparatos de juego y personal para el ejercicio de la actividad de juegos de casinos, bingos, máquinas recreativas, rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias.

2.2.d) Facilidades de pago.

El pago de las deudas podrá realizarse a través de los Bancos y Cajas de Ahorro que prestan el servicio de colaboración en la gestión recaudatoria y a través de internet en el Portal Tributario mediante el servicio de banca electrónica.

2.3) Derechos de los ciudadanos.

En su relación con la Administración Tributaria el ciudadano cuenta con un conjunto amplio de derechos reconocidos expresamente en la normativa vigente, concretamente en el artículo 34 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

a) Derecho a ser informado y asistido por la Administración Tributaria sobre el ejercicio de sus derechos y en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

b) Derecho a obtener las devoluciones de ingresos que procedan con abono del interés de demora sin necesidad de presentar solicitud al efecto.

c) Derecho al reembolso del coste de los avales y otras garantías aportadas para suspender la ejecución de una deuda tributaria cuando esta sea declarada total o parcialmente improcedente por sentencia o resolución administrativa firme, con abono del interés legal sin necesidad de efectuar requerimiento al efecto.

d) Derecho a conocer el estado de tramitación de los procedimientos en los que sea parte.

e) Derecho a conocer la identidad de las autoridades y personal al servicio de la administración tributaria bajo cuya responsabilidad se tramitan los procedimientos de gestión tributaria en los que tenga la condición de interesado.

f) Derecho a solicitar certificación y copia de las declaraciones por el presentadas, así como, a obtener copia sellada de los documentos por él presentados.

g) Derecho a no aportar aquellos documentos ya presentados y que se encuentra en poder de la administración actuante, siempre que indique el día y el procedimiento en el que los presentó.

h) Derecho al carácter reservado de los datos, informes o antecedentes obtenidos por la Administración tributaria que sólo podrán ser utilizados para la aplicación de los tributos o recursos cuya gestión tengan encomendada, sin que puedan ser cedidos o comunicados a terceros.

i) Derecho a ser tratado con el debido respeto y consideración.

j) Derecho a que las actuaciones de la Administración tributaria se lleven a cabo en la forma que le resulte menos gravosa.

k) Derecho a formular alegaciones, aportar documentos y a ser oído en el trámite de audiencia con carácter previo a la propuesta de resolución del expediente.

l) Derecho a ser informado de los valores de los bienes inmuebles que vayan a ser objeto de adquisición o transmisión.

m) Derecho a ser informado, al inicio de las actuaciones de comprobación o inspección sobre la naturaleza y alcance de las mismas, así como de sus derechos y obligaciones.

n) Derecho al reconocimiento de los beneficios o regímenes fiscales que resulten aplicables.

o) Derecho a formular quejas y sugerencias en relación con el funcionamiento de la Administración tributaria.

p) Derecho a obtener copia a su costa de los documentos que integren el expediente administrativo.

3.- De carácter legal.

- Normas generales.

a) Constitución Española de 27 de diciembre de 1978. Artículos 9, 31, 40, 103, 133, 149.1.18, 156, 157, 158.1 (BOE núm. 311, de 29 de diciembre de 1978).

b) Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de estatuto de Autonomía para la Región de Murcia. Artículos 9, 40, 43, 44, 45, disposición transitoria primera punto uno (BOE núm. 146, de19 de junio de 1982 y BORM de 18 de junio de 1982.

c) Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia. (BORM 30 de diciembre de 2004).

d) Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (BORM 30 de diciembre de 2004).

- Procedimientos tributarios.

a) Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE núm. 302, de 18 de diciembre de 2003).

b) Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas (BOE núm. 236, de 1 de octubre de 1980).

c) Ley Orgánica 7/2001, de 27 de diciembre de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas (BOE núm. 313, de 31 de diciembre de 2001).

d) Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas (BOE núm. 313, de 31 de diciembre de 2001).

e) Ley 23/2002, de 1 de julio, de régimen de Cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Murcia y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión (BOE núm.157 de 2 de julio de 2002).

f) Real Decreto 2063/2004 de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Sancionador Tributario (BOE de 28 de octubre de 2004).

g) Real Decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

h) Real decreto 520/2005, de 13 de mayo por el que se aprueba el Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa.

i) Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos (BOE núm. 213, de 5 de septiembre de 2007).

- Normativa de tributos cedidos a las Comunidades Autónomas:

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

a) Real Decreto legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (BOE núm. 251, de 20 de octubre de 1993).

b) Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo, por el que se aprueba el reglamento del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (BOE núm. 148, de 22 de junio de 1995).

c) Orden del Ministerio de Hacienda 3561/2003, de 15 de diciembre, por la que se aprueban los precios medios de venta aplicables en la gestión del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones e Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte (BOE núm. 305, de 22 de diciembre de 2003).

d) Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 4286/2004, de 20 de diciembre, por la que se aprueban los precios medios de venta aplicables en la gestión del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones e Impuesto Especial sobre determinados Medios de Transporte (BOE núm. 309, de 31 de diciembre de 2004).

e) Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 4046/2005, de 21 de diciembre, por la que se aprueban los precios medios de venta aplicables en la gestión del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones e Impuesto Especial sobre determinados Medios de Transporte (BOE núm. 309, de 27 de diciembre de 2005).

f) Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 3867/2006, de 13 de diciembre, por la que se aprueban los precios medios de venta aplicables en la gestión del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones e Impuesto Especial sobre determinados Medios de Transporte (BOE núm. 304, de 21 de diciembre de 2006).

g) Orden de Ministerio de Economía y Hacienda 3745/2007, de 14 de diciembre por la que se aprueban los precios medios de venta aplicables en la gestión del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones e Impuesto Especial sobre determinados Medios de Transporte (BOE núm. 305, de 21 de diciembre de 2007).

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

a) Ley 29/1987, de 18 de diciembre, sobre el Impuesto de Sucesiones y Donaciones (BOE núm. 303, de 19 de diciembre de 1987).

b) Real Decreto 1629/1991, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto de Sucesiones y Donaciones (BOE núm. 275, de 16 de noviembre de 1991).

Impuesto sobre el patrimonio.

a) Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio (BOE núm. 136, de 7 de junio de 1991).

Tributos sobre el juego.

a) Real Decreto-Ley 16/1977, de 25 de febrero, por el que se regulan los aspectos, penales, administrativos y fiscales de los juegos de suerte, envite o azar y apuestas.

b) Real Decreto 2221/1984, de 12 de diciembre, por el que se regula la Tasa Fiscal que grava la autorización o la organización o celebración de juegos de suerte, envite o azar.

c) Decreto 3059/1966, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de Tasas Fiscales (artículos 36 a 41 y disposición final segunda)

- Normativa tributaria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

a) Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (BORM 1 de marzo de 2000).

Normativa de Tasas:

a) Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales (BORM de 27 de diciembre de 2004)

b) Orden de 20 de enero de 2005, de la Consejería de Hacienda, por la que se publican las tarifas de las Tasas y Precios Públicos aplicables en el 2005 (BORM 3 de febrero de 2005).

c) Orden de 23 de enero de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se publican las tarifas de las tasas y precios públicos aplicables en el 2006 (BORM núm.35, de 11 de febrero de 2006).

e) Orden de 19 de enero de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se publican las tarifas de las tasas y precios públicos aplicables en el 2007 (BORM de 30 de enero de 2007).

Normativa propia sobre tributos cedidos:

a) Ley 13/1997, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, Presupuestarias y Administrativas (BORM de 30 de diciembre de 1997).

b) Ley 11/1998, de 28 de diciembre, de Medidas Financieras, Administrativas y de Función Pública en General (BORM de 31 de diciembre de 1998).

c) Ley 9/1999, de 27 de diciembre, de Medidas Tributarias y de modificación de diversas leyes regionales en materia de Tasas, Puertos, Educación, Juego y Apuestas y Construcción y Explotación de Infraestructuras (BORM de 31 de diciembre de 1999).

d) Ley 7/2000, de 29 de diciembre, de Medidas Tributarias y en materia de Juego, Apuestas y Función Pública (BORM de 30 de diciembre de 2000).

b) Ley 7/2001, de 20 de diciembre de Medidas Fiscales en materia Tributos Cedidos y Tasas Regionales (BORM de 31 de diciembre de 2001).

c) Ley 15/2002, de 23 de diciembre, de Medidas Tributarias en materia de Tributos Cedidos y Tasas Regionales (BORM de 31 de diciembre de 2002).

d) Ley 8/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Administrativas, Tributarias, de Tasas y de Función Pública (BORM de 30 de diciembre de 2004).

e) Ley 9/2005, de 29 de diciembre de Medidas Tributarias en materia de Tributos Cedidos y Tributos Propios año 2006 (BORM núm. 301, de 31 de diciembre de 2005).

f) Ley 12/2006, de 27 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social para el año 2007 (BORM núm. 300, de 30 de diciembre de 2006).

g) Ley 11/2007, de 27 de diciembre de Medidas Tributarias en materia de Tributos Cedidos y Tributos Propios año 2008 (BORM núm. 300, de 31 de diciembre de 2007, suplemento núm. 7).

h) Ley 4/2003, de 10 de abril, de Regulación de los tipos aplicables en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados a las viviendas acogidas al Plan de Vivienda Joven de la Región de Murcia (BORM de 2 de mayo de 2003).

i) Ley 8/2003, de 21 de noviembre, de establecimiento de una deducción autonómica en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones para adquisiciones “mortis causa” por descendientes y adoptados menores de 21 años (BORM de 10 de diciembre de 2003).

j) Ley 4/2006, de 26 de mayo, de bonificación autonómica en ITPAJD para determinadas operaciones realizadas por Comunidades de usuarios de agua de la Región de Murcia (BORM de 12 de junio de 2006).

Normativa sobre Precios Medios de Mercado:

a) Orden de 9 de diciembre de 1999 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los precios medios en el mercado de determinados inmuebles urbanos y rústicos radicados en la región de Murcia para el año 2000 (Suplemento núm. 5, BORM 29 de diciembre de 1999).

b) Orden de 23 de noviembre de 2000 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los precios medios en el mercado de determinados inmuebles urbanos y rústicos radicados en la región de Murcia para el año 2001 (Suplemento núm. 3, BORM 15 de diciembre de 2000).

c) Orden de 15 de noviembre de 2001 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los precios medios en el mercado de determinados inmuebles urbanos y rústicos radicados en la región de Murcia para el año 2002 (BORM 26 de diciembre de 2001).

d) Orden de 19 de diciembre de 2002 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los precios medios en el mercado de determinados inmuebles urbanos y rústicos radicados en la región de Murcia para el año 2003 (Suplemento núm. 7, BORM 31 de diciembre de 2002).

e) Orden de 19 de diciembre de 2003 de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban los precios medios en el mercado de determinados inmuebles urbanos y rústicos radicados en la región de Murcia para el año 2004 (Suplemento núm. 10, BORM 30 de diciembre de 2003).

f) Orden de 9 de diciembre de 2004 de la Consejería de Hacienda por la que se aprueban los precios medios en el mercado de determinados inmuebles urbanos y rústicos radicados en la región de Murcia para el año 2005 (Suplemento núm. 10, BORM 24 de diciembre de 2004).

g) Resolución de 20 de enero de 2005, de la Dirección General de Tributos, por la que se hace público el método técnico de obtención de los precios medios de mercado aplicables a determinados bienes urbanos y rústicos radicados en la Región de Murcia (BORM de 26 de abril de 2005).

h) Orden de 19 de diciembre de 2005, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se aprueban los Precios Medios en el Mercado de determinados Inmuebles Urbanos y Rústicos radicados en la Región de Murcia para el año 2006 (Suplemento núm. 2, BORM núm. 299 de 29 de diciembre de 2005).

i) Orden de 19 de diciembre de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se aprueban los Precios Medios en el Mercado de determinados Inmuebles Urbanos y Rústicos radicados en la región de Murcia para el año 2007 (Suplemento núm. 7, BORM núm. 299 de diciembre de 2006).

k) Orden de 29 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se

prorroga para el ejercicio 2008 la aplicación de los precios medios en el mercado de determinados inmuebles urbanos y rústicos radicados en la Región de Murcia (BORM núm. 290, de 18 de diciembre de 2007).

Normas de Gestión:

a) Orden de 27 de noviembre de 2003, de la Consejería de Hacienda por la que se aprueba el modelo informatizado "N01. Índices notariales, declaración informativa a efectos tributarios", y se dictan instrucciones para su gestión y presentación (BORM 17 de diciembre de 2003).

b) Orden de 23 de julio de 2004, de la Consejería de Hacienda, sobre depósito de honorarios de perito tercero en la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la región de Murcia (BORM de 13 de agosto de 2004).

c) Orden de 12 de noviembre de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se modifica la estructura del número único identificativo de cualquier derecho económico reconocido a favor de la Hacienda Pública Regional (BORM n.º 275 de 27 de noviembre de 2001).

d) Orden de 16 de diciembre de 1998, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los modelos de declaración – liquidación 601, 605 y 609 en el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos jurídicos Documentados (BORM de 31 de diciembre de 1998).

e) Orden de 20 de junio de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba, en desarrollo del "Proyecto Nueva Empresa", el modelo 609 NE de declaración – liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, modalidad de Operaciones Societarias sociedad limitada nueva empresa, y se establece el procedimiento para su pago y presentación telemática (BORM de 7 de julio de 2003).

f) Orden de 21 de diciembre de 1998, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el Régimen de Funcionamiento de las Entidades de Depósito que colaboran en la Recaudación (BORM de 23 de enero de 1999).

g) Orden de 3 de diciembre de 2002, de la Consejería de Economía y hacienda, por la que se establece el carácter de justificante de pago a los documentos emitidos por las Entidades de Depósito para los ingresos realizados por Vía Telemática (BORM de 17 de diciembre de 2002).

h) Orden de 9 de mayo de 2003, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el procedimiento general para el pago y presentación telemática de declaraciones (BORM de 24 de mayo de 2003).

i) Orden de 17 de enero de 2006, por la que se concede autorización para actuar como Entidad Colaboradora de Recaudación de la Dirección General de Tributos y de la Agencia Regional de Recaudación a la Entidad "Caja Rural Regional San Agustín Fuente Álamo Murcia, Sociedad Cooperativa de Crédito" (BORM núm. 60, de 13 de marzo de 2006)

j) Orden de 23 de enero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen los requisitos para la repercusión del Impuesto sobre almacenamiento o depósito de residuos en la Región de Murcia (BORM de 3 de marzo de 2006).

k) Orden de 12 de marzo de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se aprueban los modelos de declaración-liquidación y autoliquidación correspondientes a los impuestos medioambientales creados por la Ley 9/2005 de 29 de diciembre y se determina el lugar, forma y plazos para su pagos y presentación.

l) Orden de 16 de marzo de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regulan los supuestos, condiciones y requisitos para la gestión tributaria telemática integral del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (BORM de 20 de abril de 2006).

m) Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 7 de abril, por al que se suprimen y se crean Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM núm. 93, de 24 de abril de 2006).

n) Orden de 12 de diciembre de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la utilización del borrador de declaración autoliquidación en determinados supuestos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (BORM de 28 de diciembre de 2006).

o) Orden de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se aprueba el modelo F01. Fichas Notariales. Declaración informativa a efectos tributarios, y se determinan las condiciones generales y el procedimiento para su presentación por vía telemática (BORM de 13 de noviembre de 2006).

p) Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 12 de febrero de 2007, por la que se regula el pago y presentación telemática de declaraciones tributarias ante empleado público (BORM núm. 54, de 6 de marzo de 2007).

q) Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 3 de abril de 2007, por la que se determinan el Registro de la Propiedad de adscripción y la fecha de apertura de la Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de San Javier.

r) Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 30 de marzo de 2007, por la que se modifica la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 29 de diciembre de 2004, por la que se regulan las compensaciones y las condiciones de desarrollo de las competencias delegadas a las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario por la gestión y liquidación de los Impuestos de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones. (BORM núm. 97 de 28 de abril de 2007).

s) Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 16 de octubre de 2007, por la que se modifica la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 29 de diciembre de 2004, por la que se regulan las compensaciones y las condiciones de desarrollo de las competencias delegadas a las Oficinas Liquidadoras de

Distrito Hipotecario por la gestión y liquidación de los Impuestos de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones.

t) Orden de 6 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se modifica la Orden de 21 de diciembre de 1998, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el Régimen de funcionamiento de las entidades de depósito que colaboran en la recaudación (BORM núm. 220, de 22 de septiembre de 2007).

u) orden de 26 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se modifica la Orden de 16 de diciembre de 1998 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los modelos de declaración-liquidación 601, 605 y 609 sobre el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (BORM núm. 288, de 15 de diciembre de 2007).

Normativa sobre el juego.

a) Ley 12/1984, de 27 de diciembre, de imposición sobre juegos de suerte, envite o azar (BORM de 28 de diciembre de 1984).

b) Decreto 18/1985, de 28 de febrero, por el que se establece el Reglamento de la Ley 27 de diciembre de 1984, de imposición sobre juegos de suerte, envite o azar (BORM de 6 de marzo de 1985).

c) Ley 2/1995, de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Ley Regional del Juego (BORM de 12 de abril de 1995).

d) Decreto 28/1996, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Catálogo de Juegos y Apuestas de la Región de Murcia (BORM de 11 de junio de 1996).

e) Decreto 63/1997, de 31 de julio, por el que se aprueba el reglamento del Juego del Bingo de la Región de Murcia y se modifica el Catálogo de Juegos y Apuestas de la Región de Murcia.

f) Decreto 13/1999, de 18 de marzo, por el que se modifica el Catálogo de Juegos y Apuestas de la Región de Murcia y el Reglamento del Juego del Bingo de la región de Murcia.

g) Decreto 139/2000, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Catálogo de Juegos y Apuestas de la Región de Murcia y el reglamento del Juego del Bingo de la Región de Murcia.

h) Decreto 171/2003, de 7 de noviembre, por el que se modifica el Catálogo de Juegos y Apuestas y el reglamento del Juego del Bingo, ambos de la Región de Murcia (BORM de 18 de noviembre de 2003).

i) Decreto 61/2001, de 31 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se modifica el Catálogo de Juegos y Apuestas de la Región de Murcia (BORM de 7 de septiembre de 2001).

j) Decreto 26/1996, de 29 de mayo por el que aprueba el Reglamento de Casinos de Juego de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 11 de junio de 1996).

k) Decreto 13/2000, de 9 de marzo, por el que se modifica el Reglamento de Casinos de Juego de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 21 de marzo de 2000).

l) Decreto 27/1996, de 29 de mayo, por el que se regula la composición y funcionamiento de la Comisión de Juegos y Apuestas de la Región de Murcia (BORM de 11 de junio de 1996).

m) Decreto 8/2006, de 17 de febrero, por el que se regula la inscripción en el Registro General del juego de las prohibiciones de acceso a locales y salas de juego y apuestas (BORM de 27 de febrero de 2006).

n) Orden de 11 de julio de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Justicia e Interior y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en materia de Juego.

o) Orden de 18 de diciembre de 1997, de la Consejería de Hacienda por la que se habilitan algunas modalidades registrales en el Registro General del Juego de la Región de Murcia (BORM de 29 de diciembre de 1997).

p) Orden de 23 de marzo de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el procedimiento de transmisión de datos de modificaciones en la Sección correspondiente a personas que tienen prohibido el acceso a locales y salas de juego y apuestas del Registro General del Juego (BORM núm. 114, de 19 de mayo de 2006).

q) Orden de 16 de enero de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se otorga el carácter justificante de pago en efectivo a determinado documento emitido por las entidades colaboradoras de recaudación en relación con el ingreso de la Tasa Fiscal sobre el Juego, en la modalidad de explotación de máquinas recreativas y de azar (BORM núm. 62, de 15 de marzo de 2006)

r) Orden de 10 de enero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de autoliquidación del coste de los cartones de bingo y se establece el procedimiento para su ingreso y presentación (BORM núm. 21, de 26 de enero de 2006).

s) Orden de 8 de septiembre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se aprueba el modelo de declaración-liquidación T399 para la Tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias (BORM núm. 219, de 20 de septiembre de 2000)

t) Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 5 de junio de 1998, por la que se regula el funcionamiento de las actividades de vigilancia y control en materia de juego y apuestas (BORM núm. 144, de 25 de junio de 1998).

u) Orden de 1 de marzo de 2007, por la que se crea el Registro General del Juego de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM núm. 72, de 28 de marzo de 2007).

v) Resolución de 21 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Tributos, por la que se designa como Centro de Pruebas y Ensayos de Máquinas Recreativas y de Azar al Servicio de Apoyo de Investigación Tecnológica (sait) de la Universidad Politécnica de Cartagena).

w) Resolución de 1 de diciembre de 2003 de la Dirección General de Tributos para la homologación y autorización de explotación de las máquinas recreativas de tipo B con premio en especie (BORM de 19 de diciembre de 2003).

x) Resolución de 16 de febrero de 2006, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se dispone la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se prorroga la suspensión de la concesión de autorizaciones de explotación de máquinas recreativas de tipo "B" (BORM núm. 44, de 22 de febrero de 2006).

y) Resolución de 4 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Tributos, por la que se aprueban los modelos de tarjeta de identidad del personal habilitado para las funciones de vigilancia y control del juego apuestas, personal inspector y de apoyo a la inspección tributaria y notificación de la Dirección General de Tributos.

Resoluciones e instrucciones.

a) Resolución de 10 de enero de 2005, de la Dirección General de Tributos, por la que se establece la publicación de los criterios que informan el Plan de Control Tributario para el año 2005 (BORM de 7 de marzo de 2005).

b) Resolución del Director General de Tributos de 9 de enero de 2006 por el que se establece la publicación de los criterios que informan el Plan de Control Tributario para el año 2006 (BORM de 27 de enero de 2006).

c) Resolución del Director General de Tributos de 3 de enero de 2007 por el que se establece la publicación de los criterios que informan el Plan de Control Tributario para el año 2007 (BORM de 25 de enero de 2007).

d) Resolución de la Dirección General de Tributos de 25 de enero de 2006, por la que se incorpora el modelo 620 al procedimiento de presentación y pago telemático de declaraciones tributarias (BORM de 13 de febrero de 2006).

e) Resolución de la Dirección general de Tributos de 20 de marzo de 2006, por la que se incorpora el modelo simplificado 601D al procedimiento de presentación y pago telemático de declaraciones tributarias (BORM núm. 247, de 25 de octubre de 2006).

f) Resolución de la Dirección General de Tributos de 29 de noviembre de 2007, por la que se incorporan los modelos 605D, 609D y 610, correspondientes al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, al procedimiento de pago y presentación telemático de declaraciones tributarias (BORM num. 290, de 18 de diciembre de 2007).

g) Instrucción 2/1999 de la Dirección General de Tributos relativa a la forma de acreditar la representación de los contribuyentes ante esta Administración Tributaria.

h) Instrucción n.º 1 de 2001, de la Dirección General de Tributos por la que se fijan los criterios para la concesión o de negación de los aplazamientos o fraccionamientos.

i) Instrucción n.º 1 de 2003, de la Dirección General de Tributos, relativa al cumplimiento de la obligación de aportar el justificante del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas a partir de 1 de enero de 2003, a efectos de autorizaciones de juego.

j) Instrucción n.º 3 de 2003, de la Dirección General de Tributos, relativa a la forma de acreditar la presentación de los contribuyentes ante esta Administración tributaria en los supuestos de presentación telemática de Declaraciones Colectivas Profesionales.

k) Instrucción n.º 4 de 2004, de la Dirección General de Tributos, por la que se fijan los criterios de aplicación por las oficinas gestoras y liquidadoras del régimen obligatorio de autoliquidación del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, establecido por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

l) Instrucción n.º 5 de 2004, de 16 de febrero, por la que se dictan normas de interpretación respecto de determinadas deducciones autonómicas.

m) Instrucción n.º 2 de 2006, de la Dirección General de Tributos sobre las condiciones de acceso a la base de datos de la AEAT (BDN).

n) Instrucción n.º 1 de 2007 de la Dirección General de Tributos, sobre regulación del Código de Referencia Especial (CRE).

o) Instrucción n.º 2 de 2007 de la Dirección General de Tributos, sobre aplicación del articulo 90 de la Ley 58/2003.

4.- De calidad, compromisos, indicadores y garantías.

4.1) Canales corporativos de comunicación, información y tramitación.

Los canales de comunicación serán los siguientes:

Información y asistencia presencial en horario de atención de 9:00 a 14.00 horas de lunes a viernes y de 17:00 a 19:00 horas de lunes a jueves. Posibilidad de obtención de cita previa a través del portal tributario para la realización de herencias.

Información escrita, previa solicitud del interesado dirigida a la Dirección General, respecto a cualquier duda sobre tributos propios y cedidos, con carácter vinculante para la normativa propia de la CARM de conformidad con lo establecido en la Ley General Tributaria.

Información telefónica a través del número 901 141 141 en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes y de 17.00 19:00 horas de lunes a jueves.

Prestación de servicios a través del portal tributario:

1) Información general.

2) Aplicaciones de ayuda al ciudadano

3) Servicios tributarios y de juego con firma electrónica.

4.2) Horario de atención.

El horario de atención al público será en general, de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes en las oficinas de la Dirección General de Murcia, Cartagena y en las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario y de 17:00 a 19:00 horas de lunes a jueves sólo en Murcia,

4.3) Compromisos de calidad.

La relación de servicios prestados por la Dirección General de Tributos recogidos en esta Carta de Servicios, se prestarán conforme a los siguientes compromisos de calidad.

a) La atención será personalizada, escuchando activamente.

b) Se utilizará un lenguaje comprensible, utilizando información clara y precisa.

c) Los servicios se prestarán por personal especializado.

d) Mejora de la calidad del servicio prestado por la Oficina de Atención al Contribuyente con formación continúa del personal y aumento de puestos.

e) Optimización de los tiempos de espera y atención al público mediante un sistema de gestión de tiempos de espera.

f) Actualización y mejora del Portal Tributario, incorporando nuevas herramientas para mejorar la atención al ciudadano.

g) Disponibilidad de los servicios ofrecidos a través del Portal Tributario 24 horas al día, los 365 días del año.

h) Potenciación de los servicios telefónicos de asistencia integral que permitan al ciudadano, sin necesidad de desplazamientos, obtener información.

i) Aumento de las facilidades para el pago telemático de tributos incrementando el número de Bancos y Cajas de Ahorro que presten este servicio.

j) En los documentos en los que se exija el pago de una deuda se informará a los ciudadanos de forma clara y precisa del plazo de pago, de las consecuencias del impago, de las posibilidades de aplazamiento y fraccionamiento, así como de los medios a través de los que puede efectuar el pago.

k) Reducción progresiva de los plazos de resolución y respuesta en los procedimientos gestionados por la Dirección General, tales como, resolución de recursos, concesión de aplazamientos y fraccionamientos y en la devolución de ingresos indebidos.

La Dirección General de Tributos garantiza la calidad en la atención al público, comprometiéndose a adoptar unos criterios éticos de actuación con todas las garantías jurídicas para los contribuyentes. De esta manera, se asumen como valores éticos de servicio al público, la imparcialidad, la neutralidad, la integridad, la receptividad, la responsabilidad y la transparencia en la gestión.

4.4) Indicadores para la evaluación de la calidad.

Con el fin de verificar el grado de cumplimiento de los objetivos fijados por parte de la Dirección General en esta carta, se establecen los siguientes indicadores del nivel de eficacia y eficiencia de los servicios prestados por la misma:

2. N.º de obligados tributarios atendidos en visitas.

3. N.º de consultas atendidas.

4. N.º de ciudadanos atendidos a través de los sistemas telefónicos.

5. N.º de consultas telefónicas atendidas.

6. N.º de servicios prestados con cita previa concertada telemáticamente.

7. Tiempo medio de atención al ciudadano (minutos).

8. Tiempo medio de espera (minutos).

9. Tiempo medio de tramitación de expedientes iniciados a instancia del ciudadano, entre otros: recurso de reposición, devolución de ingresos indebidos, procedimiento de error material o de hecho, aplazamientos o fraccionamientos y procedimientos en materia de juego.

10. N.º de declaraciones efectuadas a través del programa de ayuda PACO.

11. Nuevos servicios prestados a través del Portal Tributario:

1.1) Declaraciones tributarias presentadas en el portal tributario.

1.2) Trámites de procedimiento de juego presentados en el portal tributario.

12. N.º de valoraciones de bienes inmuebles realizadas a través de internet o mediante informe previa solicitud del interesado.

13. N.º de quejas y sugerencias recibidas sobre nuestros propios servicios.

14. Nivel de satisfacción por encuesta.

15. Número de recursos y reclamaciones.

4.5) Formas de colaboración y participación de los ciudadanos en la mejora de los servicios.

Los ciudadanos podrán hacer llegar a la Dirección General de Tributos las sugerencias y quejas que estimen más convenientes sobre el funcionamiento del servicio, bien personalmente, bien por correo, fax o cualquier otro sistema de transmisión, pudiendo utilizar el formulario establecido, disponible en nuestras oficinas.

La formulación de una queja no impide la interposición de los recursos o reclamaciones previstos en las leyes contra los actos dictados por la Dirección General.

Por otra parte, a través de los Convenios de Colaboración firmados con colaboradores y agentes sociales (Notarios, Registradores de la propiedad, Gestores, Economistas, Abogados, Procuradores...), se pone a su disposición una relación de herramientas tales como: Programa de Ayuda al Contribuyente (PACO), Programa de ayuda a las Tasas (QUESTOR) y cumplimentación de declaraciones en el Portal Tributario para facilitar el cumplimiento de obligaciones al amparo del artículo 92 de la Ley General Tributaria.

5.- De carácter complementario.

La elaboración, gestión y seguimiento de esta carta de servicios corresponde a la Dirección General de Tributos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Dirección General de Tributos se encuentra ubicada en la Avenida Teniente Flomesta n.º 3, C.P. 30071, Murcia.

El servicio Tributario Territorial de Cartagena se encuentra en la C/ Campos n.º 4, Edificio Foro, de Cartagena.

Así mismo, existe un Portal Tributario que se encuentra ubicado en la página web de la Consejería, www.carm.es/ceh/home.jsp en la que se puede obtener información y realizar trámites administrativos.

También se pone a disposición de los ciudadanos una dirección de correo electrónico infotrib@listas.carm.es desde donde poder formular consultas sin carácter vinculante.

La dirección de las distintas Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario es la siguiente:

a) OLDH de Águilas: C/ Miguel de Cervantes n.º 1, bajo, 30.880 Águilas.

b) OLDH de Caravaca: Plaza Francisco Martínez Mirete, 30400 Caravaca.

c) OLDH de Cieza: C/ santa Ana 2, 30.530 Cieza.

d) OLDH de Lorca: Conjunto residencial el Huerto Alameda de los Tristes, esquina A, carretera de Águilas, 30.800 Lorca.

e) OLDH de Mazarrón: C/ Boquera 19, bajo, 30.870 mazarrón.

f) OLDH de Molina de Segura: Avenida de Madrid, 20, 30.500 Molina de Segura.

g) OLDH de Mula: Avenida Primo de Rivera n.º 1, 30170 Mula.

h) OLDH de Totana: C/ Virgen del Pilar n.º 12, 30.850 Totana.

i) OLDH de Yecla: C/ San Pascual, n.º 3, bajo, 30.510 Yecla.

j) OLDH de San Javier: Avenida de la Unión, n.º 46, 30.730 San Javier

Con independencia del compromiso personal del responsable de este Centro Directivo, la Inspección General de los Servicios realizará el seguimiento y control de los compromisos adquiridos. La Subdirección General de la Inspección General y Calidad de los Servicios es un órgano dependiente de la Secretaría Autonómica de Administración Pública, esta se encuentra ubicada en la Avenida Infante Don Juan Manuel, 14, C.P. 30.071 Murcia, con número de teléfono 968 35 72 80.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

4140 Corrección de error de la Orden de 20 de febrero de 2008, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, por la que se convocan subvenciones a Corporaciones Locales para actuaciones de mejora de la red viaria de titularidad municipal.

Advertido error material en el texto de la Orden de 20 de febrero de 2008, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, publicada en el BORM número 59, de 10 de marzo de 2008, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su rectificación.

En la página 7644, donde dice:

14.0300.513C.76761 «Transferencias de capital a Corporaciones Locales para actuaciones de conservación y mejora de la red viaria»

Debe decir:

14.0300.513C76761 «Transferencias de capital a Corporaciones Locales para actuaciones de conservación de la red viaria».

En la página 7645: donde dice:

14.0300.513D.76761 «Transferencias de capital a Corporaciones Locales para actuaciones de conservación y mejora de la red viaria».

Debe decir:

14.0300.513D.76761 «Transferencias de capital a Corporaciones Locales para actuaciones de mejora de la red viaria».

Murcia, 17 de marzo de 2008.—El Consejero, José Ballesta Germán.

Consejería de Sanidad

4090 Prórroga para 2008, del Convenio de colaboración suscrito en fecha 4/10/2000 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejeria de Sanidad y el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios, para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de Veterinario.

Vista la Prórroga para 2008, del Convenio de colaboración suscrito en fecha 4/10/2000 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejeria de Sanidad y el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios,

para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de Veterinario.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de la Prórroga para 2008, del Convenio de colaboración suscrito en fecha 4/10/2000 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejeria de Sanidad y el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios, para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de Veterinario.

Murcia a 18 de febrero de 2008.—El Secretario General José Luis Gil Nicolás.

Prórroga para 2008, del Convenio de colaboración suscrito en fecha 4/10/2000 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejeria de Sanidad y el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios, para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de Veterinario.

En Murcia, a 28 de diciembre de 2007

Reunidos

De una parte la Excma. Sra. doña María Ángeles Palacios Sánchez, Consejera de Sanidad, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra parte don Fulgencio Fernández Buendía, Presidente del Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios, en nombre y representación del mismo.

Ambas partes,

Manifiestan

Primero.- Que con fecha 4 de octubre de 2000, fue suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios, un convenio de colaboración para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de Veterinario.

Segundo.- Que tal Convenio fue suscrito por el interés de ambas partes en fomentar y apoyar la línea de formación de profesionales que viene desarrollando el Colegio Oficial de Veterinarios.

Tercero.- Que la cláusula quinta del mencionado Convenio establece que se entenderá prorrogado por años sucesivos, salvo que medie denuncia expresa de alguna de las partes firmantes, con un mes de antelación a su vencimiento.

Cuarto.- Que no habiéndose producido denuncia de ninguna de las partes firmantes, se estima conveniente prorrogar expresamente el Convenio para el año 2008.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero.- Prorrogar para el año 2008, el Convenio suscrito el 4 de octubre de 2000 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo (hoy Consejería de Sanidad) y el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios, para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de veterinario.

Segundo.- El presente Acuerdo estará vigente durante el año 2008**.**

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de esta prórroga, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.—Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Sanidad, María Ángeles Palacios Sánchez.—Por el Colegio Oficial de Veterinarios, el Presidente, Fulgencio Fernández Buendía.

——

Consejería de Empleo y Formación

4162 Corrección de errores de la Resolución de 6 de marzo de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo para Hostelería.- Exp. 200844110002.

Advertido error en el texto de la Resolución de 6 de marzo de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo para Hostelería, Exp. 200844110002, publicada en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” número 64, de 15 de marzo de 2008, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 8240, donde dice: (Código de Convenio número 200844110002);

Debe decir: (Código de Convenio número 3000805).

Murcia, 26 de marzo de 2008.—El Director General de Trabajo. Por delegación de firma. El Subdirector General de Trabajo, (Resolución de 01.10.2007), Pedro Juan González Serna.

——

Consejería de Empleo y Formación

4163 Resolución de 26-03-2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo para Club Náutico Los Nietos.- Exp. 200844110003.

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto

Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, del Convenio Colectivo de Trabajo de Club Náutico Los Nietos (Código de Convenio número 3003052) de ámbito Empresa, suscrito con fecha 13-02-2008 por la Comisión Negociadora del mismo, con notificación a la misma.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 26 de marzo de 2008.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma. El Subdirector General de Trabajo. (Resolución de 01.10.2007), Pedro Juan González Serna.

Convenio Colectivo Club Náutico Los Nietos

En Los Nietos a 13 de febrero de 2008.

ÍNDICE

Capítulo I EXTENSION Y ENTRADA EN VIGOR

Artículo 1.Ámbito de aplicación.

Artículo 2. Vigencia y duración.

Artículo 3. Vinculación a la totalidad.

Capítulo II ABSORCIÓN Y COMPENSACIÓN

Artículo 4. Absorción y compensación.

Capítulo III ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

Artículo 5. Organización y dirección del trabajo.

Capítulo IV JORNADA, HORARIO, VACACIONES Y PERMISOS

Artículo 6. Jornada y horario.

Artículo 7. Final de jornada. Horas extraordinarias.

Artículo 8. Vacaciones.

Artículo 9. Cambios.

Artículo 10. Permisos retribuidos.

Artículo 11. Fiestas abonables y no recuperables.

Capítulo V INGRESOS, CESES, PERIODOS DE PRUEBA Y CONTRATACIÓN

Artículo 12. Ingresos al trabajo.

Artículo 13. Ceses.

Artículo 14. Periodo de prueba.

Artículo 15. Contratación.

Capítulo VI DEL PERSONAL

Artículo 16. Clasificación del personal.

Artículo 17. Categorías y grupos profesionales.

Artículo 18. Definición de categorías profesionales.

Capítulo VII MOVILIDAD FUNCIONAL

Artículo 19. MOVILIDAD FUNCIONAL.

Capítulo VIII CONDICIONES ECONÓMICAS

Artículo 20. Conceptos retributivos.

Artículo 21. Fecha de pago.

Artículo 22. Salario base.

Artículo 23. Antigüedad

Artículo 24. GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS

Artículo 25. PREMIO DE VINCULACIÓN

Artículo 26. PLUS DE NOCTURNIDAD Y TRANSPORTE.

Artículo 27. Enfermedad y accidente laboral.

Capítulo IX MEJORA VOLUNTARIA POR CON TINGENCIAS PROFESIONALES

Artículo 28. Póliza de incapacidad permanente y muerte.

Capítulo X ROPA DE TRABAJO

Artículo 29. Ropa de trabajo.

Capítulo XI VIGILANCIA DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS

Artículo 30. Revisión médica.

Artículo 31. Seguridad e Higiene. Salud laboral y previsión de riesgos.

Capítulo XI RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 32. Régimen disciplinario – principios de ordenación.

Artículo 33. Faltas y sanciones.

Capítulo I

Extensión y entrada en vigor

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

El presente Convenio Colectivo regulará, a partir de su entrada en vigor, las relaciones entre el Club Náutico Los Nietos y el personal al servicio del mismo, sea este fijo, eventual ,interino o temporal.

Afectará por consiguiente a todos lo trabajadores de la empresa, cualquiera que sea su función, con la sola exclusión del personal que limite su actividad a lo prevenido en el Art. 1.3. c) del Real Decreto Legislativo 1/ 95, de 24 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 2. Vigencia y duración.

El presente Convenio Colectivo entrará en vigor el día 1 de enero de 2008, finalizando su periodo de vigencia el 31 de diciembre de 2009. El presente convenio se entenderá denunciado a todos los efectos una vez finalizada su vigencia el 31 de diciembre de 2007, sin necesidad de previa comunicación por las partes. Todos los conceptos salariales serán revisados anualmente con una subida mínima del IPC real durante el periodo de vigencia de este convenio.

Este convenio mantendrá la vigencia de sus contenidos hasta la firma de otro que lo sustituya. Los atrasos que pudieran producirse como consecuencia de las tablas salariales del presente convenio se abonarán junto con la nómina del mes siguiente a su publicación, cotizándose dichos devengos en el mes siguiente a su percepción.

Artículo 3. Vinculación a la totalidad.

Las condiciones pactadas en este convenio forman un todo orgánico e indivisible, debiendo ser consideradas globalmente, sin perjuicio de la aplicación del Estatuto de los Trabajadores y demás legislación laboral común en lo no expresamente pactado.

Capítulo II

Absorción y compensación

Artículo 4. Absorción y compensación.

Las condiciones que se establecen en el presente convenio tendrán la consideración de mínimas y obligatorias para las partes comprendidas en su ámbito de aplicación. No obstante lo anterior operará la absorción y compensación en los términos y condiciones establecidos en el Articulo 26.5 del Estatuto de los trabajadores.

Capítulo III

Organización del trabajo

Artículo 5. Organización y dirección del trabajo.

La organización técnica y práctica del trabajo está atribuida exclusivamente a la dirección de la empresa, que respetará, desde luego, las normas y orientaciones de la legislación vigente en materia laboral, y que encauzará dicha organización a través del gerente responsable.

Sin merma de la facultad aludida en el párrafo primero, los representantes de los trabajadores tendrán las funciones de orientación, propuesta, emisión de informes, etc, con carácter previo a la toma de decisiones por parte de la empresa en lo relacionado con la organización y racionalización del trabajo, de conformidad con la legislación vigente y de acuerdo con lo establecido en este convenio.

Los sistemas de racionalización, mecanización y división del trabajo, así como cualesquiera métodos que se adopten para la organización y progreso de la empresa, no podrán perjudicar la formación de los trabajadores ni ir en detrimento de la situación económica de éstos.

Capítulo IV

Jornada, horario, vacaciones y permisos

Artículo 6. Jornada y horario.

La jornada semanal de trabajo será de 40 horas de trabajo efectivo. A tal efecto, las partes se comprometen a confeccionar el oportuno calendario laboral antes del final del año anterior a su aplicación, no obstante se fija como mínimo un fin de semana libre al mes.

El personal de administración tendrá este horario de lunes a sábados, salvo en los meses de julio y agosto, en que, dada la mayor afluencia de socios a las instalaciones del Club Náutico también se trabajarán los domingos en jornada de mañanas, procurando la rotación del trabajo en domingos y compensándose el exceso de jornada del domingo con descansos incrementados en un 50% durante el resto de los meses, respetándose en todo caso los descansos mínimos entre jornadas y semanales.

Se establece un descanso de veinte minutos diarios dentro del cómputo de la jornada sin perjuicio del servicio, considerándose dicho descanso como efectivamente trabajado para toda la plantilla.

La empresa podrá establecer los turnos diarios que considere oportunos para la mejor prestación y realización del servicio, fijando la hora de comienzo y fin de cada uno y representando la jornada laboral establecida y los limites legales.

Artículo 7. Final de jornada. Horas extraordinarias.

El trabajador, una vez iniciado el servicio dentro de la jornada laboral normal (y muy especialmente el personal de puerto), deberá terminar el mismo aún cuando la finalización de este servicio exceda de la jornada normal de trabajo-respetando los límites legales- abonándose el exceso sobre estas horas como horas extraordinarias.

La hora extraordinaria será incrementada en un 75% sobre el valor de la hora ordinaria.

En lo no regulado aquí en cuanto a las horas extraordinarias, se estará a lo dispuesto en el Art. 35 del Estatuto de los Trabajadores (R. D. Leg. 1/ 95, de 24 de marzo).

Artículo 8. Vacaciones.

Todo el personal afectado por el presente convenio disfrutará de un periodo anual de vacaciones de treinta días naturales.

Las vacaciones se disfrutarán, de Enero a Mayo y de Septiembre a Diciembre. cubriendo de esta manera las necesidades de trabajo en temporada alta del Club. El periodo vacacional será determinado en diciembre del año anterior, teniendo en cuenta las necesidades del servicio, procurando conceder, una vez atendido el mismo, las preferencias del personal a la época de petición de su disfrute

Artículo 9. Cambios.

Los trabajadores, de mutuo acuerdo con la empresa, notificándolo anticipadamente con un mínimo de dos días, podrán cambiar sus vacaciones, así como el descanso semanal.

Artículo 10. Permisos retribuidos.

El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

1. 15 días naturales en caso de matrimonio.

2. Tres días por el nacimiento de hijo o por el fallecimiento, accidente o enfermedad graves u hospitalización

de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando con tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cinco días.

3. Dos días por traslado del domicilio habitual.

. Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, comprendido el ejercicio del sufragio activo. Cuando conste en una norma legal o convencional un periodo determinado, se estará a lo que ésta disponga en cuanto a

duración de la ausencia y a su compensación económica. Cuando el cumplimiento del deber antes referido suponga la imposibilidad de la prestación del trabajo debido en mas del veinte por ciento de las horas laborables en un periodo de tres meses, podrá la empresa pasar al trabajador afectado a la situación de excedencia regulada en el apartado 1 del artículo 46 del Estatuto de los Trabajadores. En el supuesto de que el trabajador, por cumplimiento del deber o desempeño del cargo, perciba una indemnización, se descontará el importe de la misma del salario a que tuviera derecho en la empresa.

6. Por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo.

7. Un día natural en caso de matrimonio de parientes hasta segundo grado tanto por consanguinidad como por afinidad con justificación.

Articulo 10- bis. Permisos no retribuidos.

Se concederán 5 días de permiso no retribuidos a cada trabajador supeditado a las necesidades del servicio.

Artículo 11. Fiestas abonables y no recuperables.

Se establece única y exclusivamente como compensación de las posibles fiestas no recuperables que se trabajen, su retribución económica. Su número concreto se ajustará al calendario de fiestas laborales que se publica anualmente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El día abonable se retribuirá como se refleja en al anexo II.

Capítulo V

Ingresos, ceses, periodos de prueba y contratación

Artículo 12. Ingreso al trabajo.

El ingreso de los trabajadores al servicio de la empresa se ajustará siempre a las normas legales de carácter general y a las especiales, pudiendo la empresa someter a los interesados a las pruebas de ingreso que considere oportunas, estableciéndose de mutuo acuerdo la categoría profesional con la que el trabajador prestará sus servicios.

Cada trabajador de nuevo ingreso precisará someterse previamente a los reconocimientos médicos oportunos.

Artículo 13. Ceses.

El personal que se proponga cesar al servicio de la empresa habrá de comunicarlo por escrito a ésta con una antelación mínima de quince días. La empresa acusará recibo de igual forma. El incumplimiento de la obligación de preavisar con la indicada antelación por el trabajador, dará derecho a la empresa a descontar de la liquidación correspondiente el importe de la retribución diaria por cada día de retraso en el aviso.

Artículo 14. Periodo de prueba.

La admisión del personal se considerará provisional durante un periodo de prueba, que variará según la índole de la labor a que sea destinado y que en ningún caso, podrá exceder del señalado en la siguiente escala:

GRUPO A: PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN

1) Oficial administrativo 3 meses

GRUPO B: PERSONAL DE PUERTO

1) Contramaestre 3 meses

2) Marinero 3 meses

GRUPO C: PERSONAL DEL LOCAL SOCIAL

1) Limpiador 3 meses

2) Marinero de Club 3 meses

3) Monitor deportivo 3 meses

Artículo 15. Contratación.

Los contratos de trabajo a realizar por el Club Náutico Los Nietos, serán de conformidad con las modalidades contractuales estatutariamente previstas y vigentes en el momento de la contratación. La duración de los contratos celebrados para sustituir a trabajadores con reserva del puesto de trabajo, finalizará en el momento en que cese el derecho y la subsiguiente obligación de reserva al puesto de trabajo, cualquiera que sea la causa.

Capítulo VI

Del personal

Artículo 16. Clasificación del personal.

Las clasificaciones del personal a que se refiere el presente convenio son meramente enunciativas y no suponen la obligación de tener provistos todos los grupos enunciados, como tampoco las categorías profesionales en que se dividen, y son también enunciativos los distintos cometidos asignados cada categoría y especialidad, pues todo trabajador de la empresa está obligado a ejecutar cuantos trabajos le ordenen sus superiores en relación con su capacidad y categoría. El personal que preste sus servicios en la empresa se clasificará teniendo en cuenta las funciones que realiza en uno de los siguientes grupos:

GRUPO A: PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN.

GRUPO B: PERSONAL DE PUERTO.

GRUPO C: PERSONAL DEL LOCAL SOCIAL.

Artículo 17. Categorías y grupos profesionales.

GRUPO A: PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN.

1. OFICIAL ADMINISTRATIVO A

2. OFICIAL ADMINISTRATIVO B

3. AYUDANTE ADMINISTRATIVO

GRUPO B: PERSONAL DE PUERTO.

1. CONTRAMAESTRE.

2. MARINERO .

3. AYUDANTE DE MARINERO

GRUPO C: PERSONAL DEL LOCAL SOCIAL.

1. LIMPIADORES.

2. MONITOR DEPORTIVO.

3. PORTERO DE NOCHE

Artículo 18. Definición de categorías profesionales.

GRUPO A: ADMINISTRACIÓN.

1. OFICIAL ADMINISTRATIVO A: Es el empleado que, siguiendo las directrices del Gerente, tiene a su cargo la actividad administrativa del centro de trabajo, dirigiendo, realizando y distribuyendo el trabajo entre los oficiales y auxiliares administrativos, de existir estos. Tendrá un total dominio de su oficio, de tal modo que lo practica y aplica con total grado de perfección y rendimiento, que no solo le permiten llevar a cabo trabajos generales del mismo, sino aquellos que suponen especial empeño y delicadeza. Desempeña su trabajo en oficina y realizará fundamentalmente el control de socios y la administración, entre otros trabajos administrativos.

2. OFICIAL ADMINISTRATIVO B: Es el empleado que, siguiendo las directrices del Gerente, tiene a su cargo la actividad administrativa del centro de trabajo, dirigiendo, realizando y distribuyendo el trabajo entre los oficiales y auxiliares administrativos, de existir estos Tendrá un total dominio de su oficio, de tal modo que lo practica y aplica con total grado de perfección y rendimiento, que no solo le permiten llevar a cabo trabajos generales del mismo, sino aquellos que suponen especial empeño y delicadeza.

3. AYUDANTE ADMINISTRATIVO, es el empleado que se contrata en los meses de verano para ayuda en tareas administrativas. Desempeña su trabajo en Secretaría y realizará el control de socios y del puerto deportivo fundamentalmente entre otros.

GRUPO B: PERSONAL DE PUERTO.

1. CONTRAMAESTRE: Es el trabajador que tiene a su cargo la jefatura directa del personal de puerto. Deberá tener experiencia y práctica marinera, estando en posesión de titulación oficial suficiente para patronear las embarcaciones del Club. Dirigirá bajo las ordenes del gerente los trabajos de limpieza de embarcaciones y todo tipo de faenas análogas que se originen. Distribuirá equitativamente el trabajo y vigilará su mas exacta ejecución. Por su misión y confianza, esta categoría se cubrirá con la persona que discrecionalmente designe la Junta directiva.

2. MARINERO: Es el empleado que con titulación oficial suficiente para patronear las embarcaciones del Club, está capacitado para efectuar todas las maniobras de amarre, varada y movimiento de barcos, además de todas aquellas faenas de limpieza y mantenimiento de las embarcaciones e instalaciones propiedad del Club.

En el caso de desempeñar su trabajo en el Club es el trabajador dedicado a labores de mantenimiento tanto del local social como del resto de instalaciones del Club, así como a labores de apoyo a las actividades deportivas y del puerto.

3. AYUDANTE DE MARINERO, es el empleado que se contrata en los meses de verano para ayuda en tareas de Puerto como de sede social.

· Nota común al personal de puerto: El personal de puerto estará encargado del cobro de las tarifas del puerto deportivo a transeúntes durante el turno de tarde.

GRUPO C: PERSONAL DEL LOCAL SOCIAL.

1. LIMPIADOR/ A: Se entiende por tal, el trabajador que se ocupa del aseo y limpieza de las oficinas y dependencias.

2. MONITOR DEPORTIVO: Es aquel que realiza las funciones de enseñanza para los deportes que se practiquen en el Club, a cuyo efecto ostenta el título o autorización necesaria del organismo competente. Estará sujeto de un modo directo a las directrices e instrucciones que reciba del gerente y de los vocales deportivos.

3- PORTERO DE NOCHE, es el encargado de vigilar la sede social y el puerto.

Capítulo VII

MOVILIDAD FUNCIONAL

Artículo 19. Movilidad funcional.

La movilidad funcional en el seno de la empresa se podrá llevar a cabo, única y exclusivamente por necesidades excepcionales y perentorias debidamente justificadas.

Capítulo VIII

Condiciones económicas

Artículo 20. Conceptos retributivos.

Las retribuciones del personal estarán constituidas por el salario base, las pagas extraordinarias y los complementos del mismo y estará referida a la jornada completa y normal de 40 horas semanales, por lo que, el personal que trabaje a tiempo parcial, percibirá la retribución proporcional a la jornada que realice.

Artículo 21. Fecha de pago.

El pago de la retribución mensual se hará el último día laborable del mes al que corresponda. No obstante lo anterior, si por circunstancias anormales, la empresa se viera en la necesidad de retrasar el pago, éste podrá hacerse hasta el día cinco del mes siguiente.

Artículo 22. Salario base.

El salario base, entendido como la parte de la retribución del trabajador fijada por unidad de tiempo, sin atender a las circunstancias determinantes de sus complementos, será el establecido en cada momento para cada categoría profesional, en virtud del presente convenio, siendo para el presente el que se recoge en el anexo I.

Artículo 23. Antigüedad.

El personal sujeto a este convenio tendrá derecho a percibir un complemento por antigüedad en función de los trienios de servicios prestados a la empresa, y según la siguiente escala:

5% a los 3 años.

10% a los 6 años.

15% a los 9 años.

20% a los 12 años.

25% a los 15 años.

32% a los 18 años.

39% a los 21 años.

46% a los 24 años.

53% a los 27 años.

60% a los 30 o más años.

Los trienios se devengarán en el día primero del mes en que se cumplan, y se calcularán sobre el salario base. ara el cómputo de la antigüedad se tendrá en cuenta el tiempo trabajado en la empresa con cualquier tipo de contratación.

Dado que el presente artículo modifica la escala conforme a la cual venía percibiendo el complemento de antigüedad el personal de la empresa, se respetará el porcentaje que se perciba en el momento de entrada en vigor de este convenio hasta que conforme a la tabla expuesta, el complemento a cobrar sea mayor para el trabajador.

Artículo 24. Gratificaciones extraordinarias.

Todos los trabajadores afectados por el presente convenio tendrán derecho a dos gratificaciones extraordinarias de 30 días de salario base + antigüedad cada una de ellas. Estas pagas extraordinarias se abonarán antes del 30 de Junio y 15 de Diciembre respectivamente.

Artículo 25. Premio de vinculación.

La empresa abonará a los trabajadores que lleven a su servicio más de un año, una paga de vinculación consistente en 20 días de salario base más antigüedad.

Dicha paga se abonará antes del 31 de marzo del año siguiente en el que se devengue.

El salario base y la antigüedad a tener en cuenta serán los referidos al año de devengo y no a los del año de su abono. Los trabajadores con menos de un año de servicios, cobrarán la parte proporcional de la presente paga generada entre la fecha de su ingreso y el 31 de diciembre del año anterior a su cobro.

Artículo 26. Plus de nocturnidad. y Transporte.

Para el personal que efectúe trabajos en el periodo comprendido entre las 23: 00 horas y las 7: 00 horas, se establece un plus de nocturnidad de 25 € por noche trabajada.

Quedan exceptuados de la percepción de este plus, el personal contratado específicamente para este turno. No obstante lo anterior, se pacta expresamente que los marineros, están obligados a realizar por baja, vacaciones o día libre su horario durante la noche.

Se abonará un plus de transporte a todos los trabajadores a razón de 60 € mensuales.

Artículo 27. Enfermedad y accidente laboral.

En caso de enfermedad de los trabajadores éstos percibirán de la empresa la diferencia existente entre la cantidad que perciban de la Seguridad Social y la retribución que por el presente convenio quede establecida, excluidos el complemento de nocturnidad.

En cuanto se refiere a accidente laboral, la empresa garantizará que las percepciones económicas del trabajador accidentado sean iguales a la media de lo percibido durante los tres meses anteriores al accidente.

En ningún caso procederá el mencionado complemento cuando tras haber agotado el plazo máximo de I.T. de 18 meses, el trabajador cause baja médica por un proceso patológico de la misma etiología.

Capítulo IX

Mejora voluntaria por contingencias profesionales.

Artículo 28. Póliza de incapacidad permanente y muerte.

Independientemente del seguro obligatorio de accidente de trabajo, la empresa, dentro de su política de acción social en beneficio de sus trabajadores, suscribirá una póliza que garantice a éstos, en los supuestos de accidente laboral o enfermedad profesional con resultado de Incapacidad permanente total para la profesión habitual, Incapacidad permanente absoluta para todo trabajo, gran invalidez o Muerte, la cantidad de TREINTA mil euros (30.000,00 €), que en todo caso será compatible con cualquier otra a la que el trabajador o sus derecho ha bientes tuvieran derecho a percibir, según la legislación vigente.

Capítulo X

Ropa de trabajo

Artículo 29. Ropa de trabajo.

A todo el personal se entregará la ropa adecuada para su trabajo habitual en el mes de abril de verano y octubre de invierno, así como un equipo de agua para cada trabajador que lo necesite por las inclemencias del tiempo.

Capítulo XI

Vigilancia de la salud y prevención de riesgos.

Artículo 30. Revisión médica.

Con motivo de su ingreso en la empresa, se realizará una revisión médica a los trabajadores durante el periodo de prueba.

Asimismo, anualmente se efectuará dicha revisión a todos los trabajadores.

Dicha revisión, por cuenta de la empresa, se efectuará preferentemente en horas de trabajo y sus resultados se comunicarán al interesado. Cuando por necesidades del servicio la revisión no pudiera hacerse en horas de trabajo, el trabajador estará igualmente obligado a acudir a ellas, abonándosele el tiempo invertido como si de horas ordinarias de trabajo se tratara. A estos efectos, la empresa podrá exigir justificación documental del tiempo empleado en la revisión médica. A la empresa se le dará la oportuna información referida exclusivamente a la aptitud del trabajador en relación con el puesto de trabajo que viene desempeñando.

Artículo 31. Seguridad e higiene. Salud laboral y prevención de riesgos.

Ambas partes expresan su voluntad de observar la aplicación de la actual normativa que sobre Seguridad e Higiene en el trabajo se establecen en el artículo 19 del Estatuto de los Trabajadores, así como la derivada de la Ley 31/ 95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Labo-

rales y el Real Decreto 39/ 97, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención, y en general, cualesquiera disposiciones específicas que a este respecto se han promulgado o en lo sucesivo se promulguen tanto a nivel estatal como de Comunidad Autónoma.

Capítulo XII

Régimen disciplinario

Artículo 32. Régimen disciplinario. Principios de ordenación.

Las presentes normas de régimen disciplinario persiguen el mantenimiento de la disciplina laboral, que es un aspecto fundamental para la normal convivencia, ordenación técnica y organización de la empresa, así como la garantía y defensa de los derechos e intereses legítimos de los trabajadores y la empresa. Las faltas, siempre que sean constitutivas de incumplimientos contractuales y culpables del trabajador, podrán ser sancionadas por la dirección de la empresa de acuerdo con la graduación que se establece en el presente capítulo.

Toda falta cometida por los trabajadores se clasifican en leve, grave o muy grave.

La imposición de sanciones por faltas graves y muy graves será notificada a los representantes legales de los trabajadores, si los hubiere.

La falta, sea cual fuere su calificación, requerirá comunicación escrita y motivada de la empresa al trabajador.

Artículo 33. Faltas y sanciones.

1.- Faltas leves.

Son faltas leves:

a) Las de error, demora o negligencia en la ejecución de cualquier trabajo que produzca perturbación en el servicio encomendado.

b) Las de puntualidad superior a quince minutos, siempre que del retraso no se derive, por la función especial del trabajador, perjuicio para el servicio que haya de prestar, en cuyo caso tendrá la consideración de falta grave.

c) La falta de la diligencia debida en la custodia o conservación de la ropa de trabajo que obligue a su reposición antes de tiempo siempre que no sea por realizar las labores propias de sus funciones. La falta de diligencia será apreciada libremente por la Junta directiva atendidas las circunstancias del caso.

d) Abandonar, sin motivo justificado, el trabajo, aunque sea por breve tiempo.

f) Embriaguez ocasional.

g) Las peleas con los compañeros de trabajo. Si tales discusiones produjeran escándalo, podrán ser consideradas como falta grave.

Faltas graves.

2.- Son faltas graves:

a) Más de tres faltas de puntualidad en la presentación en el puesto de trabajo no justificadas y cometidas en el período de tres meses. Cuando tuviera que relevar a un compañero, bastará una sola falta de puntualidad sin justificar para que ésta se considere como falta grave.

b) No comunicar con la puntualidad debida los cambios experimentados en la familia que puedan afectar a la Seguridad Social. La falta maliciosa de estos datos se considera como falta muy grave.

c) Negligencia en el trabajo que afecte a la buena marcha del mismo.

d) La imprudencia en acto de servicio: si implicase riesgo de accidente para él o para sus compañeros o peligro de avería para las instalaciones, podrá ser considerada como falta muy grave.

e) La embriaguez habitual.

g) Ausentarse, hallándose de servicio, sin comunicarlo al jefe inmediato

h) La mera desobediencia a sus superiores en cualquier materia del servicio; si implicarse quebranto de disciplina o de ella se derivase perjuicio para la empresa o para los compañeros de trabajo, podrá ser considerada como muy grave.

i) La falta de respeto a las autoridades y socios, en las relaciones que con aquéllas y éstos tenga que tener el trabajador.

j) La repetición de 3 faltas leves dentro de un semestre, aunque sean de distinta naturaleza.

3.- Faltas muy graves:

a) El fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas, así como en el trato con los compañeros de trabajo, o cualquier otra persona al servicio de la empresa o en relación de trabajo con ésta.

b) La embriaguez en acto de servicio.

c) Violar el secreto de la correspondencia o documentos reservados del Club.

d) Proporcionar o usar de información, declaración o documentos falsos, adulterados o a sabiendas defectuosos para obtener determinados beneficios o de otra índole.

e) Dedicarse a actividades declaradas incompatibles en el Reglamento de régimen interior.

f) La ocultación maliciosa de errores propios que causen perjuicio a las embarcaciones, compañeros y la ocultación al jefe respectivo de los retrasos producidos en el trabajo, causantes de daños graves.

g) La falta de aseo cuando sobre ello se hubiese llamado la atención al trabajador o sea de tal índole que resulte nocivo para los compañeros de trabajo y alojamiento.

h) La disminución voluntaria y continuada en el rendimiento normal de trabajo.

i) La simulación de enfermedad o accidente.

j) Solicitar permisos o licencias alegando causas no existentes o excederse del tiempo concedido para los mismos.

k) Originar frecuentes riñas y pendencias con los compañeros de trabajo.

l) Causar accidentes graves por negligencia o imprudencia inexcusable.

ll La repetición de faltas graves, aunque sean de distinta naturaleza, siempre que se cometan dentro del período de un año desde la primera.

Son faltas muy graves, sancionables únicamente con el despido:

a) Malos tratos de palabra u obra y la falta grave de respeto y consideración a los socios, así como a los compañeros y subordinados o cualquier otra persona

con la que, por razón profesional, debe relacionarse.

b) La reincidencia en faltas de subordinación, disciplina o incumplimiento del servicio considerándose como tal la negativa a efectuar el trabajo ordenado ,dentro de su cometido.

c) El abuso de autoridad por parte de los jefes.

d) El abandono del servicio de guardia sin justificación.

e) La estafa, robo o hurto cometidos dentro o fuera del Club o la comisión de cualesquiera otros delitos que puedan ser motivo de desconfianza respecto a su autor.

f) El contrabando de mercancías, divisas o productos intervenidos.

g) Observar conducta deshonesta con personas del Club.

Sanciones.

Las sanciones que puedan imponerse por faltas leves serán las siguientes:

- Amonestación verbal.

- Amonestación por escrito.

- Suspensión de empleo y sueldo de 1 a 2 días.

Por faltas graves: Por faltas graves podrá imponerse alguna de las siguientes sanciones:

- Inhabilitación por un período no superior a cinco años para ascenso de categoría.

- Suspensión de empleo y sueldo de 3 a 30 días.

Por faltas muy graves: Las sanciones correspondientes a las faltas muy graves son:

- Suspensión de empleo y sueldo de 1 mes a 3 meses.

- Despido.

TABLA SALARIAL CLUB NAUTICO LOS NIETOS

Puesto	Salario Base €	Plus €	Festivos €
Gerente	1700,00	100,00	60,00
Oficial Administr (A)	1250,00	100,00	60,00
Oficial Administr (B)	1250,00	100,00	60,00
Ayudante Oficial administ	800,00	56,00	50,00
Limpiadores	900,00	50,00	56,00
Contramaestre	1350,00	100,00	60,00
Marinero	1200,00	100,00	60,00
Ayudante mariner	800,00	56,00	50,00
Monitor deportivo	1100,00	100,00	60,00
Guardia de noche	900,00	56,00	60,00

NOTA: Se mantendrá el aumento salarial según haya subido el i.p.c. de cada año.

(2) Los salarios bases se incrementarán anualmente durante la vigencia del convenio hasta igualarse a la mejor remuneración (1200,00 € en el 2007),

(1) En los casos en que los trabajadores estén en una situación económica mas favorable, se mantendrá esta durante el presente convenio.

En Los Nietos, 13 de febrero de 2008.—Por el C. N. Los Nietos Representante de los Trabajadores, (Delegado de Personal) Francisco Rosas Pérez, .—(Adjunto) Ignacio Gallego Torres.—Presidente, Miguel Crespo Iniesta

——

Consejería de Empleo y Formación

4164 Resolución de 26-03-2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la tabla salarial del Convenio Colectivo de Trabajo para Empleados Fincas Urbanas.- Exp. 200844150007.

Visto el expediente de Tabla Salarial de Convenio Colectivo de Trabajo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE nº 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Deposito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, de la Tabla Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de Empleados Fincas Urbanas (Código de Convenio número 3000445) de ámbito Sector, suscrito con fecha 11-02-2008 por la Comisión Negociadora del mismo, con notificación a la misma.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 26 de marzo de 2008.—El Director General de Trabajo, por Delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo (Resolución de 01.10.2007), Pedro Juan González Serna.

Acta de reunión de la comisión negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo para Empleados de Fincas Urbanas

En la ciudad de Murcia, siendo las diecinueve horas del día 11 de febrero del año dos mil ocho, en la Sala de Juntas del Colegio Territorial de Administradores de Fincas en Murcia, sito en la calle Proclamación, número 5 bajo, previa citación al efecto, se constituye la Comision Negociadora del Convenio Colectivo de Empleados de F1ncas Urbanas de la Region De Murcia, cuya composición se determina a continuación:

Por la parte Social: UGT

- José Blanco Nicolás

- José Antonio Bernal Sánchez

Asesores:

- Alfonso Jiménez Rodríguez – UGT

Por la parte Empresarial: Colegio Territorial de Administradores de Fincas en Murcia

- Santiago Dols Ruiz

- Ramón Martínez Herrera

- Javier Cánovas Ciller

Previo reconocimiento mutuo de capacidad negociadora, ambas partes Acuerdan:

En aplicación de lo dispuesto en el Art. 26 del Capitulo IV "Condiciones Económicas" del Convenio Colectivo de Trabajo para empleados de Fincas Urbanas de la Región de Murcia (BORM n.º 213 – Viernes, 14 de septiembre de 2007), donde se establece un "incremento salarial del I.P.C. real resultante del año 2007 incrementado en un 0,8 %,(I.P.C. 2007 ha quedado establecido en un 4.20 %) se procede a revisar el salario en un 5 % para el año 2008, quedando establecido el salario base para el año 2008 en 682.50 €.

Y sin nada más que tratar, se levanta la sesión a las veinte horas, del día señalado, y en prueba de conformidad, los asistentes firman la presente, de la cual se extraen cuatro copias.

Consejería de Empleo y Formación

4165 Resolución de 26-03-2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la tabla salarial del Convenio Colectivo de Trabajo para Thyssenkrup Elevadores, S.L. Exp. 200844150008.

Visto el expediente de Tabla Salarial de Convenio Colectivo de Trabajo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, de la Tabla Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de Thyssenkrup Elevadores, S.L. (Código de Convenio número 3003022) de ámbito Empresa, suscrito con fecha 5-03-2008 por la Comisión Negociadora del mismo, con notificación a la misma.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 26 de Marzo de 2008.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma. El Subdirector General de Trabajo. (Resolución de 01.10.2007), Pedro Juan González Serna.

Acta de revisión del Convenio de Thyssenkrupp Elevadores ,S.L. para la provincia de Murcia para el año 2008

En Murcia, 5 de marzo de 2008, reunidos.

De una parte en representación de la Empresa:

D. Pedro Moncayo Ramírez.

D. Ginés Cascales Belando

D. José A. Sánchez Baños

D. José Ramón Berrospe Alejos

Y de otra, los Delegados de personal en representación de los trabajadores :

D. María Fuensanta Alcaraz Céspedes

D. Gabriel Iniesta Marcos

D. Carlos Cano Martínez

D. Ignacio Javier García Riquelme

Acuerdan proceder a la revisión del Convenio Colectivo suscrito por ambas partes para los años 2006,2007 y 2008, de acuerdo con los términos previstos en le mismo y con arreglo a los siguientes puntos:

1.º Revisión salarial 2008.-

Según lo previsto en el Art. 21, Sueldos del convenio Colectivo vigente y, una vez actualizadas las cantidades del año 2007, con la cláusula de revisión pactada, estas se incrementaran con el I.P.C. real Nacional mas 1 %, tomando como referencia, en principio el 2% (I.P.C. Nacional previsto) mas 1% (2+ 1= 3 %)

2.º Servicio 24 horas.-

Quedan automáticamente incrementados los valores del año 2007 ,contemplados en el Art. 11 del Convenio Colectivo vigente, en el 5,2 % % para el año 2008,según lo convenido en el Art. 21 de dicho Convenio

3.º Dietas.-

A partir del 1 de enero de 2008, los valores correspondientes a los conceptos dietas, Art. 17 del Convenio vigente , se regirán por los valores aplicables en la Empresa a nivel nacional.

4.º Vehículos y kilometraje.-

- Servicio postventa: Ayuda utilización vehículo propio según norma empresa

- Kilómetros…….. 0,36 € / km.

5.º Primas e incentivos.-

Según normativa interna vigente 2008

6.º Complemento pagas.-

Personal operario……importe año 2007 incrementado IPC real mas 1%

17.º Seguro de vida.

La empresa abonará (bien asumiendo el pago, o bien mediante subscripción de una póliza de seguros para estas casos) las cantidades de .

a) 15.866 € en caso de fallecimiento por causas naturales.

b) 27.767 € en caso de fallecimiento por accidente.

c) 31.732 € en caso de invalidez absoluta, derivada de accidente o enfermedad.

Los Representantes de los Trabajadores.—La Empresa

- Anexo I -

TABLAS SALARIALES OPERARIOS 2008

CATEGORÍAS	NIVEL RETRIBUTIVO	SALARIO 2008	
		DIARIO	ANUAL
OFICIAL 1.ª	A	47,66 €	20.255,50 €
	B	46,40 €	19.720,00 €
OFICIAL 2.ª	A	44,65 €	18.976,25 €
	B	43,,35 €	18.423,75 €
	C	37,37 €	15.882,25 €
OFICIAL 3.ª	A	36,45 €	15.491,25 €
ESPECIALISTAS	A	36,00 €	15.300,00 €

Nota . En los valores de estas tablas esta incluido el concepto antigüedad, a excepción de las personas que actualmente se les abona este concepto.

Tablas salariales empleados 2008

Oficial Administrativo 1.ª	A	1.683,20 €	23.564,80 €
	B		
Oficial Administrativo 2.ª	A	1.389,70 €	19.455,80 €
	B	1.242,40 €	17.393,60 €
Auxiliar Administrativo	A	1.052,00 €	14.728,00 €
	B	989,60 €	13.756, 40 €

Nota . En los valores de estas tablas esta incluido el concepto antigüedad, a excepción de las personas que actualmente se les abona este concepto.

Consejería de Empleo y Formación

Servicio Regional de Empleo y Formación

4169 Corrección de errores de la Resolución de 14 de febrero de 2008, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del Programa de Fomento del Empleo Estable y de Calidad, correspondiente al ejercicio 2008.

Advertidos errores en la Resolución de 14 de febrero de 2008, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del Programa de Fomento del Empleo Estable y de Calidad, correspondiente al ejercicio 2008 (BORM número 64, de 15 de marzo), se procede a realizar las oportunas rectificaciones :

En el artículo 2, apartado 2 (página 8270, segunda columna), donde dice: “Se imputan a la presente convocatoria, con cargo al presupuesto de gastos del SEF para el ejercicio 2007, programa de gasto…”, debe decir : “Se imputan a la presente convocatoria, con cargo al presupuesto de gastos del SEF para el ejercicio 2008, programa de gasto …”.

En el cuadro de financiación recogido en el mismo artículo 2, apartado 2, letra a), donde dice “Aplicación presupuestaria 2007.57.02.00.322A.475.01”, debe decir: “Aplicación presupuestaria 2008.57.02.00.322A.475.01”.

Asimismo, en el cuadro de financiación recogido en el apartado 4, del citado artículo 2, donde dice: “Aplicación presupuestaria 2007.57.02.00.322A.475.07”, debe decir “Aplicación presupuestaria 2008.57.02.00.322A.475.07”.

Murcia a 26 de marzo de 2008.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés Martínez González.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

4043 Anuncio de la Secretaría General notificando devolución propuesta resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución propuesta resolución de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Instructor, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no estar conforme con estas propuestas de resolución sancionadoras, el interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor en el plazo de audiencia de 15 días, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.º Murcia.

Nombre: Consmaylu S.L.

NIF/CIF: B04348843

Municipio del interesado: Lorca

N.º de Expediente: 433/2007

Importe Sanción (€): 150,00

N.º Liquidación

Murcia, 14 de marzo de 2008.—El Secretario General, Antonio Sergio Sánchez-Solís de Querol.

Consejería de Sanidad

4108 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excma. Sra. Consejera que resuelve el recurso de alzada n.º 314/07/AM interpuesto contra Resolución del Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/92, de 26.11, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se hace saber a don Gregorio Antonio Sánchez Pérez, cuyo último domicilio conocido en C/ Saavedra Fajardo, 5, 2.º B (Murcia) que ha sido dictada ORDEN por la Excma. Sra. Consejera de Sanidad por la que resuelve el recurso de alzada n.º 314107/AM interpuesto frente a la Resolución del Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud de fecha 21 de febrero de 2007, por la que se desestima la pretensión del interesado de percibir diferencias retributivas correspondientes a los meses reclamados del año 2002 dimanadas del Acuerdo de 20 de mayo de 2002 entre el Servicio Murciano de Salud y las Organizaciones Sindicales FSP/UGT, CEMSATSE, CCOO y CSI/CSIF para la implantación de medidas destinadas a la mejora de la asistencia sanitaria en la Región de Murcia y las condiciones de trabajo y retributivas del Personal Estatutario.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha orden, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contenciosa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación, en la forma prevista en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia a 18 de marzo de 2008.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

Consejería de Empleo y Formación

4161 Edicto por el que se notifican diversas Resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a empresas.

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de las Resoluciones dictadas por el Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de los establecido en el art. 59.4 de la Ley de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se significa a las mismas que dichas Resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Empleo y Formación, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3 en el plazo de 30 días a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Contra dichas Resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante la Consejería de Empleo y Formación por conducto de la Dirección General de Trabajo, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54 del R.D.L. 5/2000, de 8 de agosto, por el que se aprueba el

Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social; 23 del R.D.L. 928/98, de 14 de mayo, por el que se aprueba el reglamento general sobre Procedimientos para la Imposición de Sanciones por Infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la seguridad Social; y 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el supuesto de no hacer uso de su derecho a recurrir, deberán, en el plazo de treinta días hábiles, abonar el importe de la sanción que se detalla, a cuyo efecto se deberá retirar de esta Dirección General, Sección de Sanciones y Recursos, la oportuna liquidación.

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	SANCIÓN
200355131235	PEDRO PABLO BACUÑANA EGEA	ORIHUELA	33.000,00 €
200355131235	APLICACIONES Y CONSTRUC. HERNANDEZ, S.L. (Responsable Solidaria)	MURCIA	33.000,00 €
200755120526	ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES A. LORENTE, S. L.	LORCA	CADUCADA
200755110955	PREVENCIÓN Y SEGURIDAD EMPRESARIAL, S. L.	CARTAGENA	6.000,00 €
200755111000	JOSE FRANCISCO LORENTE HERRERA	MURCIA	4.092,00 €
200755141072	MARIA JESUS MARTINEZ MATEO	ALCANTARILLA	CADUCADA
200755131152	FERNANDO MUÑOZ MANZANO (Responsable Solidaria)	SANTIAGO DE LA RIBERA-SAN JAVIER	ANULADA
200755121176	DERRIBOS NAMENDRA, S. L.	LORCA	7.000,00 €
200855120086	DARWIN BUSINESS,S.A (Resp. Solidaria)	TORRE PACHECO	CADUCADA
200855120086	GERVY'S 38, S. L.	SAN JAVIER	CADUCADA

Murcia a 11 de marzo de 2007.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

4550 Anuncio de licitación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número del expediente: 21/08

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: "Mejora y protección de hábitats naturales contra los incendios forestales del P.R. de Sierra Espuña "Umbría de Mula", cuyo código del vocabulario común de contratos públicos, es 77231000-8.

b) Lugar de ejecución: Región de Murcia.

c) Plazo de ejecución: Un mes y medio.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Noventa y cinco mil ochocientos un euros con cincuenta y seis céntimos (95.801,56 €), IVA incluido.

Financiación: Será cofinanciado con fondos FEADER de la Unión Europea.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Obtención de documentación: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto, se encuentran en la Papelería Técnica Regional, sita en C/ Conde Valle San Juan, nº 2, Tfno. 968.21.78.93 y Fax: 968.22.04.63. La documentación podrá obtenerse hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

b) Lugar de información: Servicio de Contratación de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, sita en Calle Maestro Alonso, n.º 6, 3.ª escalera, 6.ª planta, 30001, Murcia. Teléfonos: 968394110, 968366091, 968366093 y Fax nº: 968365823.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La especificada en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: En el plazo de veintiséis días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar:

Sobre n.º 1: Documentación administrativa y de los criterios de selección.

Sobre n.º 2: Documentación técnica, acreditativa de los criterios de adjudicación.

Sobre n.º 3: Proposición económica.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio.

2. Domicilio: C/ Calderón de la Barca, 14, 2.º

3. Localidad y código postal: Murcia, 30001

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 80.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio.

b) Domicilio: Maestro Alonso, 6, Ed. Galerías, 3.ª Esc, 6.ª planta

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Se verificará por la Mesa de Contratación el séptimo día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que el último día coincida en sábado.

e) Hora: 13:00 horas.

11. Gastos de anuncios.

Los anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

12. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos.

www.carm.es. (En el apartado contratación pública).

Murcia a 4 de abril de 2008.—El Secretario General, Diego M. Pardo Domínguez.

II. Administración General del Estado

1. Delegación del Gobierno

Secretaría General

4590 Resolución de la Delegación del Gobierno en Murcia por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el proyecto denominado "Gasoducto Almería-Chinchilla (Eje Transversal)", sus Addendas 1 y 2 y sus instalaciones auxiliares, en la provincia de Murcia.

Por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, de fecha 17 de diciembre de 2007 (B.O.E. núm. 14 de 16 de enero de 2008), se otorgó a ENAGAS, S.A., autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones correspondientes al "Gasoducto Almería-Chinchilla (Eje Transversal)", sus Addendas 1 y 2, y sus instalaciones auxiliares, en las provincias de Almería, Murcia y Albacete y se ha reconocido, en concreto, su utilidad pública, previa la correspondiente información pública. Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación de los mismos, siéndoles de aplicación el procedimiento de urgencia que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, esta Delegación del Gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto en el precitado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

El levantamiento de actas tendrá lugar en:

- El Ayuntamiento de Lorca el día 22 de mayo de 2008.
- El Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz el día 21 de mayo de 2008
- El Ayuntamiento de Moratalla el día 21 de mayo de 2008.
- El Ayuntamiento de Calasparra el día 21 de mayo de 2008

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno.

El orden del levantamiento de actas figurará en el tablón de edictos del Ayuntamiento señalado y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.5. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 y Ley 24/2001, para la notificación de la presente resolución en los casos de titular desconocido, domicilio ignorado o aquellos en los que intentada la notificación no haya podido practicarse, según se relaciona en el anexo.

En el expediente expropiatorio, ENAGAS, S.A. asumirá la condición de beneficiaria.

Murcia, 10 de abril de 2008.—El Delegado del Gobierno, Ángel González Hernández .

(D.G. 83)

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS
PROYECTO: GASODUCTO ALMERÍA-CHINCHILLA - PROVINCIA DE MURCIA
Término municipal de Calasparra

Abreviaturas utilizadas: SE: m^2 –Expropiación en dominio; SP: m.l. -Servidumbre de paso; OT: m^2 -Ocupación temporal; Pol: Poligono; PAR: Parcela

Finca	Titular y domicilio	Se	Sp	Ot	Pol	Par	Naturaleza	dia	hora
MU-CP-32	Ana Moya Sánchez - domicilio desconocido	0	7	210	23	373	frutal regadío	21/05/2008	9,30
MU-CP-39/1	Cdad. de Regantes Acequia de Rotas - Att. Filiberto Martínez López - Avda. 1º de Mayo, 15-2º - Calasparra - 30420 - Murcia	0	8	232			acequia de Rotas	21/05/2008	9,30
MU-CP-43V	Maravillas Abril Abril - domicilio desconocido	0	87	2233	1	74	labor secano	21/05/2008	9,30
MU-CP-46V	Herrada del Tallo, S.L. - Att. Damián Rodríguez Gascón - Avda. Doctor Gómez Pardo Ródenas, 1 - Orihuela - 03300 - Alicante	0	278	8296	1	78	labor riego /monte bajo	21/05/2008	9,30
MU-CP-48V	Herrada del Tallo, S.L. - Att. Damián Rodríguez Gascón - Avda. Doctor Gómez Pardo Ródenas, 1 - Orihuela - 03300 - Alicante	0	330	9570	1	79	frutal riego/ monte bajo/ labor secano	21/05/2008	9,30
MU-CP-50V	Herrada del Tallo, S.L. - Att. Damián Rodríguez Gascón - Avda. Doctor Gómez Pardo Ródenas, 1 - Orihuela - 03300 - Alicante	0	348	6756	1	80	labor riego /monte bajo	21/05/2008	9,30
MU-CP-51V	Herrada del Tallo, S.L. - Att. Damián Rodríguez Gascón - Avda. Doctor Gómez Pardo Ródenas, 1 - Orihuela - 03300 - Alicante	0	54	815	1	81	labor riego	21/05/2008	9,30
MU-CP-53V	Herrada del Tallo, S.L. - Att. Damián Rodríguez Gascón - Avda. Doctor Gómez Pardo Ródenas, 1 - Orihuela - 03300 - Alicante	0	30	709	1	82	labor riego	21/05/2008	9,30
MU-CP-71/3V	Antonio Martinez Garcia – C/ Mula, 16 -2º D – Calasparra – 30420 - Murcia	0	84	2436	9	73	frutal regadío	21/05/2008	9,30

Término municipal de Moratalla

Abreviaturas utilizadas: SE: m^2 –Expropiación en dominio; SP: m.l. -Servidumbre de paso; OT: m^2 -Ocupación temporal; Pol: Poligono; PAR: Parcela

Finca	Titular y domicilio	Se	Sp	Ot	Pol	Par	Naturaleza	dia	hora
MU-MO-14	Luis Martínez Carrasco López - Av. Gran Vía, 22 - 2º - Caravaca de la Cruz - 30400 - Murcia	0	437	12678	168	3	labor secano / almendros y olivos secano	21/05/2008	11,30
MU-MO-21	Juan Maria Lozano García Legaz - C/ López del Oro, 10-2º C - Hellín - 02400 - Albacete	0	378	10448	173	9	almendros secano/ monte alto	21/05/2008	11,30
MU-MO-24	Hdros de Juan Maria Lozano Sánchez - Domicilio desconocido	0	1047	26045	172	7	almendros secano/ monte alto/ labor secano	21/05/2008	11,30
MU-MO-25	Dolores Valero Martínez - C/ Alegría, 32 - Calasparra - 30420 - Murcia	0	63	1470	172	6	almendros secano/ monte alto	21/05/2008	11,30
MU-MO-26	Desconocido	0	46	1256	172	10	almendros secano	21/05/2008	11,30
MU-MO-30	Hdros de Isabel Rueda Lopez - domicilio desconocido	0	160	4639	171	11	almendros secano	21/05/2008	11,30
MU-MO-32	Hdros de Isabel Rueda Lopez - domicilio desconocido	0	195	6482	171	3	almendros secano	21/05/2008	11,30
MU-MO-34	Fernando Perez Pedreño - domicilio desconocido	0	91	2695	203	9	almendros secano	21/05/2008	11,30
MU-MO-43 y MU-MO-43 PI	Martínez Valero e Hijos, S.L. - PG. Industrial Oeste - Parcela 2 - Calasparra - 30420 - Murcia	4	402	11890	204	14	almendros secano	21/05/2008	12,00
MU-MO-59	Salvador Torralva Hernández - C/ Mayor, 65 - Esparragal - 30163 - Murcia -- Josefa Pérez Ruiz y Antonio, Pedro y María Pérez Buendía - C/ Arturo Soria, 317 -3ºA - 28043 - Madrid	0	543	12706	206	18	monte alto / monte bajo /olivos secano	21/05/2008	12,00
MU-MO-59/1V	Salvador Torralva Hernández - C/ Mayor, 65 - Esparragal - 30163 - Murcia -- Josefa Pérez Ruiz y Antonio, Pedro y María Pérez Buendía - C/ Arturo Soria, 317 -3ºA - 28043 - Madrid	0	7	243	206	18	monte bajo	21/05/2008	12,00

Término municipal de Caravaca de la Cruz

Abreviaturas utilizadas: SE: m^2 –Expropiación en dominio; SP: m.l. -Servidumbre de paso; OT: m^2 -Ocupación temporal; Pol: Polígono; PAR: Parcela

Finca	Titular y domicilio	Se	Sp	Ot	Pol	Par	Naturaleza	dia	hora
MU-CC-44	Mº Ascensión Moya Navarro - Bo. Stgo. Mayor-Renacimiento, 5 -4º C - 30012 Murcia / Alfonso Moya Navarro - Gran Vía, 9 -30400- Caravaca de la Cruz	0	30	1262	87	652	labor riego	21/05/2008	16,00
MU-CC-47	Juan Garcia Marín - domicilio desconocido	0	12	335	87	655	frutales riego	21/05/2008	13,45
MU-CC-56	Agrícola las Hiladas, S.L. - Cdad Autónoma La Copa, 26 - Bullas - 30189 -Murcia	0	88	3191	87	212	labor regadío	21/05/2008	16,00
MU-CC-58	Agrícola las Hiladas, S.L. - Cdad Autónoma La Copa, 26 - Bullas - 30189 -Murcia	0	67	3752	87	216	labor regadío	21/05/2008	16,00
MU-CC-76	Ignacio Sánchez Moya - domicilio desconocido	0	75	2175	87	300	labor riego	21/05/2008	16,00
MU-CC-77	Esperanza Egea Sánchez - Ctra de Caravaca, 36 - Caravaca de la Cruz - 30400 - Murcia	0	75	2117	87	302	labor regadío	21/05/2008	16,00
MU-CC-79	Ignacio Sánchez Moya - domicilio desconocido	0	18	700	87	304	frutal riego/l.regadío	21/05/2008	16,00
MU-CC-84/1VLE	Francisco y Juan Mooya Moya - Pz. Cronista Casal, 15 - Cartagena - 30203 - Murcia	1	59	118	86	70	labor regadío	21/05/2008	16,30
MU-CC-84/6VLE	Manuel Álvarez Moya - Maruja Garrido, 34 - 4º C - Caravaca de la Cruz - 30400 - Murcia	1	76	152	87	374	labor riego/ l.secano	21/05/2008	16,30
MU-CC-84/7VLE	Hdros de Antonio Martinez Sánchez - domicilio desconocido	1	112	224	87	372	labor regadío	21/05/2008	16,30
MU-CC-84/8VLE	Alfonso Puertas Garcia - Almagro, 2 - Caravaca de la Cruz - 30400 - Murcia	1	7	14	87	373	labor regadío	21/05/2008	16,30
MU-CC-96/2	Andrés Torres Moya y Hdros de Isabel Moya Sánchez - domicilio desconocido	0	47	667	86	125	monte bajo	21/05/2008	16,30
MU-CC-101	Habitalia División Promocion, S.A. - Radio Murcia, 2-1º D - 30001 - Murcia	0	818	24215	26	8	labor secano	21/05/2008	17,00
MU-CC-105	Hdros de Ezequiel Moreno Martinez - domicilio desconocido	0	77	2610	25	20	labor secano	21/05/2008	17,00
MU-CC-107	Cruz Marín Sánchez - Mariano Calí, 3 -4º C - Caravaca de la Cruz - 30400 - Murcia	0	384	10570	25	19	labor secano	21/05/2008	17,00
MU-CC-108	Hdros de Ezequiel Moreno Martinez - domicilio desconocido	0	241	6973	25	16	labor secano	21/05/2008	17,00
MU-CC-111	Hdros de Ezequiel Moreno Martinez - domicilio desconocido	0	390	9280	23	80	monte alto / labor secano	21/05/2008	17,00
MU-CC-116	Hdros de Mateo Carreño Lopez - domicilio desconocido	0	113	3350	23	91	almendros secano	21/05/2008	17,00
MU-CC-121	Hdros de Rosario Zaplana Tejuelo - domicilio desconocido	0	137	4268	23	102	almendros secano	21/05/2008	17,30
MU-CC-136	Bercemar, S.L. -Att. Bernardo Fernández Marín - Ctra de Murcia, 67 - Caravaca de la Cruz - 30400 - Murcia	0	72	1300	22	499	frutal regadío	21/05/2008	17,30
MU-CC-144	Hdros de Asunción Sánchez Rodriguez - domicilio desconocido	0	83	1797	22	507	olivos y frutal regadío con riego	21/05/2008	17,30
MU-CC-154	Jose Rubio Casales - domicilio desconocido	0	37	1001	22	295	labor riego	21/05/2008	17,30
MU-CC-174V	Hdros de Jose Guirao Guirao - domicilio desconocido	0	49	3625	19	3	almendros secano/ monte bajo	21/05/2008	17,30
MU-CC-176/2V	Hdros de Jose Guirao Guirao - domicilio desconocido	0	0	710	21	230	monte bajo	21/05/2008	17,30
MU-CC-179V	María Fernández Garcia - María Girón, 14 - - Caravaca de la Cruz - 30400 - Murcia	0	30	1120	19	18	olivar secano	21/05/2008	17,30
MU-CC-186	Mº Teresa Elbal Angosto - Av. Río Segura, 5 -4º C - - Murcia	0	786	23467	21	251	almendros secano/ monte bajo /monte alto	21/05/2008	18,00
MU-CC-189	Eventia Inversiones Mediterráneas 2006 - Alfredo Llopis, 15 bajo - Elche - Alicante	0	166	4843	20	2	labor secano/ monte bajo	21/05/2008	18,00
MU-CC-191	Eventia Inversiones Mediterráneas 2006 - Alfredo Llopis, 15 bajo - Elche - Alicante	0	287	8323	20	12	labor secano/ monte bajo/ monte alto	21/05/2008	18,00

Término municipal de Lorca

Abreviaturas utilizadas: SE: m^2 –Expropiación en dominio; SP: m.l. -Servidumbre de paso; OT: m^2 -Ocupación temporal; Pol: Polígono; PAR: Parcela

Finca	Titular y domicilio	Se	Sp	Ot	Pol	Par	Naturaleza	dia	hora
MU-LO-103	Esteban Sánchez Perez - Doctor Severo Ochoa, 12-2º-B. Huercal-Overa -04600 - Almeria		62	1798	213	73	monte alto	22/05/2008	9,30
MU-LO-104	Lehn Gerhard Ludwig - domicilio desconocido		518	14152	213	62	almendro secano/ monte bajo	22/05/2008	9,30
MU-LO-105	Eames David John y Eames Mary - domicilio desconocido		78	3016	213	68	almendros secano	22/05/2008	9,30
MU-LO-106	John Jones Shephen - domicilio desconocido		402	11596	213	67	almedros secano/ viña secano	22/05/2008	9,30
MU-LO-108	John Jones Shephen - domicilio desconocido		171	5075	213	101	almendros secano	22/05/2008	9,30
MU-LO-110 y MU-LO-110VPI	Juan Ibarra Campos - C/ Pulgara, 110. Lorca - 30800 -Murcia	4	279	7598	216	62	labor secano	22/05/2008	9,30
MU-LO-154	Gil Bunuera Buena - domicilio desconocido		12	667	228	24	monte bajo	22/05/2008	10,00
MU-LO-155	Gil Bunuera Buena - domicilio desconocido		173	4756	228	25	monte bajo	22/05/2008	10,00
MU-LO-158	Gil Bunuera Buena - domicilio desconocido		84	2900	228	19	monte bajo	22/05/2008	10,00
MU-LO-159	Gil Bunuera Buena - domicilio desconocido		1153	28962	228	35	Monte bajo/ monte alto	22/05/2008	10,00
MU-LO-160	Gil Bunuera Buena - domicilio desconocido		271	9356	228	36	monte bajo	22/05/2008	10,00
MU-LO-162	Gil Bunuera Buena - domicilio desconocido		189	5481	229	5	reforestación	22/05/2008	10,00
MU-LO-163	Gil Bunuera Buena - domicilio desconocido		392	11252	229	4	reforestación	22/05/2008	10,00
MU-LO-165	Cristobal Martínez Caro - Joaquin Taurina,3-3ºD. Ibi. Alicante -- Ana Martínez Caro - C/ Jose Pineda, 23. Ibi. Alicante --Filomena Martínez Caro - Avda. Juan Carlos I, 61, 3ºH. Ibi. Alicante		340	9860	229	7	almendro secano	22/05/2008	10,00
MU-LO-166	Gertrudis Caro Andreo - Apdo de Correos, 83 -C/ Buenavista, 83 - Puerrto Lumbreras - 30890 - Murcia		29	957	229	8	almendro secano	22/05/2008	10,00
MU-LO-169	Dolores Garrido Perez de Las Bacas - C/ Gaspar Peña, 17. Murcia		311	1471	229	65	almendro secano/ monte alto	22/05/2008	10,00
MU-LO-170	Matilde Gil Munera, Casilda Gil Munera - domicilio desconocido		435	11575	229	54	monte alto/ bajo /olivos sececano	22/05/2008	10,30
MU-LO-171	Ignacio Reverte Alcazar -Dp Tercia pte La Graja, 4. Lorca - 30815 - Murcia		616	16456	229	57	monte alto /almendro secano	22/05/2008	10,30
MU-LO-187	Antonio Iglesias Merlos - domicilio desconocido		208	6148	250	58	pastos/ monte alto /monte bajo	22/05/2008	10,30
MU-LO-199	Hrdos. de Mª Dolores Diez Garcia - C/ Miguel Hernandez, Edif Goya. San Pedro del Pinatar - 30740 - Murcia		263	7842	251	43	labor secano/ monte alto	22/05/2008	10,30
MU-LO-207	Fuensanta Bernal Bernal -Pz Santa Isabel, 12, 4º B. - 30004 -Murcia		324	9396	260	1	labor secano	22/05/2008	11,00
MU-LO-209	Francisca Olmos Mateo - Avda. Murcia, 15. Fuente Alamo - 30320 - Murcia		890	26405	260	3	Monte bajo / m alto/ labor secano	22/05/2008	11,00
MU-LO-232	Regino Jose Aragon Pallares - Compositor Mario Medina, 2, esc 2, 5º A - 30009 -Murcia -- Mª Alfonsa Aragon Pallares -C/ Santiago, 3, 2º. Lorca -30800 - Murcia		29	609	267	12	labor secano	22/05/2008	11,00

MU-LO-234	Regino Jose Aragon Pallares - Compositor Mario Medina, 2, esc 2, 5º A - 30009 -Murcia -- Mª Alfonsa Aragon Pallares -C/ Santiago, 3, 2º. Lorca -30800 - Murcia		197	6090	268	50	Labor secano	22/05/2008	11,00
MU-LO-235	Regino Jose Aragon Pallares - Compositor Mario Medina, 2, esc 2, 5º A - 30009 -Murcia -- Mª Alfonsa Aragon Pallares -C/ Santiago, 3, 2º. Lorca -30800 - Murcia		690	20010	273	32	labor sececano/ monte bajo	22/05/2008	11,00
MU-LO-241	Diseño y Gama Constructora, S.L. - Dp Tiata, Buzon 16. Lorca - 30800 -Murcia		470	11429	272	107	monte alto/ monte bajo / labor secano	22/05/2008	11,30
MU-LO-246	Diseño y Gama Constructora, S.L. - Dp Tiata, Buzon 16. Lorca - 30800 -Murcia		48	838	272	114	labor secano	22/05/2008	11,30
MU-LO-247	Diseño y Gama Constructora, S.L. - Dp Tiata, Buzon 16. Lorca - 30800 -Murcia		28	754	272	115	labor secano	22/05/2008	11,30
MU-LO-255	Maria Ruiz Garcia - domicilio desconocido		353	10150	283	14	labor secano	22/05/2008	11,30
MU-LO-260	Agustina Merlos Sanchez - C/ Sastra, Zarcilla de Ramos. Lorca -30800 -Murcia		137	3468	284	273	almendro secano	22/05/2008	11,30
MU-LO-290	Rosa Merlos Cifuentes - domicilio desconocido		0	48	284	168	almendro secano	22/05/2008	12,00
MU-LO-299	Desconocido		67	1740	292	42 parte	labor secano	22/05/2008	12,00
MU-LO-302	Jose Antonio Miras Bornas - domicilio desconocido		29	1218	292	114	Monte bajo-erial	22/05/2008	12,00
MU-LO-320	Catalina Perez Chuecas - Dp La Paca. Lorca - 30812 - Murcia		0	324	292	69	almendro secano	22/05/2008	12,00
MU-LO-324	Antonio Merlos Rodriguez - C/ Curtidores, 12, 1º. Lorca - 30800 -Murcia		90	1790	285	20	almendro secano	22/05/2008	12,00
MU-LO-326	Antonio Merlos Rodriguez - C/ Curtidores, 12, 1º. Lorca - 30800 -Murcia		0	675	292	76	almendro riego	22/05/2008	12,00
MU-LO-327	Antonio Merlos Rodriguez - C/ Curtidores, 12, 1º. Lorca - 30800 -Murcia		118	2660	285	16	almendro riego	22/05/2008	12,00
MU-LO-328	Antonio Merlos Rodriguez - C/ Curtidores, 12, 1º. Lorca - 30800 -Murcia		0	385	291	78	almendro riego	22/05/2008	12,00
MU-LO-332	Antonio Garcia Canovas - domicilio desconocido		0	25	291	117	almendro secano	22/05/2008	12,30
MU-LO-335	Desconocido		30	1150	291	83	atochar	22/05/2008	12,30
MU-LO-341	Juan Lopez Jimenez - Pb Aviles-J. Bautista Montoya, 25. Lorca - 30800 - Murcia		65	1619	290	14	almendro secano	22/05/2008	12,30
MU-LO-342	Explotaciones Frances, SL - C/ Villa Conesa, 61. Fuente Alamo - 30320 - Murcia		73	2166	290	16	almendro secano	22/05/2008	12,30
MU-LO-347	Explotaciones Frances, SL - C/ Villa Conesa, 61. Fuente Alamo - 30320 - Murcia		133	4350	290	8	almendro secano	22/05/2008	12,30
MU-LO-357	Dolores Perez Martinez - domicilio desconocido		815	23635	288	2	labor secano	22/05/2008	13,00
MU-LO-359	Dolores Perez Martinez - domicilio desconocido		284	7537	1	11	labor secano	22/05/2008	13,00
MU-LO-361	Dolores Perez Martinez - domicilio desconocido		588	17052	1	10	labor secano	22/05/2008	13,00
MU-LO-362	Huma Mediterraneo, SL - Ur Country Club. Avda Vitoria, 42. Mazarron - 30870 - Murcia		477	14210	1	6	labor secano	22/05/2008	13,00
MU-LO-363	Huma Mediterraneo, SL - Ur Country Club. Avda Vitoria, 42. Mazarron - 30870 - Murcia		144	4536	1	4	labor secano	22/05/2008	13,00

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

4103 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia..

Si en la columna “Requerimiento” aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 28 de marzo de 2008.—El Jefe Provincial de Tráfico, Francisco Jiménez Jiménez.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión; REQ = Requerimiento;

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
309404992866	M KESSARI	X2232727W	ALBATERA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056545862	M LAHARACH	X5918704E	ALBATERA	02-12-2007	150,00		RD 2822/98	007.2		
309450241072	A FRAU	21679650	ALCOY	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450305583	V CARRERO	21680451	ALCOY	29-01-2008			RD 1428/03	048.		(1)
309405126319	H WINSTANLEY	X0634852Y	ALFAZ DEL PI	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057345790	M RODRIGUEZ	X2831223S	ALFAZ DEL PI	21-12-2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
300450292278	J CARRASCO	75062847	ALFAZ DEL PI	24-11-2007	200,00		RD 1428/03	052.	3	
300450291470	B BIRGISDOTTIR	X7596562F	ALGORFA	20-12-2007			RD 1428/03	052.		(1)
309057316852	AURIGA S A	A03018686	ALICANTE	18-02-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450305418	AURIGA S A	A03018686	ALICANTE	26-01-2008			RD 1428/03	048.		(1)
309057256168	AURIGA S A	A03018686	ALICANTE	18-02-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056496917	J JARAMILLO	X3125838T	ALICANTE	05-10-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300057332114	M HRISTOV	X3446444D	ALICANTE	28-10-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056580047	D POMA	X4451235E	ALICANTE	20-10-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300450304062	S MESAROS	X4557097S	ALICANTE	08-01-2008			RD 1428/03	052.		(1)
300056570625	B ZAMBRANO	X4604251L	ALICANTE	24-11-2007	310,00		RD 772/97	001.2		
300450288196	O VITELARU	X4985042E	ALICANTE	29-12-2007			RD 1428/03	048.		(1)
309450252008	A BROWN	X5706724X	ALICANTE	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450301358	N SANTIVAÑEZ	X6524113W	ALICANTE	22-01-2008			RD 1428/03	048.		(1)
309450247669	A GGUERRERO	21411034	ALICANTE	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450229187	J FUENTES	21479938	ALICANTE	15-10-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450294809	E BAÑO	21513369	ALICANTE	01-01-2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450310300	V CASTILLO	22996093	ALICANTE	09-02-2008			RD 1428/03	048.		(1)

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°	PTOS	REQ.
300450297630	R MOLINA	23232077	ALICANTE	24-12-2007			RD 1428/03	048.		(1)
300450297707	J VARGAS	23235334	ALICANTE	29-12-2007			RD 1428/03	048.		(1)
309450211249	S MARTINEZ	48345570	ALICANTE	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057325572	J GOMEZ	48358817	ALICANTE	04-01-2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		
300057326011	J GOMEZ	48358817	ALICANTE	04-01-2008			RD 1428/03	151.2		(1)
309405007940	L MARIN	48626020	ALICANTE	21-01-2008	1.040,00		RDL 339/90	072.3		
300057294216	M DAKKAK	48767681	ALICANTE	10-12-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
309405107611	E MARIN	52765153	ALICANTE	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450262640	F PEREZ	52766322	ALICANTE	27-11-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
300450283630	M CORREAS	52766515	ALICANTE	25-12-2007			RD 1428/03	048.		(1)
300450311376	T MIRALLES	52774058	ALICANTE	20-02-2008			RD 1428/03	048.		(1)
309450250000	L ALVAREZ	52774175	ALICANTE	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450284488	L FLORES	52779304	ALICANTE	27-12-2007			RD 1428/03	048.		(1)
300056272640	R TUDELA	53231935	ALICANTE	21-12-2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300450284312	A FERNANDEZ	53240050	ALICANTE	26-12-2007			RD 1428/03	048.		(1)
300056365987	A SILVA	53240814	ALICANTE	14-12-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300450283733	S ORTEGA	75745750	ALICANTE	25-12-2007			RD 1428/03	048.		(1)
309450211225	NADIRAL S L	B28921799	BENITACHELL	08-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450310979	D FERNANDEZ	X2279517X	PLAYA SAN JUAN	14-02-2008			RD 1428/03	048.		(1)
300450284877	CHAPITEL HILADOS Y TEXTILE	B53236022	ALMORADI	28-12-2007			RD 1428/03	048.		(1)
300450283496	CHAPITEL HILADOS Y TEXTILE	B53236022	ALMORADI	24-12-2007			RD 1428/03	048.		(1)
300057299809	A DRISSI	X6404315B	ALMORADI	27-12-2007	90,00		RD 2822/98	049.1		
309405163390	V ZAYETS	X6441648S	ALMORADI	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056413349	J GARCIA	29006821	ALMORADI	05-11-2007			RD 1428/03	018.2		(1)
300056256128	J FERNANDEZ	74225402	ALMORADI	11-01-2008			RD 1428/03	117.1		(1)
300056256130	J FERNANDEZ	74225402	ALMORADI	11-01-2008			RD 1428/03	143.1		(1)
300450309369	J GONZALEZ	X3174032D	ALTEA	03-02-2008			RD 1428/03	048.		(1)
300450309898	M FERRER	25124251	ALTEA	08-02-2008			RD 1428/03	048.		(1)
300450300780	D PUERTO	21516305	ASPE	19-01-2008			RD 1428/03	048.		(1)
309450251326	A SANTIAGO	48363471	BENEJUZAR	06-02-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056510550	J HEREDIA	48553575	BENEJUZAR	18-11-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300405126348	M VAZQUEZ	25127857	BENIDORM	10-06-2007			RD 1428/03	052.		(1)
309450251636	F CALZADA	48323456	BENIDORM	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450310530	P PALMA	75367281	BENIDORM	10-02-2008			RD 1428/03	048.		(1)
300450300585	F CARRERA	X3811420K	CALLOSA DE SEGURA	19-01-2008			RD 1428/03	048.		(1)
300450301206	G CONRADO	X4690788F	CALLOSA DE SEGURA	21-01-2008			RD 1428/03	048.		(1)
300450300287	SERVIGEN ALICANTE SL	B03956612	CAMPELLO	17-01-2008			RD 1428/03	048.		(1)
300056430074	R MARKACENKO	X5782217V	CAMPELLO	19-11-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
309405002564	M AFZAL	X4042849R	CASTALLA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405163330	R CAIN	X6074598E	CASTALLA	21-01-2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
300056483480	M TOURCHLI	X3112848M	CATRAL	26-09-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300450310463	A GUEMOUMIA	X4088538N	CATRAL	10-02-2008			RD 1428/03	048.		(1)
300054784920	V MARTINEZ	45564689	COX	30-11-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300056407519	V MARTINEZ	45564689	COX	16-11-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300450300664	E GAVILANES	X6408238R	CREVILLENT	19-01-2008			RD 1428/03	048.		(1)
309450250838	G SANCHEZ	28999010	DOLORES	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450305236	VULKELI SHOES S L	B03192291	ELCHE	31-01-2008			RD 1428/03	048.		(1)
309450140164	MELPIN PINTURAS Y ACABADOS	B53067831	ELCHE	14-06-2007	760,00		RDL 339/90	072.3		
300450262614	L SOBHANE	X4215894V	ELCHE	27-11-2007	220,00		RD 1428/03	048.	3	
300450304890	G MARTINEZ	21966027	ELCHE	26-01-2008			RD 1428/03	048.		(1)
309450150730	A BRU	21977363	ELCHE	18-06-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450239089	M GARCIA	21990221	ELCHE	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450257503	J MARTIN	21992854	ELCHE	13-10-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
300450301425	M VERGARA	24043928	ELCHE	22-01-2008			RD 1428/03	048.		(1)
300450229519	M LAINEZ	26355956	ELCHE	31-05-2007			RD 1428/03	048.		(1)
300450232592	A GALLEGO	30187680	ELCHE	13-06-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
300450253420	M TORRES	33475461	ELCHE	13-10-2007			RD 1428/03	048.		(1)
309405106692	A RISCO	33483952	ELCHE	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300405508646	F AGUILAR	33493106	ELCHE	27-11-2007	300,00	1	RD 1428/03	048.	4	
300450310220	P TARRAGA	48365518	ELCHE	09-02-2008			RD 1428/03	048.		(1)
300405514397	D REBOLLO	74227066	ELCHE	02-11-2007	200,00		RD 1428/03	048.	3	
300450293386	A VICENTE	74227477	ELCHE	31-12-2007			RD 1428/03	048.		(1)
300056429126	E ORTIZ	74235662	ELCHE	16-12-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
309405084027	A VAZQUEZ	74366119	ELCHE	26-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450251661	M FERNANDEZ	21454344	EL ALTET ELCHE	06-02-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057325328	N ZERROUK	X4772554P	TORRELLANO	07-01-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
300450309084	CALZADOS GINA SL	B53048278	ELDA	02-02-2008			RD 1428/03	048.		(1)
300056429692	J MALDONADO	22145946	ELDA	13-11-2007	150,00		RD 1428/03	059.1		
300056204256	J ROMERO	44765768	ELDA	03-11-2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
300450304803	F HERNANDEZ	45839098	ELDA	26-01-2008			RD 1428/03	048.		(1)
300450300858	V MLADENOV	X4253325G	GUARDAMAR DEL SEGURA	19-01-2008			RD 1428/03	048.		(1)
300057295361	M DELGADO	X5782118X	IBI	21-12-2007	90,00		RD 1428/03	167.		
309404995247	A OLMEDO	06200267	IBI	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450305613	J SUNTER	X3186531L	JALON	30-01-2008			RD 1428/03	048.		(1)
300450283812	V LORENTE	52510604	LA NUCIA	25-12-2007			RD 1428/03	048.		(1)
300052309333	PAVIMENTOS MONOCAPA DEL SU	B53480836	LOS MONTESINOS	11-12-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300450300603	A JONES	X4186904F	LOS MONTESINOS	19-01-2008			RD 1428/03	048.		(1)
300450300251	R OCHOA	X6037628J	MONOVAR	16-01-2008			RD 1428/03	048.		(1)
300405152475	E ORTEGA	44768872	MONOVAR	13-12-2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450263060	J MARZO	03809021	MUTXAMEL	30-11-2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
309450162421	J CANO	13045957	MUTXAMEL	14-06-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057385374	H GARCIA	X3391531C	ORIHUELA	31-12-2007	450,00	1	RD 1428/03	043.2	6	

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°	PTOS	REQ.
300056412990	S DJEBBAR	X3855418C	ORIHUELA	05-11-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300450301231	H HRAITA	X3897240M	ORIHUELA	22-01-2008			RD 1428/03	048.		(1)
300450300688	L BLANCA	28999451	ORIHUELA	19-01-2008			RD 1428/03	048.		(1)
300404997261	F SOTO	29001891	ORIHUELA	04-08-2007			RD 1428/03	050.		(1)
300056222805	O GONZALEZ	30689168	ORIHUELA	09-08-2007			RD 1428/03	054.1		(1)
309450250980	J GRAO	45560282	ORIHUELA	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057358772	M LOPEZ	48421140	ORIHUELA	18-01-2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
300450296958	B QUESADA	48455580	ORIHUELA	08-12-2007			RD 1428/03	052.		(1)
309450213430	M ORTUÑO	48461605	ORIHUELA	18-10-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056414330	M MORENO	48552841	ORIHUELA	27-12-2007			RD 1428/03	003.1		(1)
300056379743	F MORENO	48731535	ORIHUELA	02-01-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
300450299261	J MORENO	74177873	ORIHUELA	07-01-2008			RD 1428/03	048.		(1)
300056477650	J VICENTE	74184272	ORIHUELA	03-01-2008	150,00		RD 2822/98	021.1		
300056291384	H ARACIL	48557581	DESAMPARADOS	04-12-2007	70,00		RD 1428/03	152.		
300405090100	I HAWELLEK	X3851506H	PLAYA FLAMENCA ORI	06-02-2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450310542	J ROSELLO	21437068	PEDREGUER	11-02-2008			RD 1428/03	048.		(1)
300450300524	GEOCLIMA SLL	B53540837	PETRER	19-01-2008			RD 1428/03	048.		(1)
300450298657	A SANCHEZ	44766115	PETRER	05-01-2008			RD 1428/03	048.		(1)
309404931269	PREMIER IBERIAN SL	B03996469	PILAR DE LA HORADADA	14-01-2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
309405152872	DESARROLLOS Y CONTRATAS DE	B53329066	PILAR DE LA HORADADA	27-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056563402	YELO CUBIERTAS Y CERRAMIEN	B53753166	PILAR DE LA HORADADA	03-12-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300057152136	E MOUTAHIR	X2278604V	PILAR DE LA HORADADA	13-11-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300405166334	S CLARKE	X2550619B	PILAR DE LA HORADADA	31-05-2007	100,00		RD 1428/03	052.		
300450285444	M LEANE	X3515372Y	PILAR DE LA HORADADA	05-12-2007			RD 1428/03	052.		(1)
300057152628	T ROTARU	X3583588G	PILAR DE LA HORADADA	26-12-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
309404990420	N BADR	X3788397K	PILAR DE LA HORADADA	26-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300055395558	V VALAREZO	X3859903C	PILAR DE LA HORADADA	19-11-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300057348602	M PARKES	X4336428P	PILAR DE LA HORADADA	06-12-2007	150,00		RD 2822/98	032.3		
300057348596	M PARKES	X4336428P	PILAR DE LA HORADADA	06-12-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056552027	L YUCAILLA	X5070507L	PILAR DE LA HORADADA	16-09-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
309405150139	R BERGEZ	X5365651G	PILAR DE LA HORADADA	26-12-2007	760,00		RDL 339/90	072.3		
300405017882	N ESSABAA	X6276501P	PILAR DE LA HORADADA	18-09-2007	100,00		RD 1428/03	052.		
309404990389	F ABAD	X6445426K	PILAR DE LA HORADADA	14-01-2008	600,00		RDL 339/90	072.3		
300056566300	F ABAD	X6445426K	PILAR DE LA HORADADA	07-12-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
309405117094	B ILLESCA	X6739098Y	PILAR DE LA HORADADA	26-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057355692	L MARTINEZ	23037917	PILAR DE LA HORADADA	16-01-2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
300057344359	A MUÑOZ	26491274	PILAR DE LA HORADADA	13-11-2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
309405166706	A PEREZ	46512435	PILAR DE LA HORADADA	26-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056437408	D CORRAL	51458934	PILAR DE LA HORADADA	04-11-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056440330	M MARQUINA	52802271	PILAR DE LA HORADADA	27-12-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300450310827	M SERRA	74185386	PILAR DE LA HORADADA	13-02-2008			RD 1428/03	048.		(1)
300450300044	M SERRA	74185386	PILAR DE LA HORADADA	15-01-2008			RD 1428/03	048.		(1)
309404990250	S ASITIMBAY	X3798784N	TORRE HORADADA PIL	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057346836	M SOLORZANO	X2578825L	REDOVAN	29-11-2007	90,00		RD 2822/98	025.1		
309450250322	J MARTINEZ	48457548	REDOVAN	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056412977	B MORENO	48686833	REDOVAN	05-11-2007	150,00		RD 2822/98	019.1		
309405158928	B SKINNER	X3451222A	ROJALES	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057357342	J WOODBRIDGE	X5186069Y	SAN FULGENCIO	12-01-2008	450,00		RD 2822/98	034.1		
300057355588	A MHANI	X2570884J	SAN MIGUEL SALINAS	06-01-2008	450,00		RD 2822/98	010.1		
309405127336	J FERNANDEZ	26467448	SAN MIGUEL SALINAS	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450295619	R SEGURA	46024053	SAN VICENTE RASPEIG	03-01-2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450298402	EXCOMSA OBRAS CIVILES SL	B54147905	SANT JOAN D ALACANT	04-01-2008			RD 1428/03	048.		(1)
300405529765	A SEGUI	21665896	SANT JOAN D ALACANT	30-10-2007	380,00	1	RD 1428/03	052.	6	
300450298499	P RODRIGUEZ	37657718	TEULADA	05-01-2008			RD 1428/03	048.		(1)
300404978813	GYPS FULVUS SL	B53325981	TORREVIEJA	27-11-2007			RD 1428/03	048.		(1)
300057353300	ISHTAR RENT A CAR S L	B53464053	TORREVIEJA	09-01-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
309404999654	AUTOS CORLEONE SL	B53932893	TORREVIEJA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056537816	Z RUBASHVILI	NO CONSTA	TORREVIEJA	12-11-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300056428225	J PEREZ	X0529431V	TORREVIEJA	14-12-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056428500	S CLIFFORD	X1228400Q	TORREVIEJA	19-11-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056428511	M STEVENS	X1228403L	TORREVIEJA	19-11-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300056428584	S MARGARET	X1228403L	TORREVIEJA	19-11-2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
300450298049	F SCHUERMAN	X2732499F	TORREVIEJA	01-01-2008			RD 1428/03	048.		(1)
309404964329	E MOROZOVA	X2837374W	TORREVIEJA	02-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450199849	F CORDEIRO	X3117301L	TORREVIEJA	08-02-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
300405001485	E BESSADOU	X3135605S	TORREVIEJA	21-08-2007	100,00		RD 1428/03	052.		
309405162646	H LHIMER	X3157762T	TORREVIEJA	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057387383	W ROMERO	X3372626K	TORREVIEJA	28-12-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
309405089608	R VENSLOVAS	X3465362K	TORREVIEJA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057377249	W ROBINSON	X3531999G	TORREVIEJA	30-11-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
309405137100	V MULLER	X3983909X	TORREVIEJA	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405167942	O RUTHERFORD	X4085653W	TORREVIEJA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450311753	S FANCOURT	X4237358E	TORREVIEJA	23-02-2008			RD 1428/03	048.		(1)
309404990470	O MALAGON	X6462357R	TORREVIEJA	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450240146	I PEREZ	02912711	TORREVIEJA	27-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450230580	I PEREZ	02912711	TORREVIEJA	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450250899	I PEREZ	02912711	TORREVIEJA	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450303689	N PLAZA	03850087	TORREVIEJA	13-01-2008			RD 1428/03	052.		(1)
309405166639	G ALEMAN	22992897	TORREVIEJA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056471234	H IMAD	X2735062V	VILLAJOYOSA	18-11-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
309405121474	M ORIOLS	48300946	VILLAJOYOSA	02-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300405029409	I BASTIDA	74434047	VILLENA	08-12-2007			RD 1428/03	052.		(1)

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°	PTOS	REQ.
309450247979	NURIVAL SL	B02241628	ALBACETE	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405129941	MERCE AUTO SL	NO CONSTA	ALBACETE	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450303495	J SORIANO	05128025	ALBACETE	12-01-2008			RD 1428/03	052.		(1)
309404999230	L SANCHEZ	34783524	ALBACETE	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057353038	F PEREZ	74500680	ALMANSA	20-12-2007	520,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
300057353040	F PEREZ	74500680	ALMANSA	20-12-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
309450243482	N GOMEZ	74513739	ALMANSA	26-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405150360	M PEREZ	48468746	CAUDETE	26-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450297914	J RODRIGUEZ	X4497041N	HELLIN	01-01-2008			RD 1428/03	048.		(1)
309405111870	M LOPEZ	52756653	HELLIN	26-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405084830	S GARCIA	53140260	ISSO	26-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057329802	H BARKI	X6079830X	MINAYA	08-12-2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
300057376440	S MANSILLA	52759987	ONTUR	28-12-2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
300057388340	M FERNANDEZ	07734314	TOBARRA	29-12-2007	60,00		RD 2822/98	018.1		
309404996318	L JIMENEZ	05160979	VILLARROBLEDO	21-01-2008	760,00		RDL 339/90	072.3		
309450245958	A CIURAR	X3775393N	ABLA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450309151	T HOPKINS	X6120772N	ALBOX	02-02-2008			RD 1428/03	048.		(1)
309404993226	T ALLALI	X3901753X	ALMERIA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300405553330	M BERBEL	23258411	ALMERIA	03-12-2007			RD 1428/03	048.		(1)
309405120380	M CAYUELA	27191841	ALMERIA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450297744	P ARAN	27515625	ALMERIA	31-12-2007			RD 1428/03	048.		(1)
300405512042	E PEREZ	34838521	ALMERIA	13-09-2007	100,00		RD 1428/03	052.		
300405018655	J SANCHEZ	34847740	ALMERIA	22-09-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
309405128857	R DOMINGUEZ	34856162	ALMERIA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300405558121	A RODRIGUEZ	34860578	ALMERIA	28-11-2007			RD 1428/03	048.		(1)
300450298001	C UBEDA	45584905	ALMERIA	01-01-2008			RD 1428/03	048.		(1)
300450305558	R VICENTE	75244032	ALMERIA	29-01-2008			RD 1428/03	048.		(1)
300450260253	J DAVIES	NO CONSTA	CUEVAS ALMANZORA	18-10-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
300450300950	J CASTILLO	27246572	LA CAÑADA	20-01-2008			RD 1428/03	048.		(1)
300056497090	J ORTEGA	X5612052Y	LA CAÑADA DE SAN U	04-12-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300057369265	J SANCHEZ	23234941	ANTAS	02-11-2007	150,00		RD 1428/03	003.1		
309404996987	A ZGORZELSKI	X7167495M	ARBOLEAS	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450298712	PROMOCIONES RAMBLA DEL POZ	B04518460	CARBONERAS	05-01-2008			RD 1428/03	048.		(1)
309404883470	F LATORRE	38265491	CUEVAS DEL ALMANZORA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056615955	B TOUDI	X5217464Y	PALOMARES	14-01-2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300405553937	FRIO MAGO S L	B04102216	EL EJIDO	13-12-2007			RD 1428/03	048.		(1)
300056364820	A MANSOURI	X3869935R	EL EJIDO	29-11-2007	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	
300450299182	I VASILE	X9170057A	EL EJIDO	06-01-2008			RD 1428/03	048.		(1)
300450254230	M VERA	23262134	EL EJIDO	14-10-2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
300405553561	A GEA	34861512	EL EJIDO	14-12-2007			RD 1428/03	048.		(1)
309405161794	J LINARES	53706994	EL EJIDO	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405003325	R PEREZ	75205164	EL EJIDO	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057284314	ACUAJAS SL	B04383709	GARRUCHA	22-11-2007	60,00		RD 2822/98	045.1		
300057284326	ACUAJAS SL	B04383709	GARRUCHA	22-11-2007	60,00		RD 2822/98	046.2		
300054421215	H ALTAMIRANO	X3562865G	HUERCAL OVERA	03-12-2007	150,00		RD 772/97	001.2		
309405127877	A CORRALES	21990824	HUERCAL OVERA	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300405553974	J ARTERO	23234320	HUERCAL OVERA	13-12-2007			RD 1428/03	048.		(1)
309404996227	J URIBE	23237015	HUERCAL OVERA	14-01-2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
309405002620	G VASILE	X4814346D	LA MOJONERA	21-01-2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
309405123124	G BAEZA	08911831	LA MOJONERA	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450288354	N SNAZEL	X9228107R	LUCAR	29-12-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
300055367873	J MARTINEZ	34825923	HIJATE	21-08-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300450261105	ENGLISH PINE FURNITURE SL	B04395307	MOJACAR	20-10-2007			RD 1428/03	048.		(1)
300405513940	D PRICE	X5074334M	MOJACAR	29-10-2007			RD 1428/03	048.		(1)
309450250802	A EL ARBI	X3926914D	NIJAR	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405124086	H HALI	X6877635Z	CAMPOHERMOSO	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450301280	DIESEL MEDITERRANEO SL	B73124943	OLULA DEL RIO	22-01-2008			RD 1428/03	048.		(1)
309405143317	MOINSUR S L	B04034807	PULPI	26-12-2007	760,00		RDL 339/90	072.3		
300057288514	E BOUJLIDA	X2492546J	PULPI	27-11-2007	150,00		RD 1428/03	101.1	2	
300057378928	J RICO	X4281697V	PULPI	01-01-2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
300055385589	P PARRA	23277515	PULPI	06-11-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
309404885077	MULTISERVICIOS REFORMAS Y	B73411266	S JUAN TERREROS PU	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057285677	P SEGURA	23260830	PURCHENA	27-11-2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
300056186503	A SANCHEZ	75227646	PURCHENA	13-11-2007	90,00		RD 1428/03	154.		
300450150149	J BARTEN	X2118354P	ROQUETAS DE MAR	06-12-2006	100,00		RD 1428/03	048.		
309405118761	V VARTOLOMEI	X3157208K	ROQUETAS DE MAR	14-01-2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
309450230402	D GRANCIU	X6861540L	ROQUETAS DE MAR	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300405557670	F CANOVAS	27531716	AGUADULCE	23-11-2007	520,00	1	RD 1428/03	052.	6	
300056567341	SULEVAL S L	B04232823	TURRE	16-11-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
309405111973	D ROOTS PARSONS	X2976164X	VELEZ BLANCO	26-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405461893	M JIMENEZ	23233071	VELEZ RUBIO	02-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057285045	J MENARGUES	23246813	VELEZ RUBIO	13-11-2007	150,00		RD 2822/98	011.19		
300405553706	J BLESA	23286972	VELEZ RUBIO	23-12-2007			RD 1428/03	048.		(1)
300405553482	A LOPEZ	75208368	VELEZ RUBIO	12-12-2007			RD 1428/03	048.		(1)
300056694983	L JARAMILLO	X3571753Z	VERA	25-11-2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
300056551448	J CLAROS	X7508293N	VERA	20-10-2007	150,00		RD 2822/98	018.1		
309405122764	A MARTINEZ	23287049	VERA	21-01-2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
300054993960	A SEYE	X3197286X	VICAR	09-01-2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300405553603	J SANCHEZ	27528789	VICAR	19-12-2007			RD 1428/03	048.		(1)
309450252082	M CURELARI	X3125780B	LA GANGOSA	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056609876	M ANDINO	47444933	BADALONA	22-11-2007	800,00		RDL 8/2004	002.1		
300450306150	P CONSIGNACIONES EXPEDICIONE	A08259046	BARCELONA	06-01-2008			RD 1428/03	052.		(1)

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°	PTOS	REQ.
309450247190	J BERNAL	22981263	BARCELONA	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450297550	M FERREIRA	37749513	BARCELONA	21-12-2007	200,00		RD 1428/03	048.	3	
309405510788	C PATON	50536884	BARCELONA	02-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300405143073	X GEA	45638043	HOSPITALET DE LLOB	01-05-2007	100,00		RD 1428/03	052.		
309404889459	M ALILECH	X0829482X	S COLOMA GRAMANET	21-01-2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
309404993895	J URENDEZ	52404655	S COLOMA GRAMANET	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057376282	C SANCHEZ	47159326	CASTELLAR DEL VALLES	01-12-2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
309450231285	M FREIRE	X1781069H	CASTELLDEFELS	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450288159	M DE SOUZA	X7550425P	CASTELLDEFELS	29-12-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
309405121620	J GISBERT	38388711	L HOSPITALET DE LLOB	26-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405164205	N CASTRO	36495690	LES FRANQUESES VALLE	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450248534	M CRUZ	75213032	RUBI	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450252380	Z CHEN	X2447788J	S COLOMA GRAMENET	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309404888819	A IDRISSI	X2948106N	S COLOMA GRAMENET	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450250504	M DIAZ	06927457	S CUGAT DEL VALLES	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450308535	M CLARAMUNT	46676742	S FELIU DE LLOB	15-01-2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450306782	M CLARAMUNT	46676742	S FELIU DE LLOB	08-01-2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450306824	M CLARAMUNT	46676742	S FELIU DE LLOB	09-01-2008			RD 1428/03	052.		(1)
309404997256	J JIMENEZ	33879417	S PERPETUA DE MOGODA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300405028510	M LABIAD	X2274762Q	S VICENC DELS HORTS	15-11-2007			RD 1428/03	052.		(1)
300405050186	INTERDENIM S L	B59188474	SABADELL	04-05-2007			RD 1428/03	052.		(1)
300056244199	J ORTEGA	28414428	SABADELL	01-12-2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
309404970639	M VILAR	33891811	SABADELL	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450252483	M MBAYE	X4301639H	TERRASSA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405089098	P LOPEZ	27487239	TERRASSA	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450251533	M MARTINEZ	39154679	TERRASSA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405120184	A ALVAREZ	23670714	TORELLO	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309404886094	CONTORNI CAOLAND SL	B61184388	VILAFRANCA PENEDES	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450249447	A SAROUKH	X3958678X	VILAFRANCA PENEDES	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057400272	M RMAILA	X3148497G	BADAJOZ	30-12-2007	150,00		RD 2822/98	019.1		
300057388296	NEGOMARPE S L U	B06442230	DON BENITO	28-12-2007	60,00		RD 2822/98	045.1		
300056570364	NEGOMARPE S L U	B06442230	DON BENITO	13-12-2007	60,00		RD 2822/98	046.2		
300056532806	NEGOMARPE S L U	B06442230	DON BENITO	13-12-2007	60,00		RD 2822/98	045.1		
300405553627	EXPLOTACIONES ZYL S L	B48493480	GETXO	19-12-2007			RD 1428/03	048.		(1)
309405109103	J NOVO	11924650	PORTUGALETE	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056520233	M MALIH	X2521857E	MEDINA DE POMAR	21-11-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300450303872	N CEDRO	X2843283T	BERTAMIRANS AMES	15-01-2008			RD 1428/03	052.		(1)
309405113933	E PEREZ CUADRADO	22926130	FERROL	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405111328	DUFFYWALTIN SL	B15612864	OLEIROS	26-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450219248	S BITICH	X1604857D	ALGECIRAS	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309404898369	J MAYOR	31799903	ALGECIRAS	26-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057168351	D GARCIA	52301182	CADIZ	22-11-2007	310,00		RD 772/97	001.2		
300450305662	J GARRIDO	48885828	CHIPIONA	31-01-2008			RD 1428/03	048.		(1)
309450239739	M ENCINAS	52314309	JEREZ DE LA FTRA	26-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405127142	S LA VERE	X1102777L	ROTA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405125911	D CAÑAS	52315068	ROTA	14-01-2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
309450246070	D MUÑOZ	75895501	TARIFA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450262950	E AYADI	X3329926D	CABEZUELA DEL VALLE	29-11-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
300056584030	L CHAHLAL	X3367524W	NAVALMORAL DE MATA	22-10-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300057272440	A HEREDIA	30501826	ALMODOVAR DEL RIO	16-07-2007			RD 1428/03	003.1		(1)
300405553433	AUTO ALQUILER LUCENA SL	B14531164	LUCENA	12-12-2007			RD 1428/03	048.		(1)
300057296079	J CUBERO	48867586	LUCENA	23-12-2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
309404882982	E MEDINA	75708655	VILLANUEVA DEL DUQUE	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405015935	J RODRIGUEZ	70579648	MANZANARES	26-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450245820	R NUNES	X5444481J	PUERTOLLANO	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450248510	F MAAROUFI	X3178723P	ALCALA DE CHIVERT	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450308948	J SOLER	22651371	ALCOCEBRE	02-02-2008			RD 1428/03	048.		(1)
300450309515	M CIOBANU	X6793585Y	CASTELLON PLANA	04-02-2008			RD 1428/03	048.		(1)
309450250279	A LLABRES	44251882	GRAO DE CASTELLON	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405000403	J PEREZ	52796925	ONDA	14-01-2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
309404992933	R RIPOLLES	18905747	VALL DE UXO	14-01-2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
300450283009	R VALLS	46547155	VINAROZ	24-12-2007			RD 1428/03	048.		(1)
309405123010	L COCOS	X6498311Y	HORCAJO DE SANTIAGO	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405135382	A DAHBANI	X1619221K	INIESTA	14-01-2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
300056134424	M EL HABTI	X3207722G	LAS PEDROÑERAS	09-11-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
309405160819	J PUERTA	X5306319N	LEDAÑA	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450246409	J DEL RIO	02865804	LAS PALMAS G C	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450222478	J PEREZ	27427008	PLAYA HONDA S BART	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450220172	J PEREZ	27427008	PLAYA HONDA S BART	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405110233	F ALCANTARA	45538803	BLANES	26-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450253141	A SHMID	X6251796M	GIRONA	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309404884620	S EL JAOUHARI	X1360613W	LLORET DE MAR	26-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450229758	B SEROUAN	X7657149N	TOSSA	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300405513060	I MONTERO	44284899	ALBOLOTE	15-10-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
309404889861	F GARCIA	74642351	ALFACAR	14-01-2008	760,00		RDL 339/90	072.3		
309450252288	G MIRELA	X7164430E	ARMILLA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300405553524	C HARKAOUI	X1116259T	BAZA	14-12-2007			RD 1428/03	048.		(1)
300450256493	AUTOCENTER KINEAPOLIS SL	B18812933	GRANADA	10-10-2007			RD 1428/03	048.		(1)
300450293763	J MARTIN	23792630	GRANADA	24-11-2007	200,00		RD 1428/03	052.	3	
300405575039	F CAMPOS	24205619	GRANADA	02-01-2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	
300450301073	J GALERA	74633157	GUADAHORTUNA	20-01-2008			RD 1428/03	048.		(1)
300056532843	J ORTIZ	50557573	MARACENA	30-11-2007	450,00		RD 772/97	001.2		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°	PTOS	REQ.
309405050613	M VENEGAS	74721350	MOTRIL	26-12-2007	600,00		RDL 339/90	072.3		
300405557980	CHICHARRO PRADILLO SL	B18392605	OGIJARES	20-11-2007			RD 1428/03	048.		(1)
309405101803	A AMADOR	24098894	PEDRO MARTINEZ	18-02-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300405552817	M BERBEL	24254963	PURULLENA	19-12-2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
300056414615	Y SLIMAN	X5193522F	HUELVA	03-12-2007	300,00	1	RD 1428/03	084.1	4	
300057293560	O ACQUAYE	X5064692T	ISLA CRISTINA	04-01-2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300057363421	O COMUNIDAD DE BIENES DE BEN	E23050578	ALCALA LA REAL	15-11-2007	90,00		RD 2822/98	049.1		
300056477388	M DURAC	X7309325V	ANDUJAR	21-12-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
309405001419	A QUEVEDO	26242410	BAILEN	20-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405118165	B BARHOUMI	X3271277X	BEAS DE SEGURA	26-12-2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
300056543828	F VALDIVIA	77324059	CABRA SANTO CRISTO	02-11-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300057380250	M MARTINEZ	26231693	IBROS	04-12-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300450309540	M ORTEGA	26018572	JAEN	04-02-2008			RD 1428/03	048.		(1)
309056350475	J BOUGATAYA	X2224420K	LINARES	26-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056552167	J ALVAREZ	33929494	LINARES	05-12-2007	800,00		RDL 8/2004	002.1		
309405129412	M LOPEZ	26458751	PEAL DE BECERRO	18-02-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056546313	J RODRIGUEZ	75098468	SANTO TOME	21-09-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
309450239790	M NAVALON	75018007	TORREDELCAMPO	02-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057324531	CANALES Y TUBOS DE ANDALUC	B23221062	UBEDA	14-12-2007	150,00		RD 2822/98	019.1		
309404882866	I OVANDO DE ROSALES	X5075043R	UBEDA	26-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450236866	L ROJAS	50315635	UBEDA	26-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309057250142	A QUESADA	26467329	VILLACARRILLO	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405000221	F BOUTAHRI	X2583531X	IVARS D URGELL	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056611500	A MOURAHIB	X2253276N	LLEIDA	17-11-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300056134448	M CHIKH	X2888425Q	LLEIDA	12-12-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056358624	H TALEB	X2759527X	ARTESA DE SEGRE	13-10-2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
300450285468	J GOMEZ	04180368	SORRIBA DEL ESLA	05-12-2007	100,00		RD 1428/03	052.		
300450289231	J GOMEZ	04180368	SORRIBA DEL ESLA	13-12-2007	100,00		RD 1428/03	052.		
300450286448	J GOMEZ	04180368	SORRIBA DEL ESLA	24-12-2007	200,00		RD 1428/03	052.	3	
300057386238	G STOYANOVA	X4145388Y	VILLAFER	16-01-2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300057404113	G STOYANOVA	X4145388Y	VILLAFER	16-01-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
309404957489	J PAUCAR	X3258182W	ALCALA DE HENARES	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056135192	M ORTIZ	X4141218E	ALCALA DE HENARES	20-12-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
309405159532	D NOVKOV	X4213686V	ALCALA DE HENARES	14-01-2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
309405121700	D RUBIO	08978723	ALCALA DE HENARES	18-02-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405115991	C DIAZ	22925079	ALCALA DE HENARES	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056592025	M CORA	23024649	ALCALA DE HENARES	27-09-2007	150,00		RD 2822/98	016.		
300450254630	J FERNANDEZ	53501564	ALCOBENDAS	18-11-2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
309405122820	P CHEN	X1297622P	ALCORCON	26-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300405557888	F ALVAREZ	50148198	ALCORCON	28-11-2007	300,00	1	RD 1428/03	048.	4	
300057295592	CENTRO INTERNACIONAL DE ME	NO CONSTA	ALDEA DEL FRESNO	16-12-2007	310,00		RD 2822/98	032.3		
300056340620	A RUANO	01756340	ARGANDA	19-12-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300450225411	G ZULUAGA	X3748982M	BOADILLA DEL MONTE	13-05-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
300057299895	A HICHOU	X3813422E	EL ALAMO	31-12-2007	60,00		RD 1428/03	125.1		
309450248406	M HUMBRIA	05229601	FUENLABRADA	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309057253015	G MUÑOZ	00398062	GALAPAGAR	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450310384	O RODRIGUEZ	X4252885R	GETAFE	10-02-2008			RD 1428/03	048.		(1)
309057204491	M MESAS	11826312	GUADARRAMA	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056079802	R MUÑOZ	49019716	HUMANES DE MADRID	26-12-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
309405127660	YESOS ESCAYOLAS Y DERIVADO	A28347367	MADRID	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057353592	FURGONETAS DE ALQUILER SA	A28659423	MADRID	21-01-2008	150,00		RD 2822/98	007.2		
300450308584	EUROPCAR RENTING SA	A81895674	MADRID	16-01-2008			RD 1428/03	052.		(1)
309450247750	TRC REGALOS SL	B80695604	MADRID	18-02-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405165260	FERALMO SL	B80868276	MADRID	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405124130	NESUSA SACEDO SL	B82721986	MADRID	26-12-2007	600,00		RDL 339/90	072.3		
309404991540	G HARMS	X0232364H	MADRID	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450309825	E OSAKPAMWAN	X1029314H	MADRID	07-02-2008			RD 1428/03	048.		(1)
300056577607	M LAKSIOUAR	X4022985D	MADRID	18-12-2007	150,00		RD 772/97	001.2		
300450276935	V ARISTIDES	X4250012A	MADRID	16-12-2007	200,00		RD 1428/03	052.	3	
300056577310	R NANGIR	X6657431N	MADRID	14-12-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
309405121164	M HIGUERAS	00239840	MADRID	18-02-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405109784	A SAN JUAN	00405596	MADRID	14-01-2008	760,00		RDL 339/90	072.3		
300450297331	A BAZAN	00522260	MADRID	29-12-2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450295024	A BAZAN	00522260	MADRID	02-01-2008			RD 1428/03	052.		(1)
309450245533	A FLORES	00817336	MADRID	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450297318	A MANSILLA	01932735	MADRID	29-12-2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450306691	A LAMBEA	02062994	MADRID	08-01-2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450264611	M OÑATE	02175389	MADRID	21-11-2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
300450272784	M OÑATE	02175389	MADRID	29-11-2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
300450269517	M OÑATE	02175389	MADRID	21-11-2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
300056416156	A ANGULO	02204372	MADRID	02-01-2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
309450249137	M SAHELICES	02536678	MADRID	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405003090	I PAJE	04844261	MADRID	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309404994188	J FOSSATI	05413883	MADRID	14-01-2008	600,00		RDL 339/90	072.3		
309405127270	J MAGAN	05425511	MADRID	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405002849	J GARCIA	07229681	MADRID	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450255543	J SEGURA	09001412	MADRID	24-11-2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
300450285845	A FERNANDEZ	09704413	MADRID	12-12-2007			RD 1428/03	052.		(1)
309405101876	A FERNANDEZ	09704413	MADRID	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405126216	V GALLEGO	17999258	MADRID	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450303094	C ROCHA	22969247	MADRID	08-01-2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450303446	C ROCHA	22969247	MADRID	12-01-2008			RD 1428/03	052.		(1)

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°	PTOS	REQ.
309404997554	F CRESPO	50447851	MADRID	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450250383	M ZAMARRIEGO	50705032	MADRID	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450248935	C GIL	50807714	MADRID	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450304220	C GIL	50807714	MADRID	14-01-2008			RD 1428/03	052.		(1)
300057340536	L ALVAREZ	50848826	MADRID	24-11-2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
309405131595	J ARES	50849181	MADRID	26-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056484836	D ARRIBAS	50886870	MADRID	12-11-2007	150,00		RD 2822/98	016.		
300405528360	J PEREZ	51388517	MADRID	13-10-2007	100,00		RD 1428/03	052.		
300056425169	N CORDOBA	53231941	MADRID	10-12-2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
309405155060	R RODRIGUEZ	22322949	ARAVACA	26-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450303616	F TORNERO	00610028	MAJADAHONDA	13-01-2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450303460	I TRIAS	07495919	MAJADAHONDA	12-01-2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450253303	V LOPEZ	05429570	MORALZARZAL	14-10-2007	200,00		RD 1428/03	048.	3	
300056577619	J TORRES	X3991316B	MOSTOLES	18-12-2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300450305066	E COTO	20252645	MOSTOLES	28-01-2008			RD 1428/03	048.		(1)
309450249150	R MORENO	33528311	PARLA	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450249010	GOLDEN MOTOR SL	B84046382	RIVAS VACIAMADRID	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300405003159	R RICO	05432031	TORREJON DE ARDOZ	27-06-2007	100,00		RD 1428/03	052.		
300055364082	J ALFARO	52111656	TORREJON DE ARDOZ	16-01-2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
309450246495	E MOLINA	01165743	VILLAVICIOSA DE ODON	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405122120	S TELLO	02533460	VILLAVICIOSA DE ODON	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450248017	S GRACIA	08945823	VILLAVICIOSA DE ODON	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057189202	J ORTEGA	25719584	ALHAURIN DE LA TORRE	27-09-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
309405050200	M GRILO	31691285	ANTEQUERA	26-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450292709	E WOODS	X4961749M	COIN	30-12-2007			RD 1428/03	048.		(1)
300450274136	F RUIZ DEL PORTAL	25694086	MALAGA	15-12-2007			RD 1428/03	048.		(1)
309450245960	E REINOSO	74839224	MALAGA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300405512169	SERVILAV NUEVAS TECNOLOGIA	B92121474	BANAHAVIS MALAGA	14-09-2007			RD 1428/03	048.		(1)
300450299443	MARBELLA SPRING SL	B29749082	MARBELLA	08-01-2008			RD 1428/03	048.		(1)
300405125496	J HERRAN	78966651	MARBELLA	05-06-2007	200,00		RD 1428/03	048.	3	
309404889605	R GAZDA	X1856693H	MIJAS COSTA	26-12-2007	1.040,00		RDL 339/90	072.3		
309405050765	J HE	X2584966L	MIJAS COSTA	26-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405125352	Y ROJAS	79013958	MIJAS COSTA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450287830	A KHEDDIM	X7458815F	MELILLA	08-12-2007			RD 1428/03	052.		(1)
300056414251	A BELHADAD	X5217040L	ABANILLA	02-11-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300056434869	M EL KARNI	X5593574C	ABANILLA	24-11-2007	60,00		RD 1428/03	029.1		
300405018862	B ROCAMORA	34805263	ABANILLA	02-10-2007	100,00		RD 1428/03	052.		
300057384266	J SEBASTIAN	48490334	ABANILLA	10-12-2007	10,00		RD 772/97	001.4		
300056455149	A LAJARA	77722169	ABANILLA	24-11-2007	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
309057279200	CALENDULA EXPLOTACIONES AG	B73262941	ABARAN	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057290089	L BOUUGHABA	X3893706J	ABARAN	06-12-2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
300057382518	B GONZALEZ	X4448757M	ABARAN	05-12-2007	150,00		RD 1428/03	117.2	3	
300056321364	A MAATIA	X5161169S	ABARAN	19-06-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300056567286	D GOMEZ	22419830	ABARAN	30-11-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300057327891	G PEREZ	48750760	ABARAN	24-11-2007			RD 1428/03	090.1		(1)
300405029148	J RUIZ	77710936	ABARAN	29-11-2007			RD 1428/03	052.		(1)
300056321145	M CHAMA	NO CONSTA	MURCIA	17-06-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300405555521	PROMOCIONES LAS MAJADAS SL	B30029623	AGUILAS	02-01-2008			RD 1428/03	048.		(1)
309405123562	AGUILEÑA DE CONTRATAS SL	B30264279	AGUILAS	26-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450243299	SEMOSA SL	B30274054	AGUILAS	27-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300405550330	PROMOCIONES GAZQUEZ SUR S	B30352579	AGUILAS	17-01-2008			RD 1428/03	048.		(1)
300450283307	TRANS GRISEL SL	B30559041	AGUILAS	24-12-2007			RD 1428/03	048.		(1)
309405119595	CITROCONTROL S L	B73024283	AGUILAS	26-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300404978710	CITROCONTROL S L	B73024283	AGUILAS	17-12-2007			RD 1428/03	048.		(1)
309405007653	JAPE BUSINESS SL	B73391831	AGUILAS	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309404887748	SOL DE AGUILAS AGRICOLA SL	B73435158	AGUILAS	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450305637	U KRAUSE	MU009289	AGUILAS	30-01-2008			RD 1428/03	048.		(1)
300054762225	J ARAMAYO	NO CONSTA	AGUILAS	06-11-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300056211200	E SADDAKI	X1301080Q	AGUILAS	05-06-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
309405123410	G ANTONELLI	X1369787E	AGUILAS	26-12-2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
300405556963	C FERNANDEZ	X1730438X	AGUILAS	04-01-2008			RD 1428/03	048.		(1)
300055386922	A AHMEHAND	X1809486F	AGUILAS	18-10-2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300057291252	I SCHACK	X1931420H	AGUILAS	10-12-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300450284040	A MARTINEZ	X2447644F	AGUILAS	25-12-2007			RD 1428/03	048.		(1)
300450305212	M MILLACI	X2616333Z	AGUILAS	31-01-2008			RD 1428/03	048.		(1)
300056205601	A PIZARRO	X4199769S	AGUILAS	23-12-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
309405135977	F VILLORO	X4562628A	AGUILAS	26-12-2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
300057289798	R KETTELS	X4607606Q	AGUILAS	27-11-2007	150,00		RD 2822/98	012.		
300450309497	M VERA	X5299598F	AGUILAS	04-02-2008			RD 1428/03	048.		(1)
309405084404	A IAURUM	X5947113A	AGUILAS	26-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309404898412	F MENDEZ	X6157956M	AGUILAS	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057398083	G ZARACHOVIC	X6159915D	AGUILAS	23-01-2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
309405123392	S AGHARDA	X6472866E	AGUILAS	26-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300055386545	S FERREIRA	X6621422K	AGUILAS	18-11-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300056557578	E MEDINA	X6780891P	AGUILAS	09-09-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300057293212	H GARTIL	X6822371L	AGUILAS	13-12-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300053699880	J ROBLES	X6928277X	AGUILAS	06-11-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
309405123471	C SOLIZ	X6932385R	AGUILAS	26-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405135321	M HERNANDEZ	23107465	AGUILAS	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405120366	A LOPEZ	23150176	AGUILAS	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309404887694	F FERNANDEZ	23201754	AGUILAS	26-12-2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
300057284715	P PELEGRIN	23207684	AGUILAS	30-11-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°	PTOS	REQ.
300405558078	A PRADAS	23213914	AGUILAS	16-11-2007			RD 1428/03	048.		(1)
309405461352	J SEGURA	23226919	AGUILAS	22-01-2008	600,00		RDL 339/90	072.3		
300054762195	P MOLINA	23232841	AGUILAS	24-08-2007	150,00		RD 1428/03	118.3	3	
309404898485	J NAVARRO	23237050	AGUILAS	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405123902	F AGUDO	23240010	AGUILAS	14-01-2008	760,00		RDL 339/90	072.3		
309405123203	J CORTES	23243054	AGUILAS	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309404888080	J HERNANDEZ	23243608	AGUILAS	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300405558273	G MATEO	23243899	AGUILAS	28-11-2007			RD 1428/03	048.		(1)
300405554024	R MARTINEZ	23248539	AGUILAS	17-12-2007			RD 1428/03	052.		(1)
300056495901	R MARTINEZ	23248539	AGUILAS	08-12-2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
309405102893	G JIMENEZ	23254270	AGUILAS	27-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309404887402	S MUMBARDO	23258613	AGUILAS	26-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300405124297	S MULA	23262505	AGUILAS	16-05-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
300405558054	P JIMENEZ	23266073	AGUILAS	16-11-2007			RD 1428/03	048.		(1)
309450247748	D SOLER	23269859	AGUILAS	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450300810	R GARCIA	23273831	AGUILAS	19-01-2008			RD 1428/03	048.		(1)
300405558856	J ALONSO	23274008	AGUILAS	07-12-2007	300,00	1	RD 1428/03	048.	4	
300405558868	M CUEVAS	23278987	AGUILAS	07-12-2007	300,00	1	RD 1428/03	048.	4	
309404886239	J MARTINEZ	34595795	AGUILAS	26-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309404887980	P MARTINEZ	38547390	AGUILAS	26-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309404887359	P MARTINEZ	38547390	AGUILAS	26-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309404898436	P MARTINEZ	38547390	AGUILAS	26-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309404896567	A FERNANDEZ	42947974	AGUILAS	14-01-2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
300405553378	I CONTRERAS	45716424	AGUILAS	05-12-2007			RD 1428/03	048.		(1)
300057168338	C SANTIAGO	48618876	AGUILAS	01-10-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
309405126496	M CARRASCO	74423284	AGUILAS	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057288903	G ORTIZ	74428887	AGUILAS	28-11-2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
309405123537	J SANCHEZ	74428910	AGUILAS	26-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309404886987	F MILLAN	74437322	AGUILAS	26-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405123586	R SOTO	74437333	AGUILAS	26-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405129722	M MARTINEZ	74438217	AGUILAS	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300054851167	J RIENDA	74438708	AGUILAS	18-10-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056597837	J RIENDA	74438708	AGUILAS	18-10-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
309404898930	S LOPEZ	76144435	AGUILAS	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405111985	J GARCIA	77524930	AGUILAS	26-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056463092	A MARTINEZ	77709953	AGUILAS	11-07-2007	450,00		RD 2822/98	010.1		
309405135837	M DIAZ	77710972	AGUILAS	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056463250	G MORATA	77757283	AGUILAS	24-07-2007	150,00		RD 2822/98	021.1		
300405152505	JOVER Y MARIN SA	A30018642	ALCANTARILLA	13-01-2008			RD 1428/03	048.		(1)
300450254393	FRANCISCO GUILLAMON SA	A30135602	ALCANTARILLA	21-10-2007			RD 1428/03	048.		(1)
309405003404	HORMIGONES COSTA CALIDA S	A30162358	ALCANTARILLA	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405156520	CORESUR SL	B30091193	ALCANTARILLA	26-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057367438	MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS	B30536866	ALCANTARILLA	23-11-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
309450248194	PESCADERIA NEZTIMAR S L	B73035040	ALCANTARILLA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056254041	PROMUR DOSMIL UNO SL	B73130015	ALCANTARILLA	17-12-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
309405096418	DISTRIB MURCIANA DE PRODUC	B73158198	ALCANTARILLA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405146793	DISTRIB MURCIANA DE PRODUC	B73158198	ALCANTARILLA	26-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057404617	CONSTRUCCION Y PROMOCION G	B73259343	ALCANTARILLA	28-01-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
300057404629	CONSTRUCCION Y PROMOCION G	B73259343	ALCANTARILLA	28-01-2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
309404886070	UNION ESPAÑOLA DE CALIDAD	B73269359	ALCANTARILLA	26-12-2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
300450308316	D D A PAVIMENTOS S L	B73354060	ALCANTARILLA	15-01-2008			RD 1428/03	052.		(1)
309405112187	ELECTRO SERVICIO JUAN JOSE	B73383200	ALCANTARILLA	26-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056745966	P CONTRERAS	NO CONSTA	ALCANTARILLA	27-10-2007	310,00		RD 772/97	001.2		
300056474296	J TORRES	NO CONSTA	ALCANTARILLA	02-11-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300055382886	H ZEGGOO	X0939951X	ALCANTARILLA	30-10-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300450274355	H SERHLAF	X1288700X	ALCANTARILLA	16-12-2007			RD 1428/03	048.		(1)
309055393351	S DAOUDI	X1451040Q	ALCANTARILLA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057387863	A NAGHMOUCH	X1483931V	ALCANTARILLA	02-01-2008	60,00		RD 1428/03	009.1		
300055462961	R ZATLA	X1528526S	ALCANTARILLA	16-05-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300056462221	J RAMIREZ	X3041411Y	ALCANTARILLA	25-08-2007	450,00	1	RD 1428/03	021.	6	
309057278280	E HAQUES	X3436339R	ALCANTARILLA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450243275	R QUIROZ	X3515024A	ALCANTARILLA	26-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309056211580	S SACON	X3749178V	ALCANTARILLA	26-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309056211608	M BAHJA	X3986014E	ALCANTARILLA	26-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056192953	M CAMPOVERDE	X4206948H	ALCANTARILLA	09-09-2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
300055511509	V LOPEZ	X4965837E	ALCANTARILLA	10-11-2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300056581532	G ROMERO	X5932446X	ALCANTARILLA	22-10-2007	610,00		RDL 8/2004	002.1		
300056584892	R STEFAN	X5994285W	ALCANTARILLA	23-11-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300450266449	P RODRIGUEZ	X6214326W	ALCANTARILLA	11-12-2007			RD 1428/03	048.		(1)
300057382890	J RODRIGUEZ	X6426885H	ALCANTARILLA	11-12-2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
300057382907	J RODRIGUEZ	X6426885H	ALCANTARILLA	11-12-2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
309405000154	Y SARHANI	X6598907T	ALCANTARILLA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056495550	M EDELLOUFI	X6863421Z	ALCANTARILLA	15-11-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
309405150784	R CIRUELOS	13162903	ALCANTARILLA	21-01-2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
300056252986	A SOTO	22311621	ALCANTARILLA	10-12-2007			RD 1428/03	117.1		(1)
309404994693	F MARIN	22369685	ALCANTARILLA	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056399766	D CASTELLON	22416276	ALCANTARILLA	19-11-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056581167	J PERALES	22428848	ALCANTARILLA	03-10-2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
309405007574	E TORRES	22433692	ALCANTARILLA	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057375472	J ALCAZAR	22440063	ALCANTARILLA	06-01-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
300405580230	I BELCHI	22448124	ALCANTARILLA	03-11-2007			RD 1428/03	052.		(1)
300056581623	J USERO	22472782	ALCANTARILLA	16-01-2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°	PTOS	REQ.
300056587194	M PASTOR	22476322	ALCANTARILLA	14-11-2007	150,00		RD 2822/98	021.1		
300057375230	J MONTEAGUDO	22481722	ALCANTARILLA	23-11-2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
300450286229	E LEAL	22932104	ALCANTARILLA	22-12-2007			RD 1428/03	052.		(1)
300056586797	J RODRIGUEZ	23241881	ALCANTARILLA	10-12-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300056577530	M SANTIAGO	27439289	ALCANTARILLA	06-12-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300057375174	M MORENO	27458167	ALCANTARILLA	18-11-2007			RD 1428/03	003.1		(1)
300057375186	M MORENO	27458167	ALCANTARILLA	18-11-2007			RD 1428/03	117.1		(1)
309057222134	A GARCIA	27462461	ALCANTARILLA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309057217187	A GARCIA	27487600	ALCANTARILLA	26-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300405028569	M SAAVEDRA	27905036	ALCANTARILLA	15-11-2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
309405168806	A GARCIA	42948841	ALCANTARILLA	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056581854	J CASTELLON	48426632	ALCANTARILLA	02-11-2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
300405509146	R LOPEZ	48427764	ALCANTARILLA	05-12-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
309450250553	J DIAZ	48428924	ALCANTARILLA	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057383869	J PEREZ	48430139	ALCANTARILLA	13-12-2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300056587200	E MORALES	48431004	ALCANTARILLA	16-11-2007	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
300056587212	E MORALES	48431004	ALCANTARILLA	16-11-2007	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	
309405109760	F JIMENEZ	48431540	ALCANTARILLA	21-01-2008	600,00		RDL 339/90	072.3		
300056503612	S LOPEZ	48432421	ALCANTARILLA	21-10-2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
300056581519	S LOPEZ	48432421	ALCANTARILLA	21-10-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
309450246185	A MARTINEZ	48432762	ALCANTARILLA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300055629727	E NAVARRO	48433032	ALCANTARILLA	21-10-2007	310,00		RD 772/97	001.2		
300405582240	M PUJALTE	48433070	ALCANTARILLA	01-12-2007			RD 1428/03	052.		(1)
300057189986	J MARTINEZ	48434092	ALCANTARILLA	23-05-2007	400,00		RD 772/97	001.2		
300056580205	J FERNANDEZ	48434983	ALCANTARILLA	21-12-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056577097	V TORRES	48487487	ALCANTARILLA	21-12-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
309405120100	L GALLEGO	48516502	ALCANTARILLA	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405007562	L GALLEGO	48516502	ALCANTARILLA	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056580904	M TORRES	48541443	ALCANTARILLA	13-11-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300404978904	J GARCIA	48544478	ALCANTARILLA	17-12-2007			RD 1428/03	050.		(1)
300056503995	A GIMENEZ	48544674	ALCANTARILLA	02-11-2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
300056580151	F CANO	48547238	ALCANTARILLA	19-09-2007	90,00		RD 2822/98	049.1		
300405152098	M CANOVAS	48547330	ALCANTARILLA	18-12-2007			RD 1428/03	052.		(1)
300056586827	A ALVAREZ	48547860	ALCANTARILLA	14-12-2007	800,00		RDL 8/2004	002.1		
309405150711	M FERNANDEZ	48548284	ALCANTARILLA	14-01-2008	1.040,00		RDL 339/90	072.3		
300056474065	P MORENO	48635833	ALCANTARILLA	17-11-2007	310,00		RD 772/97	001.2		
300056587285	C CANOVAS	48636579	ALCANTARILLA	16-11-2007	150,00		RD 1428/03	146.1	4	
300056750561	J LUCAS	48636824	ALCANTARILLA	13-01-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056460340	M GARCIA	48637367	ALCANTARILLA	29-11-2007	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
300056503831	J MONTEAGUDO	48637544	ALCANTARILLA	06-11-2007	150,00		RD 1428/03	003.1		
300054858976	S FERNANDEZ	48703293	ALCANTARILLA	07-11-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300056474326	S FERNANDEZ	48703293	ALCANTARILLA	12-11-2007	310,00		RD 772/97	001.2		
300056580783	D MENENDEZ	48704390	ALCANTARILLA	12-10-2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300056531255	L MUÑOZ	49053125	ALCANTARILLA	23-10-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300057387322	M ANTOLINOS	52800007	ALCANTARILLA	23-12-2007	90,00		RD 1428/03	167.		
309405512311	A RISCAL	52800088	ALCANTARILLA	25-01-2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
300056586773	A MIRETE	52800489	ALCANTARILLA	05-12-2007	800,00		RDL 8/2004	002.1		
309450239569	M GARCIA	52800648	ALCANTARILLA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300053546594	R SANCHEZ	52801229	ALCANTARILLA	24-11-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056504010	J MARTIN	52804269	ALCANTARILLA	03-12-2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
300056474338	S AMADOR	52805151	ALCANTARILLA	12-11-2007	150,00		RD 2822/98	021.1		
300056581921	M RODRIGUEZ	52806748	ALCANTARILLA	13-11-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300405529650	F MONTEAGUDO	52809331	ALCANTARILLA	26-10-2007	100,00		RD 1428/03	052.		
309450240912	J LOPEZ	52809350	ALCANTARILLA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309404996793	J COSTA	52809709	ALCANTARILLA	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056326787	M SANCHEZ	52809867	ALCANTARILLA	18-12-2007	150,00		RD 1428/03	146.1	4	
300405029239	G VELAZQUEZ	52826484	ALCANTARILLA	05-12-2007			RD 1428/03	052.		(1)
300054993934	R GARCIA	74169972	ALCANTARILLA	07-01-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056474478	J LOPEZ	74364104	ALCANTARILLA	30-10-2007			RD 2822/98	018.1		(1)
300056532612	J LOPEZ	74364104	ALCANTARILLA	24-10-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300450302764	S BAÑOS	78211115	ALCANTARILLA	05-01-2008			RD 1428/03	052.		(1)
300056451570	E BOUGADER	X4243279D	ALGUAZAS	21-11-2007	60,00		RD 1428/03	014.1		
309405084829	M EL HOUMANI	X6780933G	ALGUAZAS	27-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300405011340	A MUÑOZ	22481226	ALGUAZAS	07-08-2007	100,00		RD 1428/03	050.		
300057289208	E BADRI	X0951191A	ALHAMA DE MURCIA	10-12-2007	150,00		RD 1428/03	117.2		
309405021121	L BELGOUR	X2498382F	ALHAMA DE MURCIA	23-01-2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
300057205384	A ABID	X2629902J	ALHAMA DE MURCIA	30-12-2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
300057299408	A ABID	X2629902J	ALHAMA DE MURCIA	30-12-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300405557724	L BENMESSAOUD	X2717302J	ALHAMA DE MURCIA	23-11-2007	380,00	1	RD 1428/03	052.	6	
300056603758	A EL MALKI	X2892426S	ALHAMA DE MURCIA	02-12-2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
309405101827	L CHARBI	X3029711J	ALHAMA DE MURCIA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057284235	S NYATI	X3064311K	ALHAMA DE MURCIA	21-11-2007	150,00		RD 1428/03	117.2	3	
300056586931	L ROJAS	X3461851Y	ALHAMA DE MURCIA	20-01-2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
309405165374	M HOUARI	X3549169Q	ALHAMA DE MURCIA	26-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450250152	A EL GHAZOUANI	X4263055M	ALHAMA DE MURCIA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057441523	Y DAHANE	X5509972T	ALHAMA DE MURCIA	29-01-2008	450,00		RD 2822/98	010.1		
300057299524	J MORA	23246737	ALHAMA DE MURCIA	23-12-2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
300056603837	L PEREZ	27452497	ALHAMA DE MURCIA	13-12-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
309405124992	C LOPEZ	38762838	ALHAMA DE MURCIA	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300405007694	J DIAZ	41395534	ALHAMA DE MURCIA	08-08-2007			RD 1428/03	052.		(1)
300054784154	A CERON	48634958	ALHAMA DE MURCIA	25-12-2007	450,00	1	RD 1428/03	009.3	4	
300057293972	P GARCIA	74402485	ALHAMA DE MURCIA	16-12-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°	PTOS	REQ.
300450258088	J BELCHI	74426456	ALHAMA DE MURCIA	13-10-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
300056506261	M MURCIA	74426547	ALHAMA DE MURCIA	25-10-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300057295646	T SAEZ	74436650	ALHAMA DE MURCIA	17-12-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300057367440	J RUBIO	77513017	ALHAMA DE MURCIA	23-11-2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
300405527616	C SANCHEZ	23217178	APDO CORREOS CIENT	10-10-2007	100,00		RD 1428/03	050.		
300405588812	K BENKHOUA	X3577294N	LOS MUÑOCES	02-12-2007	450,00	1	RD 1428/03	050.	6	
300055515308	M BURGOS	NO CONSTA	ARCHENA	22-12-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300056154824	R SERRANO	NO CONSTA	ARCHENA	13-09-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300054869585	M NGUEMA	NO CONSTA	ARCHENA	25-12-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300055614440	A DLIMA	X3107611N	ARCHENA	10-11-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056564984	W OSPINA	X4121201S	ARCHENA	24-11-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056612085	V YEFREMOV	X4182718F	ARCHENA	16-12-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300056624725	B GUAMAN	X4185758B	ARCHENA	23-12-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300056154812	J CORREA	X4196138H	ARCHENA	10-09-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300053200914	A RAMOA	X5697453P	ARCHENA	27-12-2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300450299455	M QUISHPI	X6383429D	ARCHENA	08-01-2008			RD 1428/03	048.		(1)
300056612425	C CORREA	X6863058L	ARCHENA	02-12-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300057157171	S JUSTINIANO	X6876064F	ARCHENA	10-10-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056564236	M CREVILLEN	21436535	ARCHENA	13-10-2007	150,00		RD 2822/98	007.2		
300450309941	M PEREA	22333424	ARCHENA	08-02-2008			RD 1428/03	048.		(1)
309056187503	A FERNANDEZ	27425491	ARCHENA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057170175	J ESPAÑA	27463766	ARCHENA	17-11-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300057157481	J FERNANDEZ	27467228	ARCHENA	17-11-2007			RD 1428/03	003.1		(1)
300450299480	J RUIZ	27469048	ARCHENA	08-01-2008			RD 1428/03	048.		(1)
300056154990	E HURTADO	48453073	ARCHENA	19-12-2007	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	
300056554700	A FERNADEZ	48508486	ARCHENA	13-11-2007	150,00		RD 2822/98	032.3		
300057363524	A GARCIA	48511785	ARCHENA	17-11-2007	90,00		RD 2822/98	025.1		
300057157274	J LOPEZ	48516907	ARCHENA	25-12-2007	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	
300405582214	A MORENO	52816995	ARCHENA	01-12-2007			RD 1428/03	052.		(1)
300057326000	M SAORIN	77515626	ARCHENA	19-01-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
300057327076	INMATRANS S L	B73047359	BENIEL	17-01-2008	150,00		RD 2822/98	012.5		
300056477297	Z RIBEIRU	NO CONSTA	BENIEL	21-12-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300056133729	J SOTO	NO CONSTA	BENIEL	26-11-2007	150,00		RD 1428/03	118.1		
300056619080	V TAPACOB	NO CONSTA	BENIEL	13-12-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300057389860	M KIROUANE	X2786247G	BENIEL	18-01-2008			RD 1428/03	084.1		(1)
300056134450	M CHIKH	X2888425Q	BENIEL	12-11-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300057326928	S STITOU	X5855740D	BENIEL	13-01-2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
300056477091	N LESHCHINSKIY	X6735036S	BENIEL	03-12-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300056477110	A AIT CHABKA	X6863690F	BENIEL	03-12-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300056133730	A GRAJALES	X7594910B	BENIEL	17-11-2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
309404996598	A CARMONA	27485598	BENIEL	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450252860	M PELEGRIN	34805363	BENIEL	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056133559	J ALBERTUS	34824974	BENIEL	26-11-2007	90,00		RD 2822/98	025.1		
300056133560	J ALBERTUS	34824974	BENIEL	26-11-2007	150,00		RD 2822/98	021.1		
300057269969	R CANADELL	48513558	BENIEL	13-12-2007	90,00		RD 2822/98	025.1		
300057221225	R CANADELL	48513558	BENIEL	13-12-2007	60,00		RD 1428/03	014.1A		
309057227053	J ESQUIVA	48551895	BENIEL	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405136507	INFRITER S L	B73072852	BLANCA	26-12-2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
309405145326	F MIÑANO	48505396	BLANCA	27-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056256578	ESTRUCTURAS LA RAFA SL	B73168270	BULLAS	16-01-2008	90,00		RD 2822/98	025.1		
309405108913	ESTRUCTURAS Y OBRAS ESTASA	B73342081	BULLAS	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057362957	J MARTINEZ	22452850	BULLAS	25-10-2007	60,00		RD 1428/03	014.1A		
300405571848	F GOMEZ	74328094	BULLAS	10-12-2007	380,00	1	RD 1428/03	052.	6	
300053128700	M AMOR	77564030	BULLAS	05-01-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
300055642227	U LAHOZ	36861873	LA COPA DE BULLAS	09-12-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056579173	PROMOCIONES GESTIONCASA SL	B73279580	CALASPARRA	14-01-2008	90,00		RD 2822/98	025.1		
309404970925	M DUQUE	X3365551F	CALASPARRA	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057153979	D TRUJILLO	X4310204G	CALASPARRA	18-11-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300057375617	J MORENO	20440142	CALASPARRA	14-11-2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
300056253851	J LOPEZ	38782675	CALASPARRA	13-12-2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
300057322650	F MIRALLES	38812096	CALASPARRA	07-12-2007	150,00		RD 2822/98	019.1		
300405029069	F TORAL	46661023	CALASPARRA	04-12-2007			RD 1428/03	052.		(1)
300057154030	A AMADOR	52812161	CALASPARRA	25-11-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300057154042	A AMADOR	52812161	CALASPARRA	25-11-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056433981	C MARTINEZ	52813913	CALASPARRA	27-10-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056255665	S MORENO	77563450	CALASPARRA	15-01-2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300057314744	MADERAS RUCOMAR S L	B30067318	CARAVACA DE LA CRUZ	08-11-2007	150,00		RD 2822/98	012.5		
300054746281	C TREJOS	X3951039F	CARAVACA DE LA CRUZ	13-12-2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300057150632	V GRAURE	X8442615M	CARAVACA DE LA CRUZ	06-12-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300057229637	V GRAURE	X8442615M	CARAVACA DE LA CRUZ	10-12-2007	150,00		RD 1428/03	003.1		
300056452409	V RIVAS	07810895	CARAVACA DE LA CRUZ	05-01-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056452422	V RIVAS	07810895	CARAVACA DE LA CRUZ	05-01-2008	60,00		RD 1428/03	014.2		
300056256359	J ROBLES	22454218	CARAVACA DE LA CRUZ	21-01-2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056256761	J ROBLES	22454218	CARAVACA DE LA CRUZ	21-01-2008			RD 1428/03	084.1		(1)
300056256773	J ROBLES	22454218	CARAVACA DE LA CRUZ	21-01-2008			RD 1428/03	029.1		(1)
300056256785	J ROBLES	22454218	CARAVACA DE LA CRUZ	21-01-2008			RD 1428/03	146.1		(1)
309404995703	M ACEBES	27474130	CARAVACA DE LA CRUZ	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300054421203	S MORENO	48546233	CARAVACA DE LA CRUZ	16-11-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300056254430	A ARTELL	52813561	CARAVACA DE LA CRUZ	19-01-2008	90,00		RD 2822/98	049.1		
300405540074	E GUILLEN	74399487	CARAVACA DE LA CRUZ	14-01-2008			RD 1428/03	052.		(1)
300056251167	S HARO	77523875	CARAVACA DE LA CRUZ	11-11-2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
300404977924	PORTMAN GOLF S A	A30634562	CARTAGENA	17-11-2007			RD 1428/03	048.		(1)

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°	PTOS	REQ.
309405162221	VISECAR S A L	A30652689	CARTAGENA	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057291811	AUTOBUSES VIDAL CARTAGENA	A30652705	CARTAGENA	06-01-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
300057291823	AUTOBUSES VIDAL CARTAGENA	A30652705	CARTAGENA	07-01-2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
309405162180	UNION BOPS S A	A30671572	CARTAGENA	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300405098742	REPUESTOS GUTIERREZ SL	B30603658	CARTAGENA	07-08-2007			RD 1428/03	050.		(1)
309404970834	CENTROS DE ESTUDIOS UNIVER	B30614606	CARTAGENA	14-01-2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
300450306484	ENCARNACION AGUILAR LOPEZ	B30626915	CARTAGENA	07-01-2008			RD 1428/03	052.		(1)
309405116016	FIBROVER S L	B30696561	CARTAGENA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405078751	TUNA FARMS OF MEDITERRANEO	B30705495	CARTAGENA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309056217349	AMBULANCIAS CARTAGENA SOCI	B30717276	CARTAGENA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450305388	CARTAGENERA DE SUBPRODUCTO	B30717557	CARTAGENA	26-01-2008			RD 1428/03	048.		(1)
300056240789	CARTAGENERA DE SUBPRODUCTO	B30717557	CARTAGENA	08-09-2007			RD 2822/98	010.1		(1)
309450249691	FONTANERIA Y MONTAJES INDU	B30721369	CARTAGENA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450300020	METODO CONSULTORES S L L	B30731822	CARTAGENA	15-01-2008			RD 1428/03	048.		(1)
300450302491	PRODUCTOS HOSTELEROS QUIMI	B30732390	CARTAGENA	14-01-2008			RD 1428/03	052.		(1)
300056597310	EXCAVACAR SANTA ANA SL	B30734149	CARTAGENA	27-11-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
309404998777	SUCESORES DE FCO BLAZQUEZ	B30781611	CARTAGENA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405132083	CONSTRUCCIONES KAINE POLIS	B30787519	CARTAGENA	26-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405098646	CONSTRUCCIONES KAINE POLIS	B30787519	CARTAGENA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309404970883	Y SOCIEDAD COOPERATIVA DE MO	F30607006	CARTAGENA	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405114937	IGLESIA EVANGELICA DE CART	Q3000167A	CARTAGENA	14-01-2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
300056512157	A LACHGUER	X1941268E	CARTAGENA	10-11-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
309404972363	B EL MOKADEM	X2206028Y	CARTAGENA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450246367	M BENAMAR	X2668453Q	CARTAGENA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057392597	S RACHID	X3173403R	CARTAGENA	10-01-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056485877	M MESSADUDI	X3182798N	CARTAGENA	30-10-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300056463900	O BOUBAKR	X3235383L	CARTAGENA	02-11-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300056244205	K ZAMBRANO	X3544804K	CARTAGENA	01-12-2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
300057367384	J RINCON	X3547453W	CARTAGENA	18-11-2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
309405157833	M BENATALLA	X3551660T	CARTAGENA	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450293805	Y EL MEZROUI	X4179922V	CARTAGENA	26-11-2007			RD 1428/03	052.		(1)
300405162377	V UNDERWOOD	X4551741H	CARTAGENA	24-05-2007			RD 1428/03	052.		(1)
309405145247	A IACOBOAE	X5003800N	CARTAGENA	26-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405108408	M ESSABBAR	X5568463W	CARTAGENA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405108378	M EL AMOURI	X5955694M	CARTAGENA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056486109	A ISSAH	X5985703E	CARTAGENA	15-10-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300056587534	I ALMEIDA	X6365108L	CARTAGENA	11-12-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056591367	C AGUAYO	X6365114W	CARTAGENA	15-11-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300057351170	C AGUAYO	X6365114W	CARTAGENA	16-12-2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
300056249653	M BOUCHENNA	X6457206W	CARTAGENA	25-11-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056354862	M OURKIA	X6566178T	CARTAGENA	17-09-2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
300056384179	B SANCHEZ	X6600233S	CARTAGENA	25-09-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300055384536	M KOVTUNYK	X6766043H	CARTAGENA	11-11-2007	150,00		RD 1428/03	101.1	2	
309405103472	Z NMER	X6908972W	CARTAGENA	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405109814	A BOUBA	X6933408N	CARTAGENA	21-01-2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
309404992398	O MINGUEZ	09454972	CARTAGENA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450293600	J FERNANDEZ	12692308	CARTAGENA	20-11-2007			RD 1428/03	052.		(1)
300056142263	M FELIPE	21516747	CARTAGENA	11-10-2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
309405104970	J MARTINEZ	22800363	CARTAGENA	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309404997591	J MERCADER	22840723	CARTAGENA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405106199	J GARCIA	22866346	CARTAGENA	26-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056487242	J SANCHEZ	22876982	CARTAGENA	12-11-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300450306010	F UREÑA	22879018	CARTAGENA	05-01-2008			RD 1428/03	052.		(1)
309405107131	J ANDREO	22887648	CARTAGENA	26-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450288731	J MECA	22888226	CARTAGENA	06-12-2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450295188	D MARTINEZ	22894052	CARTAGENA	02-01-2008			RD 1428/03	052.		(1)
309405145405	V NIETO	22900907	CARTAGENA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300404977870	A BAUTISTA	22906740	CARTAGENA	20-11-2007			RD 1428/03	052.		(1)
309405165507	R GUTIERREZ	22908006	CARTAGENA	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405004846	A CARCELES	22911795	CARTAGENA	14-01-2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
309450248571	A CARCELES	22911795	CARTAGENA	14-01-2008	600,00		RDL 339/90	072.3		
309404889824	D MARTINEZ	22921458	CARTAGENA	26-12-2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
300450289061	G CARCELES	22922309	CARTAGENA	10-12-2007			RD 1428/03	052.		(1)
300056511281	D ORCE	22923526	CARTAGENA	09-11-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300450293799	F OTON	22924043	CARTAGENA	26-11-2007			RD 1428/03	052.		(1)
309450248170	M BALAGUER	22926111	CARTAGENA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057186183	J MOLERO	22932630	CARTAGENA	06-09-2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
309405089244	J SERRANO	22932658	CARTAGENA	26-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450280690	F LOPEZ	22933047	CARTAGENA	19-12-2007	200,00		RD 1428/03	052.	3	
300450277253	F LOPEZ	22933047	CARTAGENA	18-12-2007	200,00		RD 1428/03	052.	3	
300450280586	F LOPEZ	22933047	CARTAGENA	18-12-2007	200,00		RD 1428/03	052.	3	
309405003350	F MARTIN	22939428	CARTAGENA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309404998984	T ARACIL	22939563	CARTAGENA	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056249422	P GARRE	22939869	CARTAGENA	13-11-2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
300450263710	A LEON	22939883	CARTAGENA	15-11-2007	200,00		RD 1428/03	052.	3	
309405004615	G ROS	22941816	CARTAGENA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450249290	F MULA	22944481	CARTAGENA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450294421	M GOMARIZ	22946419	CARTAGENA	01-01-2008			RD 1428/03	052.		(1)
300056523040	J MARTINEZ	22948323	CARTAGENA	26-11-2007	150,00		RD 772/97	016.4		
309405147293	F MARTINEZ	22948602	CARTAGENA	26-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450306514	R VILAPLANA	22949947	CARTAGENA	07-01-2008			RD 1428/03	052.		(1)
309405136489	J GONZALEZ	22952431	CARTAGENA	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°	PTOS	REQ.
309405104890	A CARRION	22955513	CARTAGENA	27-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450276005	M MARTINEZ	22955795	CARTAGENA	09-12-2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
300056509274	M PERNIAS	22955932	CARTAGENA	18-11-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300450306708	M GONZALEZ	22958762	CARTAGENA	08-01-2008			RD 1428/03	052.		(1)
300057347701	C BELANDO	22958832	CARTAGENA	18-12-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300450299900	J MARTINEZ	22960169	CARTAGENA	15-01-2008			RD 1428/03	048.		(1)
300056592840	P ELEUTERIO	22960185	CARTAGENA	28-11-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300450303276	M MORENILLA	22962686	CARTAGENA	10-01-2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450295980	L LOZANO	22963342	CARTAGENA	04-01-2008			RD 1428/03	052.		(1)
300057352782	E CAPEL	22970733	CARTAGENA	20-12-2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
309405102133	F GONZALEZ	22971471	CARTAGENA	26-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450305923	F DE HARO	22972232	CARTAGENA	05-01-2008			RD 1428/03	052.		(1)
309405010081	L IZAGUIRRE	22973330	CARTAGENA	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405119674	J ORTIZ	22979651	CARTAGENA	26-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405154674	C MARTIN	22981352	CARTAGENA	26-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056385421	J MORENO	22982945	CARTAGENA	20-05-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
309405153300	J MARTINEZ	22985009	CARTAGENA	26-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056384386	A MARTINEZ	22985258	CARTAGENA	01-11-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300450307270	F SOLER	22987127	CARTAGENA	11-01-2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450302030	J ANDREU	22990141	CARTAGENA	08-01-2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450307063	J ANDREU	22990141	CARTAGENA	10-01-2008			RD 1428/03	052.		(1)
309405003556	M BLAZQUEZ	22990193	CARTAGENA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405158539	D MARQUEZ	22990263	CARTAGENA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309404997955	F RODRIGUEZ	22991088	CARTAGENA	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405004287	C ANGOSTO	22991432	CARTAGENA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450278087	B SAURA	22992112	CARTAGENA	02-12-2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
309405116818	J MAESTRE	22994753	CARTAGENA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450286345	S BELZUNCE	22995650	CARTAGENA	24-12-2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450295632	S BELZUNCE	22995650	CARTAGENA	03-01-2008			RD 1428/03	052.		(1)
309404998200	J ROS	22997681	CARTAGENA	14-01-2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
300056511050	J FERNANDEZ	22997978	CARTAGENA	31-10-2007	10,00		RD 772/97	001.4		
300450291171	D PALAO	23001171	CARTAGENA	26-11-2007			RD 1428/03	052.		(1)
309404992295	E GUIRAO	23007625	CARTAGENA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405105160	J GARCIA	23007645	CARTAGENA	27-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405155710	M LLORCA	23008901	CARTAGENA	26-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450294123	E CELDRAN	23010303	CARTAGENA	31-12-2007			RD 1428/03	052.		(1)
309405108780	V GUIRAO	23014948	CARTAGENA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450295073	M ALONSO	23015346	CARTAGENA	02-01-2008			RD 1428/03	052.		(1)
309404999253	M ESTEBAN	23017868	CARTAGENA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450294720	E MENDEZ	23018325	CARTAGENA	01-01-2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450277976	C CANOVAS	23021611	CARTAGENA	02-12-2007	100,00		RD 1428/03	052.		
300057345807	O GONZALEZ	23021996	CARTAGENA	05-01-2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
300057351315	D LAURERO	23028167	CARTAGENA	09-12-2007			RD 1428/03	054.1		(1)
309405153591	M MARTINEZ	23029128	CARTAGENA	26-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057352332	J RANERO	23030734	CARTAGENA	18-12-2007	150,00		RD 2822/98	018.1		
309405148182	J GARCIA CARREÑO	23034730	CARTAGENA	27-12-2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
300450309436	A MORENO	23034845	CARTAGENA	04-02-2008			RD 1428/03	048.		(1)
300450305200	A MORENO	23034845	CARTAGENA	31-01-2008			RD 1428/03	048.		(1)
309057277391	F GARCIA	23039679	CARTAGENA	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056486705	A CAMPOS	23043176	CARTAGENA	10-11-2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
300056486717	A CAMPOS	23043176	CARTAGENA	10-11-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056592013	A CAMPOS	23043176	CARTAGENA	22-11-2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
300056385640	A RIVAS	23047445	CARTAGENA	27-10-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
309450247475	L RAJA	23049210	CARTAGENA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450291833	A LAGUNO	23053827	CARTAGENA	17-11-2007			RD 1428/03	052.		(1)
300056588060	J SANTIAGO	23053935	CARTAGENA	23-11-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
309405108410	P GARCIA	23054134	CARTAGENA	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405105833	A LOPEZ	23055428	CARTAGENA	26-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450254587	F JUAN	23061882	CARTAGENA	17-11-2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
300450270155	J GARCIA	23189669	CARTAGENA	23-11-2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
300056513587	A MARTINEZ	23311732	CARTAGENA	05-10-2007	310,00		RD 772/97	001.2		
309405118554	V CORTES	27249172	CARTAGENA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405128286	F ALCAZAR	27249550	CARTAGENA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056487503	A IZQUIERDO	27439597	CARTAGENA	21-11-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300057186250	M POSTIGO	32011744	CARTAGENA	06-11-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056591963	J GONZALEZ	34787439	CARTAGENA	14-11-2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300450289346	M GARCIA	42619098	CARTAGENA	15-12-2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450290683	M GARCIA	42619098	CARTAGENA	28-12-2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450291584	M GARCIA	42619098	CARTAGENA	27-12-2007			RD 1428/03	052.		(1)
309405136386	J GONZALEZ	52816198	CARTAGENA	21-01-2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
300056486389	I KADDOURI	X2799407P	ALBUJON	10-11-2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300057353798	G MORELLO	X2113174A	ALUMBRES	30-12-2007	150,00		RD 1428/03	087.1		
300450289530	I FERRER	22988881	ALUMBRES CARTAGENA	19-12-2007			RD 1428/03	052.		(1)
309404991412	LYNCK TRES CARTAGENA SL	B30770598	AP LA COLITA	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056483182	J ANDREU	22983877	B J M LAPUERTA CAR	21-11-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300450302119	A BELZUNCE	22902587	B PERAL CARTAGENA	09-01-2008			RD 1428/03	052.		(1)
300056508774	H PELAEZ	X5100679S	BARRID PERAL	23-11-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056243316	F LATORRE	22897509	BARRID PERAL	27-10-2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
300057347427	H ORDOÑEZ	X4222985R	BARRIO PERAL CARTA	18-12-2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
309057254536	M PEREZ	22998811	BARRIO PERAL CARTA	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405146768	F OLMOS	23005373	BARRIO PERAL CARTA	26-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405145960	AUTOSERVICIO ISANDRE SL	B30728257	BDA HISPANOAMERICA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°	PTOS	REQ.
309405161939	J MARTINEZ	23034218	BDA PERAL CARTAGEN	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405003854	A FERNANDEZ	23040116	BDA SANTIAGO MIRAN	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056587868	M FRETES	X6618284B	BDA VIRGEN CARIDAD	26-11-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300056593066	F SANTIAGO	23066650	BDA VIRGEN CARIDAD	07-12-2007	150,00		RD 1428/03	019.1		
309057275795	J TORRES	22999407	BO CONCEPCION CART	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056484538	A GODINEZ	23011505	BO CONCEPCION CART	30-10-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
309405112588	A MARIN	23011034	BO PERAL CARTAGENA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056514798	P MARTINEZ	23034349	BO PERAL CARTAGENA	10-11-2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
300057347129	VEYCHA SL	B30741243	CABEZO BEAZA CARTA	01-12-2007	60,00		RD 2822/98	045.1		
309405165556	SOLAMED SERVICIOS SL	B30786354	CABEZO BEAZA CARTA	14-01-2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
309404998042	ASISTENCIA TECNICA REGIONA	B30761910	CABO DE PALOS	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450302612	C ESPEJO	01094441	CABO DE PALOS	16-01-2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450263527	J BUSQUET	22979578	CABO DE PALOS	30-11-2007	200,00		RD 1428/03	052.	3	
300450301590	G TORRECILLAS	23019925	CABO DE PALOS	01-01-2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450303744	CABOCASA MULTISERVICES SLL	B30760656	CABO DE PALOS CART	14-01-2008			RD 1428/03	052.		(1)
300056629425	D VILLEPONTOUX	X4469782P	CABO DE PALOS CART	25-12-2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
309405003647	C CLEMENT	X5868030V	CABO DE PALOS CART	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450290890	A ARENAS	22922126	CABO DE PALOS CART	30-12-2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450281050	E MEDINA	23064342	CABO DE PALOS CART	21-12-2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
300450305315	E MEDINA	23064342	CABO DE PALOS CART	04-01-2008			RD 1428/03	052.		(1)
309450241333	M HERRERO	50867225	CALA FLORES CABO P	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056368617	A MINGUEZ	22952605	CANTERAS	15-08-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
309405154819	F MECA	22976264	CANTERAS	26-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405102017	W REINA	X5032279V	CANTERAS CARTAGENA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056590594	J CLEMENTE	22898113	CANTERAS CARTAGENA	13-09-2007	150,00		RD 2822/98	021.2		
309404995430	P AYUSO	22911948	CANTERAS CARTAGENA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057186717	F PAREDES	22914574	CANTERAS CARTAGENA	11-11-2007	150,00		RD 2822/98	021.1		
309404992696	J PEDREÑO	22955087	CANTERAS CARTAGENA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405131509	M HERNANDEZ	23001945	CANTERAS CARTAGENA	27-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056481732	S SEGURA	23039343	CANTERAS CARTAGENA	14-11-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300450264519	M HERNANOEZ	23043142	CANTERAS CARTAGENA	19-11-2007	300,00	1	RD 1428/03	052.	4	
300450285407	MURCIA VILLAS PROPERTY MAN	B30763395	EL ALBUJON	04-12-2007			RD 1428/03	052.		(1)
309057211860	S MARTINEZ	23000491	EL ALBUJON	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056140849	L BOUCNAKOUR	NO CONSTA	EL ALBUJON CARTAGE	08-03-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300057348377	A FERNANDEZ	74457137	EL ALBUJON CARTAGE	06-12-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300057350906	CONOVA SL	B30724066	EL ALGAR	14-12-2007	150,00		RD 2822/98	018.1		
300056148538	M GARCIA	23023324	EL ALGAR	18-08-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056488441	M GALIAN	74348102	EL ALGAR CARTAGENA	30-11-2007			RD 1428/03	074.2		(1)
309405164989	J MARTINEZ	23046323	FINCA LOS CHAPARRO	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309404998455	I ALMAGRO	22990293	FUENTE CUBAS	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450294275	I MARTINEZ	22948564	FUENTE CUBAS CARTA	31-12-2007			RD 1428/03	052.		(1)
309405148637	N ANGOSTO	23055991	ISLAS MENORES	26-12-2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
309404991904	F CARRERO	01112777	ISLAS MENORES CART	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309056352149	M TAMEDAHT	X4975379L	LA ALJORRA	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056143255	A NATIJ	X6549861J	LA ALJORRA	22-11-2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300055383878	J CORTES	23040626	LA ALJORRA	13-11-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300055383880	J CORTES	23040626	LA ALJORRA	13-11-2007	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
300055383908	J CORTES	23040626	LA ALJORRA	13-11-2007	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	
309405101750	B MOGHLI	X3278896Q	LA ALJORRA CARTAGE	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056120589	A MORHLI	X5287593P	LA ALJORRA CARTAGE	19-10-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300056484630	I PRAVITSKYY	X6534616V	LA APARECIDA	21-11-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
309405004512	PARASOL PROPERTIES SL	B30784706	LA AZOHIA	14-01-2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
300450254617	B LATANAUSKAITE	X6211426T	LA MANGA	17-11-2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
300450305844	EL CABD INVERSIONES INMOBI	B30773857	LA MANGA CARTAGENA	04-01-2008			RD 1428/03	052.		(1)
309405000907	K MILNE	X2227401N	LA MANGA CARTAGENA	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450307890	R DRIS	X5027007N	LA MANGA CARTAGENA	13-01-2008			RD 1428/03	052.		(1)
309404999472	J MARTINEZ	22929304	LA MANGA CARTAGENA	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405098531	V PEREZ	22960833	LA MANGA CARTAGENA	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450307919	B CHAPMAN	X1213130H	LA MANGA CLUB	13-01-2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450303197	A MACIAN	22980659	LA MANGA DEL MAR M	09-01-2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450303999	K MILLBANK	X3204370X	LA MANGA MAR MENOR	05-01-2008			RD 1428/03	052.		(1)
309405165696	SUREMPLEO DOS MIL ETT SL	B30742100	LA PALMA CARTAGENA	26-12-2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
309405108044	C ANGOSTO	22984191	LA PALMA CARTAGENA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300405508671	E ROMERO	39689509	LA PALMA CARTAGENA	28-11-2007	300,00	1	RD 1428/03	048.	4	
300450290981	G PEREZ	74355496	LA PALMA CARTAGENA	30-12-2007			RD 1428/03	052.		(1)
300056423859	J GARCIA	74342748	LA PALMA CRTGENA	29-12-2007			RD 1428/03	151.2		(1)
300450302480	C DANINO	X1656118A	LAS LOMAS CRTGENA	13-01-2008			RD 1428/03	052.		(1)
300056486390	J SANTIAGO	23053935	LAS SEISCIENTAS CA	22-10-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
309405115899	S VICENTE	23005955	LO CAMPANO	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300053676039	A CAMPOS	23043176	LO CAMPANO	21-11-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300056488544	D GARCIA	23058142	LO CAMPANO CARTAGE	11-11-2007	310,00		RD 772/97	001.2		
309405165441	LOMA TIGRE SL	B30759948	LOMAS CANTERAS	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300052679306	F J M ELETEC S L	B30757249	LOS BARREROS CARTA	13-09-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
309405131352	A ALBALADEJO	22950733	LOS BARREROS CARTA	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309057215490	C PAREDES	22992968	LOS BARREROS CARTA	27-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405106382	A NAVARRO	23005045	LOS BARREROS CARTA	26-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405003210	J BURN	X3613564B	LOS BELONES	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450298153	A CANO	22970537	LOS BELONES	01-01-2008			RD 1428/03	048.		(1)
309404970561	K COUPER	X3607883B	LOS BELONES CARTAG	14-01-2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
300055380506	M VAUGHAN	X2151555C	LOS BELONES CRTGEN	29-11-2007	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	
309405107441	V ROMEU	22952267	LOS DOLORES	26-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450295644	A ROS	23054258	LOS DOLORES	03-01-2008			RD 1428/03	052.		(1)

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°	PTOS	REQ.
309405103058	M HAMMOU	X3457637R	LOS DOLORES CARTAG	26-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405003842	A PARDO	22945973	LOS DOLORES CARTAG	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056497594	J PEREZ	22983589	LOS DOLORES CARTAG	10-10-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
309405165090	I GUZMAN	23006569	LOS DOLORES CARTAG	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309055383175	J LLORENTE	23013528	LOS DOLORES CARTAG	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309055383321	M AROCA	22985730	LOS GABATOS CARTAG	26-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309055383539	M AROCA	22985730	LOS GABATOS CARTAG	26-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309053675559	M AROCA	22985730	LOS GABATOS CARTAG	26-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309055402789	M AROCA	22985730	LOS GABATOS CARTAG	26-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056487370	J PAREDES	22900448	LOS MATEOS CARTAGE	29-11-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
309405165167	D CURLEY	X4713909J	LOS NIETOS CARTAGE	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056244000	J MARTINEZ	23058295	LOS PUERTOS CARTAG	08-12-2007	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	
300056489573	J GARCIA	22982656	MAR DE CRISTAL	04-11-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
309405071513	M ALVAREZ	22988070	MAR DE CRISTAL	18-10-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057340561	H QUIROZ	X4116389X	MEDITERRANEO CARTA	24-11-2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
309405165350	C CABEZAS	X4066639D	MOLINOS MARFAGONES	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405098695	C CABEZAS	X4066639D	MOLINOS MARFAGONES	14-01-2008	900,00		RDL 339/90	072.3		
300450287349	D JIMENEZ	22973479	MOLINOS MARFAGONES	26-12-2007			RD 1428/03	052.		(1)
309450241102	F MARRAHI	73764750	MOLINOS MARFAGONES	27-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057321293	S GUILLEN	22981429	MOLNOS MARFGNES CA	29-10-2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
300404978035	F SOLANO	22980804	NUEVA CARTAGENA	18-11-2007			RD 1428/03	048.		(1)
309405117975	F GARCIA	22987418	NUEVA CARTAGENA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405153827	FERRACART ELABORACION Y MO	B30781231	P I C BEAZA CARTAG	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405004123	V MARTINEZ	23022465	PLAYA HONDA	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450308006	M JECK	X1043950A	PLAYA HONDA CARTAG	13-01-2008			RD 1428/03	052.		(1)
300404978795	C SAEZ	74177543	PLAYA HONDA CARTAG	27-11-2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450286758	A RUIZ	22931295	PLG SANTA ANA CART	27-12-2007			RD 1428/03	052.		(1)
309404957684	VALMUR S L	NO CONSTA	POL IND TORRECIEGA	14-01-2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
309405117902	GEMUSE GARTEN DE SERVICIOS	B30799928	POZO ESTRECHO	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057194398	H ERRAFAI	X2307231D	POZO ESTRECHO	25-07-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
309450245764	M BOUCHIKHI	X4172411G	POZO ESTRECHO	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450247591	M BOUCHIKHI	X4172411G	POZO ESTRECHO	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300054891554	N PACHECO	X4924815D	POZO ESTRECHO	03-11-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
309405108020	F NAVARRO	22924261	POZO ESTRECHO	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405098075	P HERNANDEZ	22980878	POZO ESTRECHO	14-01-2008	760,00		RDL 339/90	072.3		
300056058630	J BURI	X3067111S	POZO ESTRECHO CART	04-11-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056230462	N CAMISAN	X6632003E	POZO ESTRECHO CART	21-09-2007	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4	
309405168260	R WAHIB GEORGY	23030132	S JOSE OBRERO CART	21-01-2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
300056584340	M GRADI	X1268857Q	SAN ANTON	29-10-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300057354407	PANADERIA CASABLANCA SL	B30753347	SAN ANTON CARTAGEN	03-01-2008	90,00		RD 2822/98	049.1		
300056488532	A ABDI	X1297517H	SAN ANTON CARTAGEN	11-11-2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
309405165489	S ACOSTA	22934090	SAN ANTON CARTAGEN	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300404977894	A ROS	22960691	SAN ANTON CARTAGEN	17-11-2007			RD 1428/03	052.		(1)
309450249083	J RODRIGUEZ	23018809	SAN ANTON CARTAGEN	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057184083	C SEGURA	23022121	SAN ANTON CARTAGEN	23-12-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056486640	A NAVARRO	23023157	SAN ANTON CARTAGEN	11-11-2007	150,00		RD 2822/98	016.		
300057346605	F TAUSTE	22928744	SAN BASILIO CARTAG	25-11-2007	90,00		RD 1428/03	130.1		
309450213726	H PEÑA	22947422	SAN FELIX	18-10-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057355011	SERVICIOS Y TRABAJOS DE MU	B30771794	SAN FELIX CARTAGEN	26-12-2007			RD 2822/98	018.1		(1)
300057390035	H BELHOUSSINE	X1296542D	SAN FELIX CARTAGEN	27-12-2007	90,00		RD 2822/98	049.1		
309405101669	A CAÑAVATE	22995387	SAN FELIX CARTAGEN	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450303630	D LOPEZ	23023082	SAN FELIX CARTAGEN	13-01-2008			RD 1428/03	052.		(1)
300056508889	B FELIPE	23055104	SAN FELIX CARTAGEN	11-11-2007	150,00		RD 1428/03	101.1	2	
309405145910	C PEREZ	22982421	SAN JOSE OBRERO	27-12-2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
300405507356	J LEON	22967034	SANTA ANA	08-11-2007	520,00	1	RD 1428/03	052.	6	
300055381274	C MARTINEZ	22882320	SANTA ANA CARTAGEN	22-11-2007			RD 1428/03	003.1		(1)
300055384937	P RUBIO	22949055	SANTA ANA CARTAGEN	17-11-2007	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4	
309405137469	M GARCIA	22986070	SANTA ANA CARTAGEN	26-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405106163	M GARCIA	22986070	SANTA ANA CARTAGEN	26-12-2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
300450308444	V OPREA	X6844829Y	SANTA LUCIA	15-01-2008			RD 1428/03	052.		(1)
300057341103	J LOPEZ	23020133	SANTA LUCIA	16-11-2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
309405111043	M MORALES	22977238	SANTA LUCIA CARTAG	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057351420	J SOTO	23011639	SANTA LUCIA CARTAG	16-12-2007	150,00		RD 1428/03	143.1	4	
300057351406	J SOTO	23011639	SANTA LUCIA CARTAG	16-12-2007	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4	
309405115840	M CARMONA	22994544	TALLANTE DE CRTGEN	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450295450	C FERN ANDEZ	23035109	TENTEGORRA CARTAGE	03-01-2008			RD 1428/03	052.		(1)
309404997827	HIERROS Y FERRAYA BAEZA S	B30759237	TORRECIEGA CARTAGE	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450289814	A PARENS	22962381	U CASTILLITOS CART	23-12-2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450307038	J STIRLING	X2206744D	URB ESTRELLA DE MA	10-01-2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450293532	S GONZALEZ	23019884	URB MEDTRRANEO CAR	18-11-2007			RD 1428/03	052.		(1)
300057352344	J ESPINOSA DE LOS MONTEROS	48390824	URRUTIAS CARTAGENA	18-12-2007	450,00		RD 2822/98	010.1		
300450306988	JC CONSTRUCCIONES G 12 SL	B30787915	VAGUADA	10-01-2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450308201	E ASAMOAH	X4703221C	VEREDA SAN FELIX	14-01-2008			RD 1428/03	052.		(1)
300057357044	P PETROV	X6157835E	CEHEGIN	06-01-2008	90,00		RD 2822/98	049.1		
300056256086	D AZNAR	38821529	CEHEGIN	08-01-2008	150,00		RD 2822/98	007.2		
300056250965	J DURAN	48540124	CEHEGIN	24-11-2007	150,00		RD 1428/03	151.2	4	
300057229571	J SANCHEZ	74427709	CEHEGIN	26-11-2007			RD 1428/03	003.1		(1)
309405160625	M GARCIA	74585634	CEHEGIN	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056255252	M GARCIA	74585634	CEHEGIN	19-01-2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300054754770	S ROS	77522696	CEHEGIN	09-11-2007	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	
300056255290	A CABEZA	77570044	CEHEGIN	13-12-2007	100,00		RD 1428/03	058.1		
300057229558	J GUILLEN	77717181	CEHEGIN	25-11-2007	90,00		RD 2822/98	049.1		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°	PTOS	REQ.
300057326771	TRANSPORTES ALBERTA S L	B30053904	CEUTI	10-01-2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300057326813	TRANSPORTES ALBERTA S L	B30053904	CEUTI	10-01-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
300450304116	CONSTRUCCIONES ENFRAG SL	B73469751	CEUTI	09-01-2008			RD 1428/03	052.		(1)
300056569635	O SAILEMA	X3738267P	CEUTI	09-01-2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300450282558	E CHAMPONE	X4712842G	CEUTI	21-12-2007			RD 1428/03	048.		(1)
300056611044	C QUIMBIULCO	X6482658Q	CEUTI	29-11-2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300056254211	A VILLAR	27427577	CEUTI	10-01-2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
300056252639	M SOLANA	48416812	CEUTI	28-11-2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
300450309345	F MARTINEZ	48447110	CEUTI	03-02-2008			RD 1428/03	048.		(1)
300057157201	J MONDEJAR	77519284	CEUTI	17-09-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300405021241	PRODUCTORES DE PLANTAS DE	B30467567	CIEZA	01-10-2007			RD 1428/03	052.		(1)
300056471106	J AMADOR	NO CONSTA	CIEZA	06-11-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300056433567	A ES SAID	X3014025J	CIEZA	30-12-2007			RD 1428/03	018.2		(1)
300405023523	J SILVA	X3154944B	CIEZA	13-10-2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
300056577528	A EL MDUATASSIM	X3324059F	CIEZA	06-12-2007	150,00		RD 772/97	001.2		
309405149290	R PACHECO	X3684933B	CIEZA	26-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056471246	A KAZAKOVA	X4222392Y	CIEZA	17-11-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
309405167164	A JAOUD	X4243339T	CIEZA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405126587	C BOUSSAIDI	X4304108A	CIEZA	21-01-2008	760,00		RDL 339/90	072.3		
300056452458	A MOUMEH	X4312761P	CIEZA	06-01-2008	150,00		RD 1428/03	117.2	3	
300057142179	E FOAD	X4619393G	CIEZA	09-11-2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
300056156780	A FARGHALI	X6670833M	CIEZA	04-11-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300057381812	I JBARIA	X6766108Z	CIEZA	26-11-2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
309405159441	A SEGURA	22305769	CIEZA	26-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056534104	M FERNANDEZ	22359350	CIEZA	29-11-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
309405142805	J VAZQUEZ	22359692	CIEZA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056471039	F TERNERO	22429909	CIEZA	16-11-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
309405164618	J BAÑO	22451585	CIEZA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309054745478	E HERNANDEZ	22457115	CIEZA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309404996434	A FERNANDEZ	22469595	CIEZA	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300405029562	J AMADOR	27445883	CIEZA	05-01-2008			RD 1428/03	052.		(1)
309404992519	E CAMACHO	29037522	CIEZA	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057323939	M CORTES	29040708	CIEZA	11-01-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
300057323599	G MARIN	29041162	CIEZA	18-12-2007	90,00		RD 2822/98	049.1		
300056534037	J IBAÑEZ	48508552	CIEZA	29-11-2007	10,00		RO 2822/98	026.1		
300056303167	I KHILAL	48654651	CIEZA	08-11-2007	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	
300056433130	M AMADOR	48661353	CIEZA	23-11-2007	10,00		RD 772/97	001.4		
309404992088	A VILLA	74334383	CIEZA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056587996	M SEMITIEL	74338407	CIEZA	24-12-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056576860	I CUTILLAS	77500113	CIEZA	11-01-2008	450,00		RD 772/97	001.2		
300056470916	A HARO	77520069	CIEZA	11-11-2007	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		
300056291116	F AMADOR	77521061	CIEZA	03-01-2008	450,00		RD 772/97	001.2		
309405164620	F AMADOR	77521061	CIEZA	21-01-2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
300056471143	J SEMITIEL	77523449	CIEZA	29-11-2007	10,00		RD 772/97	001.4		
309056415676	M MARTINEZ	77567991	CIEZA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056434523	F TOLEDO	77706353	CIEZA	20-11-2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
309405167280	D MARIN	77711393	CIEZA	14-01-2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
300056471120	J MOROTE	77759743	CIEZA	06-11-2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300056455198	M CODREANU	NO CONSTA	FORTUNA	24-11-2007	150,00		RD 1428/03	117.1		
300057321440	C KASSIBI	X3123847X	FORTUNA	28-11-2007	150,00		RD 2822/98	012.5		
300057322297	C KASSIBI	X3123847X	FORTUNA	28-11-2007	150,00		RD 2822/98	012.5		
300056451284	L SAIFI	X3846943D	FORTUNA	13-11-2007	150,00		RD 1428/03	117.2		
309450250772	S DUKA	X6621380W	FORTUNA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057171647	I BURGDS	X6749856T	FORTUNA	25-10-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300056451260	E OUHRIR	X6816297V	FORTUNA	13-11-2007	150,00		RD 1428/03	117.2		
300054923245	J STACHURA	X7777909E	FORTUNA	26-10-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056414081	J BAEZA	22470360	FORTUNA	21-11-2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
300056448467	M BERNAL	22471993	FORTUNA	14-01-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056448479	M BERNAL	22471993	FORTUNA	14-01-2008	150,00		RD 2822/98	011.19		
300054954450	M BERNAL	22471993	FORTUNA	14-01-2008	150,00		RD 1428/03	143.1	4	
300057322637	P HERRERO	29064185	FORTUNA	08-12-2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
300056451788	D ALACID	34797270	FORTUNA	30-11-2007	150,00		RD 1428/03	118.1		
300057328329	S MESEGUER	34828064	FORTUNA	22-11-2007	60,00		RD 1428/03	015.1		
300056428808	C GARCIA	44590911	FORTUNA	01-12-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300057354456	A FERNANDEZ	46555667	FORTUNA	11-01-2008	70,00		RD 1428/03	152.		
300056451200	A JIMENEZ	48493986	FORTUNA	08-11-2007	150,00		RD 1428/03	117.2	3	
300056428857	D PEREZ	48616070	FORTUNA	02-12-2007	150,00		RD 1428/03	003.1		
300055642197	FRESH FRUIT LA MANGA SL	B30726871	FUENTE ALAMO	14-12-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056602353	EXPLOTACION GUERRERO MENDO	B30768857	FUENTE ALAMO	17-11-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300057352642	INNOVACIONES DE ENSALADAS	B30801492	FUENTE ALAMO	20-12-2007	150,00		RD 2822/98	012.		
300056591379	J OJEDO	NO CONSTA	FUENTE ALAMO	16-11-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
309450249563	A ARENARE	X3108250F	FUENTE ALAMO	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450244012	M EL MOUHAJIR	X3145837N	FUENTE ALAMO	26-12-2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
300056508397	J MUÑOZ	X3642493Y	FUENTE ALAMO	14-12-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300057351900	M TAMRANI	X3936012E	FUENTE ALAMO	17-12-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056513885	E VEGA	X4157587S	FUENTE ALAMO	02-09-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056472135	A MEARS	X4362441P	FUENTE ALAMO	20-06-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300055380660	R SBAKHI	X4390610W	FUENTE ALAMO	23-11-2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
300057352721	V LAZO	X6292945F	FUENTE ALAMO	23-12-2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
300056602092	A ROLDAN	X6578282Y	FUENTE ALAMO	20-11-2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
300057345674	F NUÑEZ	15481770	FUENTE ALAMO	02-12-2007	450,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
300056081596	I HERNANDEZ	22961469	FUENTE ALAMO	24-11-2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°	PTOS	REQ.
300057289075	F PEREZ	74355964	FUENTE ALAMO	27-11-2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
300057351765	A MENDOZA	77522529	FUENTE ALAMO	06-12-2007			RD 1428/03	130.1		(1)
309405100951	R KHANJALI	X2955768S	BALSAPINTADA FTE A	27-12-2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
300057299597	TRANSPORTES Y MOVIMIENTOS	B30734438	CUEVAS REYLLO FTE	12-01-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
309404971309	J PEDREÑO	22937120	EL ESTRECHO FTE AL	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057351777	J MENDOZA	22919821	LAS PALAS FTE ALAM	06-12-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300057350372	A SBAKHI	X4459279Q	LOS ALMAGROS	15-01-2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
309405159866	COMERCIAL AGRICOLA GANADER	B30499297	JUMILLA	21-01-2008	600,00		RDL 339/90	072.3		
309405002473	AGRICOLA Y GANADERA MARTIN	B73272056	JUMILLA	02-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056428006	P MARIN	X2987896N	JUMILLA	08-12-2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300056401530	W TENEMAZA	X3516473A	JUMILLA	26-08-2007	150,00		RD 1428/03	101.1	2	
300405022336	J SALTO	X3523605M	JUMILLA	02-10-2007	520,00	1	RD 1428/03	052.	6	
309405002710	A LUCERO	X3640415K	JUMILLA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300404977845	M GUAMAN	X4263921C	JUMILLA	16-11-2007			RD 1428/03	052.		(1)
300405029367	J SALINAS	X4425576P	JUMILLA	06-12-2007			RD 1428/03	050.		(1)
300056560887	C ESSAADI	X5660694A	JUMILLA	15-11-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300056499566	R MENDIETA	X5858701A	JUMILLA	17-11-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056561375	R MENDIETA	X5858701A	JUMILLA	04-12-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056560930	E MANOTOA	X6366922Q	JUMILLA	25-11-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300057321141	H ROJAS	X6556992Z	JUMILLA	10-11-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
309405169331	L MAYLLAZHUNGO	X6566051B	JUMILLA	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056457304	J GUAMAN	X6603502H	JUMILLA	06-11-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056401323	H ORELLANA	X6614439F	JUMILLA	12-08-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300056560747	P CUZCO	X6683734A	JUMILLA	04-11-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300056622900	R MARTINEZ	X6742674V	JUMILLA	05-12-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300405025775	S MACAS	X7211964S	JUMILLA	26-10-2007	200,00		RD 1428/03	052.	3	
300056560760	B CAMACHO	X7259032W	JUMILLA	11-11-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
309405169215	A CARRION	22445531	JUMILLA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057327854	R FERNANDEZ	27467223	JUMILLA	24-11-2007	900,00		RD 772/97	001.2	4	
309056402694	M ARAGONES	29047487	JUMILLA	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309056402700	M ARAGONES	29047487	JUMILLA	21-01-2008	900,00		RDL 339/90	072.3		
309450247414	M PEREZ	29047747	JUMILLA	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300405575465	S LOPEZ	29047894	JUMILLA	14-01-2008	450,00	1	RD 1428/03	052.	6	
300405577796	S BERNAL	29048444	JUMILLA	07-01-2008			RD 1428/03	052.		(1)
309405159623	M GONZALEZ	29048800	JUMILLA	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300405582160	L CASTILLO	29070269	JUMILLA	22-11-2007			RD 1428/03	052.		(1)
300056253814	J GARCIA	29072782	JUMILLA	09-12-2007	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	
300055358033	J BELEN	35013413	JUMILLA	14-11-2007	90,00		RD 2822/98	025.1		
300057388818	V PEREZ	48466214	JUMILLA	21-01-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056427762	P LOZANO	48469567	JUMILLA	25-11-2007	150,00		RD 1428/03	146.1	4	
300057326345	C GOMEZ	48472993	JUMILLA	18-01-2008	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4	
300056457249	M VAZQUEZ	48517662	JUMILLA	25-11-2007	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
300057324944	G CANALS	52758780	JUMILLA	28-12-2007	60,00		RD 1428/03	109.2		
309405022095	L MARIN	74307566	JUMILLA	28-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450245867	J LOPEZ	77514808	JUMILLA	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405004482	KIRSNOVENTA Y OCHO INMOBIL	B30729784	LA UNION	18-02-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405165969	HIGH QUILITY IMPORT SL	B30776009	LA UNION	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405098520	R KHLOUFI	X1611598B	LA UNION	21-01-2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
300057352605	A DIB	X3475097G	LA UNION	20-12-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300055404651	R FAYZY	X5788092G	LA UNION	21-11-2007	150,00		RD 1428/03	117.1		
300056744007	F GONZALES	X6726971T	LA UNION	18-11-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300055380970	J FERNANDEZ	15481548	LA UNION	30-12-2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
309405132344	A ALBALADEJO	22854371	LA UNION	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300404978370	J GARCIA	22893956	LA UNION	29-11-2007			RD 1428/03	048.		(1)
309450247050	M MARTINEZ	22915777	LA UNION	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300055405047	M MARTINEZ	22915777	LA UNION	17-12-2007	150,00		RD 1428/03	118.1		
300055405060	M MARTINEZ	22915777	LA UNION	18-12-2007	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
309404998248	M GIMENEZ	22942919	LA UNION	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450247451	J MOLINA	22950679	LA UNION	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450248327	J MOLINA	22950679	LA UNION	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057346654	F SANTIAGO	22951355	LA UNION	29-11-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
309404999137	J RDBLES	22951994	LA UNION	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405004305	J RDBLES	22951994	LA UNION	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450307932	M AYALA	22971114	LA UNION	13-01-2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450254605	J GOMEZ	22972954	LA UNION	17-11-2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
309405003817	E LORENTE	22977584	LA UNION	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300055405229	P JIMENEZ	23014786	LA UNION	20-12-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300057345420	J HERMOGENES	23015618	LA UNION	05-12-2007	150,00		RD 2822/98	016.		
300054774471	R SANCHEZ	23031521	LA UNION	30-09-2007	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
300055380919	C GALLEGO	23032732	LA UNION	22-11-2007	150,00		RD 1428/03	143.1	4	
300055381249	D GARCIA	23310114	LA UNION	22-11-2007	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
309404992593	A DOS FRIO S L	B30363824	LAS TORRES COTILLAS	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057265678	G OSHO	X3423904D	LAS TORRES COTILLAS	01-12-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300056553792	J TIPAN	X6662475L	LAS TORRES COTILLAS	12-11-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
309404969145	J GARCIA	01787615	LAS TORRES COTILLAS	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450251181	E ALMAGRO	22351577	LAS TORRES COTILLAS	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056252652	M MARMOL	22429138	LAS TORRES COTILLAS	28-11-2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300056254181	F TORMOS	22436482	LAS TORRES COTILLAS	10-01-2008	90,00		RD 2822/98	025.1		
300056564534	J RUBIO	22441675	LAS TORRES COTILLAS	05-12-2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
300056625316	J RUBIO	22441675	LAS TORRES COTILLAS	05-12-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
309405147396	F MARTINEZ	22470540	LAS TORRES COTILLAS	26-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450233749	R PIQUERAS	48431249	LAS TORRES COTILLAS	17-10-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°	PTOS	REQ.
309405124785	R MORENO	48615227	LAS TORRES COTILLAS	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450247207	L MORENO	74337456	LAS TORRES COTILLAS	14-01-2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
300056612395	J CABRERA	75222575	LAS TORRES COTILLAS	01-12-2007	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		
309405158310	W GONZALEZ	X4316416Y	LIBRILLA	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057284776	R BONILLA	X6778018X	LIBRILLA	17-11-2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
300056451569	R GARCIA	23207102	LIBRILLA	20-11-2007	90,00		RD 2822/98	049.1		
300057394510	DISTRIBUIDORA ENERGETICA L	A30084131	LORCA	09-01-2008	150,00		RD 2822/98	019.1		
300057288691	LORCA T V SOL SL	B30291421	LORCA	03-12-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
309404883925	MAYFRIND S L	B30294961	LORCA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056609554	ANTONIO Y JOSE BAÑOS ALBAC	B30436133	LORCA	07-12-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
309405125893	ANTONIO Y JOSE BAÑOS ALBAC	B30436133	LORCA	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057288563	ROTULOS PEDRO LOPEZ REVERT	B30448369	LORCA	28-11-2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
309405084428	PETROLEOS DE LORCA PETROLO	B30499198	LORCA	26-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056255021	ESTRUCTURAS MARTELOR SLL	B73094567	LORCA	12-12-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
309450223938	NOVADERN INSTITUT SL	B73194979	LORCA	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405135825	GARCIA MIÑARRO PROYECTOS Y	B73271454	LORCA	26-12-2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
300057341048	CISCOMPANY SL	B73372732	LORCA	09-11-2007	90,00		RD 2822/98	025.1		
300057297011	J KENTA	ND CONSTA	LORCA	25-12-2007	450,00	1	RD 1428/03	003.1		
309405129813	A BEZGHAL KEBIR	X2693321K	LORCA	21-01-2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
309405011954	A BEZGHAL KEBIR	X2693321K	LORCA	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057353075	A ACHDURI	X2782376C	LORCA	23-12-2007	450,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
300057391015	M EL MANSOURI	X2875325A	LORCA	02-01-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
300057300009	M EL MANSOURI	X2875325A	LORCA	02-01-2008	150,00		RD 1428/03	117.2	3	
300056602559	A QUISHPE	X2882774T	LORCA	09-12-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056609700	S PEREZ	X2985771A	LORCA	10-11-2007	150,00		RD 1428/03	143.1	4	
300057196498	N GOMEZ	X3279229G	LORCA	15-05-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
309405119418	H ECHCHAKIR	X3381949Y	LORCA	26-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405126680	S MASACHE	X3534945Y	LORCA	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056528232	M KADDEM	X3537569P	LORCA	10-12-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
309405007811	G MUÑOZ	X3687380C	LORCA	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057296377	A BOUJNAH	X3696097C	LORCA	31-12-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300057331754	J MOROCHO	X4127966H	LORCA	25-11-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300056597680	M ABDESSAMAD	X4185902V	LORCA	28-11-2007	800,00		RDL 8/2004	002.1		
300057284934	J FREIRE	X4251410K	LORCA	30-11-2007	PAGADO	1	RD 1428/03	003.1	4	
300056327469	A BANDILIO	X4286895V	LORCA	13-11-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
309055479828	A LAMBARKI	X4296196A	LORCA	26-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056617381	E MALDONADO	X4368693G	LORCA	09-12-2007	800,00		RDL 8/2004	002.1		
300056496152	F ROMERO	X4446380C	LORCA	12-10-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300057390400	A JOUAD	X4669591Q	LORCA	15-01-2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300056562872	T EL BANAN	X4854439J	LORCA	18-11-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300057288265	J FALIL	X4918549E	LORCA	23-11-2007	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	
300057199530	A OUSALAH	X5062924A	LORCA	23-11-2007	310,00		RD 2822/98	032.3		
300057293601	O ACQUAYE	X5064692T	LORCA	07-01-2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300057196267	J MESSIAS	X5272199R	LORCA	14-12-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300405513526	S YUMBLA	X5365591J	LORCA	19-10-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
309405159325	D BRITO	X5771932J	LORCA	14-01-2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
300057291318	I CASTILLO	X6025130G	LORCA	05-12-2007	10,00		RD 772/97	001.4		
309404882880	P DE PINHO	X6274848B	LORCA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056376729	M CARRILLO	X6345118Q	LORCA	01-11-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
309405050571	F ILASCA	X6581370N	LORCA	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405088719	P GIL	X6707033A	LORCA	26-12-2007	900,00		RDL 339/90	072.3		
309056084180	M ASIMBAYA	X6756730C	LORCA	28-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405125510	I PLAMENOV	X6822398T	LORCA	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056333093	A LAOUAD	X6840637T	LORCA	13-11-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
309404898291	F CASTELLVI	05433494	LORCA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309404994322	A MARTINEZ	22833986	LORCA	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309404899362	J ROMERO	22871900	LORCA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056327494	D HERNANDEZ	22895619	LORCA	13-11-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
309405125194	M INGLES	22976609	LORCA	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057197776	I MOREND	23151470	LORCA	07-01-2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
309405052105	J SANCHEZ	23167581	LORCA	26-12-2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
309405084430	J DRENES	23186964	LORCA	26-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056425080	A RUIZ	23188243	LORCA	15-11-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
309405127014	E SANCHEZ	23194312	LORCA	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405126599	A QUILES	23194740	LORCA	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309404888194	S ZARAGDZA	23199036	LORCA	26-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309404882878	M RUIZ	23202095	LORCA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405126940	J ROJO	23208969	LORCA	21-01-2008	900,00		RDL 339/90	072.3		
309404885806	J MALDONADO	23210122	LORCA	26-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309404887323	J MALDONADO	23210122	LORCA	26-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056599421	P FERNANDEZ RUFETE	23210437	LORCA	07-10-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
309405126630	G ALBARRACIN	23212964	LORCA	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309404884498	J FERNANDEZ	23221140	LORCA	26-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309404885909	J MENA	23221590	LORCA	14-01-2008	600,00		RDL 339/90	072.3		
309450238437	P RUIZ	23223887	LORCA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309404885065	J PERIAGO	23227578	LORCA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057285331	J TERUEL	23229511	LORCA	23-11-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
309405120690	J RE	23229937	LORCA	21-01-2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
300057285860	J LARIO	23231847	LORCA	22-11-2007	150,00		RD 2822/98	012.		
309405129473	F JIMENEZ	23232482	LORCA	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309404898801	J HERNANDEZ	23232901	LORCA	26-12-2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
309405128031	P TUDELA	23237415	LORCA	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°	PTOS	REQ.
300405559990	J MOTOS	23240403	LORCA	18-12-2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
309405109656	F PEREZ	23241573	LORCA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300405510203	F DIAZ	23241955	LORCA	19-09-2007	100,00		RD 1428/03	052.		
309405112084	R HERNANDEZ	23242813	LORCA	26-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405010743	J FERNANDEZ	23245291	LORCA	21-01-2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
309404899805	J GARCIA	23250049	LORCA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300405019684	J MATEO	23251548	LORCA	10-10-2007	100,00		RD 1428/03	052.		
300057247378	A MUÑOZ	23253128	LORCA	25-10-2007	120,00		RD 1428/03	094.1	2	
300405553792	E RODRIGUEZ	23260256	LORCA	04-12-2007			RD 1428/03	052.		(1)
309405130050	J LOPEZ	23261187	LORCA	26-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056599743	S GONZALEZ	23262462	LORCA	26-11-2007	800,00		RDL 8/2004	002.1		
300056132944	I TIRADO	23278708	LORCA	19-12-2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
309405126654	S SANCHEZ	23287985	LORCA	21-01-2008	900,00		RDL 339/90	072.3		
309404898163	M PEREGRIN	24296484	LORCA	26-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057287613	M RUIZ	23202095	AGUADERAS	08-12-2007	60,00		RO 1428/03	098.2		
300057293777	BAÑEOEL SUR SL	B73512485	AGUADERAS LORCA	07-12-2007	90,00		RO 2822/98	049.1		
309405135904	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS	B30434179	DIP AGUAOERAS LORC	26-12-2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
309405111640	J SICILIA	23238568	DIP CAZALLA LORCA	26-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309404886161	C SEGURA	23255107	DIP LA CAMPANA LOR	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450249423	HORTALIZAS Y FRUTAS NAVARR	B30262117	DIP LA ESCUCHA LOR	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309404885030	J BARNES	23226397	DIP PURIAS LORCA	27-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405007550	P GONZALEZ	23274273	DIP PURIAS LORCA	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057296997	G MARTINEZ	23220217	DIP RAMONETE LORCA	07-01-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
300057391039	HERBAMOVIL S L	B30556070	DIP TORRECILLA LOR	03-01-2008	60,00		ROL 8/2004	003.B		
309450234651	A RUIZ	23227728	OP PARRILLA OE LOR	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309404887487	C SANCHEZ	23249587	DP PURIAS LORCA	26-12-2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
300056132725	P PEREZ	37602943	DP PURIAS LORCA	20-11-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300450304396	C GAMBIN	23246089	DP RAMONETE LORCA	14-01-2008			RO 1428/03	052.		(1)
309405126836	S LOPEZ	23190073	OP TIATA LORCA	21-01-2008	310,00		ROL 339/90	072.3		
309404889216	A LOPEZ	23168051	DPT TIATA LORCA	26-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450247797	H GHANEM	X4324866S	FRENTE CLUB TENIS	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056568163	M LAABIO	X6863167J	RAMONETE	06-01-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
300057198811	M LAABIO	X6863167J	RAMONETE	21-11-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300450298300	TALLERMUR SL	B73486227	LORQUI	03-01-2008			RD 1428/03	048.		(1)
300054848375	L HASNAOUI	X1362338W	LORQUI	13-11-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300057325018	M BEN EL AOUJA	X3904365T	LORQUI	19-12-2007	150,00		RO 1428/03	117.1		
300056414032	R FARAH	X4351840X	LORQUI	05-11-2007	450,00		RO 772/97	001.2		
300056600381	Y YEHIA	48449612	LORQUI	22-11-2007			RD 1428/03	003.1		(1)
300056600356	M CANO	48631068	LORQUI	23-10-2007	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
309405011358	MAFESO ELECTRICIDAO S L	B30213029	LOS ALCAZARES	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056240790	CARTAGENERA DE SUBPRODUCTO	B30717557	LOS ALCAZARES	08-09-2007	150,00		RO 2822/98	011.2		
300056584156	V JULIAN	NO CONSTA	LOS ALCAZARES	25-10-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300056584284	S TOBOJI	X2078627W	LOS ALCAZARES	05-11-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
309405109504	A BELAIDI	X2551602M	LOS ALCAZARES	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056615529	E LAARABA	X3443850Z	LOS ALCAZARES	07-12-2007	800,00		RDL 8/2004	002.1		
300056583632	M AUCACAMA	X3705776Q	LOS ALCAZARES	12-11-2007	150,00		RO 2822/98	010.1		
300056551989	J SARABIA	X4066832H	LOS ALCAZARES	12-11-2007	450,00		RO 772/97	001.2		
309450234705	J RUIZ	X4222750L	LOS ALCAZARES	06-11-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300405100888	M BOUOUARKA	X4771604R	LOS ALCAZARES	24-03-2007			RD 1428/03	052.		(1)
300056552787	F LARIREJ	X5503023C	LOS ALCAZARES	02-11-2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
309057277408	A MYUSREDZHEB	X6406783H	LOS ALCAZARES	14-01-2008	310,00		ROL 339/90	072.3		
309057279030	A MYUSREDZHEB	X6406783H	LOS ALCAZARES	14-01-2008	310,00		ROL 339/90	072.3		
309057274031	E SMOLIEY	X6879074G	LOS ALCAZARES	26-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309404990456	L CONESA	15481270	LOS ALCAZARES	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056439156	O BENEDICTO	22959695	LOS ALCAZARES	28-12-2007			RD 1428/03	143.1		(1)
300056439168	O BENEDICTO	22959695	LOS ALCAZARES	28-12-2007			RD 1428/03	018.2		(1)
300056428419	J ONCALA	23010898	LOS ALCAZARES	18-11-2007	150,00		RO 2822/98	010.1		
300056615773	K SALGADO	23036909	LOS ALCAZARES	04-01-2008	60,00		ROL 8/2004	003.B		
300056584077	J TRUJILLO	23065258	LOS ALCAZARES	03-11-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300056544869	S RODRIGUEZ	70816914	LOS ALCAZARES	29-12-2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
309405102250	S EL GOUDALI	X6801161S	LOS NAREJOS	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056466500	E RUIZ	22908652	LOS NAREJOS	17-09-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300404978588	J RODRIGUEZ	23017357	LOS NAREJOS L ALCA	13-12-2007			RO 1428/03	052.		(1)
309404896944	IMUPOL SL	B73324972	MAZARRON	08-01-2008	310,00		ROL 339/90	072.3		
300057296304	A EL OUAHABI	X1387207P	MAZARRON	23-12-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300057293480	R CHERTI	X3119442K	MAZARRON	27-12-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300057350890	A VELIKOV	X4186389K	MAZARRON	06-12-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300057197752	M ENNAJI	X4304265E	MAZARRON	13-12-2007	450,00		RO 772/97	001.2		
300056556100	R PISPIRA	X4833743V	MAZARRON	06-12-2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
300056480107	A OIRAD	X5340979B	MAZARRON	05-08-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
309405129989	A OIRAD	X5340979B	MAZARRON	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056325308	A OIRAO	X5340979B	MAZARRON	26-11-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300056363942	N POMA	X6406696T	MAZARRON	09-12-2007	150,00		RO 1428/03	094.2	2	
309405123653	R NORTHOFF	X6485617P	MAZARRON	26-12-2007	400,00		ROL 339/90	072.3		
300056364806	T EL HASNAOUI	X6503634Q	MAZARRON	23-10-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056568291	W MOYANO	X6621439S	MAZARRON	29-12-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300057243440	M HICHAM	X6876501F	MAZARRON	24-09-2007	150,00		RD 2822/98	012.		
300057304672	K GRAHAME	X7103501C	MAZARRON	17-08-2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
300057306486	A ROJO	22960811	MAZARRON	30-08-2007	2.600,00		RDL 8/2004	003.A		
300056609074	M FERNANDEZ	23025925	MAZARRON	07-01-2008	150,00		RO 2822/98	010.1		
309405051885	M CORTES	23043196	MAZARRON	26-12-2007	400,00		ROL 339/90	072.3		
300056555685	J BOSQUE	23191323	MAZARRON	15-12-2007	150,00		RO 2822/98	010.1		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°	PTOS	REQ.
300056567833	F MARTINEZ	23236534	MAZARRON	19-12-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056543087	J GARCIA	48393611	MAZARRON	03-11-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056543968	C SANCHEZ	48701497	MAZARRON	15-09-2007	150,00		RD 2822/98	021.1		
309057262478	A DAVILA	74357929	MAZARRON	26-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057396505	F MUÑOZ	74358501	MAZARRON	01-02-2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300450309643	N NAVARRO	74436476	MAZARRON	05-02-2008			RD 1428/03	048.		(1)
309405150693	A HERVAS	75009970	MAZARRON	26-12-2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
309057149250	H AHDIDI	X4341472S	CAÑADA GALLEGO MAZ	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056527975	B ECHCHAHEDI	X4233743H	DIP IFRE PASTRANA	09-11-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300056589233	F SANTIAGO	27451464	DIP RAMONETE MAZAR	13-12-2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300057197764	M CHEMLAL	X6811335T	DIPUTACION DE MORA	13-12-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
309405011826	B TAPE	X6289484L	EL SALADILLO MAZAR	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450279304	A OIRAD	X5340979B	IFRE CAZADORES MAZ	09-12-2007			RD 1428/03	052.		(1)
300056567250	M MEHDAOUI	X4223537R	PTO MAZARRON	20-12-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300057285884	R HERNANDEZ	23015865	PTO MAZARRON	23-11-2007	90,00		RD 2822/98	025.1		
300056555338	I GALAN	02912070	PTO MAZARRON CENTR	14-11-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300057386056	EXCAVACIONES LAS MORERAS S	B30595714	PUERTO DE MAZARRON	21-12-2007	150,00		RD 2822/98	012.5		
300057385350	R ESSADIKI	X2926916M	PUERTO DE MAZARRON	26-12-2007	150,00		RD 1428/03	054.1	3	
300056556434	J ANGEL	X4087021J	PUERTO DE MAZARRON	16-12-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056556446	J ANGEL	X4087021J	PUERTO DE MAZARRON	16-12-2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300056543191	J MAHNCKE	X5931601Q	PUERTO DE MAZARRON	03-11-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056543208	J MAHNCKE	X5931601O	PUERTO DE MAZARRON	03-11-2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
300057381678	N MOTAHIR	X6780646Q	PUERTO DE MAZARRON	19-12-2007	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4	
300053124547	C MORALES	22477563	PUERTO DE MAZARRON	15-11-2007	90,00		RD 2822/98	025.1		
300056364818	E GARCIA	22980638	PUERTO DE MAZARRON	21-11-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
309405510430	P BOSQUE	23033283	PUERTO DE MAZARRON	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405087478	P LARDIN	23169124	PUERTO DE MAZARRON	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405087466	J GARRO	74410237	PUERTO DE MAZARRON	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056555697	B BOSQUE	NO CONSTA	PUERTO MAZARRON	15-12-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300056555764	L DRELLANA	X5255453E	PUERTO MAZARRON	09-12-2007	310,00		RD 772/97	001.2		
300056542630	C GIMENEZ	22350646	PUERTO MAZARRON	22-12-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
309405128225	M ROBLES	23031389	PUERTO MAZARRON	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056567845	S AFIF	X4313698W	PUERTO MAZARRRON	24-12-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056408573	CARBONELL FOTOMECANICOS S	B30213011	MOLINA DE SEGURA	29-12-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300057328056	TRANSPORTES MIGUEL MUÑOZ G	B60277555	MOLINA DE SEGURA	20-11-2007	150,00		RD 2822/98	012.5		
300056753938	LA TARANTELA EXPRESS SL	B73169864	MOLINA DE SEGURA	09-11-2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300057378187	MADERAS JARDINERIA RESIDEN	B73308140	MOLINA DE SEGURA	30-11-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300057400296	METALBELO SLU	B73453458	MOLINA DE SEGURA	04-01-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056565356	O TALHA	NO CONSTA	MOLINA DE SEGURA	19-11-2007	310,00		RD 772/97	001.2		
300405573067	B MENCHI	X2142213Q	MOLINA DE SEGURA	31-12-2007			RD 1428/03	052.		(1)
309450252367	W LU	X3035407M	MOLINA DE SEGURA	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056253577	B BAKHTI	X3067812A	MOLINA DE SEGURA	05-12-2007			RD 1428/03	094.2		(1)
300056379640	J SALAZAR	X3185494V	MOLINA DE SEGURA	01-01-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
309404999903	L PESANTES	X3196934A	MOLINA DE SEGURA	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056553561	E EL ALLAMI	X3303072L	MOLINA DE SEGURA	12-12-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
309405158898	L CASTRO	X3462554L	MOLINA DE SEGURA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450285109	A HSSINI	X3855016D	MOLINA DE SEGURA	29-12-2007			RD 1428/03	048.		(1)
300056554930	G HERNANDEZ	X4098570Q	MOLINA DE SEGURA	02-11-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056612280	J FREIRE	X4100768Y	MOLINA DE SEGURA	02-12-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300056612322	J FREIRE	X4100768Y	MOLINA DE SEGURA	02-12-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
309450247529	M BARRETO	X4142742M	MOLINA DE SEGURA	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056757476	C CEBALLOS	X4153360C	MOLINA DE SEGURA	04-12-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300056564960	J OSORIO	X4196449F	MOLINA DE SEGURA	24-11-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300056553871	L TAYACA	X4264655H	MOLINA DE SEGURA	31-10-2007	310,00		RD 772/97	001.2		
300056380058	D CASTRO	X4284491M	MOLINA DE SEGURA	17-10-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300056577577	L MARTINEZ	X5377232Q	MOLINA DE SEGURA	08-12-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056277041	E FRANCO	X5384886B	MOLINA DE SEGURA	24-07-2007	10,00		RO 772/97	001.4		
300056545837	E RACHID	X5831760H	MOLINA DE SEGURA	20-12-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
309405109851	G GURGU	X6222306R	MOLINA DE SEGURA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056624075	J LEON	X6489785J	MOLINA DE SEGURA	15-12-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056428547	M MRAHI	X6730484V	MOLINA DE SEGURA	19-11-2007	150,00		RD 1428/03	019.1		
309404991369	M KOSTADINOVA	X6933028T	MOLINA DE SEGURA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300054911401	A LOZANO	22397844	MOLINA DE SEGURA	08-11-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056564250	A PALAZON	22440819	MOLINA DE SEGURA	30-10-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
309450250929	J PEREZ	22458546	MOLINA DE SEGURA	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057323848	M AMADOR	22461194	MOLINA DE SEGURA	09-01-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
300057323850	M AMADOR	22461194	MOLINA DE SEGURA	09-01-2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300055506678	E ROMERO	23256991	MOLINA DE SEGURA	21-01-2008	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		
300057385623	M LOPEZ	27470543	MOLINA DE SEGURA	23-12-2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
300056564560	E CAPEL	29057046	MOLINA DE SEGURA	02-11-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
309405000622	A PIQUERAS	29057187	MOLINA DE SEGURA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405164400	D CORBALAN	29058150	MOLINA DE SEGURA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056564637	J LA CRUZ	29058390	MOLINA DE SEGURA	29-10-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056464850	Y ROMERO	29061545	MOLINA DE SEGURA	26-10-2007	150,00		RD 2822/98	021.1		
300056553093	Y ROMERO	29061545	MOLINA DE SEGURA	30-10-2007	90,00		RD 2822/98	025.1		
300056553100	Y ROMERO	29061545	MOLINA DE SEGURA	30-10-2007	150,00		RD 2822/98	021.1		
300057376956	S GARCIA	29061936	MOLINA DE SEGURA	04-12-2007	150,00		RD 1428/03	003.1		
309404932705	M PARDO	34790856	MOLINA DE SEGURA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056611688	J SERRANO	48614515	MOLINA DE SEGURA	02-12-2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300056565010	J MORENO	48618405	MOLINA DE SEGURA	07-12-2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
300450307830	A MARTINEZ	48631092	MOLINA DE SEGURA	12-01-2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450241556	A PEREZ	52815331	MOLINA DE SEGURA	29-06-2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°	PTOS	REQ.
300056661280	J TOLEDO	52815772	MOLINA DE SEGURA	23-12-2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
309405510533	M GOMARIZ	52819971	MOLINA DE SEGURA	16-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405106734	I CANO	74332845	MOLINA DE SEGURA	26-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056408070	D LOPEZ	74344275	MOLINA DE SEGURA	19-11-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300057324373	C GARCIA	77505341	MOLINA DE SEGURA	19-12-2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
300057325500	P RODRIGUEZ	77715417	MOLINA DE SEGURA	10-01-2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300450303835	C CARLES	22923105	ALTORREAL	15-01-2008			RD 1428/03	052.		(1)
309450212345	J SIMARRO	48519702	ALTORREAL	18-10-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056591501	G BALLESTER	22991382	ALTORREAL MOLINA S	04-11-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300450303471	S MENA	22428712	LA ALCAYNA MOLINA	12-01-2008			RD 1428/03	052.		(1)
309405169690	M GIL	39673436	LA ALCAYNA MOLINA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057321037	INSTALACIONES FACDRRD SL	B73407652	PI LA ESTRELLA	27-10-2007			RD 1428/03	090.1		(1)
309404990808	J CONTRERAS	29059515	TORREALTA	14-01-2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
300404978011	OUTLAND TRES SL	B82758798	MORATALLA	18-11-2007			RD 1428/03	052.		(1)
309405000610	A MARTINEZ	34824772	MORATALLA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057376397	J BALLESTEROS	48483455	MORATALLA	13-12-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056543750	J BALLESTEROS	48483455	MORATALLA	06-12-2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300056611949	P MARTINEZ	52810656	MORATALLA	28-11-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300054747303	R SANCHEZ	74419771	MORATALLA	06-11-2007	10,00		RD 772/97	001.4		
309054745958	BERMEGAR SL	B73193468	MULA	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057390709	M SADIKI	X1383327S	MULA	07-01-2008	60,00		RD 2822/98	032.1		
300056469501	M AIT MOHA	X1403459E	MULA	29-11-2007	800,00		RDL 8/2004	002.1		
300056254879	M AIT MOHA	X1403459E	MULA	27-11-2007	150,00		RD 1428/03	151.2	4	
300056468892	R GOMEZ	X2476179E	MULA	29-09-2007	450,00	1	RD 1428/03	021.	6	
309057233880	S BOUSSATA	X3795958S	MULA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309057233892	S BOUSSATA	X3795958S	MULA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056469483	E ANIBA	X6332446V	MULA	19-11-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300056251623	D SEJAS	X6626132Q	MULA	27-11-2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
300053656405	E FUENTES	X6840274M	MULA	03-11-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300057381058	C GARCIA	22325485	MULA	28-11-2007			RD 1428/03	003.1		(1)
309405166275	O FERNANDEZ	22372540	MULA	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056469148	A FRANCO	22439256	MULA	23-10-2007	310,00		RD 2822/98	001.1		
300450263138	D SEVILLA	22459118	MULA	30-11-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
309405008098	P GONZALEZ	27435104	MULA	18-02-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056256580	F ABENZA	48398528	MULA	16-01-2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300057229650	E PEREZ DE LOS COBOS	48417660	MULA	15-12-2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
300054745914	M LUCAS	48426934	MULA	09-11-2007	150,00		RD 1428/03	151.2	4	
300054745926	M LUCAS	48426934	MULA	09-11-2007	150,00		RD 1428/03	117.2	3	
300054745999	M LUCAS	48426934	MULA	09-11-2007	150,00		RD 1428/03	143.1	4	
300056419649	J LUCAS	48427463	MULA	05-11-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056469513	J FERNANDEZ	48543923	MULA	26-11-2007	310,00		RD 772/97	001.2		
309405169240	M TURPIN	52808210	MULA	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056254740	C NAVARRO	77501420	MULA	06-01-2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
300056469537	C NAVARRO	77501420	MULA	07-12-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056469525	J FERNANDEZ	77505642	MULA	26-11-2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300450259913	R SANTIAGO	77524190	MULA	16-10-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
300057406882	F NAVARRO	77758204	MULA	29-01-2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300057229418	D DIAZ	52806629	PUEBLA DE MULA	20-10-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300405558418	WESTAFLEX IBERICA S A	A30065056	MURCIA	28-11-2007			RD 1428/03	048.		(1)
300056564947	HIJOS DE RAFAEL GARCIA MOL	A30066658	MURCIA	29-11-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
309405128316	SUMINISTROS OTDN S A	A30071484	MURCIA	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405110749	PAPELERIA LA TECNICA SA	A30114516	MURCIA	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309404967290	PROFILPLAST S A	A30260251	MURCIA	14-01-2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
300056579239	ARMADOS FERRICOS SAL	A30591978	MURCIA	19-12-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300057402037	GARZAMUR SL	B02325405	MURCIA	14-01-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
309405112473	QUIVI SL	B03056843	MURCIA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057292335	TERMOCLIMA S L	B30012793	MURCIA	28-12-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
309404991151	CONSTRUCCIONES INIESTA S L	B30060800	MURCIA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405087156	GUNITADOS TECNICOS S L	B30065569	MURCIA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309404991394	ASUYMA SL	B30067292	MURCIA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056538808	PROSEMUR S L	B30155352	MURCIA	11-12-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
309404996288	COMERCIAL LOPEZ AROCA S L	B30216618	MURCIA	21-01-2008	900,00		RDL 339/90	072.3		
309405114299	INSTITUTD DE ESTUOIOS CDME	B30362636	MURCIA	14-01-2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
300057385386	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS	B30391239	MURCIA	04-01-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
309450240213	SECOM ILUMINACION SL	B30391858	MURCIA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450301190	TERREX PERFORACIDNES SL	B30487607	MURCIA	21-01-2008			RD 1428/03	048.		(1)
300450304694	TERREX PERFORACIONES SL	B30487607	MURCIA	24-01-2008			RD 1428/03	048.		(1)
309450252185	PINCAR AUTDMDCION S L	B30508816	MURCIA	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405169800	REPRESENTACIONES SANCHEZ S	B30535066	MURCIA	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405162154	Z HITEA HIDRAULICA DE INTEGR	B30568273	MURCIA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309404968475	AGL SOCIEDAD DE PERITACION	B30579130	MURCIA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405089803	FGAMAFUEGO LEVANTE SL	B30579155	MURCIA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300405553639	VICTOR CASTILLO SL	B30597587	MURCIA	19-12-2007			RD 1428/03	048.		(1)
300450296089	HOLYMANGA SL	B30628325	MURCIA	04-01-2008			RD 1428/03	052.		(1)
309405004160	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES	B73007106	MURCIA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056144387	DISTRIBUCIONES FOTOGRAFICA	B73011959	MURCIA	23-10-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
309450250140	ALEMAN ARQUITECTOS ASOCIAD	B73018194	MURCIA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309056416243	AUTOFRENOS MURCIA SL	B73027971	MURCIA	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056533732	EUROJARDIN ANEA SL	B73045668	MURCIA	08-01-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056579185	TER ARCO MEDITERRANEO SL	B73046393	MURCIA	14-01-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
300450295504	DYD INTRO ASOCIADOS S L	B73052029	MURCIA	03-01-2008			RD 1428/03	052.		(1)
300056528580	PINTATODO MURCIA S L	B73063448	MURCIA	07-11-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°	PTOS	REQ.
309405010688	GETESA DE LEVANTE S L L	B73075103	MURCIA	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450298608	PANADERIA CUESTA BLANCA SL	B73088296	MURCIA	05-01-2008			RD 1428/03	048.		(1)
300056529972	MURCIREP SL	B73116105	MURCIA	14-11-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
309404882805	TEMPORALIA EMPRESA DE TRAB	B73158032	MURCIA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405144425	NEODEPIL LASER SL	B73159501	MURCIA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056574552	LEANCAMO SL UNIPERSONAL	B73162471	MURCIA	21-12-2007	150,00		RD 2822/98	007.2		
300450300860	TRIOLO ESPAÑA SL	B73192999	MURCIA	19-01-2008			RD 1428/03	048.		(1)
309404994127	ALCAZAR MESEGUER S L	B73211047	MURCIA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450309783	ASESORIA ALVAHER SL	B73224727	MURCIA	07-02-2008			RD 1428/03	048.		(1)
309405004410	ANGIBA CAR SL	B73226862	MURCIA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450301541	INDAGUA CONSTRUCCIDNES SL	B73231581	MURCIA	23-01-2008			RD 1428/03	048.		(1)
300057383808	INDAGUA CONSTRUCCIONES SL	B73231581	MURCIA	09-12-2007	150,00		RD 2822/98	012.5		
300057384837	REHABILITACION Y PATOLOGIA	B73269227	MURCIA	17-12-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
309405166251	GENG PAREDES DL	B73298127	MURCIA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300405572518	COMERCIAL SAN ROQUE 2003 S	B73299943	MURCIA	14-12-2007			RD 1428/03	048.		(1)
300057394624	F GUIRAO Y ASOCIADDS S L	B73324642	MURCIA	12-01-2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
309405155010	EQUIPAMIENTOS Y PROMOCIONE	B73355612	MURCIA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056300830	DYNO 24 SL	B73357550	MURCIA	17-10-2007			RD 1428/03	003.1		(1)
300056569957	BEBALMUR S L	B73374373	MURCIA	08-11-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
309405126745	CLIMATIZACION CEREZO SL	B73378374	MURCIA	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309404990572	PACOSTA 2006 SL	B73455727	MURCIA	18-02-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450238577	CUEROS Y ENCURTIDOS EN PIE	B73502213	MURCIA	21-01-2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
300405582238	FCO JOSE VERA MTNEZ Y OTRO	E73387227	MURCIA	01-12-2007			RD 1428/03	052.		(1)
309404948762	ESPAMUR SDAD COOP	F73431488	MURCIA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300054819790	H CESPEDES	NO CONSTA	MURCIA	13-10-2007	310,00		RD 772/97	001.2		
300450261490	L MACHIN	NO CONSTA	MURCIA	21-10-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
300056536710	Z ISSA	NO CONSTA	MURCIA	19-10-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300056529844	ZONAMUR AUTOMOCION S L	NO CONSTA	MURCIA	27-01-2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300057160649	J NAVARRD	NO CONSTA	MURCIA	19-11-2007	310,00		RD 772/97	001.2		
300057160674	S SOKOLOV	NO CONSTA	MURCIA	07-11-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300056738378	C PEREIRA	NO CONSTA	MURCIA	25-07-2007	310,00		RD 772/97	001.2		
309405117860	C REINISH	X0350207D	MURCIA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309404990602	A PATTI	X0629301K	MURCIA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300054998099	M HASSAINE	X0670085A	MURCIA	24-01-2008	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		
309450247955	T LEMGAIMEG	X2210295H	MURCIA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056751474	A EL BAKKOURI	X2607915Z	MURCIA	16-12-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056572210	L SHUANG	X2732273B	MURCIA	16-11-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300056525358	P MIELES	X2766258W	MURCIA	20-11-2007	150,00		RD 2822/98	021.1		
300056570406	A MBAYE	X2770554C	MURCIA	10-01-2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056584867	L ENOGHAMA	X2878641F	MURCIA	07-11-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056577590	K SISSOKO	X2942476V	MURCIA	13-12-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300450295243	J PULS	X2972564K	MURCIA	02-01-2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450296806	D BEUTHNER	X2997163X	MURCIA	06-12-2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450155937	A BERMEO	X3056844Y	MURCIA	15-12-2006	200,00		RD 1428/03	052.	3	
300450157831	A BERMEO	X3056844Y	MURCIA	16-12-2006	140,00		RD 1428/03	052.	2	
300054529981	A RODRIGUEZ	X3070574M	MURCIA	19-01-2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056611482	J PEREZ	X3123431P	MURCIA	16-11-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
309405165921	R BAGDOSHVILI	X3217775Y	MURCIA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056132816	T ADIL	X3407718S	MURCIA	08-12-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
309056335620	M CHICAIZA	X34127790	MURCIA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056524962	A PLAZA	X3425014S	MURCIA	17-10-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
309405163468	R MARON	X3697530G	MURCIA	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309404999885	R MARON	X3697530G	MURCIA	14-01-2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
300056379019	A EL RHOUATI	X3707433V	MURCIA	08-11-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056758432	T VLADIMIROV	X3738277H	MURCIA	12-12-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056758444	T VLADIMIROV	X3738277H	MURCIA	12-12-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300056451181	A PINCAY	X3801926A	MURCIA	08-11-2007	150,00		RD 1428/03	117.2	3	
300055631680	V PAZMIÑO	X4123929Y	MURCIA	26-10-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056326738	S TACURI	X4125210E	MURCIA	25-12-2007			RD 1428/03	086.2		(1)
300053200884	M DAQUI	X4135102R	MURCIA	24-12-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300450300536	J SANABRIA	X42871000	MURCIA	19-01-2008			RD 1428/03	048.		(1)
300056537210	A CUBA	X4368556M	MURCIA	23-10-2007	310,00		RD 772/97	001.2		
300056572245	M GUANOTASIG	X4403577C	MURCIA	19-11-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
309405158515	J ALOMOTO	X4442182P	MURCIA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405113581	O SKLADANYUK	X4522550Z	MURCIA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450299352	E KAHAL	X4820073D	MURCIA	08-01-2008			RD 1428/03	048.		(1)
300056528530	H JABRANE	X5000259J	MURCIA	26-10-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300057325833	M FALL	X5097605T	MURCIA	06-01-2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
309405113337	I DUDIN	X5220291G	MURCIA	14-01-2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
300056750883	E AZNAR	X5401192X	MURCIA	17-12-2007	310,00		RD 2822/98	032.3		
300056532740	E AZNAR	X5401192X	MURCIA	14-11-2007	150,00		RD 2822/98	011.2		
300405152232	C SABANA	X59428480	MURCIA	21-12-2007			RD 1428/03	052.		(1)
300056533148	W COLAMARCO	X5968822T	MURCIA	17-11-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
309404994115	B CHAHIRI	X6001040H	MURCIA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057220830	E MALICK	X6107662N	MURCIA	27-11-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300056414627	M HAMDAOUI	X6154224E	MURCIA	04-12-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300056553767	F MONTAÑO	X6238469H	MURCIA	20-08-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300057308227	M CHICAIZA	X6354727B	MURCIA	11-08-2007	150,00		RD 1428/03	117.2	3	
300056419650	M BOUDARA	X6425178J	MURCIA	15-11-2007	150,00		RD 1428/03	003.1		
300056528645	F MEJIA	X6426806P	MURCIA	09-11-2007	310,00		RD 772/97	001.2		
300056529145	K BRIONES	X6629772E	MURCIA	22-10-2007	310,00		RD 772/97	001.2		
309405117124	T M OUHAMADOU	X6683163F	MURCIA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°	PTOS	REQ.
300056537415	R HERRERA	X6705455N	MURCIA	03-12-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056572221	N GARCIA	X6715695V	MURCIA	17-11-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300057386743	F BELTRAN	X6756756T	MURCIA	23-12-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300057267298	J URIONA	X6811479Y	MURCIA	21-12-2007	150,00		RD 1428/03	101.1	2	
300056526569	K MAMADOUI	X7022822W	MURCIA	05-12-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300056429011	L VERMANE	X7067799Z	MURCIA	09-12-2007	800,00		RDL 8/2004	002.1		
300450253546	K ALMANZAR	X7245553R	MURCIA	12-10-2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
300057170850	C TORRES	X7249016Z	MURCIA	07-12-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056532739	L ORTIZ	X8194232E	MURCIA	14-11-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
309405164760	C TORMO	00370471	MURCIA	14-01-2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
309450247542	M MUÑOZ	04147389	MURCIA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300405100475	M SAIZ	05144228	MURCIA	22-03-2007	100,00		RD 1428/03	052.		
309404991576	J FERNANDEZ VALDES	11815019	MURCIA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405017397	A LIZARRAGA	16232882	MURCIA	02-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405084076	J FERNANDEZ	16524097	MURCIA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450299170	J BENIMELI	21443797	MURCIA	06-01-2008			RD 1428/03	048.		(1)
309405166767	M GUILLEN	22162181	MURCIA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450247712	J VIDAL	22326428	MURCIA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056396261	V RUBIO	22346126	MURCIA	27-09-2007	150,00		RD 1428/03	146.1	4	
300056526508	J GAMBIN	22380367	MURCIA	03-12-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
309056323400	A GASPAR	22382902	MURCIA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450307221	J HERNANDEZ	22392947	MURCIA	11-01-2008			RD 1428/03	052.		(1)
300056530949	M REUS	22395363	MURCIA	21-11-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
309057250889	F NAVARRD	22399251	MURCIA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405166585	A MARTINEZ	22401995	MURCIA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405159969	R BERNAL	22415132	MURCIA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309404886537	M SANZ	22416109	MURCIA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450274963	C ALBALADEJO	22420947	MURCIA	02-12-2007	200,00		RD 1428/03	052.	3	
309405163808	F MARTINEZ	22421183	MURCIA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056238564	J JARA	22423328	MURCIA	09-10-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056749339	F LAJARA	22423840	MURCIA	21-12-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300450285602	B SANCHEZ	22429336	MURCIA	08-12-2007	100,00		RD 1428/03	052.		
300056504902	A FERNANDEZ	22429881	MURCIA	15-11-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056411821	C ABENZA	22430327	MURCIA	01-10-2007	90,00		RD 1428/03	094.2		
300056144314	J ZAFRA	22431315	MURCIA	23-10-2007	150,00		RD 772/97	016.4		
300405528657	J RODENAS	22434234	MURCIA	16-10-2007			RD 1428/03	050.		(1)
309405164310	M GARAY	22435502	MURCIA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405109942	R HERRERA	22437435	MURCIA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405150668	M MARTINEZ	22437736	MURCIA	14-01-2008	600,00		RDL 339/90	072.3		
309405115036	M ALVARD	22437872	MURCIA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405157080	D SALAS	22439485	MURCIA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405097046	F GRUTZMACHER	22440251	MURCIA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405100926	F GRUTZMACHER	22440251	MURCIA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309056217350	A GOMEZ	22456546	MURCIA	21-01-2008	600,00		RDL 339/90	072.3		
309450226540	F RODRIGUEZ	22458539	MURCIA	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300404978850	F LOPEZ NAVARRO	22460589	MURCIA	28-11-2007			RD 1428/03	052.		(1)
309404963040	R MARIN	22462342	MURCIA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405088021	J JIMENEZ	22463311	MURCIA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309404970718	P TORREGROSA	22467121	MURCIA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450309060	P CONESA	22470350	MURCIA	02-02-2008			RD 1428/03	048.		(1)
300450267065	J GONZALEZ	22480308	MURCIA	15-11-2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
309404996094	J TUDELA	22667433	MURCIA	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056552179	A ARTERO	22956092	MURCIA	05-12-2007	800,00		RDL 8/2004	002.1		
300450306617	M LOPEZ	22961375	MURCIA	07-01-2008			RD 1428/03	052.		(1)
300404977511	M GARCIA	23016150	MURCIA	08-11-2007			RD 1428/03	052.		(1)
300405516795	J LOPEZ	23202104	MURCIA	09-11-2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
309405169896	J HERRERO	24217113	MURCIA	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300405554164	M AVILES	27427695	MURCIA	22-12-2007			RD 1428/03	048.		(1)
309405161411	C ALIX	27440454	MURCIA	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057351534	J BAUTISTA	27461823	MURCIA	12-12-2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
309404992180	J SERRANO	27461846	MURCIA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405003118	M ORTUÑO	27461891	MURCIA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405166895	J ESTREMERA	27463235	MURCIA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056413623	J NAVARRO	27465346	MURCIA	05-11-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300056578314	L GARCIA	27465524	MURCIA	12-12-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
309405146549	J PAEZ	27466718	MURCIA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309404996823	J AGUILAR	27471597	MURCIA	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309404957271	J GALAN	27472434	MURCIA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056602754	P CASTAÑO	27474069	MURCIA	13-12-2007	10,00		RD 772/97	001.4		
300405164374	J GOMEZ	27474333	MURCIA	21-06-2007	100,00		RD 1428/03	052.		
300056539023	J GUIJARRO	27476886	MURCIA	10-01-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
300450299510	A FUENTES	27478432	MURCIA	09-01-2008			RD 1428/03	048.		(1)
300405161324	F LERMA	27481341	MURCIA	19-05-2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
300056452112	J IGNOTO	27481608	MURCIA	22-12-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
309405158977	A GOMEZ	27486063	MURCIA	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405163791	A RODRIGUEZ	27486672	MURCIA	14-01-2008	310,00		ROL 339/90	072.3		
309405098464	S VERASTEGUI	27487393	MURCIA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405000282	J PEREZ	27487778	MURCIA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450283356	M SERRANO	33493305	MURCIA	24-12-2007			RD 1428/03	048.		(1)
300057366173	C COLORADO	33503222	MURCIA	17-12-2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
309404999952	G LOPEZ	34783505	MURCIA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056536083	J SANCHEZ	34787073	MURCIA	21-11-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°	PTOS	REQ.
309450249526	M SANCHEZ	34787548	MURCIA	21-01-2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
309405110555	A PAREDES	34788383	MURCIA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057349059	A MARTINEZ	34788648	MURCIA	06-01-2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
300450256511	M CANO	34789560	MURCIA	11-10-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
309405114135	R JIMENEZ	34789597	MURCIA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309404991990	M MUÑOZ	34798698	MURCIA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309404970019	F VICENTE	34800230	MURCIA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300054995116	M SANCHEZ	34802594	MURCIA	08-01-2008	10,00		RD 772/97	001.4		
309404993615	L FERNANDEZ	34808607	MURCIA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057382853	F CUTILLAS	34808900	MURCIA	03-12-2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
309450245326	J FUENTES	34810165	MURCIA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450250437	M PALAZON	34810948	MURCIA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405166871	M SALMERON	34811109	MURCIA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450248091	A SDLER	34812604	MURCIA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056553950	R CLIMENT	34818151	MURCIA	16-11-2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
300056570418	F VICENTE	34818189	MURCIA	02-11-2007	310,00		RD 772/97	001.2		
309404995983	E SANTO	34818308	MURCIA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450230091	C GONZALEZ	34818432	MURCIA	09-06-2007			RD 1428/03	048.		(1)
309404968190	P VIVANCOS	34819053	MURCIA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450274537	P MARTINI	34821496	MURCIA	15-12-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
300057338761	A SANTIAGO	34821523	MURCIA	02-02-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
300405166693	D CREMADES	34822421	MURCIA	03-06-2007			RD 1428/03	052.		(1)
300056251921	L VIVANCOS	34826027	MURCIA	15-11-2007			RD 1428/03	003.1		(1)
300056251933	L VIVANCOS	34826027	MURCIA	15-11-2007			RD 1428/03	143.1		(1)
300056250928	L VIVANCOS	34826027	MURCIA	15-11-2007			RD 1428/03	084.1		(1)
300405021812	D RICHART	34826307	MURCIA	19-10-2007	380,00	1	RD 1428/03	052.	6	
300405553743	I ARTERD	34828005	MURCIA	23-12-2007			RD 1428/03	048.		(1)
300056429783	A GASPAR	34828680	MURCIA	18-11-2007	90,00		RD 1428/03	167.		
309404942449	F MARIN	34829418	MURCIA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405510466	A SANCHEZ	34832966	MURCIA	07-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300405111175	R LIRANZO	34854469	MURCIA	27-03-2007	100,00		RD 1428/03	052.		
300450212507	R LIRANZO	34854469	MURCIA	08-04-2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
300450306496	J VILA	38105253	MURCIA	07-01-2008			RD 1428/03	052.		(1)
309404970913	M ALEGRIA	38111841	MURCIA	14-01-2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
300056527380	G NAVAJAS	46726054	MURCIA	26-12-2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300056331394	R MARTINEZ	48391287	MURCIA	05-09-2007	150,00		RD 1428/03	117.2		
300404995770	P BALSALOBRE	48391658	MURCIA	28-06-2007	PAGADO		RD 1428/03	048.	2	
309404997712	V IBAÑEZ	48393247	MURCIA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056535029	J LARA	48393301	MURCIA	17-10-2007	90,00		RD 2822/98	049.1		
300056752879	M MUNUERA	48399044	MURCIA	20-11-2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300056311802	J CASAU	48400088	MURCIA	28-12-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
309405011802	F MATEOS	48400808	MURCIA	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450248480	M CAÑADA	48401823	MURCIA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057160698	R CORREAS	48401979	MURCIA	19-11-2007	310,00		RD 2822/98	001.1		
309405158345	F FERNANDEZ	48403350	MURCIA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309404970020	J RODRIGUEZ	48403657	MURCIA	21-01-2008	600,00		RDL 339/90	072.3		
309405164734	S AMOROS	48422287	MURCIA	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405011395	R BOTIA	48481722	MURCIA	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405166603	R PLAZA	48483480	MURCIA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056413386	S LOPEZ	48485127	MURCIA	21-11-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
309405158540	M MARTINEZ	48485439	MURCIA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405167486	R GARCIA	48487047	MURCIA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056742230	L MARTIN	48487219	MURCIA	04-08-2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300450291997	E BARCELO	48489405	MURCIA	18-11-2007	200,00		RD 1428/03	052.	3	
300450289875	M MERENCIANO	48492364	MURCIA	23-12-2007			RD 1428/03	052.		(1)
300056408962	J CONTRERAS	48492554	MURCIA	25-11-2007	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
309404883482	I RABADAN	48495233	MURCIA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300055575202	F LOPEZ	48495953	MURCIA	05-12-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
309405168521	A GOMEZ	48499945	MURCIA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057163493	J CORTES	48509036	MURCIA	30-11-2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
309405169987	J SOLANO	48509486	MURCIA	21-01-2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
300056529765	J ABELLAN	48512346	MURCIA	17-10-2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
300057375101	V MARTINEZ	48518218	MURCIA	16-11-2007	150,00		RD 2822/98	021.1		
300056568916	A IZQUIERDO	48519098	MURCIA	23-10-2007	90,00		RD 2822/98	049.1		
300056752200	A IZQUIERDO	48519098	MURCIA	23-10-2007	150,00		RD 2822/98	021.1		
309405146800	J GARCIA	48519205	MURCIA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056536952	A NAVARRO	48546308	MURCIA	17-10-2007	150,00		RD 2822/98	021.1		
300057384229	S MARTINEZ	48611208	MURCIA	16-12-2007	150,00		RD 2822/98	016.		
309057170493	F LOPEZ	48613106	MURCIA	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300055517019	G BELLO	48613164	MURCIA	10-11-2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
300055636173	G BELLO	48613164	MURCIA	06-11-2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
300056503776	P CAMPOS	48614278	MURCIA	30-10-2007	150,00		RD 2822/98	016.		
300056749133	R DE ANDRES	48618027	MURCIA	27-11-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056744780	E FRANCOS	48648023	MURCIA	12-11-2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
300056753926	A BELANDO	48697686	MURCIA	31-10-2007	90,00		RD 2822/98	049.1		
300057167267	F MORENO	48698617	MURCIA	17-11-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300450310116	W PEREDES	48743873	MURCIA	09-02-2008			RD 1428/03	048.		(1)
300056602067	M GONZALEZ	50811616	MURCIA	08-11-2007	150,00		RD 1428/03	085.1		
300450290105	E SAO THIAGO	51105003	MURCIA	25-12-2007			RD 1428/03	052.		(1)
309404999526	J NAVARRO	51635370	MURCIA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450292837	J LOPEZ	51858380	MURCIA	30-12-2007			RD 1428/03	048.		(1)
300450306654	P FERRER	52808090	MURCIA	08-01-2008			RD 1428/03	052.		(1)

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°	PTOS	REQ.
300450295401	P FERRER	52808090	MURCIA	03-01-2008			RD 1428/03	052.		(1)
300056553901	Y PINEDA	52814934	MURCIA	23-11-2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300054157238	L SALVATIERRA	53410973	MURCIA	17-01-2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		
300056534438	M LLORENTE	71941517	MURCIA	14-11-2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
309450239491	A PERONA	74308893	MURCIA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450292280	J ORENES	74323831	MURCIA	24-11-2007			RD 1428/03	052.		(1)
309404970366	J PINEDA	74332135	MURCIA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309404950999	M GARCIA	74429506	MURCIA	14-01-2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
309405166974	M GARCIA	74429506	MURCIA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405153840	A ORTIZ	77512955	MURCIA	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056570250	J LUCAS	27456962	ALBATALIA	04-12-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
309405155630	A CELDRAN	22435646	ALCAYNA MURCIA	14-01-2008	1.040,00		RDL 339/90	072.3		
300056455253	PROYECTOS Y PERFORACIONES	B73045494	ALGEZARES	29-11-2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300057348808	J JIMENEZ	48401360	ALGEZARES	04-12-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056477340	A EL YAZYDY	X3430833S	ALJUCER	11-12-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300057379090	A SHISLIAN	X4916272E	ALJUCER	28-11-2007	150,00		RD 1428/03	074.2		
300450255701	M VILLANUEVA	22411465	ALJUCER	01-12-2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
300056569817	P GALLEGO	27430101	ALJUCER	04-12-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056756680	A CORBALAN	27464994	ALJUCER	12-11-2007	800,00		RDL 8/2004	002.1		
309405157444	F MARTINEZ	34807017	ALJUCER	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056533057	D MARTINEZ	34822648	ALJUCER	17-10-2007	10,00		RD 772/97	001.4		
309405113052	F EGEA	34834936	ALJUCER	26-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056739656	F EGEA	34834936	ALJUCER	07-11-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
309405144759	F GARCIA	48395824	ALJUCER	26-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450311091	A MOMPEAN	48611175	ALJUCER	15-02-2008			RD 1428/03	048.		(1)
300056528967	P MARQUES	48650727	ALJUCER	21-11-2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300056504069	M MOYA	74302290	ALJUCER	11-01-2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056522175	P RADKA	NO CONSTA	ALQUERIAS	10-12-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
309404887037	S MAHYAOUI	X4245819L	ALQUERIAS	26-12-2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
300057387152	J GARCIA	22482421	ALQUERIAS	19-01-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
309405015960	F MURCIA	48391461	ALQUERIAS	26-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300405560127	A GOMEZ	48519534	ALQUERIAS	10-11-2007	140,00		RD 1428/03	050.	2	
300057384801	E MACAO	X3595087A	ALQUERIAS MURCIA	16-12-2007	450,00		RD 2822/98	010.1		
300404974546	J SOTO	48611695	AVILESES	04-11-2007	300,00	1	RD 1428/03	048.	4	
300404990760	P GIUBOT	X2294120P	BAÑOS Y MENDIGO	07-06-2007			RD 1428/03	048.		(1)
309405086747	J PUJANTE	22393483	BARRIO DEL PROGRES	18-02-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450244966	GLOBCON SL	B73368151	BENIAJAN	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405157110	A BOZDOG	X5945094P	BENIAJAN	14-01-2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
300056501020	A ZEROUAL	X6512876N	BENIAJAN	11-11-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056522941	J AGUAS	X6629559Q	BENIAJAN	27-10-2007	150,00		RD 2822/98	021.1		
300056522953	J AGUAS	X6629559Q	BENIAJAN	27-10-2007	150,00		RD 2822/98	012.5		
300056522965	J AGUAS	X6629559Q	BENIAJAN	27-10-2007	150,00		RD 2822/98	021.1		
300056414913	Y LAMONADENE	X6840689Y	BENIAJAN	21-11-2007	90,00		RD 2822/98	049.1		
300056534062	A HERNANDEZ	22445377	BENIAJAN	12-12-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300055678910	T NOGUERA	27447295	BENIAJAN	14-12-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
309404998066	N GRIÑAN	34812534	BENIAJAN	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300405026676	J NOGUERA	48397656	BENIAJAN	06-11-2007	100,00		RD 1428/03	052.		
300056564662	P MOLINA	48495163	BENIAJAN	31-10-2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
300056430050	A LOPEZ	52819757	BENIAJAN	14-11-2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
309404996860	J GARRE	74328747	BENIAJAN	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056430517	M RUIZ	77503618	BENIAJAN	28-12-2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300056569714	H CARDENAS	X4799564Q	BENIAJAN MURCIA	19-11-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300056408986	D MAES	48651691	BENIAJAN MURCIA	29-11-2007	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
300055349196	M MARIN	22446899	BO PROGRESO MURCIA	07-12-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
309405082596	D DEAN	X4790496X	CAÑADAS S PEDRO	18-02-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450305856	PESCADOS JOSE SL	B30423032	CABEZO DE TORRES	04-01-2008			RD 1428/03	052.		(1)
309405161903	REFRIGERACION BERNAL SL	B30432900	CABEZO DE TORRES	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309056296377	B TALEB	X1353627P	CABEZO DE TORRES	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057377997	O OUZEGZA	X2504600S	CABEZO DE TORRES	29-11-2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
300056527495	N BELARBI	X6908988H	CABEZO DE TORRES	08-11-2007	310,00		RD 772/97	001.2		
309405106254	P GARCIA	27426193	CABEZO DE TORRES	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450161731	J SANCHEZ	27453041	CABEZO DE TORRES	17-12-2006	140,00		RD 1428/03	052.	2	
300057362570	C GARCIA	29000875	CABEZO DE TORRES	29-12-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300404921414	A RABADAN	34796343	CABEZO DE TORRES	28-11-2006	100,00		RD 1428/03	052.		
300057380558	A MARTINEZ	34828567	CABEZO DE TORRES	10-12-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
309405136490	P BERNABE	34828853	CABEZO DE TORRES	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057376890	J FERNANDEZ	48492012	CABEZO DE TORRES	29-11-2007			RD 1428/03	094.2		(1)
300056575544	J MONDEJAS	48494942	CABEZO DE TORRES	05-12-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056527057	A ORTIGOSA	48508376	CABEZO DE TORRES	23-11-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300053996897	J MUÑOZ	48522408	CABEZO DE TORRES	18-01-2008	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		
309405018377	J PEREZ	74314978	CABEZO DE TORRES	21-01-2008	900,00		RDL 339/90	072.3		
309450241734	M MUÑOZ	74344340	CABEZO DE TORRES	26-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057306929	HDRYTRAN OLIVA SL	B30564058	CASILLAS	13-12-2007	90,00		RD 2822/98	049.1		
300450255877	J SANCHEZ	22435206	CASILLAS	08-10-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
300054647795	O BAUTISTA	34788413	CASILLAS	12-12-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056539898	M LOPEZ	34816185	CASILLAS	30-12-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300405152128	IDMAR VEHICULOS INDUSTRIAL	B73149841	CHURRA	22-12-2007			RD 1428/03	052.		(1)
300056407738	J HERNANDEZ	22401253	CHURRA	26-11-2007			RD 1428/03	018.2		(1)
300405027644	P GARCIA	22409535	CHURRA	29-10-2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
300055349172	J GARCIA	22420205	CHURRA	30-11-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
309404991989	I JULIAN	34822287	CHURRA	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405163675	J ALBALADEJO	48482451	CHURRA	21-01-2008	400,00		RDL 339/90	072.3		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°	PTOS	REQ.
300056530974	J PEÑA	48501161	CHURRA	28-12-2007	90,00		RD 2822/98	049.1		
309056314434	I ESPINOSA	48501317	CHURRA	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056756204	J SANCHEZ	77563609	CHURRA	15-10-2007	150,00		RD 2822/98	021.1		
300405027267	M HERNANDEZ	34796608	CIEZA	13-11-2007	380,00	1	RD 1428/03	052.	6	
300057382452	O ANORADA	34831777	COBATILLAS	29-12-2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
309405159726	A BOUJEMAA	X2973661Z	CORVERA	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450235904	J CLEMENTE	27457823	CORVERA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056249379	J MARTINEZ	77758397	CORVERA	03-11-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
309405120639	J NAVARRO	27451198	CTRA PALMAR	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056525255	F FENOLL	34811449	EDIF VELAZQUEZ BEN	20-11-2007	90,00		RD 2822/98	049.1		
300056525346	F FENDLL	34811449	EDIF VELAZQUEZ BEN	20-11-2007	150,00		RD 2822/98	021.2		
300056525371	F FENOLL	34811449	EDIF VELAZQUEZ BEN	20-11-2007	300,00		RD 2822/98	012.5		
300056740439	NICOLAS MUÑOZ CONSTR EXCAV	B73150534	EL PALMAR	11-01-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056233890	M NIANG	X3481617S	EL PALMAR	08-10-2007	60,00		RD 1428/03	032.		
300057285732	E GUEVARA	X4232667T	EL PALMAR	03-12-2007	150,00		RD 2822/98	011.2		
300056531218	J GUZMAN	X4851523H	EL PALMAR	26-09-2007	310,00		RD 772/97	001.2		
300056544330	E BOUJEMAA	X5158093K	EL PALMAR	04-11-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300405572749	M GONZALEZ	05619800	EL PALMAR	23-11-2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450305492	A SANCHEZ	22462712	EL PALMAR	27-01-2008			RD 1428/03	048.		(1)
300055349160	P LOPEZ	22473946	EL PALMAR	11-09-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300450254447	A NAVARRO	27435878	EL PALMAR	21-10-2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
309057278012	M PAJARON	34805448	EL PALMAR	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309057278024	M PAJARON	34805448	EL PALMAR	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309404993548	M PAJARON	34805448	EL PALMAR	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056569880	R ESPAÑA	34814737	EL PALMAR	03-01-2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056532703	D LORCA	46105819	EL PALMAR	03-12-2007	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		
309404995442	M CARRASCO	48394866	EL PALMAR	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450249642	J RUBIO	48396198	EL PALMAR	21-01-2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
300057366150	J ALCARAZ	48499470	EL PALMAR	13-12-2007	60,00		RD 1428/03	155.		
300057385647	N MORENO	48505937	EL PALMAR	26-12-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056133754	J GARRIDO	48507862	EL PALMAR	15-11-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056408044	M LUJAN	48547032	EL PALMAR	27-10-2007	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	
300057389124	F MARTINEZ	74279060	EL PALMAR	26-12-2007	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4	
300450275220	A PALAZON	74346686	EL PALMAR	04-12-2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
300056532727	Y EL AISSAOUI	X3854413G	EL PUNTAL	13-11-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
309450247372	J PEÑALVER	22410082	EL PUNTAL	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450246100	J PEÑALVER	22410082	EL PUNTAL	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450246161	J PEÑALVER	22410082	EL PUNTAL	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056554644	J PEÑALVER	22410082	EL PUNTAL	06-11-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056408196	J JIMENEZ	22437596	EL PUNTAL	10-11-2007			RD 1428/03	003.1		(1)
309405163845	M ZAMORA	22658076	EL PUNTAL	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450286126	R CASAS	22960317	EL PUNTAL	18-12-2007			RD 1428/03	052.		(1)
300056746790	L VERGARA	X6638414Q	EL RAAL	14-11-2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
300056744913	M ARNAU	27451162	EL RAAL	07-01-2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300450262547	A AIX	34821998	EL RAAL	26-11-2007			RD 1428/03	048.		(1)
300057371995	D NUÑEZ	48657710	EL RAAL	29-11-2007	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	
309450219728	J ESCUDERO	48483776	EL RANERO	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450222430	J ESCUDERO	48483776	EL RANERO	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056396078	A NICOLAS	48502417	EL RANERO	05-11-2007	150,00		RD 1428/03	079.1	3	
300056233517	C MORENO	48618463	EL RANERO	19-09-2007	150,00		RD 2822/98	021.1		
300057373359	F ORTIN	34804217	EL VERDOLAY LA ALB	16-11-2007	150,00		RD 1428/03	075.1		
309404888029	ANTONIO SOLER MORENO S L	B30157622	ERA ALTA	26-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056577140	F GARCIA	09284702	ERA ALTA	08-01-2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
309405084696	J MESA	27480556	ERA ALTA	26-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300055629661	R PELLICER	48430835	ERA ALTA	20-01-2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300404978000	C OLIVA	27457058	ERA ALTA MURCIA	18-11-2007			RD 1428/03	052.		(1)
300056474041	I MOREND	48695575	ERA ALTA MURCIA	09-10-2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
300056735262	A SAFINE	X4249638C	ESPARRAGAL	15-12-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
309405015479	R RIQUELME	22420350	ESPARRAGAL	18-02-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309056465527	J OLIVA	27475160	ESPARRAGAL	21-01-2008	900,00		RDL 339/90	072.3		
309405115048	D FERNANDEZ	27431116	ESPINARDO	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405166366	D FERNANDEZ	27431116	ESPINARDO	14-01-2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
300054995487	J CAMPOY	27478113	ESPINARDO	23-01-2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300057385489	J GARCIA	34809756	ESPINARDO	14-01-2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300055627263	A CONTRERAS	34814338	ESPINARDO	27-10-2007	310,00		RD 772/97	001.2		
300056747185	A GIMENEZ	34834423	ESPINARDO	08-11-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056745929	V BELMONTE	48478418	ESPINARDO	10-09-2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
300405529704	R TOMAS	48483707	ESPINARDO	26-10-2007	100,00		RD 1428/03	052.		
300056530317	J VERA	48494861	ESPINARDO	30-10-2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
300057234451	R MESEGUER	48505609	ESPINARDO	02-09-2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
309405084878	J MORENO	48508088	ESPINARDO	18-02-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450251491	J MORENO	48508088	ESPINARDO	18-02-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056624671	J MORENO	48508088	ESPINARDO	05-01-2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300057173383	M MARTINEZ	77506557	ESPINARDO	15-01-2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056746302	M HERNANDEZ	22412944	GUADALUPE	27-11-2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300450294512	J SANCHEZ	22946703	GUADALUPE	01-01-2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450280860	J SILVA	27466894	GUADALUPE	20-12-2007			RD 1428/03	052.		(1)
300056747082	A BALLESTA	27486479	GUADALUPE	15-10-2007	150,00		RD 2822/98	021.1		
300054992474	J MOREND	48417480	IDEM	18-01-2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056322964	A FEREZ	22456750	JAVALI NUEVO	11-08-2007			RD 1428/03	105.1		(1)
300450275165	P GARCIA	52828519	JAVALI NUEVO	03-12-2007	300,00	1	RD 1428/03	052.	4	
309405126381	M BOULERCHA	X2543432T	JAVALI VIEJO	14-01-2008	400,00		RDL 339/90	072.3		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°	PTOS	REQ.
300056759758	O OSAGIE	X4791280N	JAVALI VIEJO	03-10-2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300056617411	I ELI	X7840691Z	JAVALI VIEJO	20-12-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300450296170	G DIAZ	22469995	JAVALI VIEJO	06-12-2007			RD 1428/03	052.		(1)
300057383298	P LOPEZ	48432675	JAVALI VIEJO	04-12-2007	150,00		RD 1428/03	146.1	4	
300056504173	P LOPEZ	48432675	JAVALI VIEJO	31-10-2007	10,00		RD 772/97	001.4		
300056277600	F JEREZ	48635269	LA ÑORA	06-06-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300405582081	TAPICERIA JUAN CONESA SL	B30535157	LA ALBATALIA	28-11-2007			RD 1428/03	052.		(1)
300057283632	C JIMENEZ	27478585	LA ALBATALIA	12-11-2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300057370085	A BOTIA	27484790	LA ALBATALIA	06-01-2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
300405513332	J VICENTE	34809030	LA ALBATALIA	13-10-2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
300056429060	L P L M CIMENTACIONES Y PROM	B73184806	LA ALBERCA	14-12-2007	800,00		RDL 8/2004	002.1		
309450229000	J LOPEZ	22470431	LA ALBERCA	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450244899	J CARRILLO	27439241	LA ALBERCA	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057380133	J GARCIA	27447609	LA ALBERCA	29-11-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
309405127191	J CHECA	27496850	LA ALBERCA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056379408	A BELMONTE	48490209	LA ALBERCA	09-12-2007	150,00		RD 2822/98	007.2		
309404953575	INTEC MURCIA SL	B73170078	LA ALBERCA MURCIA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057374480	J MARTINEZ	34797815	LA ARBOLEJA	05-01-2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
309404993366	V NUÑEZ	45091696	LA ARBOLEJA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309404897948	J ROJO	48395972	LA ARBOLEJA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300405529546	J GONZALEZ	48391907	LA COPA	25-10-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
300450307828	J BERNAL	22113488	LA FLOTA	12-01-2008			RO 1428/03	052.		(1)
300056462506	F HERNANDEZ	52804840	LA RAYA	17-11-2007	450,00	1	RD 1428/03	021.	6	
300057374431	R ALVAREZ	X3244260H	LA RAYA MURCIA	01-12-2007	150,00		RD 772/97	001.2		
300057374443	R ALVAREZ	X3244260H	LA RAYA MURCIA	01-12-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300405513599	J LOPEZ	22476121	LAS TORRES DE COTI	19-10-2007	300,00	1	RD 1428/03	048.	4	
300057350025	F GARCIA	34798944	LLANO BRUJAS	05-12-2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
300057350037	F GARCIA	34798944	LLANO BRUJAS	05-12-2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
300057173358	J RAMIREZ	X4176071F	LLANO DE BRUJAS	08-01-2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300054993946	T MORA	27466991	LLANO DE BRUJAS	09-01-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
300055506605	J ZAPATA	48516077	LLANO DE BRUJAS	08-11-2007	10,00		RD 772/97	001.4		
300055634875	A ZAMORA	48614425	LLANO DE BRUJAS	06-10-2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
300056569751	A LOPEZ	22480483	LLANO DE BRUJAS MU	11-12-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056507988	A EL	X6933696R	LOBOSILLO	07-09-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300056486985	D GARCIA	22952139	LOBOSILLO	02-12-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300054763941	R MAGADARRAS	X3297623K	LOBOSILLO MURCIA	04-09-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300057196279	E DEROUICH	X3389073T	LOBOSILLO MURCIA	07-10-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
309405000269	L ZAPATA	22461240	LORQUI	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056569222	L ALCIVAR	X4437840J	LOS DOLORES	25-11-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
309450246770	N PANDELE	X8453509C	LOS DOLORES	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056419637	A ARNAU	22462010	LOS DOLORES	21-11-2007			RD 1428/03	118.1		(1)
300405570730	R ORTIZ	34795760	LOS DOLORES MURCIA	26-11-2007	380,00	1	RO 1428/03	052.	6	
300057292724	Y SALGADO	21703256	LOS GARRES	09-12-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300404974182	P GALVEZ	27465695	LOS GARRES	30-10-2007	100,00		RD 1428/03	052.		
309405007793	J ANDUJAR	48398969	LOS GARRES	21-01-2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
300405571381	A TORNEL	48402604	LOS GARRES	05-12-2007	100,00		RD 1428/03	052.		
309405156270	A ROMERO	48479870	LOS GARRES	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056577360	F FERREIRA	48523732	LOS GARRES	15-12-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056195085	E MOULOUD	X3377151S	LOS MARTINEZ DEL P	01-11-2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300056562768	A MAZOUAR	X4583730Z	LOS MARTINEZ DEL P	11-11-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300056501962	A DAHAOUI	X6444454S	LOS MARTINEZ DEL P	29-10-2007	450,00		RD 2822/98	001.1		
300057342478	L BENAISSA	X3431041Q	LOS MARTINEZ PUERT	09-11-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
309405089578	D MARIN	74323427	LOS RAMOS	26-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056611925	H MANUEL ALVES	X8223200X	MERIDA	28-11-2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
309056323514	J TORRALBA	48505724	MONTEAGUDO	21-01-2008	900,00		RDL 339/90	072.3		
300056578430	F FUSTER	74325283	MONTEPINAR EL ESPA	22-12-2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300057171738	R MOLINA	X6725027B	NONDUERMAS	29-09-2007	310,00		RD 772/97	001.2		
309450239533	J PARRA	34807354	NONDUERMAS	27-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056452070	I SIMA	NO CONSTA	ORIHUELA	22-12-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300057407576	POLACOMUR SL	B73417081	PATIÑO	04-02-2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056756289	S AGUIRRE	NO CONSTA	PATIÑO	31-07-2007	310,00		RD 772/97	001.2		
300057375708	S MICHOV VOLEV	X7810198L	PATIÑO	15-11-2007	150,00		RD 1428/03	117.1		
300450290518	F GARCIA	22982516	PATIÑO	28-12-2007	100,00		RD 1428/03	052.		
300450282030	F GARCIA	22982516	PATIÑO	17-12-2007	100,00		RD 1428/03	052.		
300056569775	T NICOLAS	27438690	PATIÑO	07-01-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
300054990763	F GOMEZ	27460759	PATIÑO	31-12-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300404978849	M CORTES	34810535	PATIÑO	28-11-2007			RD 1428/03	052.		(1)
300056581908	J PEREZ	34820424	PATIÑO	02-11-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056580229	J ALMAGRO	48494487	PATIÑO	28-10-2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
300055513865	J POZUELO	48512571	PATIÑO	12-12-2007	10,00		RD 772/97	001.4		
300057170199	M VILLAESCUSA	74333016	PATIÑO	26-11-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056253863	J NAVARRO	74337249	PATIÑO	13-12-2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
300057172755	M LOPEZ	77572779	PATIÑO	21-11-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300057375654	A VELEV	X6024336S	PATIÑO MURCIA	15-11-2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
300057375680	A VELEV	X6024336S	PATIÑO MURCIA	15-11-2007	60,00		RD 1428/03	010.2		
300057375691	A VELEV	X6024336S	PATIÑO MURCIA	15-11-2007	150,00		RD 2822/98	019.1		
309405017294	J JIMENEZ	27430399	PATIÑO MURCIA	07-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056170647	TRANSALIMUR SL	B73269219	PLG IND OESTE SAN	25-09-2007			RD 1428/03	032.		(1)
300405022257	B BAHRAOUI	X2396644K	PLIEGO	02-10-2007	380,00	1	RD 1428/03	052.	6	
300405572841	TRANSPORTES POLIGONO OESTE	B30481634	POL IND OESTE SAN	23-11-2007			RD 1428/03	052.		(1)
300056567353	R VICO	46030202	PTO MAZARRON	19-11-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
309056209286	E GARCIA	48543451	PUEBLA DE SOTO	26-12-2007	600,00		RDL 339/90	072.3		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°	PTOS	REQ.
300405152116	ABICLIM SL	B73123739	PUENTE TOCINOS	18-12-2007			RD 1428/03	048.		(1)
300056531474	M BATTI	X2705209H	PUENTE TOCINOS	29-11-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056735067	J CRUZ	X4248784V	PUENTE TOCINOS	18-12-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
309404999794	S MIRON	X4307997M	PUENTE TOCINOS	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300055349184	J ROEMRO	X4762868M	PUENTE TOCINOS	07-12-2007	310,00		RD 772/97	001.2		
300056372839	V CORONADO	X5215162G	PUENTE TOCINOS	08-12-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300056535984	P MEYUY	X6629809J	PUENTE TOCINOS	07-11-2007	310,00		RD 772/97	001.2		
300056527148	H OSORIO	X6811656E	PUENTE TOCINOS	05-11-2007	310,00		RD 772/97	001.2		
300057168820	J BARRERO	X6932212N	PUENTE TOCINOS	10-08-2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
309404970032	L JIMENEZ	22376748	PUENTE TOCINOS	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057387735	J GARCIA	22412978	PUENTE TOCINOS	10-01-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056758584	E TERRER	22438746	PUENTE TOCINOS	13-12-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056758833	J SANCHEZ	22476066	PUENTE TOCINOS	28-11-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300056572038	M SANCHEZ	27431359	PUENTE TOCINOS	27-11-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056441590	M CANTON	27485384	PUENTE TOCINOS	01-12-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054860030	S MORA	27487229	PUENTE TOCINOS	22-12-2007	10,00		RD 772/97	001.4		
300054860041	S MORA	27487229	PUENTE TOCINOS	22-12-2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
300056296126	I ALCARAZ	34796959	PUENTE TOCINOS	14-09-2007	70,00		RD 1428/03	146.3		
309405164680	J LEAL	34813781	PUENTE TOCINOS	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450275785	J NICOLAS	34813979	PUENTE TOCINOS	08-12-2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
300056758821	J DECILLIS	48493521	PUENTE TOCINOS	28-11-2007	150,00		RO 2822/98	010.1		
300405583334	F HERRERO	48510577	PUENTE TOCINOS	28-12-2007	300,00	1	RD 1428/03	048.	4	
309404996197	E NAVARRO	48511020	PUENTE TOCINOS	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309404993706	A JIMENEZ	48511387	PUENTE TOCINOS	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056735237	A PUERTO	X2879536M	PUERTO TOCINOS	02-12-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300056488568	B MARIN	22462134	RINCON BENISCORNIA	01-11-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056572014	F VICENTE	34818189	RINCON BENISCORNIA	16-11-2007	400,00		RO 772/97	001.2		
300055514286	P VICENTE	48396690	RINCON DE BENISCOR	18-09-2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300056539503	OBRAS HURTADO DOS MIL DOS	B73175895	RINCON DE SECA	07-12-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
309450250401	N INFANTE	X5656203C	RINCON DE SECA	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450282686	C SANCHEZ	05650109	RINCON DE SECA	22-12-2007			RD 1428/03	048.		(1)
300450267545	F GAMBIN	22474852	RINCON DE SECA	17-11-2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
309057279272	J PARRA	48427407	RINCON DE SECA	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056574540	A FERNANDEZ	48427744	SAN ANDRES	21-12-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056425017	T SANCHEZ	48514624	SAN BENITO	03-11-2007			RD 1428/03	003.1		(1)
300056425030	T SANCHEZ	48514624	SAN BENITO	03-11-2007			RD 1428/03	143.1		(1)
309450246847	B EL MAZOUZI	X3161466R	SAN CAYETANO MURCI	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056750469	GRUPO PACO ZARAGOZA SL	B73209272	SAN GINES	29-11-2007	60,00		RD 2822/98	045.1		
300450304347	ECOÑGARDEN S XXI SL	B73444424	SAN GINES	12-01-2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450253765	F PEÑALVER	34824801	SAN GINES	14-10-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
300450277400	F PEÑALVER	34824801	SAN GINES	16-12-2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
300450274161	F PEÑALVER	34824801	SAN GINES	15-12-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
309056304416	D VELIZ	X4122964F	SAN JOSE VEGA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056534876	J HERNANDEZ	45435543	SAN JUAN	09-11-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300056265282	A BERNAL	77522645	SANGOMERA LA VERDE	14-07-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300450300299	TALLERES Y TREFILERIA PEDR	A30136360	SANGONERA LA SECA	17-01-2008			RD 1428/03	048.		(1)
300057390849	MOVIMIENTOS DE TIERRA JUMA	B30508063	SANGONERA LA SECA	10-01-2008	90,00		RD 2822/98	049.1		
309404889381	MULTIPRECIO SANGONERA SL	B30520563	SANGONERA LA SECA	26-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309404964883	ETIQUETAS ADHAY S L	B73032112	SANGONERA LA SECA	14-01-2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
300405558248	ETIQUETAS ADHAY S L	B73032112	SANGONERA LA SECA	28-11-2007			RD 1428/03	048.		(1)
300057367001	INDUSTRIAS PUNISHER SL	B73370843	SANGONERA LA SECA	11-12-2007			RD 1428/03	032.		(1)
300450209960	J SOTO	21934404	SANGONERA LA SECA	05-04-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
300450300512	R MARTINEZ	22482957	SANGONERA LA SECA	19-01-2008			RD 1428/03	048.		(1)
300056278410	J CORTES	23232645	SANGONERA LA SECA	07-11-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300056463341	D PEREZ	34805251	SANGONERA LA SECA	07-08-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300057383500	P ALCARAZ	48540772	SANGONERA LA SECA	23-12-2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
300056153534	M GARCIA	52809215	SANGONERA LA SECA	30-10-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
309404960944	DG ASFALTOS SA	A30438089	SANGONERA LA VERDE	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300405580138	URBATISA SL	B73060444	SANGONERA LA VERDE	31-10-2007			RD 1428/03	052.		(1)
309405103800	REDESAN MURCIA SL	B73159196	SANGONERA LA VERDE	27-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056255975	DECOR Y CONSTR DECOKRISSMA	B73219362	SANGONERA LA VERDE	17-01-2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
309405000099	D VELEZ	X6629580Z	SANGONERA LA VERDE	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057372914	M LARA	34785332	SANGONERA LA VERDE	10-11-2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
300057301660	J NOGUERA	34811100	SANGONERA LA VERDE	08-11-2007	90,00		RD 1428/03	154.		
309054762970	J MARMOL	48492989	SANGONERA LA VERDE	09-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056254016	D GARCIA	48546641	SANGONERA LA VERDE	14-12-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056535145	D BERMEJO	74322740	SANGONERA LA VERDE	15-11-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
309405111456	G MAYOR	22479688	SANGONERA SECA	27-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450239570	S EL KAMOUNI	X2991180F	SANGONERA VERDE	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300055634553	J PEÑALVER	22414799	SANGONERA VERDE	22-10-2007	150,00		RD 772/97	016.4		
300056408901	J CARRILLO	27440628	SANGONERA VERDE	17-11-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056408664	A GREGORIO	48513659	SANGONERA VERDE	07-12-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300057167693	S REYES	X3893663Q	SANTA CRUZ	16-11-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300057381680	S REYES	X3893663Q	SANTA CRUZ	21-12-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056520282	A SEDDAOUI	X4088543V	SANTA CRUZ	08-12-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
309405135497	M EL OMARI	X4222226R	SANTA CRUZ	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405008062	M CASTEJON	34829090	SANTA CRUZ	18-02-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057347440	S JARA	X6461931N	SANTIAGO DE LA RIB	25-12-2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
300057186638	M CAMPO	11737179	SANTIAGO DE LA RIB	14-10-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056532284	A PLAZA	X3425014S	SANTIAGO EL MAYOR	02-11-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300056414275	C NDIEL	X7969617W	SANTIAGO EL MAYOR	02-11-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300450297525	A PLAZA	27464187	SANTIAGO EL MAYOR	03-01-2008			RD 1428/03	048.		(1)

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°	PTOS	REQ.
300057393875	S PEREZ	48403156	SANTIAGO EL MAYOR	16-01-2008	1.500,00		ROL 8/2004	003.A		
309450230074	J VALVERDE	48403182	SANTIAGO EL MAYOR	21-01-2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
300056735274	M MOLINA	34824584	SANTIAGO Y ZARAICH	22-12-2007	150,00		RO 2822/98	010.1		
300056526004	F LLANES	27481841	SANTIAGO ZARAICHE	25-10-2007	150,00		RD 772/97	016.4		
309450252550	DESTILERIAS LA HUERTANA S	B30045041	SANTO ANGEL	14-01-2008	310,00		ROL 339/90	072.3		
300450303124	F JARA	22450504	SANTO ANGEL	08-01-2008			RD 1428/03	052.		(1)
300405571411	M TURPIN	27441738	SANTO ANGEL	05-12-2007	100,00		RD 1428/03	052.		
300057381990	V VILLEGAS	33505982	SANTO ANGEL	14-12-2007	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4	
309450240845	S ABELLAN	34809240	SANTO ANGEL	14-01-2008	310,00		ROL 339/90	072.3		
300450299674	J HERRERA	48501036	SANTO ANGEL	09-01-2008			RD 1428/03	048.		(1)
300450293155	J HERRERA	48501036	SANTO ANGEL	31-12-2007			RO 1428/03	048.		(1)
300450309760	H OTMANI	X3184760L	SUCINA	07-02-2008			RD 1428/03	048.		(1)
300057201500	A ESPAÑA	52438075	TORRE AGUERA MURCI	27-11-2007	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		
300056537520	L MARTINEZ	X6443757P	TORREAGUERA	02-12-2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300056425273	O NOVI	48400121	TORREAGUERA	03-01-2008	60,00		ROL 8/2004	003.B		
309450242234	R MORENO	48483162	TORREAGUERA	26-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300055622927	D PEREZ	74300964	TORREAGUERA	05-12-2007	150,00		RD 2822/98	007.2		
309055414391	LUNASMUR S L	B73021610	ZARANDONA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056539849	A ORENES	22475530	ZARANDONA	12-12-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
309405169707	I GARCIA	48507614	ZARANDONA	21-01-2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
300054861768	J GONZALEZ	48649961	ZARANDONA	26-10-2007	90,00		RD 2822/98	025.1		
309404993640	J GALVEZ	77509009	ZARANDONA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056256050	A MARTINEZ	74319497	PLIEGO	05-01-2008	450,00		RD 2822/98	010.1		
300405554061	ARTE OSMA SL	B30534200	PUERTO LUMBRERAS	18-12-2007			RD 1428/03	052.		(1)
300056597709	N LALANGUI	X3196851N	PUERTO LUMBRERAS	01-12-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056598131	N VILLACIS	X3625732N	PUERTO LUMBRERAS	11-11-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300057247469	E GIRON	X3902946F	PUERTO LUMBRERAS	01-12-2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
300057290776	W MERO	X4616651E	PUERTO LUMBRERAS	01-12-2007	90,00		RD 1428/03	154.		
300055655866	B DOMINGUES	X5433380K	PUERTO LUMBRERAS	25-07-2006	150,00		RD 1428/03	003.1		
309405143330	R JAPON	X6469091L	PUERTO LUMBRERAS	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405126307	L PERAN	23204810	PUERTO LUMBRERAS	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056132828	S AYALA	23229229	PUERTO LUMBRERAS	05-12-2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300057297552	S CONDE	23238765	PUERTO LUMBRERAS	16-12-2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
309405461595	F PONCE	23240323	PUERTO LUMBRERAS	07-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405124529	C MARTINEZ	23253028	PUERTO LUMBRERAS	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405160728	P AYALA	23259277	PUERTO LUMBRERAS	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057292530	J RUIZ	23283757	PUERTO LUMBRERAS	01-12-2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
309404899696	J JORDAN	23284392	PUERTO LUMBRERAS	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056132830	L GARCIA	23308291	PUERTO LUMBRERAS	04-12-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
309450219030	H MOLKENTIN	X4681183Q	ESPARRAGAL P LUMBR	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405084398	J GARCIA	23287019	ESPARRAGAL PTO LUM	26-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309404945086	SEGURIDAD MAR MENOR SL	B73276644	SAN JAVIER	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056562884	GAS CLIM INSTALACIONES SER	B73424111	SAN JAVIER	18-11-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300450296223	GENTE ABOLLADA SLU	B73446866	SAN JAVIER	07-12-2007			RD 1428/03	052.		(1)
300055381080	S MAINATO	X3509457W	SAN JAVIER	18-12-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300057317307	I BLAGA	X5193099K	SAN JAVIER	24-08-2007	150,00		RD 1428/03	117.1		
300056440109	M CARRILLO	X5344602T	SAN JAVIER	05-10-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
309405131339	K DROUARD	X5751253B	SAN JAVIER	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300054929764	W MENA	X6786418S	SAN JAVIER	31-10-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300056301250	E SEIF	X6840448H	SAN JAVIER	23-11-2007	310,00		RD 772/97	001.2		
300056609128	A VIDAL	22932332	SAN JAVIER	07-01-2008	450,00		RD 772/97	001.2		
309404887955	A GARCIA	27455587	SAN JAVIER	26-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056316046	M SANCHIS	45458281	SAN JAVIER	01-12-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
309404994670	J BURGUILLOS	48490431	SAN JAVIER	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056141350	F HEREDIA	77708518	SAN JAVIER	17-10-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056562501	A BADA	78902133	SAN JAVIER	19-01-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
309405103551	G KVAAL	X4203730C	LA MANGA	26-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056507800	R JONES	X5483131T	LA MANGA	31-08-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056301638	F GALLEGO	43540650	LA MANGA	06-12-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300450307180	A JUAN	22989233	LA MANGA DEL MAR M	11-01-2008			RD 1428/03	052.		(1)
309405154169	F SAEZ	22980225	LA MANGA MAR MENOR	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
3004503D6125	E RODRIGUEZ	41235991	LA MANGA MAR MENOR	06-01-2008			RD 1428/03	052.		(1)
300404978874	C GALINDO	50016654	LA MANGA MAR MENOR	28-11-2007			RD 1428/03	048.		(1)
300450296272	EXCLSUIVAS PLATINO SL	B73286338	LA MANGA SAN JAVIE	08-12-2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450286709	EXCLSUIVAS PLATINO SL	B73286338	LA MANGA SAN JAVIE	26-12-2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450303859	C DUERINCK	X0126209P	LA MANGA SAN JAVIE	15-01-2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450308183	J CAMACHO	22996369	MANGA MAR MENOR S	14-01-2008			RD 1428/03	052.		(1)
300057352411	R BADEA	X8476749F	SANTIAGO DE LA RIB	20-12-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300057344475	M ORTIZ	22955283	SANTIAGD DE LA RIB	27-11-2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
300057344487	M ORTIZ	22955283	SANTIAGO DE LA RIB	27-11-2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
300057343999	M ORTIZ	22955283	SANTIAGD DE LA RIB	27-11-2007	60,00		RD 1428/03	018.1		
309405104841	M SANCHEZ	74165152	SANTIAGO DE LA RIB	26-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405089580	A ROMERO	74355302	SANTIAGO OE LA RIB	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309057275059	Y AKARMOUD	X2455062L	STGO RIBERA SAN JA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405157079	B TAIBI	X4263568N	STGO RIBERA SAN JA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309404990481	RUDMAR PROMOCIONES E INVER	B73135576	SAN PEDRO PINATAR	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405168545	FONTANERIA Y CONTRATAS ESC	B73435075	SAN PEDRO PINATAR	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056442039	R CARREIRO	X1861596E	SAN PEORO PINATAR	18-11-2007	150,00		RD 1428/03	046.1		
309405130918	M PISARENCO	X4380718T	SAN PEDRO PINATAR	26-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450306885	S KOSTETSKYY	X5762589P	SAN PEDRO PINATAR	09-01-2008			RD 1428/03	052.		(1)
300405085280	J VINTIMILLA	X6683074X	SAN PEDRO PINATAR	07-03-2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
309405105389	P RUBIO	23002326	SAN PEDRO PINATAR	26-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°	PTOS	REQ.
309405136994	A FAYA	23028257	SAN PEDRO PINATAR	14-01-2008	310,00		ROL 339/90	072.3		
309405162245	J GRACIA	23036563	SAN PEDRO PINATAR	26-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300405029379	F MARTINEZ	34793861	SAN PEDRO PINATAR	08-12-2007			RD 1428/03	052.		(1)
300056315250	F CAMPAYO	34818706	SAN PEDRO PINATAR	15-12-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056565526	F CAMPAYO	34818706	SAN PEDRO PINATAR	06-11-2007	150,00		RD 772/97	016.4		
309405109309	O CAO	53655124	SAN PEDRO PINATAR	21-01-2008	400,00		ROL 339/90	072.3		
300056557487	M SAEZ	74356927	SAN PEDRO PINATAR	24-11-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300057295336	F BAUTISTA	77570848	SAN PEDRO PINATAR	20-12-2007	150,00		RO 1428/03	018.1	3	
300056437214	R SANTIAGO	77838270	SAN PEDRO PINATAR	10-11-2007	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
300056562811	J CALLISAYA	X6578318L	CTRA LO ROMERO S P	09-12-2007	1.500,00		ROL 8/2004	003.A		
300056442180	F GOMEZ	11812900	LO PAGAN S PEORO P	28-12-2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
300057270005	ELECTRICIDAD DE SANTOMERA	B30420947	SANTOMERA	21-01-2008	1.500,00		ROL 8/2004	003.A		
300056451752	A BEN BATI	X2551586N	SANTOMERA	22-11-2007	150,00		RD 2822/98	019.1		
300057376828	A BEN BATI	X2551586N	SANTOMERA	28-11-2007			RD 1428/03	143.1		(1)
300056477194	M NACIRI	X3947433N	SANTOMERA	12-12-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300057388594	W CAIMINAGUA	X6512795T	SANTOMERA	29-12-2007	150,00		RO 1428/03	018.3	2	
300057385003	W CAIMINAGUA	X6512795T	SANTOMERA	29-12-2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300057382520	N AMOR	X6803966Z	SANTOMERA	05-12-2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
300056521031	A CARMONA	22444144	SANTOMERA	25-12-2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
300405528876	P BRAVO	27478828	SANTOMERA	22-10-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
300450301255	C ESPINOSA	34806288	SANTOMERA	22-01-2008			RO 1428/03	048.		(1)
300057388363	M VIVANCOS	34826824	SANTOMERA	05-01-2008	600,00	1	RO 1428/03	020.1	4	
300056477248	P CALOERON	48490850	SANTOMERA	09-12-2007	300,00	1	RD 1428/03	087.1	4	
300056365999	F LOPEZ	48618215	SANTOMERA	25-12-2007	150,00		RO 2822/98	010.1		
300056555892	J RAMIREZ	48653236	SANTOMERA	28-11-2007	800,00		RDL 8/2004	002.1		
300056365628	F BERNABE	48653534	SANTOMERA	20-08-2007	150,00		RD 1428/03	146.1	4	
300450308602	M ESPINOSA	48695116	SANTOMERA	01-02-2008			RD 1428/03	048.		(1)
300405583802	J ROBLES	52515803	SANTOMERA	14-01-2008	140,00		RO 1428/03	048.	2	
309405168776	F MARCOS	77516597	SANTOMERA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057372744	C CAOIZ	77517556	SANTOMERA	19-11-2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
300057352629	AGROLITO S L	B73002537	TORRE PACHECO	20-12-2007	150,00		RD 2822/98	012.5		
300057352630	AGROLITO S L	B73002537	TORRE PACHECO	20-12-2007	150,00		RO 2822/98	012.5		
300057351224	AGROLITO S L	B73002537	TORRE PACHECO	20-12-2007	150,00		RD 2822/98	012.5		
300057351236	AGROLITO S L	B73002537	TORRE PACHECO	20-12-2007	150,00		RD 2822/98	012.5		
300405555491	LA HITA ALQUILER DE MAQUIN	B73134090	TORRE PACHECO	02-01-2008			RD 1428/03	048.		(1)
309405167978	METRO TOPRES S L	B73230435	TORRE PACHECO	14-01-2008	310,00		ROL 339/90	072.3		
300056378131	O MARROQUIN	NO CONSTA	TORRE PACHECO	22-11-2007	450,00		RO 772/97	001.2		
309405109498	M ATTAS	X2094746K	TORRE PACHECO	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056597199	M SHELI	X2237558A	TORRE PACHECO	04-01-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056602420	H CHERRAFI	X2753239R	TORRE PACHECO	04-12-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300056508336	H CHERRAFI	X2753239R	TORRE PACHECO	04-12-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056378374	W GUAPI	X3461448V	TORRE PACHECO	02-12-2007	60,00		ROL 8/2004	003.B		
300056546120	E EL GOUAL	X3499487Z	TORRE PACHECO	24-11-2007	450,00		RO 2822/98	010.1		
300057340718	M MALAN	X3681483B	TORRE PACHECO	15-12-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300055575240	E LEMSAHRI	X3847741W	TORRE PACHECO	08-12-2007	90,00		RD 2822/98	049.1		
300056325280	D EL MAJOOUBI	X4090272K	TORRE PACHECO	09-11-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
309405000762	N GHANNOU	X4163616H	TORRE PACHECO	18-02-2008	310,00		ROL 339/90	072.3		
300450261993	S FAKHAREDINE	X4276008D	TORRE PACHECO	20-11-2007			RD 1428/03	048.		(1)
300056354412	H HADDARI	X4297570C	TORRE PACHECO	07-11-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056357693	M LAMALLAOUI	X4414704S	TORRE PACHECO	06-12-2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
300056425108	M LAMALLAOUI	X4414704S	TORRE PACHECO	05-12-2007	60,00		ROL 8/2004	003.B		
300056248971	S QUINDE	X5174473W	TORRE PACHECO	13-11-2007	150,00		RD 2822/98	007.2		
309405090581	Z GEORGIEVA	X5193306K	TORRE PACHECO	18-02-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057351455	M DO ROSARIO	X5931572X	TORRE PACHECO	17-12-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056378386	E PILLAJO	X6126624E	TORRE PACHECO	10-12-2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
309404998212	O OTAVALO	X6470302B	TORRE PACHECO	10-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300054891694	S IZQUIERDO	22887646	TORRE PACHECO	18-11-2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300404973694	C MUNUERA	22975869	TORRE PACHECO	17-10-2007	100,00		RD 1428/03	052.		
309405105158	R ESCUDERO	23002371	TORRE PACHECO	27-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056243870	S BARO	23027139	TORRE PACHECO	07-10-2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
309404995739	I LEBRERO	23032146	TORRE PACHECO	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309404991450	D LOPEZ	23037303	TORRE PACHECO	14-01-2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
309405096807	G GARCIA	74354623	TORRE PACHECO	26-12-2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
300404979090	J GARCIA	74355575	TORRE PACHECO	18-12-2007			RD 1428/03	052.		(1)
300056562513	B PEREZ	22869247	DOLORES DE PACHECO	04-11-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300450305522	HIERROS Y FERRALLAS DEL SU	B30535645	EL ALBARDINAL TOR	28-01-2008			RD 1428/03	048.		(1)
300057157997	A EL KHALFAOUY	X4250066B	EL JIMENADO	02-12-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300056572373	A SANCHEZ	22890853	EL JIMENADO	23-01-2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300057340500	T ZEKRI	X5274851P	LOS OLMOS	02-11-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
309405112813	SILOS MAR MENOR SL	B73463481	POLIGONO IND LA HI	14-01-2008	310,00		ROL 339/90	072.3		
300056486729	M SENOUSSI	X6329267N	ROLDAN	14-11-2007	90,00		RD 2822/98	049.1		
309405130451	K DEVINE	X7417702H	ROLDAN	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450286000	J CARRASCO	23010712	ROLDAN	15-12-2007			RD 1428/03	052.		(1)
309404951128	J CARRASCO	23010712	ROLDAN	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405144784	G LOPEZ	27475229	ROLOAN DE PACHECO	26-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450291298	M MENDEZ	22896337	ROLOAN T PACHECO	08-12-2007			RD 1428/03	052.		(1)
300056435382	A JALOULI	X2913361C	SAN CAYETANO T PAC	01-12-2007	10,00		RD 772/97	001.4		
309404993391	AIRES DE TOTANA SL	B73395881	TOTANA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309404882659	A BOUTELLAKA	X1384414K	TOTANA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056577115	L LOPEZ	X2808163R	TOTANA	26-12-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300057392044	R ALVAREZ	X3040838P	TOTANA	04-01-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
300057390060	M QUITO	X3072014L	TOTANA	31-12-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°	PTOS	REQ.
300057293820	N MEDINA	X3143733R	TOTANA	08-12-2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
300056545758	E CHOUHAIBI	X3187021A	TOTANA	04-11-2007	300,00		RD 2822/98	012.5		
300405529479	A ERAZO	X3550460L	TOTANA	25-10-2007	450,00	1	RD 1428/03	050.	6	
300057279975	C ALVAREZ	X3652600Q	TOTANA	22-07-2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
300057293807	D RODRIGUEZ	X3866349A	TOTANA	08-12-2007	90,00		RD 1428/03	167.		
300057206613	V KURINNYY	X4126124Q	TOTANA	15-05-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300056627052	J SANCHEZ	X4179787C	TOTANA	17-12-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056609888	A CABRERA	X4287268E	TOTANA	23-12-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056610313	N CALI	X4327663Y	TOTANA	16-12-2007	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	
309450245727	N CALI	X4327663Y	TOTANA	21-01-2008	440,00		RDL 339/90	072.3		
300057287881	M GUAMAN	X4519469S	TOTANA	25-11-2007	520,00	1	RD 1428/03	020.1		
309405127063	C MOREIRA	X5202227H	TOTANA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056609864	S ENCINAS	X5343557J	TOTANA	22-11-2007	800,00		RDL 8/2004	002.1		
300057295786	M JAZDULI	X5362844A	TOTANA	01-01-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
300057293881	C GUAMAN	X6025082W	TOTANA	10-12-2007	150,00		RD 2822/98	012.		
300450300240	G HERAS	X6214643C	TOTANA	16-01-2008			RD 1428/03	048.		(1)
300450298463	G HERAS	X6214643C	TOTANA	05-01-2008			RD 1428/03	048.		(1)
300057390461	L TIPAN	X6509828T	TOTANA	16-01-2008	90,00		RD 2822/98	049.1		
300056609530	R GUZMAN	X6512054H	TOTANA	17-11-2007	310,00		RD 772/97	001.2		
300056506091	L ANDIA	X6545118P	TOTANA	25-11-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
309404886835	J LOZA	X6621307K	TOTANA	14-01-2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
300056333548	M PASOCHOA	X6694409Y	TOTANA	02-01-2008	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	
300056610179	S QUINATOA	X6794389M	TOTANA	24-12-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
309404887451	M NEGRETE	X6856888J	TOTANA	14-01-2008	760,00		ROL 339/90	072.3		
300057294836	S ANTEZANA	X6876583C	TOTANA	14-12-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300057294850	S ANTEZANA	X6876583C	TOTANA	16-12-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056551497	L LINAREZ	X8752676A	TOTANA	15-09-2007	310,00		RD 772/97	001.2		
300056505785	J PRIETO	02482932	TOTANA	14-09-2007			RD 1428/03	003.1		(1)
300056333524	A SANCHEZ	23235189	TOTANA	19-12-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
309405125730	A CRESPO	23241367	TOTANA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056609736	A MOTOS	23247150	TOTANA	13-11-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056333299	F NEVADO	23264687	TOTANA	25-11-2007	90,00		RD 1428/03	167.		
300405556197	J SEVILLA	23266753	TOTANA	21-01-2008	380,00	1	RD 1428/03	052.	6	
300054863420	I MARIN	27450766	TOTANA	02-09-2007	310,00		RD 2822/98	032.3		
309450232940	F MARTINEZ	37724279	TOTANA	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056610258	B VARGAS	48110492	TOTANA	07-12-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300057291434	J NORTES	74427622	TOTANA	16-12-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300057393693	M DIAZ	74432825	TOTANA	26-01-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056610271	C PARRA	74436745	TOTANA	16-12-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300057373827	M SANCHEZ	74437810	TOTANA	07-12-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300057284119	G MARTINEZ	23254951	PARETON TOTANA	18-11-2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
300057329425	D HERNANDEZ	74861582	VILLANUEVA R SEGURA	01-12-2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
300057323393	J VELEZ	X4099284V	YECLA	10-12-2007	150,00		RD 2822/98	012.		
300405528700	S MURPHY	X4769957X	YECLA	15-10-2007			RD 1428/03	052.		(1)
300405020649	P MUÑOZ	22333616	YECLA	26-09-2007			RD 1428/03	052.		(1)
309405142740	P RUBIO	29067873	YECLA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056055512	A SANTIAGO	29074031	YECLA	06-04-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300450203543	F PALAO	74324782	YECLA	27-02-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
300405528839	M RUBIO	74345932	YECLA	22-10-2007			RD 1428/03	052.		(1)
300057285653	M MERINE	X3089605S	ARANGUREN	22-11-2007	100,00		RD 1428/03	058.1		
300450298128	M MARTINEZ	X3928901H	PAMPLONA	01-01-2008			RD 1428/03	048.		(1)
309450237858	B BELLOUT	X1601462H	TUDELA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450246343	C BOVER Y	76718592	MONTEDERRAMO	26-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450298451	L SIMON	43142005	CAPDELLA	04-01-2008			RD 1428/03	048.		(1)
309405108251	A GARCIA	46956909	IBIZA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309404997918	J MUÑOZ	74368267	MANACOR	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405127427	L HERRERA	X4236554T	PALMA MALLORCA	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309404924952	JAIMA ARENAL S L	B07872849	ARENAL PALMA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450282704	O CERVANTES	46958043	N SRA DE JESUS	22-12-2007			RD 1428/03	048.		(1)
300450308377	A OPORTO	13635361	SANTANDER	15-01-2008			RD 1428/03	052.		(1)
300057388533	J ESONO	X0693046X	SALAMANCA	24-12-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
309056292657	A RODRIGO	07876086	SALAMANCA	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309057211690	E VALENZUELA	48651402	ARAHAL	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405125212	A MATEOS	28797263	CAMAS	21-01-2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
300450304864	J ROMERO	34048229	DOS HERMANAS	26-01-2008			RD 1428/03	048.		(1)
300405514993	L SALAS	28791659	GINES	01-11-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
309450251739	R FERNANDEZ	28118646	LAS CABEZAS SAN JUAN	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405122922	F CORTES	21482539	S JUAN AZNALFARACHE	28-01-2008	600,00		RDL 339/90	072.3		
309405126400	ARQUITECTURA CIUDAD Y TERR	B41748591	SEVILLA	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450310293	POLO BAY SL	B82887399	SEVILLA	09-02-2008			RD 1428/03	048.		(1)
309404883640	A ORTIZ	52271387	SEVILLA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450240948	CELOP JOVEN MODAS SL	B41939323	UTRERA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405118633	A FERNANDEZ	38131939	SEGUR DE CALAFELL	26-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405126903	H EL HAJJI	X1451201Q	CAMBRILS	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450298864	F EL MORABITI	X6454190E	SANT CARLES RAPITA	05-01-2008			RD 1428/03	048.		(1)
309450237871	J ARASA	40921184	CAMPREDO	26-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300055386442	A SALAHEDDINE	X7670332Q	ALBALATE ARZOBISPO	26-11-2007			RD 1428/03	003.1		(1)
300450304578	M BOUTALHA	X5453181L	ALBARRACIN	24-01-2008			RD 1428/03	048.		(1)
300450298104	L HAKIMI	X2718518X	MOSQUERUELA	01-01-2008			RD 1428/03	048.		(1)
300450282017	M LOPEZ	48820152	EL MEDANO GRANADIL	17-12-2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450295012	M LOPEZ	48820152	EL MEDANO GRANADIL	02-01-2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450286898	M LOPEZ	48820152	EL MEDANO GRANADIL	28-12-2007			RD 1428/03	052.		(1)

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°	PTOS	REQ.
300450282054	M LOPEZ	48820152	EL MEDANO GRANADIL	17-12-2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450287489	M LOPEZ	48820152	EL MEDANO GRANADIL	27-12-2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450286310	M LOPEZ	48820152	EL MEDANO GRANADIL	24-12-2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450289577	M LOPEZ	48820152	EL MEDANO GRANADIL	21-12-2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450289930	M LOPEZ	48820152	EL MEDANO GRANADIL	24-12-2007			RD 1428/03	052.		(1)
300056575246	E TERCEROS	X6576556M	BELVIS DE LA JARA	19-12-2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300056545990	T SAKKOUR	X7293106J	MENASALBAS	04-11-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
309450244723	R GONZALEZ	02231570	SESEÑA	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450251211	R GRANDE	04188071	TALAVERA DE LA REINA	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450297136	J IGLESIAS	04221297	TALAVERA DE LA REINA	11-12-2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450273983	M GARCIA	03881718	TOLEDO	15-12-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
300450310050	A RDDRIGUEZ	52719558	AGULLENT	09-02-2008			RD 1428/03	048.		(1)
309405144243	F GARCIA	22642625	ALAQUAS	26-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405012259	D KADDOUR	X2065762V	ALGEMESI	21-01-2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
309405120500	A LATDRRE S L	B46154100	ALMACERA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450298669	J EL HABTI	X3206279X	ANNA	05-01-2008			RD 1428/03	048.		(1)
309405089013	H KOUTMANI	X2631031S	CARCAIXENT	26-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057385246	H MONTAÑO	X4289594W	CARCAIXENT	14-12-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
309450241503	P DIAZ	23203812	CARCAIXENT	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405051230	J BERNABEU	25413865	CHIVA	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450302223	S PEREZ	12773353	GANDIA	11-01-2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450253583	I FERRANDD	48405690	LLIRIA	13-10-2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
300450310037	DEMOLICIONES Y EXCAVACIONE	B96614268	UR EL PEDRER LLIRI	09-02-2008			RD 1428/03	048.		(1)
300450304591	MARINA DE COMPLEMENTOS SL	B53536215	MANISES	24-01-2008			RD 1428/03	048.		(1)
300450304608	MARINA DE COMPLEMENTOS SL	B53536215	MANISES	24-01-2008			RD 1428/03	048.		(1)
309057272629	SICK BUILDING SYNDROME LAB	B96953831	MANISES	26-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405000488	J CARBD	52644630	MILLARES	14-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450299066	D COSTA	20036462	OLIVA	05-01-2008			RD 1428/03	048.		(1)
300450308638	DAYKON SERV AJEND PREVENCI	B97473227	ONTINYENT	01-02-2008			RD 1428/03	048.		(1)
300450297770	S EL OUAGHMIRI	X1706039Z	DNTINYENT	01-01-2008			RD 1428/03	048.		(1)
300057402578	J GANDIA	52719846	ONTINYENT	10-01-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
300057296444	M TUDOR	X7021509T	PATERNA	11-01-2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300056238217	M TURLA	X6757691S	PINET	11-11-2007	90,00		RD 2822/98	049.1		
309405164473	ANGEL TERESA HERMANOS S A	A46089819	PUIG	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057153943	J NAMICELA	X6653254K	RAFELBUÑOL	07-11-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
309404887827	DISTRIBUCION DE MENAJE VIC	B96015110	SILLA	26-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056253425	V MUÑOZ	53722869	TORRENT	09-12-2007	310,00		RD 2822/98	032.3		
309405135539	M UCEDA	52632736	EL VEDAT TORRENT	26-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405127774	J PARDO	48382770	UTIEL	08-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405122855	J PARDO	48382770	UTIEL	21-01-2008	600,00		RDL 339/90	072.3		
309405135527	2007 CANDIMAR SL	B97769962	VALENCIA	26-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450282728	PEDRD JAVIER LOPEZ MARTINE	B97832281	VALENCIA	22-12-2007			RD 1428/03	048.		(1)
300450261312	M MELLOUK	X2390088C	VALENCIA	20-10-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
309404972442	G LENAUSKAITE	X4142596C	VALENCIA	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450282042	E GARCIA	01177885	VALENCIA	17-12-2007	100,00		RD 1428/03	052.		
300450294986	M GOMEZ	22666944	VALENCIA	02-01-2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450292576	J LOPEZ	22699800	VALENCIA	30-12-2007			RD 1428/03	048.		(1)
309405125856	J PLAZA	24128399	VALENCIA	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405168983	R VILLABA	30547438	VALENCIA	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309404889745	S SUAREZ	48476704	VALENCIA	26-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300405029689	F VICENTE	75437722	VALENCIA	06-01-2008			RD 1428/03	052.		(1)
300405029811	F VICENTE	75437722	VALENCIA	06-01-2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450261221	D FLORINEL SORIN	X5202162E	LA ALCUDIA	20-10-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
300405587753	A DIMITROV	X8798808C	VILLANUEVA CASTELLON	08-11-2007	520,00	1	RD 1428/03	052.	6	
309405051666	A GONZALEZ	22540933	XIRIVELLA	26-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300405583188	D RADEV	X3133725K	MAYORGA	22-12-2007	100,00		RD 1428/03	052.		
300056403812	M ADDADI	X3271948Z	VITORIA GASTEIZ	20-11-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

4530 Edicto de notificación de resoluciones sobre derivación de responsabilidad solidaria por débitos a la Seguridad Social a deudores no localizados.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar a los deudores que se relacionan (administradores sociales), ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles la Resolución sobre DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA dictada por esta Dirección Provincial (Subdirección de Recaudación Ejecutiva) en los expedientes que se indican y como consecuencia de los débitos contraídos con la Seguridad Social por las empresas que se mencionan, cuya parte dispositiva dice así:

"Expediente n.º 008/2007: Declarar a la Administradora doña Rocío Fernández Torres C.C.C. 30116593241, con DNI n.º 23031803V y domicilio en Cartagena, CL Marismas, 5 - 1.ºº izqda, responsable solidaria de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa Difer Proyectos y Obras, S.L., C.C.C. 30114127724 y CIF B30 793350, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 39.691,45 euros".

"Expediente n.º 291/2007: Declarar al Administrador don Pedro Meca Montalbán, C.C.C. 30116641943, con DNI 23196214R y domicilio en Aguilas, cl Juan Lloret, 13, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad social por la empresa Obras y Reformas Aguileñas, S.L., C.C.C. 30111854183 y CIF B 73292054, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 34.449, 66 euros ".

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada al mismo por el artículo 5 de la Ley 52/2003 de 10 de diciembre de Disposiciones Específicas en Materia de Seguridad Social (B.O.E. de 11 de diciembre) y artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-01-99).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado, según dispone el art. 183.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 43.3 de la Ley 30/1992 citada.

La interposición del recurso no suspenderá el procedimiento recaudatorio salvo que se garantice el pago de la deuda (incluidos recargos , intereses, y costas que procedan) con aval suficiente o se consigne el importe total de la deuda señalada, conforme a lo dispuesto en el artículo 30.5 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en la redacción dada por la Ley 52/2003 y 43.2 del R.D.1415/2004 , de 11 de junio. En cuanto a la disposición de garantías y avales se estará a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Finalizados los plazos determinados en el articulo 30 del Real Decreto Ley 1/1994 se iniciará el procedimiento de apremio mediante la emisión de la providencia de apremio con la aplicación del recargo que proceda, según establecen los artículos 27 y 34 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 10 de junio, en la redacción dada por la Ley 52/2003 y artículos 6 y 10 del Reglamento general de Recaudación de la Seguridad Social. Dicho recargo no será de aplicación cuando el mismo, como consecuencia del procedimiento recaudatorio seguido contra el primer responsable solidario, ya se hubiese devengado y figure exigido en el anexo citado.

Murcia a 7 de abril de 2008.—La Subdirectora Provincial, Joaquina Morcillo Moreno,

—

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

4556 Notificación de actos administrativos.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de

Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la via administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigue su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Murcia, 9 de abril de 2008.

ADMINISTRACION: 05

REG./SECTOR: 0111 - REGIMEN GENERAL

TITULO EJECUTIVO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
30 2008 050008731	07 080533255001	MARTINEZ PUJANTE CARMEN	LG CAMPING LA PAZ. S	30835	MURCIA	527,83	01/06 01/06
30 2006 050065256	07 171009649373	NAVARRO VIVANCOS FRANCISCO J	CL MARIANA Y VERA 4	30820	ALCANTARILLA	467,26	02/03 02/03
30 2008 050010145	07 180034500381	NOVA ANDREU EVARISTO	CL MIGUEL DE CERVANT	30009	MURCIA	1.736,28	02/04 04/04
30 2007 050007237	07 300050035881	RUBIO GONZALEZ JUAN	CT CTRA ALCANTARILLA	30166	MURCIA	120,26	07/05 07/05
30 2008 050007620	07 300067619658	LOPEZ RODRIGUEZ ANTONIO	CL LOS CARROS 58 1	30820	ALCANTARILLA	1.180,50	01/06 03/06
30 2006 050067478	07 300077205581	ROMERO VILA JUAN	CL PINTOR MARIANO BA	30820	ALCANTARILLA	58,94	09/04 09/04
30 2007 050010469	07 300080419820	CANO ASENSIO FRANCISCO	CL PEDRO NOGUEROLES	30820	ALCANTARILLA	78,14	02/05 02/05
30 2006 050068084	07 300082129040	SANCHEZ ALVAREZ CASTELLANOS	CN TORRE PIQERO. EL	30120	MURCIA	601,13	12/04 12/04
30 2007 050001981	07 301004111972	ESPINOSA BARQUEROS ASCENSION	CL VELAZQUEZ 5 4 A	30820	ALCANTARILLA	183,9	04/05 04/05
30 2008 050003475	07 301005174427	DIESTRO MANZANOS EMILIO	CL ARGILICO 1 2 B	30005	MURCIA	1.869,80	08/05 09/05
30 2008 050002768	07 301009480823	CORTES FERNANDEZ JOSE MARIA	CL CONSTITUCION SAN	30169	MURCIA	456	02/06 02/06
30 2008 050009135	07 301013828342	MESEGUER ORTEGA JOSE DAVID	CL STGO. APOSTOL GUA	30107	MURCIA	107,95	09/04 09/04
30 2008 050001758	07 301015351040	CABALLERO GEA JOSE ANTONIO	CL ACACIAS EL PALMAR	30120	MURCIA	74,63	05/06 05/06
30 2008 050001455	07 301016417535	BLANCO BRIGIDO JOSE	CL COMPOSITOR ALBENI	30820	ALCANTARILLA	486,66	12/04 12/04
30 2007 050002890	07 301016502411	GARCIA PEREZ MARIA EULALIA	CL POMELO EL PALMAR	30120	MURCIA	190,86	10/04 11/04
30 2008 050005293	07 301018450895	GARCIA RUIZ PEDRO	CL SIERRA DE PEQARRU	30009	MURCIA	633,19	12/05 12/05
30 2008 050014892	07 301019113832	TORRES MARTINEZ NOELIA	CL CAMINO SALABOSQUE	30152	MURCIA	225,72	01/06 01/06
30 2006 050068286	07 301022046565	SANCHEZ FERNANDEZ MARIA CARM	CL SOCIEDAD 11 4 B	30004	MURCIA	67,01	11/04 11/04
30 2007 050011984	07 301024675467	GIRALDO LOPEZ LILIANA MARIA	CL DR.JESUS QUESADA	30005	MURCIA	120,5	12/04 12/04
30 2008 050012468	07 301027856259	RUBIO MARTINEZ JOSE ANTONIO	CL ALAMOS EL PALMAR	30120	MURCIA	153,31	04/06 05/06
30 2008 050010650	07 301028255373	PAVLYUK --- MYKHAYLO	CL SEGURA 35	30005	MURCIA	894,74	08/05 08/05
30 2007 050012489	07 301029020663	HERNANDEZ MUNUERA JOSE FRANC	AV PRIMERO DE MAYO.	30120	MURCIA	1.698,12	04/05 11/05
30 2008 050008125	07 301031108587	MAÑA MUÑOZ DOLORES	CL PASOS 43 2 A	30820	ALCANTARILLA	201,95	02/06 02/06
30 2008 050015296	07 301032230656	VITERI ROBAYO JOSE RUBEN	AV RONDA NORTE 8 2 D	30009	MURCIA	697,96	07/04 07/04

REG./SECTOR: 0611 - R.E. AGRARIO (C.A)

TITULO EJECUTIVO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
30 2008 050002667	07 301027768353	CORDOVA --- BLANCA ALEJANDR	CL SAN PANCRACIO 15	30820	ALCANTARILLA	87,48	11/05 11/05
30 2007 050011277	07 301029465752	ET TOUIL --- MUSTAPHA	PO ACACIAS. EL PALMA	30120	MURCIA	662,57	08-may

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia

4093 Demanda 45/2008.

N.I.G.: 30030 4 0000450/2008 07410

N.º Autos: Demanda 45/2008

Materia: Despido.

Demandante: María del Carmen Clares López

Demandado: Valcredit, S.L.

Doña M.ª Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día se la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María del Carmen Clares López contra Valcredit S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 45/2008 se ha acordado citar a Valcredit S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28/4/2008 a las 12:15, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur esquina calle Senda Estrecha S/N 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Valcredit S.L., y para la práctica de la prueba de Interrogatorio de parte solicitada se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 31 de marzo de 2008.—La Secretario Judicial.

———

De lo Social número Tres de Murcia

4094 Demanda 550/2007.

N.I.G.: 30030 4 0004040/2007 7410

N.º Autos: Demanda 550/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: Vladimir Pumpa

Demandado: Fogasa, Pierpaulo Candini Saavedra

Doña M.ª Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Vladimir Pumpa contra Fogasa, Habit S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 550/2007 se ha acordado citar a Pierpaulo Candini Saavedra, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19-05-08 a las 09:50 , para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio. Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 3 sito en Avda. Ronda Sur esquina calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Pierpaulo Candini Saavedra, y para la práctica de la prueba de Interrogatorio de parte solicitada, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 14 de marzo de 2008.—La Secretario Judicial.

———

De lo Social número Tres de Murcia

4095 Demanda 564/2007.

N.I.G.: 30030 4 0004147 /2007 C7410

N.º Autos: Demanda 564/2007

Materia: Ordinario.

Demandante: María Dolores Caballero Salinas

Demandado: Francisco Javier García Godoy

Doña M.ª Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María Dolores Caballero Salinas contra Francisco Javier García Godoy, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 564/2007 se ha acordado citar a Francisco Javier Garcia Godoy, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21-04¬08 a las 09:45, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 3 sito en Avda. Ronda Sur esquina calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente

valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, para que sirva de citación a Francisco Javier García Godoy, y para la práctica de la prueba de Interrogatorio de parte solicitada, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 12 de marzo de 2008.–La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

4166 Demanda 852/2007.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 852/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de El Hassan Rih contra la empresa Negocios Intracomunitarios, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

"Que estimando la demanda formulada por El Hassan Rih contra la empresa Negocios Intracomunitarios S.L., sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro resulto el contrato de trabajo que unía a las partes de esta litis, condenando a la demandada a que no siendo posible la readmisión por encontrarse la empresa cerrada, y por razones de economía procesal abone las siguientes cantidades, la primera en concepto de Indemnización y la segunda como salarios de tramitación:

- Indemnización por despido: 4.346,73 euros

- Salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la fecha de la presente sentencia a razón de 39,97 euros: 6. 515,11 euros

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra ésta cabe interponer recurso de suplicación. Llévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Negocios Intracomunitarios, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 17 de marzo de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

4167 Demanda 885/2007.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 885/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Antonio Marín González contra la empresa Topmix S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

"Estimar la demanda promovida por don Juan Antonio Marín González, y en consecuencia, procede condenar a la empresa Topmix S.L. a que abone a aquél la cantidad de 7.906,20 euros, más 790 euros de interés por mora. Sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial de acuerdo con el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores. Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra esta cabe interponer recurso de suplicación. Llévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Topmix S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 17 de marzo de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial

De lo Social número Cinco de Murcia

4168 Demanda 646/2007.

Doña Lucía Campos Sanchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 646/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Nestor Daniel Moreno Sánchez contra la empresa Estucados Edumar, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

"Que estimando la demanda formulada por don Néstor Daniel Moreno Sánchez contra la empresa

Estucados Educar S.L. debo declarar y declaro improcedente el despido de fecha 03/09/2007 condenando al empresario a la readmisión del trabajador o al abono de la Indemnización que luego se dirá, a opción del empresario, que deberá ejercitar dentro del plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, mediante escrito o comparecencia ante la Secretaría del Juzgado, y en cualquier caso con derecho al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de esta resolución, y en la cuantía diaria que a continuación se menciona en segundo lugar:

- Indemnización por despido: 882, 882,46 euros a razón de 42,02 euros diarios.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra esta cabe interponer recurso de suplicación. Llévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estucados Educar S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 17 de marzo de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

Primera Instancia número Uno de Yecla

4089 Ejecución hipotecaria 530/2007.

N.I.G.: 30043 1 0102547/2007

Procedimiento: Ejecucion hipotecaria 530/2007

Sobre: Otras materias

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo

Procurador: Fernando Alonso Martínez

Contra: Sergio Ruiz Bernabé

Procurador: Sin profesional asignado

Doña Verónica Alcaraz Sánchez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia nçumero Uno de Yecla

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 530/2007 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Sergio Ruiz Bernabé sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Finca 13.635 Inscrita al tomo 2.320, libro 1.312, folio 166, valor de la finca: 130.806,00 euros

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en San Antonio 3 el día veintiuno de mayo de dos mil ocho a las once.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Las condiciones de la subasta que constan en edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En Yecla a 25 de marzo de 2008.–La Secretaria.

IV. Administración Local

Abanilla

4567 Anuncio de licitación.

1.- Entidad adjudicadora:

Ayuntamiento de Abanilla, Junta de Gobierno Local

2.- Objeto del contrato.

La adjudicación mediante concesión del servicio de Cafetería en las instalaciones de la Piscina de Barinas.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Ordinaria, procedimiento abierto y mediante concurso

4.- Garantía Provisional: 300 euros

5.- Obtención de documentación e información:

a) Oficina: Secretaría General/Página Web www.abanilla.es

b) Domicilio: Plaza de la Constitución, s/n, 30640. Telef. 968680001/Fax 968680635

c) Fecha límite: hasta el día anterior a la finalización de presentación de proposiciones

6.- Presentación de las ofertas

En el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, en la forma y con los documentos recogidos en la cláusula undécima del pliego.

7.- Apertura de las ofertas

En la Sala de Reuniones, a partir de las trece horas del día hábil siguiente al de finalización de presentación de ofertas.

Abanilla, 8 de abril de 2008.—El Alcalde, Fernando Molina Parra.

___

Abarán

4635 Solicitada licencia para instalación de planta fotovoltaica.

A instancias de la empresa Desarrollos de Tecnología Energética y Medio Ambiente; S.L., se tramita en el Ayuntamiento de Abarán proyecto de licencia de actividad y de obras de instalación de planta fotovoltaica de 1,5 MW en paraje “Casa Pinar”, de este término municipal.

Por lo que de conformidad con lo previsto en el artículo 86 (en relación con el 77) de la LSRM se somete a exposición pública por un plazo de 20 días para autorización de uso excepcional por interés público.

Abarán, 8 de abril de 2008.—El Alcalde.

Águilas

4092 Rectificación de error material en “publicación de adjudicación de contrato de enajenación a través de subasta de nueve parcelas en el Polígono Industrial “El Labradorcico”, de Águilas (Murcia)”, efectuada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 37, página 4.541, del miércoles, 13 de febrero de 2008.

Habiendo acordado el Pleno Corporativo, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2008, rectificar un error material en la adjudicación de la parcela n.º 9, finca L-6, del Polígono Industrial “El Labradorcico”, de Aguilas (Murcia) adoptada en sesión plenaria de fecha 20 de diciembre de 2007, se procede a publicar dicha rectificación en lo siguientes términos:

Donde dice: “La parcela n.º 9, finca “L-6”: A favor de “Gas Natural Distribución SDG, S.A., por el precio de 500.000,00 euros, incluido IVA.”

Debe decir: “La parcela n.º 9, finca “L-6”: A favor de “Gas Natural SDG, S.A., por el precio de 500.000,00 euros, incluido IVA.”

Águilas, 28 de marzo de 2008.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

___

Águilas

4553 Anuncio de licitación de contrato privado de espectáculo.

Aprobado por Decreto de Alcaldía dictado el día 2 de abril de 2008 el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del Contrato Privado para la “Producción y Organización de Espectáculos Musicales Varios. Verano 2008”.

A los efectos previstos en el artículo 78.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio se publica la siguiente licitación, la cual quedará aplazada caso de presentarse reclamación o impugnación sobre cualquiera de los documentos que integran el expediente de su razón, incluido el Pliego aprobado, hasta la correspondiente resolución:

1.- Entidad adjudicadora

a. Organismo: Ayuntamiento de Águilas.

b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa.

c. Número de expediente: 03/08-Serv.

2.- Objeto del contrato

a. Descripción del objeto: la realización del contrato privado consistente en “Producción y Organización de Espectáculos Musicales Varios. Verano 2008”.

b. División por lotes y número: no procede.

c. Lugar de ejecución: Plaza de Antonio Cortijos o cualquier otro espacio de uso municipal que se habilite al efecto.

d. Plazo de ejecución: a determinar por la Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de Águilas.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a. Tramitación: Ordinaria.

b. Procedimiento: Abierto.

c. Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación

Se establece en la cantidad de 150.000,00 €., incluido I.V.A., y demás conceptos especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación obrante en el expediente de su razón.

5.- Garantía Provisional: No se exige.

6.- Garantía definitiva: La cantidad resultante de aplicar el 4 por 100 al Presupuesto de Adjudicación.

7.- Garantía complementaria: No se exige.

8.- Obtención de documentación e información

8.1.- Expediente de contratación:

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas. Negociado de Contratación Administrativa de lunes a viernes no festivos de 09,00 h. a 14,00 h.

b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14-3º.

c. Localidad y Código Postal: Águilas-30.880

d. Teléfonos: 968418812/823.

e. Telefax: 968418844.

f. E-Mail: contratacion@ayuntamientodeaguilas.es

g. Web: www.ayuntamientodeaguilas.org

h. Fecha límite de obtención de documentos e información: la del último día de presentación de ofertas.

8.2. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas. Negociado de Contratación Administrativa de lunes a viernes no festivos de 09,00 h. a 14,00 h.

b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14-3.º.

c. Localidad y Código Postal: Águilas-30.880

d. Teléfonos: 968418812/823.

e. Telefax: 968418844.

f. E-Mail: contratacion@ayuntamientodeaguilas.es

g. Web: www.ayuntamientodeaguilas.org

9.- Requisitos específicos del contratista

a. Clasificación: no resulta exigible.

b. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: se acreditarán a través de los medios especificados en la Cláusula VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10.- Presentación de las ofertas

a. Fecha límite de presentación: quince (15) días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este Anuncio, de 09,00 h. a 13,00 h.; de lunes a sábados no festivos.

b. Documentación a presentar: la relacionada en la Cláusula VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. Lugar de presentación:

- Entidad: Ayuntamiento de Águilas.

- Domicilio: Plaza de España, núm. 14-Bajo. Registro General de Entrada y Salida de Documentos.

- Localidad y Código Postal: Águilas-30.880

d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres (3) meses.

a. Admisión de variantes: se permite en los términos y con las limitaciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b. Criterios para la adjudicación: los especificados en la Cláusula VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11.- Apertura de las ofertas

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas.

b. Domicilio: Salón de Reuniones o cualquier otro local de uso municipal que se habilite al efecto.

c. Localidad: Águilas.

d. Fecha: el tercer día hábil, no sábado, siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

e. Hora: 13,00 h.

12.- Otras informaciones

- Si son de carácter jurídico-administrativos en Negociado de Contratación Administrativa.

- Si son de carácter técnico: doña Clara Valverde Soto Valverde Soto. Teniente Alcalde. Delegada de Festejos. (Plaza de España, 14-Bajo Tlf.- 968418816); ó don Silvestre Martínez Morote. Ingeniero Técnico Municipal (Plaza de España, 14-4.º.- Tlf.- 968418868).

13.- Gastos de anuncios

A cuenta del adjudicatario, en la cuantía máxima de 601,01 €.

Águilas, 3 de abril de 2008.—El Alcalde-Presidente, Juan Ramírez Soto.

Alhama de Murcia

4130 Expediente n.º 1.226/08. Declaración de Interés Público de una actividad de Bodega.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información públi-

ca la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente, que se relaciona a continuación:

Expediente n.º 1.226/08. Declaración de Interés Público de una actividad de Bodega destinada al envejecimiento del vino y sus derivados, en una finca rústica sita en terrenos Clasificados por el Plan General Municipal de Ordenación como de Actividad Económica, Zona 19-02, promovida por la mercantil Bodegas Bernal, S.L., con CIF: B-30000319.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días hábiles, para que puedan formal ase las alegaciones que se estimen convenientes, en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Alhama de Murcia, 20 de febrero de 2008.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Alhama de Murcia

4131 Aprobado Inicialmente los Estatutos de la Entidad, Urbanística de Colaboración de los Desarrollos Turísticos-Residenciales del Sur del Municipio de Alhama de Murcia con modificaciones.

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 20 de febrero del año 2008, se han aprobado Inicialmente los Estatutos de la Entidad, Urbanística de Colaboración de los Desarrollos Turísticos-Residenciales del Sur del Municipio de Alhama de Murcia, en los términos que han sido presentados por los solicitantes, con las modificaciones siguientes: el artículo 7.1, en cuanto que se excluye la referencia a la participación de la mercantil Hacienda San Miguel, S.L., y el artículo 25 queda redactado en los términos que se indica según el escrito presentado por los promotores con fecha 19 de octubre de 2007.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 181 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, a fin de que los interesados puedan formular alegaciones en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Alhama de Murcia a 20 de febrero de 2008.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Beniel

4155 Anuncio de concurso-oposición de una plaza de Administrativo por promoción interna.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Beniel, en sesión celebrada el 27.03.08, ha aprobado las Bases que se citan, reguladoras de la selección para la provisión en propiedad por sistema de concurso- oposición, mediante promoción interna, de una plaza de Administrativo, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2008, siendo su tenor literal el que sigue:

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, de una plaza de Administrativo de Administración General, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo C, Subgrupo C1, e incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2008, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: Grupo C Subgrupo C1 (Art. 76, en relación con la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2007).

Escala: Administración General.

Subescala: Administrativa.

Denominación: Administrativo de Administración General

Esta convocatoria se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, así como un extracto de la misma en el “Boletín Oficial del Estado”.

Segunda.- Participación en la convocatoria.

Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos el día que finalice el plazo para la presentación de instancias de la presente convocatoria:

1.- Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Beniel, y tener una antigüedad mínima de dos años en la Escala de Administración General, Subescala de Auxiliar. A estos efectos se computarán los servicios prestados a la Administración Local anteriormente al ingreso como funcionario de carrera y reconocidos mediante resolución expresa.

2.- Estar en posesión del Título de Bachiller, Técnico o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias. Los funcionarios del anterior grupo D, hoy Subgrupo C2, que carezcan del título de Bachiller podrán participar en la convocatoria siempre que tengan una antigüedad de diez años en el anterior grupo D.

3.- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en la que los aspirantes habrán de manifestar, bajo su responsabilidad, que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en la Base Segunda de la convocatoria, y dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

Para la presentación de instancias también podrán utilizarse cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38 de la L.R.J.A.P.-P.A.C. Junto con la instancia se presentarán fotocopias debidamente cotejadas del D.N.I., de cuantos documentos consideren oportunos los aspirantes, a efectos de valoración de méritos para la fase de concurso, y el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Tesorería del Ayuntamiento, directamente o mediante giro postal, la cantidad de 15.-€ en concepto de derechos de examen. Esta cantidad no podrá ser devuelta más que en el caso de no haber sido admitidos a examen por falta de alguno de los requisitos exigidos.

Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de un mes se dictará resolución de la Alcaldía comprensiva de los siguientes extremos:

a) Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

b) Composición del Tribunal.

c) El lugar, fecha y hora de realización de las pruebas.

Dicha resolución se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en tablón de edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo, no se hubiere formulado reclamación alguna, la lista provisional pasará a ser definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

A partir de esta publicación, la información relativa al presente proceso selectivo se insertará únicamente en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Tercera.- Tribunal calificador.

El Tribunal calificador, conforme a lo previsto en la Ley 7/2007, designado por la Alcaldía, estará compuesto por los siguientes miembros, que deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada:

Presidente: Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Beniel.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y voto.

Vocales:

• Un representante sindical del Personal funcionario del Ayuntamiento, o en su caso, funcionario propuesto por la representación sindical.

• Un representante designado por la Administración Autonómica.

• Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Beniel.

Se designará un suplente por cada uno de los miembros del Tribunal, para que actúe en caso de que no se integre en el mismo el titular.

La composición del Tribunal se hará pública mediante anuncios en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes, entre los que necesariamente habrá de estar el Presidente y el Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

A efectos de indemnización y dietas, el Tribunal se considera incluido en la categoría Segunda de las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Cuarta.- Desarrollo de las pruebas selectivas.

I.- El presente proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de dos fases:

A) Fase de Concurso. Previa, no eliminatoria.

B) Fase de Oposición. Eliminatoria.

A) Fase de Concurso.

Consistirá en la valoración de los méritos alegados que sean debidamente justificados documentalmente con arreglo al siguiente baremo:

1.- Antigüedad: Por cada mes completo de servicio en el anterior Grupo D, hoy Subgrupo C2, como Auxiliar de Administración General: 0,15 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

2.- Por cursos, cursillos, seminarios o jornadas relacionados con las funciones propias de la plaza, impartidos por cualquier institución pública y en los que se haya expedido diploma acreditativo. Puntuación máxima en este apartado será de 1,50 puntos, según la duración de los mismos, de acuerdo con la siguiente escala:

• Entre 20 y 50 horas, 0,10 puntos.

• De más de 50 horas, 0,30 puntos.

3.- Por estar en posesión de titulación académica superior a la exigida para el acceso a la Subescala, hasta un máximo de 1 punto, valorándose únicamente la titulación más alta:

• Por titulación de Licenciado: 1,00 puntos.

• Por titulación de Diplomado: 0,50 puntos.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso excederá de 4 puntos, ni podrá aplicarse para superar la fase de oposición.

B) Fase de Oposición.

La oposición consistirá en dos ejercicios eliminatorios:

1.º Ejercicio. Desarrollar por escrito durante un plazo máximo de una hora, un Tema elegido por el aspirante, de entre los dos propuestos por el tribunal, entre los comprendidos en el Anexo I del Temario de la oposición, Materias Comunes.

2.º Ejercicio. Consistirá en la resolución por escrito durante el plazo máximo de una hora y media, de dos supuestos prácticos, de entre los cuatro propuestos por el tribunal, directamente relacionados con los cometidos propios de la plaza en cuestión y con el contenido del Temario comprendido en el Anexo II del Temario de la oposición, Materias Especificas.

II.- Calificaciones. Puntuación Final.

Los ejercicios de la fase de oposición serán valorados hasta un máximo de diez puntos, siendo necesario obtener

un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos para considerarse que se ha aprobado la fase de oposición.

La nota final de la fase de oposición será la media aritmética de los dos ejercicios, y a ella se sumará la puntuación obtenida en la fase de concurso para determinar la puntuación final de cada aspirante.

Quinto.- Relación de seleccionados, presentación de documentos, nombramiento y toma de posesión.

1.- Finalizada la calificación definitiva, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará al Sr. Alcalde-Presidente propuesta de nombramiento de los candidatos que hayan obtenido las máximas puntuaciones, sin que pueda hacer propuesta a favor de más aspirantes que número de plazas hubiese en la convocatoria.

2.- Los aspirantes propuestos deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

3.- Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, los aspirantes propuestos no presentaran la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

4.-Transcurrido dicho plazo, los aspirantes propuestos por el Tribunal serán nombrados por el Sr. Alcalde-Presidente. El plazo para tomar posesión será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de la Resolución de nombramiento, suponiendo la falta de cumplimiento de este requisito la renuncia a la plaza.

Sexto.- Incidencias.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, siempre que no se oponga a las mismas.

Séptimo.- Impugnación.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992.

ANEXO I

Tema 1.-La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.-La Corona. El poder legislativo. El poder judicial.

Tema 3.-El Gobierno. La Administración Pública: Estatal, Autonómica y Local

Tema 4.-Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. La organización política y administrativa de las CCAA con especial referencia a la Región de Murcia.

Tema 5.-El acto administrativo. Concepto, elementos, clases. Requisitos: la motivación y forma. Notificación y Publicación.

Tema 6.- El Procedimiento Administrativo. Fases: Iniciación, Ordenación, Instrucción y Terminación.

Tema 7.- Régimen Local: significado y evolución histórica. Administración Local en la Constitución. Principio de Autonomía Local. Clases Entidades Locales.

Tema 8.- Organización Municipal. Competencias Municipales. Funcionamiento de los órganos colegiados locales.

Tema 9.- Personal al servicio de las Corporaciones Locales: Clases y selección. Oferta de Empleo. Derechos, deberes y situaciones administrativas. Régimen de Incompatibilidades.

Tema 10.- La Hacienda Local en la Constitución. Recursos de las Haciendas Locales: municipios, provincias y otras entidades locales. Presupuesto Local.

ANEXO II

Tema 1.- Concepto de Administración Pública y Derecho administrativo. La sumisión de la Administración al Derecho. Principio de legalidad.

Tema 2.- El administrado: concepto y clases. Capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Situaciones jurídicas del administrado.

Tema 3.- Procedimiento administrativo general: Fases. Derechos de los administrados.

Tema 4.- Recursos administrativos: Clases. Actos susceptibles de recurso administrativo.

Tema 5.- Potestad sancionadora. Principios. Procedimiento sancionador y garantías.

Tema 6.- Contratos administrativos en la esfera local: clases, requisitos. Administración contratante. El contratista.

Tema 7.- La selección del contratista. Procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías, Perfeccionamiento y Formalización del Contrato.

Tema 8.-La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. Reversión expropiatoria. Tramitación de urgencia.

Tema 9.- Responsabilidad de la Administración. Presupuestos. Procedimiento.

Tema 10.- Servicio Público: concepto y evolución. Modos gestión. Concesión administrativa.

Tema 11.- Potestad reglamentaria de las Entidades Locales: Reglamentos y Ordenanzas. El Reglamento Orgánico y los Bandos.

Tema 12.-Municipio: concepto y elementos. El término municipal. Población municipal. Padrón de habitantes. Estatuto de los Vecinos.

Tema 13.-Organización Municipal: órganos necesarios y complementarios. Grupos políticos. Participación vecinal en la gestión municipal.

Tema 14.- La provincia como entidad local. Organización y competencias.

Tema 15.- Otras entidades locales. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Comarcas. Mancomunidades de municipios. Areas Metropolitanas.

Tema 16.- Sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de Concejales y Alcaldes. Moción de censura en el ámbito local. Recurso contencioso-electoral.

Tema 17.-Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación acuerdos. Registro de documentos.

Tema 18.- Singularidades del procedimiento administrativo de las Entidades Locales. Revisión y revocación de los actos de los entes locales. Tramitación de expedientes. Abstenciones y recusaciones. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los actos locales.

Tema 19.- Bienes de las Entidades Locales. Clases: bienes de dominio público, bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las Entidades Locales en relación con sus bienes.

Tema 20.- Personal al servicio de las Corporaciones Locales: Clases y selección. Plantillas, Relaciones de Puestos de Trabajo. Oferta de Empleo. Derechos, deberes y situaciones administrativas.

Tema 21.-Personal al servicio de las Corporaciones Locales. Derechos económicos. Negociación Colectiva. Régimen de Incompatibilidades.

Tema 22.-Régimen Urbanístico de la propiedad del suelo. Principios generales. Clasificación y Calificación del suelo.

Tema 23.- Régimen del suelo urbano y urbanizable. Criterios de valoración.

Tema 24.- La Licencia Urbanística. Ordenes de ejecución. Deberes de conservación y declaración de ruina.

Tema 25.- Protección de la legalidad urbanística. Obras sin licencia o contrarias a sus condiciones. Licencias ilegales. Infracciones y sanciones urbanísticas.

Tema 26.- Hacienda Locales: concepto, leyes reguladoras. Recursos de las Haciendas Locales: municipios, provincias y otras entidades locales.

Tema 27.- Tributos locales: principios. Potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria. Ordenanzas Fiscales.

Tema 28.- Tasas y precios públicos: Diferencias. Contribuciones especiales.

Tema 29.- Presupuesto General de las Entidades Locales. Estructura, elaboración y aprobación.

Tema 30.-Fases de ejecución del Presupuesto.

Beniel a 28 de marzo de 2008.—El Alcalde-Presidente, Roberto García Navarro.

Blanca

4577 Licitación de obras.

1. - Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Blanca.

a) Órgano: Junta de Gobierno Local.

b) Dependencia en que se tramita el expediente: Secretaria General.

c) Número de expediente: 08/08

2. - Objeto del contrato.

Descripción:

08/08.- “Acondicionamiento de espacio público Plaza Ayuntamiento”.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso

4. - Presupuesto base de licitación:

Expte 08/08.- 138.204,63 €

5.- Garantías Provisional: 2.764,09 €

6. - Obtención de documentación e información:

a) Oficina: Secretaria general del Ayuntamiento.

b) Domicilio: C/ Queipo de Llano, 7. Telf. 775001.

Fax: 778661

c) Podrá obtenerse documentación e información hasta el día anterior a la finalización de presentación de proposiciones.

7. - Requisitos del contratista.

Podrán presentar proposiciones, las personas naturales, o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad jurídica y de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, y no estén incursos en causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el Art. 20 del R.D. legislativo 2/2000 del TRLCAP.

8.- Clasificación:

Grupo C, Subgrupo 03, categoría d).

9. - Presentación de proposiciones.

a) Plazo. Las proposiciones se presentaran en la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 14’00 horas, durante el plazo de trece días naturales, que comenzaran a contarse al día siguiente de la publicación del anuncio en el B.O.R. Si el plazo finalizase en sábado se prorrogará al primer día hábil de la semana.

b) Documentación: Según lo dispuesto en la cláusula 3 del pliego para la contratación.

c) Lugar: En la Secretaria General del Ayuntamiento c/ Queipo de Llano, 7 Blanca 30540.

d) El licitador esta obligado a mantener la proposición durante el plazo de tres meses a partir de la apertura de las ofertas.

10. - Apertura de las proposiciones.

Tendrá lugar en el salón de Actos del Ayuntamiento a las 12'00 horas del quinto día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones.

11.- Gastos. El licitador esta obligado al pago de los anuncios de licitación y formalización del contrato, indemnizaciones por ocupaciones temporales, permisos y tributos que procedan como consecuencia de las obras y otros.

Blanca, 17 de marzo de 2008.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

——

Blanca

4578 Licitación de obras.

1. - Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Blanca.

a) Órgano: Junta de Gobierno Local

b) Dependencia en que se tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 06/08

2. - Objeto del contrato.

Descripción:

06/08.- "Construcción de un Centro de Empleo para Discapacitados".

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso

4. - Presupuesto base de licitación:

Expte 06/08.- 534.494,67 €

5.- Garantías Provisional: 10.689,89 €

6. - Obtención de documentación e información:

a) Oficina: Secretaria general del Ayuntamiento.

b) Domicilio: C/ Queipo de Llano, 7. Telf. 775001.

Fax: 778661

c) Podrá obtenerse documentación e información hasta el día anterior a la finalización de presentación de proposiciones.

7. - Requisitos del contratista.

Podrán presentar proposiciones, las personas naturales, o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad jurídica y de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, y no estén incursos en causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el Art. 20 del R.D. legislativo 2/2000 del TRLCAP.

8.- Clasificación:

Grupo C, Subgrupo 02, 04, 06, 07, 08 y 09, categoría c).

9. - Presentación de proposiciones.

a) Plazo. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 14'00 horas, durante el plazo de trece días naturales, que comenzaran a contarse al día siguiente de la publicación del anuncio en el B.O.R. Si el plazo finalizase en sábado se prorrogará al primer día hábil de la semana.

b) Documentación: Según lo dispuesto en la cláusula 3 del pliego para la contratación.

c) Lugar: En la Secretaría General del Ayuntamiento c/ Queipo de Llano, 7 Blanca 30540.

d) El licitador esta obligado a mantener la proposición durante el plazo de tres meses a partir de la apertura de las ofertas.

10. - Apertura de las proposiciones.

Tendrá lugar en el salón de Actos del Ayuntamiento a las 12'00 horas del quinto día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones.

11.- Gastos. El licitador esta obligado al pago de los anuncios de licitación y formalización del contrato, indemnizaciones por ocupaciones temporales, permisos y tributos que procedan como consecuencia de las obras y otros.

Blanca, 1 de abril de 2008.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

——

Bullas

4141 Aprobada oferta de empleo público.

Por Decreto de Alcaldía de esta Corporación de fecha 25 de marzo de 2008, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2008, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Personal funcionario

Funcionarios de carrera:

Administración General:

Grupo	Subgrupo	N.º vacantes	Denominación
C	C1	2	Administrativo
C	C2	3	Auxiliar administrativo
E		1	Conserje

Escala de Administración Especial:

Grupo	Subgrupo	N.º vacantes	Denominación
B	A2	1	Ingeniero técnico industrial
D	C2	1	Oficial de 2.ª limpieza
D	C2	3	Jardinero
D	C2	1	Electricista
D	C2	2	Peón de oficios

Subescala de Servicios Especiales:

Grupo	Subgrupo	N.º vacantes	Denominación
C	C1	2	Cabo Policía
C	C1	3	Guardia Policía Local

Bullas, 10 de mayo de 2007.—El Alcalde.

——

Cartagena

4540 Anuncio de licitación.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.

b) Dependencia que tramita: Unidad Administrativa de Contratación.

c) N.º de expediente: OP/08/4109

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Mejoras infraestructuras en La Langa año 2007.

b) División en lotes: no se produce en este caso.

c) Lugar de ejecución: Cartagena.

d) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.Presupuesto base de licitación:

Importe total: 300.506,00 €

5. Garantías:

Provisional: el 2% del importe de licitación anual: 6.010,12 €

Definitiva: el 4% del precio de adjudicación.

6. Clasificación.

Grupo C, Subgrupo 6, y Categoría c

Grupo I, Subgrupo 1, Categoría d

7. Obtención de documentación e información:

En página web del Ayuntamiento: www.cartagena.es . SERVICIOS ONLINE.

Y Papeleria Técnica Regional de Cartagena

Telf. 968 529933

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite: Hasta las catorce horas del día en el que se cumpla el plazo de 26 días naturales, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BORM.

b) Documentación a presentar: la que indica el Punto 7.3 del Pliego Administrativo.

c) Lugar de presentación: Unidad Administrativa de Contratación.

9. Apertura de ofertas: Indicada en el punto 7.6 Apertura de proposiciones, del Pliego de Cláusulas Administrativas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Cartagena, en la Sala de Concejales.

b) Hora: 10 horas.

10. Gastos anuncios:

Por cuenta del adjudicatario

11. Pliego de Condiciones

Queda expuesto al público por plazo de 8 días hábiles para oír reclamaciones de conformidad con lo dispuesto en el art.122 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R. D. Legislativo 781/86 de 18 de abril. En caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación hasta la resolución de aquella.

Cartagena, 8 de abril de 2008.—El Concejal del Área, Jose Cabezos Navarro.

——

Cartagena

4159 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial Estatutos y Bases de la Entidad de Conservación fase II del Sector P-3 del Polígono Industrial Cabeza Beaza. Expediente GEEB2007/1.

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de fecha 1 de febrero de 2008, se aprueba inicialmente los Estatutos y Bases de la Entidad de Conservación de la fase II Sector P-3 del Polígono Indutrial Cabezo Beaza, presentado Sociedad Industrial Cartagenera de Desarrollo, S.L.

Dicho acuerdo y el correspondiente proyecto, queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística sita en las dependencias de la Concejalía de Urbanismo en calle Ronda Ciudad de La Unión, número 4, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 10 de marzo de 2008.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

Cartagena

4160 Gerencia de Urbanismo. Aprobada fusión de entidades de conservación fase I polígono 3 y 2 del Sector P-3 del Polígono Cabeza Beaza. Expediente GEEC2007/1.

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de fecha 18 de enero de 2008, se aprueba definitivamente la fusión de las Entidades de Conservación de la fase I polígono 3 y polígono 2 del Sector P-3 del Polígono Indutrial Cabezo Beaza y se aprueba definitivamente la modificación parcial de los estatutos de la Entidad de Conservción del Polígono Industrial Cabezo Beaza Polígono 2, presentado por el legal representante de ambas Entidades.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta resolución los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Gerencia Municipal de Urbanismo en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso contencioso-administrtivo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 10 de marzo de 2008.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

——

Cartagena

4586 Cambio de Sistema, Programa de Actuación y Proyecto de Reparcelación de la U.A. 1.1 de la Manga.

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de fecha veintinueve de febrero de dos mil ocho, se aprueba definitivamente el Cambio de Sistema, Programa de Actuación y Proyecto de Reparcelación de la U.A. 1.1 de la Manga, presentado por Construcciones La Manga, S.L. y otros.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta resolución los interesados podrán interponer potestativamente Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante esta Gerencia Municipal de Urbanismo en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 12 de marzo de 2008.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

——

Cartagena

4156 Estatutos del Instituto Municipal de Servicios del Litoral de Cartagena.

La Comisión Permanente de fecha 10 de marzo de 2008, acuerda se proceda a la publicación de los Estatutos del Instituto Municipal de Servicios del Litoral de Cartagena, para general conocimiento:

TÍTULO I

NATURALEZA Y FINALIDAD DE LA INSTITUCION

Artículo 1.º

1. El Instituto Municipal de Servicios del Litoral es un organismo autónomo de carácter comercial y de servicios, con personalidad jurídica pública, fundado por el Ayuntamiento para desarrollar las funciones que se determinan en estos Estatutos en todo el litoral del Término Municipal de Cartagena, y que sustituirá al Instituto Municipal de Servicios de La Manga del Mar Menor.

2. El Instituto se regirá por estos Estatutos, así como por las disposiciones que le sean de aplicación de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, Ley 39/1988 reguladora de las Haciendas Locales, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y demás disposiciones aplicables.

Artículo 2.º

1. El Instituto tiene personalidad jurídica propia y diferenciada de la del Ayuntamiento de Cartagena, patrimonio propio y capacidad de actuar para el cumplimiento de sus fines.

2. Son fines del Instituto los siguientes:

a) Asegurar la conservación de las obras de urbanización y el mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios públicos y municipales correspondientes a la zona litoral de Cartagena, tales como:

El mantenimiento y conservación de viales, accesos, aparcamientos, etc; redes de saneamiento de alcantarillado, estaciones de bombeo y emisarios submarinos; alumbrado público; semáforos y señalización vertical y horizontal; limpieza de playas; recogida y eliminación de residuos

de papeleras en playas y zona urbana; fumigación y desinsectación; la creación, conservación y reposición de plantaciones en zonas verdes y espacios ajardinados.

Cualquier otro servicio que el Ayuntamiento fije a través del Consejo Rector, o que se cree con posterioridad.

b) Gestionar las funciones administrativas que el Ayuntamiento pueda descentralizar en dicha zona tales como: Oficina Municipal de Turismo, Oficina de Gestión Municipal, Oficina Municipal de Consumo, etc.

Artículo 3.º

1. Sin perjuicio de las facultades de tutela del Ayuntamiento, corresponden al Instituto la organización y administración del Servicio y, en particular, las siguientes atribuciones:

a) Administrar su patrimonio.

b) Contraer obligaciones.

c) Aceptar herencias, legados y donaciones, obtener subvenciones y auxilios del Estado, Corporaciones públicas y particulares.

d) Reglamentar su propio funcionamiento.

e) Adquirir, poseer, disponer y arrendar bienes muebles e inmuebles, traspasar, gravar, hipotecar y constituir garantías.

f) Concertar operaciones de crédito en sus diversas formas.

g) Contratar personal, servicios y suministros.

h) Ejercitar acciones judiciales y administrativas.

Artículo 4.º

El Instituto Municipal de Servicios del Litoral de Cartagena tiene por objeto:

a) Gestionar los diferentes servicios en toda la zona del litoral del término municipal de Cartagena.

b) Gestionar, promocionar y ejecutar los programas municipales en torno a la imagen de la zona.

c) Gestionar las instalaciones y equipamiento municipales afectos a los servicios que se le atribuyen.

Artículo 5.º

Para el cumplimiento de sus fines, el Instituto contará con los recursos económicos siguientes:

a) Las aportaciones del Ayuntamiento con cargo a los presupuestos de la Corporación.

b) Las subvenciones que aporten todas las entidades y organismos de carácter oficial o particular a las finalidades del Instituto.

c) Los ingresos que pueda obtener de los servicios que preste.

d) Los productos de su patrimonio.

e) Todos los que se le puedan atribuir de conformidad con la normativa legal aplicable.

Artículo 6.º

El Instituto tiene su domicilio en la Oficina Municipal de la Gran Vía de la Manga n.º 2, del término municipal de Cartagena. No obstante, se podrán crear otros centros de trabajos en lugares del litoral que permitan la prestación de los servicios con mayor cercanía al administrado.

El Consejo Rector podrá modificar el domicilio social cuando lo estime conveniente.

Artículo 7.º

El Instituto podrá suscribir directamente, de conformidad con el derecho civil y mercantil, sin someterse a los procedimientos administrativos de selección de contratistas, los contratos que no sean de obras, servicios o suministros. Para la contratación de los contratos administrativos se ajustará a la normativa aplicable, es decir, a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y sus disposiciones complementarias.

La contratación de personal se sujetará a las normas de publicidad, concurrencia, mérito y capacidad.

TITULO II

ORGANOS DE GOBIERNO DEL INSTITUTO

Artículo 8.º

La dirección y administración del Instituto Municipal de Servicios del Litoral estará atribuida a los siguientes órganos:

a) El Consejo Rector.

b) El Presidente.

c) El Director.

Sección 1ª: del Consejo Rector

Artículo 9.º

1. El Consejo Rector asume el gobierno y la gestión superior del Instituto y estará integrado por los siguientes miembros:

a) Cinco representantes del Ayuntamiento designados por el Alcalde, de entre los Concejales que constituyan la Corporación, de acuerdo con la composición de la misma.

b) Un consejero, nombrado por el Alcalde entre las Asociaciones de Vecinos de la zona.

c) El Director General del Litoral, dentro de las competencias, conferidas por el acuerdo de nombramiento de la Junta de Gobierno Local.

2. El Consejo Rector se renovará coincidiendo con el cambio de la Corporación Municipal.

Artículo 10.º

El Presidente será nombrado por el Alcalde entre miembros del Consejo Rector que sean concejales.

El Vicepresidente será nombrado por el Alcalde entre miembros del Consejo Rector.

Artículo 11.º

1. El Secretario asistirá a las reuniones del Consejo con voz y sin voto, redactará las actas de las sesiones y asesorará jurídicamente siempre que se le requiera.

2. También asistirá, con voz pero sin voto, el Interventor de fondos de la Corporación, o funcionario en quien delegue, y el Director del Instituto.

Artículo 12.º

El Alcalde, a propuesta del Presidente del Consejo, designará los asesores del mismo que considere convenientes. Estos asesores podrán asistir a las reuniones e intervenir en las deliberaciones sin derecho a voto.

Asimismo, cuando la naturaleza de los asuntos a tratar lo requiera, el Presidente del Consejo Rector podrá invitar a sus reuniones, con voz y sin voto, a los representantes sindicales del Instituto SM del Litoral.

Artículo 13.º

1. El Consejo Rector se reunirá dos veces al año como mínimo, siempre que lo considere necesario el Presidente o el Alcalde, y a petición de una tercera parte de los Consejeros.

2. A las reuniones deberán asistir necesariamente el Presidente y el Secretario o quienes legalmente le sustituyan.

3. El quórum de constitución será el siguiente:

a) Cuatro miembros del Consejo en primera convocatoria, dos de los cuales habrán de ser Concejales.

b) Tres miembros, en segunda convocatoria, uno de los cuales habrá de ser Concejal. La reunión en segunda convocatoria tendrá lugar media hora más tarde de la anunciada para la primera convocatoria.

4. Las convocatorias habrán de cursarse a los miembros del Consejo y a quienes deban asistir de acuerdo con estos Estatutos, con una antelación mínima de dos días hábiles, incluyendo el Orden del Día de la reunión.

Artículo 14.º

1. Los acuerdos serán adoptados por mayoría simple de los consejeros presentes, entendiéndose como tal la que se produce cuando los votos a favor supera el número de votos en contra.

La aprobación o modificación del Reglamento de Régimen Interior requerirá la mayoría simple del número legal de miembros.

2. Los empates se decidirán por el Presidente con su voto de calidad.

3. El voto podrá ser afirmativos o negativo. Los Consejeros también podrán abstenerse de votar.

Artículo 15.º

Corresponden al Consejo Rector las siguientes atribuciones:

a) Determinar la política de gestión de acuerdo con las líneas de actuación, planes y programas que fije el Ayuntamiento, así como en atención a las propuestas del Director General del Litoral, de conformidad con las funciones atribuidas a su cargo.

b) Aprobar la propuesta inicial de los presupuestos y cuidar de su tramitación para la aprobación definitiva por el Pleno del Ayuntamiento.

c) Proponer la modificación de los Estatutos.

d) Aprobar el Reglamento de Régimen Interior.

e) Proponer el nombramiento del Director del Instituto y su separación.

f) Aprobar inicialmente las propuestas de los estados de cuentas y cuidar de su tramitación para su aprobación definitiva por el Pleno municipal.

g) Aprobar la memoria anual, el inventario y el balance.

h) Someter a la aprobación del Ayuntamiento la plantilla del personal y el régimen para su nombramiento y retribución.

i) Contratar obras, servicios y suministros de una duración superior a cinco años o de cuantía superior al 15% del presupuesto y resolver las cuestiones incidentales de los citados contratos.

j) Proponer al Pleno del Ayuntamiento la adquisición, enajenación, cesión o gravamen de bienes inmuebles en todos los casos.

k) Ejercer todo tipo de acciones y recursos judiciales o administrativos en defensa de los derechos e intereses del Instituto.

Artículo 16.º

El Consejo Rector podrá nombrar una Comisión permanente con un máximo de tres de sus miembros. En este caso el Consejo fijará la delegación de facultades que estime oportunas.

Sección 2.º: del Presidente y Vicepresidente del Consejo

Artículo 17.º

Corresponderá al Presidente del Consejo Rector:

a) ejercer la representación permanente del Alcalde en el Instituto en los actos en que por su significación lo requiere.

b) Ejercer las competencias que correspondan en caso de urgencia y dando cuenta al Consejo Rector en la primera sesión que se celebre.

c) Convocar, presidir suspender y levantar las sesiones del Consejo, dirigir las deliberaciones y dirimir los empates con su voto de calidad.

d) Ejercer la inspección superior y la dirección de todos los servicios.

e) Ordenar los pagos, dentro de las normas de actuación del presupuesto del Instituto.

f) Contratar y conceder obras, servicios y suministros de duración no superior a un año y de cuantía no superior al 10% del presupuesto.

g) Resolver los asuntos del Instituto no atribuidos a otros órganos.

h) Rendir los estados y cuentas de la Entidad.

Artículo 18.º

El presidente habrá de suspender provisionalmente la ejecución de los acuerdos del Consejo Rector cuando:

a) Recaigan en asuntos que no sean de su competencia.

b) Constituyan delito, sean contrarios al orden público o a los intereses generales del Municipio o del Instituto.

c) Constituyan una infracción manifiesta de las leyes.

Artículo 19.º

El Vicepresidente sustituirá al Presidente y asumirá sus funciones en caso de vacante, ausencia o enfermedad y además ejercerá las funciones que le delegue el Presidente, por escrito y dando cuenta al Consejo Rector.

Artículo 20.º

El Presidente o el Consejo Rector podrá decidir o acordar la delegación en la ejecución de algunas de las competencias que le son propias en algunos de los miembros del Consejo Rector.

Sección 3.ª: del Director

Artículo 21.º

El Director del Instituto será nombrado y separado por el Alcalde a propuesta del Consejo Rector. De su nombramiento se dará cuenta al Pleno Municipal.

Artículo 22.º

Son funciones del Director:

a) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo Rector y de la Comisión Permanente en su caso.

b) Dirigir e inspeccionar los servicios del Instituto de conformidad con las directrices del Consejo.

c) Ordenar los pagos que tengan consignación expresa y respondan a obligaciones debidamente contraídas.

d) Asistir con carácter obligatorio a las sesiones del Consejo, con voz y sin voto, salvo a aquellas en que el Presidente no lo considere necesario.

e) Preparar la Memoria y los presupuestos del Instituto, así como la liquidación y rendición de cuentas.

f) Contratar obras y servicios autorizados por el Consejo Rector.

g) Redactar y proponer al Consejo la plantilla orgánica y las retribuciones correspondientes.

h) Proponer al Consejo la contratación de personal y sus condiciones de trabajo.

i) Adquirir maquinaria y material de oficina y bienes muebles en la cantidad y forma autorizada por el Consejo Rector.

TITULO III: SECRETARIA, INTERVENCION Y TESORERIA DE FONDOS

Artículo 23.º

La Secretaría del Instituto corresponde al Director de la Oficina de Gobierno Municipal, quien podrá delegar en un funcionario municipal Licenciado en Derecho.

Artículo 24.º

El control y fiscalización general de la gestión económico-financiera del Instituto corresponde al Interventor de fondos del Ayuntamiento, el cual podrá delegar sus funciones en un funcionario municipal con la titulación adecuada, adscrito a la Intervención.

Artículo 25.º

Los fondos del Instituto serán custodiados por el Tesorero Municipal, directamente o en cuentas bancarias, debidamente intervenidas, abiertas a nombre del Instituto.

TITULO IV: DEL PRESUPUESTO

Artículo 26.º

El Instituto elaborará anualmente un presupuesto de ingresos y gastos, con la estructura legal e integrado en el presupuesto general del Ayuntamiento. Su ejecución se realizará conforme a las bases establecidas en éste último.

TITULO V: DEL PERSONAL

Artículo 27.º

El Instituto dispondrá del personal necesario para el cumplimiento de sus fines.

Dicho personal será de carácter laboral, salvo aquellos funcionarios que adscriba el Ayuntamiento, que conservarán su situación de activos en el mismo.

TITULO VI: FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO

Artículo 28.º

Corresponderá al Pleno del Ayuntamiento el ejercicio del las siguientes facultades:

1. Aprobación de:

a) La plantilla del personal, forma de nombramiento y retribución.

b) Los Presupuestos y sus modificaciones, así como los estados de cuentas anuales.

c) La modificación de los Estatutos del Instituto.

2. Autorización de:

a) Adquisición, enajenación cesión o gravamen de bienes inmuebles cuando su valoración supere 6.010,12.-€

b) Las inversiones cuando rebasen el 10% anual.

Artículo 29.º

La Alcaldía, además de los conferidos en estos Estatutos, podrá:

a) Suspender los acuerdos de cualquier órgano del Instituto cuando considere que recaen sobre asuntos que no son de su competencia, que son contrarios a los intereses del municipio o que constituyen infracción manifiesta de las disposiciones vigentes.

b) Obtener todo tipo de informes o documentos.

c) Ordenar las inspecciones que estime oportunas.

TITULO VII: REGIMEN JURIDICO

Artículo 30.º

Contra las decisiones de cualquier órgano del Instituto, los interesados podrán interponer Recurso Ordinario ante el Alcalde. La resolución que decida dicho recurso pondrá fin a la vía administrativa.

TITULO VIII: DISOLUCION

Artículo 31.º

El Instituto podrá disolver en cualquier momento por alguna de las siguientes causas:

a) Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento.

b) Por imposibilidad legal o material de llevar a cabo sus fines.

Artículo 32.º

Al disolverse el Instituto, el Ayuntamiento le sucederá universalmente y su patrimonio revertirá al Ayuntamiento.

Cartagena, 10 de marzo de 2008.— El Vicepresidente P.D., Gabriel Ruiz López.

Ceutí

4176 Aprobación inicial de modificación de Ordenanzas Fiscales.

El Pleno del Ayuntamiento de Ceutí, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2008, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Retirada de Vehículo de la Vía Pública y su Depósito.

Dicho acuerdo se somete a información pública por treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencia que estimen oportunas. Finalizado el período de exposición pública el Ayuntamiento adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se presenten y aprobando definitivamente la modificación, en su caso. En el caso de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional sin necesidad de acuerdo plenario. Lo que se hace público en cumplimiento del art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local.

En Ceutí, 30 de marzo de 2008.—El Alcalde, Pascual Lorente García.

Ceutí

4179 Nombramiento de funcionarios del Ayuntamiento de Ceutí: Plazas de Auxiliar Administrativo. Resolución de la Alcaldía N.º 55/2008.

Visto que el Tribunal Calificador del concurso-oposición para la provisión de dos plazas de Auxiliar Administrativo encuadradas en la plantilla de personal funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Ceutí, ha aprobado la lista con la calificación definitiva de los aspirantes, proponiendo al Sr. Alcalde, para su nombramiento, a las dos aspirantes que han obtenido la mayor puntuación, que son:

Adoración Marín Torrano

Maria Dolores Sánchez Criveros

Visto que los aspirantes, en cumplimiento de lo dispuesto en la base Décima de las que rigen la convocatoria, han aportado los documentos exigidos en el plazo establecido.

Visto que en contraposición a lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de la Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación al personal de las corporaciones locales por su carácter supletorio, la convocatoria no ha establecido un período de practicas o un curso selectivo.

He Resuelto:

1.º) Nombrar a D.ª Adoración Marín Torrano, con D.N.I.-N.I.F.: n.º 52814478-S, Funcionaria de Carrera del Ayuntamiento de Ceutí, para la plaza de la escala Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo D (C2 según la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público), Denominación: Auxiliar Administrativo.

2.º) Nombrar a D.ª María Dolores Sánchez Criveros, con D.N.I.-N.I.F.: n.º 48420775-W, Funcionaria de Carrera del Ayuntamiento de Ceutí, para la plaza de la Escala Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo D (C2 según la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público), Denominación: Auxiliar Administrativo.

3.º) Que del presente acuerdo se dé traslado a las interesadas para que, en el plazo máximo de 20 días naturales a contar desde la fecha del nombramiento, tomen posesión de su plaza en su condición de Funcionarias de Carrera y presten juramento o promesa según lo legalmente establecido.

Ceutí, 14 de febrero de 2008.—El Alcalde, Pascual Lorente García.

La Unión

4096 Anulación acuerdo del Pleno de la Corporación.

En sesión del Pleno de la Corporación de fecha 25 de enero de 2008, se procedió a la resolución de las alegaciones presentadas al acuerdo de modificación del presupuesto del ejercicio 2007 aprobado en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación de fecha 29 de noviembre del 2007. Publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia edicto de aprobación inicial con fecha 7 de diciembre de 2007, así como con de fecha 31 de diciembre del 2007 a la publicación del resumen por capítulos de la modificación presupuestaria.

En sesión del Pleno de la Corporación de fecha 25 de enero de 2008, se procedió a la resolución de las alegaciones presentadas al acuerdo de modificación del

presupuesto del ejercicio 2007, así como dejar sin efecto el acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 29 de noviembre del 2007, referente a la modificación del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de La Unión mediante el procedimiento de transferencia de crédito entre partidas con distinto nivel de vinculación jurídica, y por tanto no proceder a su aplicación en el presupuesto del ejercicio 2007.

La Unión, 6 de marzo de 2008.—El Alcalde, Francisco Martín Bernabé Pérez.

Lorquí

4142 Aprobación definitiva de ordenanza.

El Pleno del Ayuntamiento de Lorquí, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2008, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras, ordenanza que a continuación se detalla, habiéndose publicado anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 16 de febrero de 2008 sin que se hayan producido alegaciones, por lo que, transcurrido el periodo de exposición pública, el acuerdo de aprobación provisional se entiende definitivamente adoptado de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo la modificación de ordenanza la que a continuación se transcribe:

"Artículo 5, apartado 3. En virtud de lo previsto en el artículo 103.2 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de Ley reguladora de las Haciendas Locales, se establecen las siguientes bonificaciones:

c) Se establece una bonificación del 50% por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico de la energía solar para autoconsumo. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente, y estén dimensionados para subvenir la totalidad de las necesidades de las viviendas y locales de los edificios donde se instalen. La bonificación habrá de ser solicitada por los interesados en el momento de la solicitud de la licencia de obras, debiendo incluir en el proyecto técnico los documentos y garantías que determinen los servicios técnicos municipales, al objeto de acreditar el cumplimiento de las condiciones requeridas para aplicar la bonificación. La bonificación se aplicará en la liquidación provisional del Impuesto, si bien estará condicionada al cumplimiento efectivo, en la ejecución de las construcciones, obras o instalaciones, de las previsiones recogidas en el proyecto técnico. De incumplirse las mismas, se girará la liquidación definitiva sin aplicar la bonificación. Esta bonificación es compatible con la señalada en el apartado siguiente.

La presente bonificación se aplicará cuando la instalación de dichos sistemas no sea obligatoria de conformidad el RD 314/2006, de 17 de marzo por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

e) Una bonificación del 50 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras referentes a las viviendas de protección pública. La bonificación prevista en este apartado se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren los apartados anteriores. La bonificación habrá de ser solicitada por los interesados en el momento de la solicitud de la licencia de obras, debiendo incluir en el proyecto técnico los documentos y garantías que determinen los servicios técnicos municipales, al objeto de acreditar el cumplimiento de las condiciones requeridas para aplicar la bonificación. La bonificación se aplicará en la liquidación provisional del Impuesto, si bien estará condicionada a la obtención de la calificación definitiva. De no obtenerse la misma, se girará la liquidación definitiva sin aplicar la bonificación.

f) Una bonificación del 90 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados. Esta bonificación se aplicará a la parte del presupuesto de la obra, construcción o instalación que favorezca las referidas condiciones de acceso y habitabilidad. La bonificación habrá de ser solicitada por los interesados en el momento de la solicitud de la licencia de obras, debiendo incluir en el proyecto técnico los documentos y garantías que determinen los servicios técnicos municipales, al objeto de acreditar el cumplimiento de las condiciones requeridas para aplicar la bonificación. La bonificación se aplicará en la liquidación provisional del Impuesto, si bien estará condicionada al cumplimiento efectivo, en la ejecución de las construcciones, obras o instalaciones, de las previsiones recogidas en el proyecto técnico. De incumplirse las mismas, se girará la liquidación definitiva sin aplicar la bonificación.

La presente bonificación se aplicara siempre y cuando la instalación de las condiciones de acceso y habitabilidad no sean obligatorias de conformidad con la Ley 5/1995, de 7 de abril, sobre Condiciones de habitabilidad en edificios de vivienda y de promoción de accesibilidad general."

Asimismo, todas las referencias recogidas en la Ordenanza sobre la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, debe entenderse referida al RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público haciendo saber que la aprobación de la ordenanza es definitiva y pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-

Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro que se estime pertinente.

Lorquí, 27 de marzo de 2008.—La Alcaldesa, Dolores García Villa.

——

Mula

4107 Anuncio.

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2008, la Modificación de la Ordenanza Municipal en materia de tráfico, por el presente se expone al público por plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, a los efectos previstos en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Mula, 26 de marzo de 2008.—El Alcalde-Presidente, Diego Cervantes Díaz.

——

Mula

4109 Reglamento para la Creación del Consejo Municipal Histórico Artístico de Mula.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2008, el Reglamento para la Creación del Consejo Municipal Histórico Artístico de Mula, por el presente se expone al público por plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, se entenderá elevada a definitiva la aprobación de dicho Reglamento cuyo texto es el siguiente:

PREÁMBULO

El artículo 46 de la Constitución Española obliga a los poderes públicos a garantizar la conservación y promoción del enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad.

Conscientes de la necesidad de dotar de estabilidad y sostenibilidad a la política municipal en el ámbito del patrimonio histórico artístico y cultural se crea el Consejo Municipal de Patrimonio Histórico Artístico como órgano consultivo y de participación para acometer la apasionante labor promover, preservar y conservar el legado histórico tan esencial en el Municipio de Mula

El Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en sus artículos 130 y 131 establece que el pleno de la Corporación podrá acordar el establecimiento de Consejos sectoriales, que tendrán por finalidad la de canalizar la participación en los asuntos municipales, indicando que dichos Consejos. desarrollarán exclusivamente funciones de informe y, en su caso, propuesta, en relación con las iniciativas municipales relativas al sector de actividad al que corresponde el consejo.

Artículo 1.

1.Se crea el Consejo Municipal de Patrimonio Histórico Artístico como órgano institucional consultivo en materia de historia, arte, cultura y tradiciones del Municipio de Mula.

2. La sede del Consejo será el propio Ayuntamiento de Mula

3. El Consejo se regirá por el presente Reglamento y en lo no previsto en el mismo por las disposiciones de la Ley 30/92, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para el funcionamiento de los Órganos Colegiados

4. El Consejo Municipal de Patrimonio Histórico Artístico tiene como finalidad la elaboración de estudios, informes y propuestas en actuaciones de patrimonio histórico artístico que por su especial trascendencia y relevancia afecten a las raíces históricas, culturales e identidad del Municipio de Mula.

Artículo 2.

El Consejo estará compuesto por:

1.- El Director General de Bellas Artes y el Alcalde Presidente de la Corporación que co-presidirán el Consejo, pudiendo delegar dicha presidencia en cualquiera de los miembros del Consejo en caso de ausencia o enfermedad.

2.- Los concejales delegados con competencias en materia de cultura, turismo y obras y urbanismo

3.- Los portavoces de cada grupo político con representación municipal.

4.- El cronista oficial de la Ciudad de Mula que actuará como Secretario, actuando con voz pero sin voto

5.- Un funcionario del Ayuntamiento de Mula designado por el Alcalde que realizará labores de asistencia y que actuará sin voz ni voto.

El Consejo podrá convocar a sus sesiones en función de la materia a tratar a asesores especialistas en cada una

de las materias que sean objeto de tratamiento (arqueología, historia del arte, restauración, arquitectura, etc.)

Artículo 3.

Para la consecución de sus objetivos, el Consejo tendrá las siguientes funciones:

Presentar iniciativas, propuestas o sugerencias en materia histórico y artística en el Municipio de Mula

Asesorar a los órganos de Gobierno en actividades de Patrimonio Histórico Artístico desarrolladas en el municipio.

Promover actuaciones que fomenten las tradiciones culturales, y preserven las raíces históricas, culturales y señas de identidad del Municipio de Mula

Promocionar iniciativas y promover actividades relacionadas con estudios y análisis de Patrimonio Histórico Artístico

Potenciar la Coordinación entre entidades públicas o privadas que puedan incidir en el fomento del Patrimonio Histórico Artístico del municipio de mula

Informar los proyectos y actuaciones en materia de patrimonio histórico artístico de especial relevancia para el Municipio

Ser informado de las decisiones relevantes que el ayuntamiento tome en política de Patrimonio Histórico Artístico

Artículo 4.

1.- Son órganos del Consejo , la Presidencia, la Secretaría y el Pleno.

Artículo 5.

Corresponderá a la Presidencia del Consejo:

a) Nombrar a las personas que componen el Consejo

b) Convocar y presidir las reuniones

c) Decidir, en caso de empate, con voto de calidad.

Artículo 6.

La Secretaría recaerá en el cronista oficial de la Ciudad de Mula, estando asistido por un funcionario del Ayuntamiento de Mula designado por la Alcaldía, a la secretaría le corresponderá:

a) Confeccionar y enviar las comunicaciones de las reuniones.

b) Extender acta de las sesiones

c) Emitir Certificaciones de los acuerdos del Consejo Municipal

d) Custodiar la documentación e informes del Consejo.

Artículo 7.

Por la asistencia al Consejo se percibirán las indemnizaciones correspondientes en la forma y cuantía que se establezcan mediante Decreto de la Alcaldía.

Artículo 8.

El Pleno celebrará cuantas sesiones extraordinarias sean necesarias previa convocatoria del Presidente, debiendo reunirse como mínimo en sesión ordinaria una vez al año.

Disposición Adicional Primera

La modificación total o parcial de este Reglamento, así como la disolución del Consejo Municipal corresponderá al Pleno del Ayuntamiento de Mula.

Disposición Final

Este Reglamento entrará en vigor de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley Básica de Régimen Local.

Mula, 26 de marzo de 2008.—El Alcalde-Presidente, Diego Cervantes Díaz.

——

Mula

4110 Reglamento Regulador del Servicio Municipal para la Prevención y control del Absentismo Escolar.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2008, el Reglamento Regulador del Servicio Municipal para la Prevención y control del Absentismo Escolar, por el presente se expone al público por plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, se entenderá elevada a definitiva la aprobación de dicho Reglamento cuyo texto es el siguiente:

Artículo 1.-. Tipos de absentismo

Se establece una clasificación de los tipos de absentismo escolar teniendo en cuenta dos indicadores: la intensidad y la causa.

• Por su intensidad:

Absentismo Esporádico: menos del 25 % de faltas al mes.

Absentismo Intenso: entre el 25 y el 50% de faltas al mes.

Absentismo Crónico: más del 50% de faltas al mes.

• Por su causa:

Familiar, es el originado por la familia en que vive.

- Provocado por la pasividad de la familia: familias despreocupadas y/o desorganizadas.

- Provocado activamente por los padres: por necesidad de su actividad, familias desestructuradas y padres que fomentan en los menores la práctica laboral.

Escolar, es el originado por elementos vinculados al sistema educativo y/o el ámbito escolar. Varios tipos:

- Provocado por el sistema educativo: Recursos educativos insuficientes, indiferencia a la problemática socio familiar del alumno, rigidez del modelo educativo, escasa aceptación del alumno o déficit de habilidades del profesor.

- Provocado activamente por el alumno: inadaptación o no integración en la escuela, desfase escolar, falta de interés o rechazo a la escuela.

Social, el niño falta a la escuela por que sus amigos o vecinos también lo hacen (modelos absentistas). También sucede que simplemente no quiere ir y prefiere quedarse en la calle.

Artículo 2.- Destinatarios del plan.

Dicho plan va dirigido a alumnos/as de edades comprendidas entre los 6 y los 16 años; es decir, alumnos en edad de escolarización obligatoria que pertenezcan o no a los Centros de Educación Primaria y Educación Secundaria de Mula. Las actuaciones con estos alumnos tendrán carácter preventivo y de tratamiento.

Por otra parte, también se llevarán a cabo actuaciones con la familias de los alumnos /as.

Artículo 3.- Objetivos que pretendemos.

3.1. Generales.

• Escolarizar a todos los niños en edad obligatoria.

• Garantizar la asistencia de forma continuada.

• Prevenir el absentismo escolar.

3.2. Específicos.

• Sensibilizar e implicar a la población en general y en especial a la comunidad escolar de la importancia de la escuela como agente educativo y socializador.

• Informar sobre las consecuencias derivadas de la inasistencia a clase.

• Conseguir una mayor relación entre la escuela y la familia

• Proponer y apoyar la creación de recursos que contribuyan a la prevención y disminución del absentismo escolar.

• Potenciar una mayor coordinación e implicación entre las entidades relacionadas con el absentismo.

• Facilitar y potenciar la formación del profesorado con el objetivo de proporcionarles herramientas para la prevención y actuación sobre absentismo escolar.

Artículo 4.- Criterios básicos de intervención comunes a todos.

El plan de intervención que se seguirá, abordará por un lado la problemática del alumno/a absentista, y por otro, favorecerá la integración del menor en el ámbito escolar y social. Comprende un conjunto de actuaciones orientadas a conseguir que el absentismo remita, modificando los aspectos negativos que influyen en este.

La intervención se realizará desde todos los ámbitos que inciden en el problema del absentismo, como son: el propio alumno/a, los centros educativos (equipo directivo y profesores), la familia y la sociedad en general.

Artículo 5.- Medidas de actuación para la prevención y control del absentismo escolar en los centros educativos.-

5.1.- Fase de detección

- Para controlar la asistencia del alumnado al centro educativo se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

a. Recoger diariamente todas las faltas de los alumnos/as indicando si son justificadas o no.

b. Traspaso de la información al Tutor/a a fin de mes.

c. Inclusión de la información en el programa informático del centro.

d. Obtención de listados de menores absentistas.

En esta fase estarían implicados los profesores de las distintas áreas, el tutor/a y el Jefe de estudios.

5.2.- Fase de intervención

- Para el análisis de la situación se realizará una entrevista con el alumno /a para conocer y valorar las causas del absentismo y comprobar si la falta es justificada.

- Para el contacto con el menor y la familia se realizarán las siguientes actuaciones:

a. Comunicación telefónica/carta del tutor a la familia, informando de las faltas y solicitando justificación de las mismas.

b. Si no hay justificación válida: Citación para entrevista con los padres y el menor. Información de la obligatoriedad de la asistencia, y de posibles consecuencias; comunicar a la familia de la posible derivación al Servicio que actúa sobre el Absentismo Escolar.

c. Análisis de las causas que motivan el absentismo y búsqueda de soluciones posibles.

En esta fase estarían implicados el Tutor, Jefe de estudios o la persona que se considere.

- Para la Intervención Socioeducativa se realizarán las siguientes actuaciones:

a. Adopción de medidas de atención a las necesidades e intereses del menor absentista, tales como: adaptaciones curriculares, agrupamientos flexibles, inclusión en programas específicos, entre otros.

b. Seguimiento individualizado con el menor/familia reforzando el progreso o valorando la necesidad de otras actuaciones.

c. Traspaso de información al Claustro/ Consejo Escolar de centro sobre alumnos absentistas e intervenciones para asegurar que todos son conscientes del plan de trabajo, teniendo en cuenta la confidencialidad.

d. Registro semanal de datos e intervenciones realizadas en el programa informático del centro.

En esta fase estarían implicados el Tutor, Departamento de orientación, Jefe de Estudios o quien se considere necesario.

- Para la Coordinación con el Servicio de Absentismo Escolar se realizarán las siguientes actuaciones:

a. Cumplimentar y enviar la ficha de detección a la coordinadora de absentismo escolar en el caso de que no

se observe mejora del problema realizando todas las actuaciones posibles.

b. Envío del registro de asistencia o informe relacionado.

c. Reuniones de seguimiento con el educador del Servicio de Absentismo con el fin de intercambiar información de las actuaciones realizadas y búsqueda conjunta de otras intervenciones.

En esta fase estarían implicados Jefatura de estudios, tutor y director.

- Para el control de menores que pasan de los Centros de Primaria a los Centros de Educación Secundaria se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

a. Información y sensibilización desde el Centro al menor y familia de la necesidad y obligatoriedad de matriculación en el Centro de Educación Secundaria que le corresponda.

b. Envío de listado de los alumnos que promocionan al Centro de Ecuación Secundaria.

c. Traslado de información al Centro de Secundaria sobre menores con necesidades educativa especiales.

d. Seguimiento del paso de estos menores en centros con alumnos de tradición absentista.

En esta fase estarían implicados el Tutor y Jefe de estudios.

- Para la Sensibilización escolar y social sobre el absentismo ser realizarán las siguientes actuaciones:

1. Campañas y actuaciones preventivas.

2. Formación del profesorado.

En esta fase estarían implicados los tutores, consejo escolar y asociaciones de madres y padres.

5.3.-FASE DE TERMINACIÓN

- Para la Terminación en la actuación con el menor absentista (en caso de: asistencia regular, fin de edad escolar o cambio de centro educativo) se realizarán las siguientes actuaciones:

a. Registro de la situación en el programa informático o expediente del alumno.

b. Evaluar el impacto de todas las actividades.

c. Comunicación al Servicio de Absentismo Escolar del cambio de centro en caso de expediente abierto en dicho servicio.

En esta fase estarían implicados el Tutor y jefe de estudios.

Artículo 6.- Medidas de actuación por parte del servicio municipal de prevención y control del absentismo escolar.-

6.1.- Fase de detección

- Con los menores absentistas se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

a. Completar ficha del alumno y registro en la base de datos del Ayuntamiento.

b. Abrir expediente y actuar apropiadamente.

6.2.- Fase de intervención

- Para recabar información se realizarán las siguientes actuaciones:

a. Citación de la familia del niño/a para entrevista con el Servicio de Absentismo Escolar. Entrevista con el menor y los padres.

Si la familia acude se realizará la entrevista donde:

- Se informará del Servicio de Absentismo Escolar.

- Se recogerá información sobre las causas que provocan al absentismo.

- Estructura familiar

- Dinámica interna de la familia

- Posibilidades de colaboración

- Importancia de la educación para sus hijos /as.

Si la familia no acude se mandará una notificación a través de la Policía Local.

Una vez recogida la información se procederá a valorar el caso y se establecerá un plan de actuación.

Será necesaria una coordinación del Servicio de absentismo con las distintas UTS para intercambiar información, por si existiera la posibilidad de que estos niños pertenecen a algún programa de Servicios Sociales.

En cuanto a las actuaciones que se realizarán en el Plan de Trabajo Individual serán:

- Con el menor se actuará en áreas como: desmotivación, desinterés y rechazo al centro educativo, problemas de comportamiento y de relación con los demás, entre otros.

- Con la familia se realizarán las siguientes actuaciones:

• La importancia de la obligatoriedad de la asistencia del menor al centro educativo.

• Las obligaciones legales que tienen como padres del niño/a.

• En el caso de que el niño no esté escolarizado, se aconsejará y orientará a los padres sobre los procedimientos oportunos para su escolarización. Si la familia no colabora se establecerán las medidas legales oportunas.

El seguimiento de las intervenciones se realizará de la siguiente manera:

- Actualización de las fichas de seguimiento mensuales.

- Revisión periódica de las actuaciones realizadas y de la evolución individual del absentismo en cada caso.

- Reuniones/ contacto telefónico con los centros educativos y/o con todas las personas implicadas en la intervención de cada caso.

- Reuniones/ contacto telefónico con otros profesionales para revisión de actuaciones.

6.3.- Fase de terminación

- Para el cierre del expediente del menor absentista se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

Registro y comunicación al centro educativo del cierre del expediente por los siguientes motivos:

- Solución del problema.

- Fin de edad escolar

- Imposibilidad de actuar

- Cambio de municipio

- Derivación a otros servicios

- Derivación a fiscalía

En el caso de menores con expediente abierto en los servicios sociales por prestaciones económicas, comunicación del cierre a dichos servicios.

- Se evaluará la intervención del impacto de las actividades.

- Derivación a los Servicios Sociales en caso de Situación de riesgo o desamparo.

- Derivación a Fiscalía en los casos en los que no hay progreso.

Artículo 7.- Medidas de actuación para la prevención y control del absentismo escolar por parte de la policía local..

7.1.- Fase de detección

Las actuaciones a desarrollar serían:

a. Localización de menores absentistas en horario escolar en la calle, bares, etc. y acompañarlos al centro educativo.

b. Completar ficha de detección del alumno y enviar al Servicio de Absentismo Escolar.

7.2.- Fase de intervención

Las actuaciones serían las siguientes:

a. Vigilancia de los menores que se encuentran en la calle en horario escolar.

b. Colaborar en que la información llegue a las familias, especialmente en las pedanías.

7.3.- Fase de terminación

Las actuaciones serían las siguientes:

Remitir al Servicio de Absentismo las actuaciones realizadas a través de un escrito de los partes policiales detallando las actuaciones realizadas.

Esto sería labor del Inspector Jefe de la Policía Local.

Artículo 8 .- Recursos

El Servicio Municipal de Prevención y Control del Absentismo Escolar contará, como mínimo con un-a Monitor-a (Diplomado-a en Trabajo Social, Educación social o Magisterio). Además podría contar también con un-a Técnico-a (Licenciada en Pedagogía). Estos recursos estarán supeditados a la existencia de las respectivos recursos presupuestarios.

9. Seguimiento y evaluación.

El Plan Municipal de Prevención y Control del Absentismo Escolar, contará con una fase de seguimiento, donde se actuará de forma más espaciada en el tiempo con el fin de comprobar si se llevan a cabo los compromisos acordados.

Los expedientes se pueden cerrar debido a los siguientes motivos que se presentan a continuación:

- Solución: conclusión de la intervención por incorporación regular al centro escolar.

- Fin de la Edad Escolar: el menor cumple los 16 años, que coincide con el fin de la edad de escolaridad obligatoria.

- Imposibilidad de Actuar: no se logra localizar el paradero del menor.

- Derivación a otros Servicios Especializados: existencia de problemáticas específicas que requieren solución prioritaria.

- Cambio de municipio: traslado del menor a otra localidad.

Por otro lado, también será necesario realizar una evaluación, la cual se realizará en distintos momentos:

• Semanal: se realizan reuniones de equipo para el seguimiento de las actuaciones o intervenciones, supervisión de casos y organización de actividades.

• Quincenal: se hace una revisión de los casos por parte del educador encargado de absentismo escolar.

• Mensual: se recoge la evolución mensual de los casos mediante el parte de seguimiento de faltas y se contrasta con los datos anteriores.

• Al final del curso: se elabora una memoria global que recoge todas las actuaciones realizadas por el equipo durante ese curso.

Mula, 26 de marzo de 2008.—El Alcalde-Presidente, Diego Cervantes Díaz.

Mula

4111 Reglamento del Registro Municipal de Parejas de Hecho.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2008, el Reglamento del Registro Municipal de Parejas de Hecho, por el presente se expone al público por plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, se entenderá elevada a definitiva la aprobación de dicho Reglamento cuyo texto es el siguiente:

Exposición de motivos

La regulación municipal de las parejas de hecho o uniones no matrimoniales nace de una realidad social que no puede desconocerse y que al carecer de un régimen legal aplicable, merece su reconocimiento y protección por el Ayuntamiento en igualdad de trato que las uniones matrimoniales, siempre que la singularidad de ambas ins-

tituciones no justifique un tratamiento legal diferenciado. No puede entenderse un Estado de Derecho que cumpla fines de justicia social, sin el reconocimiento de los diversos modos de convivencia efectiva con los que la sociedad española actualmente se expresa, pues el ordenamiento jurídico siempre debe acomodarse a la realidad social vigente. La existencia de uniones no matrimoniales son una manifestación del libre derecho constitucional al desarrollo de la personalidad (art. 10.1 C.E.) , y derivada esencialmente del carácter social y plural de nuestra Constitución.

Aunque no exista constitucionalmente una regulación expresa de las uniones no matrimoniales, ya el art. 39 de la Constitución asegura a través de los poderes públicos la protección social, económica y jurídica de la familia , en la que tanto se incluye la derivada del matrimonio como la no matrimonial. Además el concepto de la familia tiene un extenso alcance, por incluir no sólo la derivada de la pareja, como aquella en la que existen descendientes o parientes a su cargo, tanto sea heterosexual como la homosexual, e incluso la monoparental.

La convivencia no matrimonial presupone una comunidad de vida, sin formalidades legales, y que tiene una vocación estable con vínculos de afectividad, permanencia y dependencia recíproca.

El Ayuntamiento, como entidad básica de la organización territorial del Estado, y como cauce inmediato de intervención ciudadana, está obligado (art. 25 de la ley 7/85) a satisfacer en igualdad de trato las necesidades y aspiraciones de la comunidad local, y por ello debe ofrecer la misma participación tratamiento y consideración cualquiera que sea la forma de las uniones de convivencia, siempre que en cada caso concreto no éste justificado un trato diferenciado.

Este Reglamento, Municipal pretende cumplir dichas funciones, y en especial la del reconocimiento y respeto municipal a las uniones de las parejas de hecho y su constitución familiar, y además hacerlas partícipes en igualdad de trato con las uniones matrimoniales, en cuanto a la recepción de los servicios, actividades, subvenciones y ejecución de programas que se gestionan municipalmente.

En el reducido ámbito de la Administración Municipal se ofrece un instrumento jurídico que favorezca la igualdad y garantice la protección social, económica y jurídica de las familias constituidas como uniones no matrimoniales, cuya protección alcanza a las uniones estables y efectivas de las parejas del mismo sexo, y con la intención de eliminar las situaciones de auténtico desamparo.

Artículo 1.º- Creación y carácter del Registro.

El Ayuntamiento de Mula crea el Registro Municipal de Parejas de Hecho, que tendrá carácter administrativo y que se regirá por la presente Ordenanza y demás disposiciones que puedan dictarse en su desarrollo.

Artículo 2.º- Concepto de pareja de hecho.

Se considera pareja de hecho a la resultante de la unión libre de dos personas, mayores de edad o menores emancipadas que se encuentren ligadas por una relación afectiva, con independencia de su sexo, a fin de convivir de forma estable en una relación análoga a la conyugal

Artículo 3.º- Datos inscribibles en el Registro.

En el Registro Municipal de Parejas de Hecho serán inscribibles, con los requisitos y condiciones que se establecen en la presente Ordenanza, los datos, circunstancias y situaciones que seguidamente se detallan:

1.º La existencia de parejas de hecho.

2.º La finalización o extinción de dichas parejas de hecho, cualquiera que sea su causa y siempre que constaran inscritas en el Registro.

3.º Los acuerdos reguladores de las relaciones personales y patrimoniales que puedan existir entre los miembros de las uniones.

4.º El nacimiento de los hijos comunes, las adopciones por uno solo de los miembros y otros hechos o circunstancias que resulten relevantes y afecten a la unión extramatrimonial.

Artículo 4.º- Inscripciones sobre declaración de existencia de pareja de hecho.

Requisitos y condiciones.

1. Las inscripciones relativas a la declaración de existencia de parejas de hecho deberán realizarse de forma personal a instancia de ambos miembros de la pareja, que habrán de reunir, de modo simultáneo las siguientes condiciones:

Ser mayores de edad, o menores emancipados.

No estar declarados incapaces por sentencia judicial.

No ser entre sí parientes en línea recta por consanguinidad o adopción, o colaterales por consanguinidad en segundo grado. No formar parte de otra pareja de hecho, y, en caso de matrimonio, estar separado judicialmente o divorciado.

Que haya transcurrido un mínimo de doce meses desde la extinción de la última inscripción como Pareja de Hecho

2. También será requisito imprescindible que al menos uno de los miembros de esa unión esté empadronado en el municipio de Mula.

Artículo 5.º- Inscripciones sobre declaración de existencia de pareja de hecho.

Formalización y documentación.

La instancia declarativa de la existencia de la pareja de hecho, deberá acompañarse de la siguiente documentación:

a) D.N.I., pasaporte o documento acreditativo de la identidad de ambos miembros.

b) Certificado de empadronamiento relativo, al menos a uno de los miembros de la pareja.

c) Certificado de nacimiento de ambos miembros de la pareja, que, en su caso, habrá de estar traducido oficialmente al castellano.

d) Acreditación del estado civil de ambos miembros de la pareja mediante certificación literal de matrimonio o soltería expedido por el Registro Civil y en su caso, testimonio de la sentencia de divorcio, separación o nulidad

e) Declaración jurada de ambos miembros de no tener constituida pareja de hecho con otra persona

Artículo 6.º- Inscripciones sobre declaración de extinción de pareja de hecho.

La instancia relativa a la declaración de extinción de la pareja podrá presentarse por uno solo de los miembros, y deberá señalar si se debe a alguna de las siguientes causas: común acuerdo de la pareja, decisión unilateral de uno de ellos, fallecimiento, separación de hecho de más de seis meses o matrimonio.

También se podrá llevar a cabo la inscripción de la extinción de oficio por este Ayuntamiento en los casos de tener conocimiento del fallecimiento de uno de los miembros de la pareja.

Artículo 7.º- Inscripciones sobre acuerdos relativos a relaciones personales y patrimoniales.

Las instancias para la inscripción de acuerdos relativos a las relaciones personales y patrimoniales entre los miembros de la pareja, o a sus modificaciones, deberán ser suscritas por ambos miembros e irán acompañadas de un original de dicho acuerdo que, debidamente firmado, se incorporará al expediente donde conste la inscripción de la pareja de hecho.

Artículo 8.º- Inscripciones sobre nacimiento de hijos comunes de la pareja de hecho y sobre adopciones por uno de sus miembros.

1. Las instancias para la inscripción del nacimiento de los hijos se podrán realizar por uno solo de los miembros de la pareja aportando certificado de nacimiento del Registro Civil donde conste la filiación a nombre de ambos miembros de la pareja.

2. En caso solicitar la inscripción de una adopción solo se podrá incorporar al expediente la filiación en caso de que existan inscritos en el Registro de parejas de hecho acuerdos entre la pareja relativos a la existencia del adoptado o que se refieran o afecten a éste. La inscripción de dichos acuerdos se deberá realizar conforme al artículo 7.º de esta Ordenanza.

3. Los demás hechos o circunstancias que se quieran inscribir en este Registro que resulten relevantes y afecten a la unión extramatrimonial, deberán acompañarse de soporte documental que lo justifique, si lo tuvieran.

Artículo 9.º- Confidencialidad de los datos inscritos en el Registro.

Los datos que de las parejas de hecho consten inscritos en el Registro serán confidenciales y sólo podrán ser utilizados por el Excmo. Ayuntamiento de Mula para sus relaciones administrativas con los miembros de la pareja, no pudiendo en ningún caso hacerlos públicos o comunicarlos a persona o institución alguna, sino a instancia de cualquiera de los miembros de la pareja o a requerimiento de los Jueces y Tribunales de Justicia.

Artículo 10.º- Efectos municipales de la inscripción de las parejas de hecho en el Registro.

El Excmo. Ayuntamiento de Mula dará a todas las parejas de hecho o uniones no matrimoniales de convivencia inscritas en este Registro la misma consideración jurídica y administrativa que da a los matrimonios, salvo que la normativa en vigor disponga lo contrario o exija determinados requisitos documentales, de hecho o de cualquier otro tipo, a los correspondientes efectos.

Artículo 11.º- Dependencia administrativa del Registro.

Efectos económicos de la práctica de inscripciones y de la expedición de certificaciones de los datos registrados.

1. El Registro Municipal de Parejas de Hecho estará a cargo de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Mula.

2. Las inscripciones en el Registro estarán sometidas al pago de la correspondiente tasa establecida mediante ordenanza fiscal, y la expedición y emisión de certificaciones de los datos que consten en el mismo tendrá el mismo tratamiento que el resto de certificaciones que se emiten por el Ayuntamiento.

Mula, 26 de marzo de 2008.—El Alcalde-Presidente, Diego Cervantes Díaz.

Mula

4113 Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil de Mula.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2008, el Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil de Mula, por el presente se expone al público por plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, se entenderá elevada a definitiva la aprobación de dicho Reglamento cuyo texto es el siguiente:

Capítulo I

De la agrupación de voluntarios de protección civil

Sección 1.ª: Concepto y objeto.-

Artículo 1. Concepto.

La Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil, del Ayuntamiento de Mula, denominada en adelante Agrupación, es el colectivo de personas que altruistamente y bajo dependencia jerárquica, jurídica, económica, orgáni-

ca y funcional del Ayuntamiento, que auspicia su formación y funcionamiento, se agrupan para la consecución de los objetivos y fines contenidos en este Reglamento.

Artículo 2. Objeto.

La Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil es una organización de carácter humanitaria y altruista que tiene por objeto configurar una estructura dirigida por la Corporación Municipal, en base a los recursos públicos y a la colaboración de entidades privadas y de los ciudadanos, para el estudio y prevención de situaciones de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública, así como colaborar en la protección y socorro de las personas y los bienes cuando dichas situaciones se produzcan.

Sección 2.ª: Organización

Artículo 3. Organización y funcionamiento.

La organización y funcionamiento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil se regirá por lo establecido en el presente Reglamento, así como por las instrucciones y directrices que, a efectos de desarrollo y coordinación general, puedan dictar las autoridades locales, autonómicas y/o estatales competentes.

Artículo 4. Dependencia.

1. La Agrupación depende del Alcalde como responsable máximo de la Protección Civil Local, quien podrá delegar el ejercicio de sus funciones y competencias en el concejal Delegado de Protección Civil.

2. La Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil queda encuadrada orgánica y funcionalmente en el Órgano municipal de la que dependan los servicios de protección civil, o en su defecto, los Servicios de protección ciudadana, sin que ello constituya vínculo laboral o funcionarial alguno de sus componentes con el Ayuntamiento.

Artículo 5. Estructura.

La Agrupación se estructura funcionalmente en:

- Jefe de la Agrupación.

- Secretario de la Agrupación.

- Asamblea General Informativa.

- Jefes de Equipo.

- Los Voluntarios.

Artículo 6. Jefe de la Agrupación.

El Jefe de la Agrupación será designado por el Alcalde oída la Asamblea General.

Artículo 7. Funciones del Jefe de la Agrupación.

El Jefe de la Agrupación tendrá como funciones:

a. Ostentar la Jefatura de la Agrupación y actuar como tal.

b. Asumir la representación de la Agrupación ante los organismos oficiales y entidades públicas y privadas.

c. Supervisar e inspeccionar la actuación de los voluntarios de la Agrupación.

d. Asumir la responsabilidad de los equipos y bienes de que disponga la Agrupación, donados, cedidos o depositados por las Administraciones Públicas o entidades privadas.

e. Proponer los planes y proyectos de la Agrupación ante la Autoridad competente municipal.

f. Mantener relación con los Jefes de los Equipos o Grupos de la Agrupación, transmitiéndoles las decisiones emanadas de los Órganos de las Administraciones competentes y coordinar la actividad y misiones de dichos Grupos o Equipos.

g. Aquellas otras no especificadas que pueda delegarle la Autoridad municipal y las que puedan otorgarle este Reglamento.

Artículo 8. Secretario de la Agrupación.

El Secretario de la Agrupación, será designado por el Alcalde de entre el personal del Ayuntamiento.

Artículo 9. Funciones del Secretario de la Agrupación.

Corresponde al Secretario de la Agrupación el funcionamiento administrativo de la Agrupación, actuando como órgano y soporte administrativo de la misma, asegurando la difusión y tramitación de los diferentes documentos, elaborando las actas de la Asamblea General Informativa.

Artículo 10. Asamblea General Informativa.

Bajo la presidencia del Alcalde y/o Concejal Delegado, se celebrará, al menos una vez al trimestre, Asamblea General Informativa. La Asamblea General Informativa será un órgano de información y consulta, no decisoria, y a la cual serán convocados todos los voluntarios de la Agrupación, y aquellas personas invitadas por el Presidente.

Artículo 11. Composición de la Mesa de la Asamblea.

La Mesa de la Asamblea estará formada por:

- El Alcalde y/o Concejal Delegado.

- El Responsable Municipal de Protección Civil, actuando como tal el Jefe de la Policía Local .

- El Jefe de la Agrupación.

- El Secretario.

Artículo 12. Convocatorias.

1. Las Convocatorias de las Asambleas Generales informativas, serán hechas por escrito, expresando lugar, fecha y hora de la reunión, en primera y segunda convocatoria, así como el orden del día y la firma del Alcalde o Concejal Delegado.

2. Entre la Convocatoria y el día señalado para la celebración de la Asamblea General habrá de mediar, al menos siete días, excepto en aquellas que por su carácter de urgencia así lo decida el Presidente.

3. Todo voluntario puede hacer uso de la palabra, previa petición al Presidente, quien se la concederá en el momento oportuno y por turno riguroso de petición.

Artículo 13. Equipos y Grupos de Intervención Operativa.

La Agrupación se estructura funcionalmente en Equipos (Comunicaciones, Primeros Auxilios, Contra Incen-

dios, Formación, Apoyo Logístico, Acción Social, y otros) a los cuales se adscribirán los voluntarios en función de su capacidad y preparación. Los Equipos se crearán por el Servicio municipal al que esté adscrita la Agrupación, a propuesta del Jefe de la misma. Teniendo en cuenta la estructura administrativa municipal la Alcaldía podrá delegar esta función en el Jefe de la Agrupación.

Para su actuación, los voluntarios se encuadrarán en Grupos de Intervención Operativa, que pueden ser coincidentes con los Equipos.

La estructura será de carácter flexible, ajustándose a las necesidades del servicio, a los medios humanos disponibles y a lo establecido en los Planes de Emergencia.

Artículo 14. Jefes de Equipo.

Los Jefes de Equipo serán propuestos por el Jefe de la Agrupación y nombrados por el Concejal Delegado correspondiente.

Artículo 15. Desarrollo y aplicación del Reglamento.

1. Por la Concejalía correspondiente o por el Servicio Municipal de Protección Civil, si lo hubiese, se elaborarán y formularán las propuestas que sean necesarias para desarrollar y aplicar este Reglamento, pudiéndose delegar esta facultad en el Jefe de la Agrupación.

2. La aprobación de las propuestas contempladas en el punto anterior corresponde al Alcalde, o en su caso, al Concejal Delegado.

Artículo 16. Ámbito de actuación.

1. El ámbito normal de actuación de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil será el término municipal.

2. A petición de otro máximo responsable municipal, o del Centro de Coordinación de Emergencias de la Comunidad Autónoma (CECOP), o del de la Delegación de Gobierno, el Alcalde, o Concejal Delegado, podrá autorizar la intervención de la Agrupación en otro municipio.

3. La actuación fuera del término municipal será dirigida por la persona que en el correspondiente Plan Territorial o Especial ostente la figura de Jefe de Operaciones, y sólo podrá realizarse en los siguientes supuestos:

a) Cuando su intervención esté determinada, organizada y regularizada en un Plan de Emergencia Territorial o Especial.

b) En los supuestos establecidos por la legislación vigente de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública, siendo preceptiva la autorización expresa de la autoridad competente.

Artículo 17. Formación.

Para garantizar su seguridad y eficacia se exigirá a todos los integrantes de la Agrupación un nivel mínimo de formación en el campo específico de la Protección Civil, participando en las actividades organizadas por parte de las diferentes Administraciones involucradas.

Artículo 18. Medios.

La Corporación Municipal arbitrará los medios necesarios para procurar que la Agrupación cuente con material específico que garantice la intervención inmediata y la operatividad óptima ante cualquier emergencia, especialmente en el campo de la autoprotección, el transporte, la uniformidad y las radiocomunicaciones. A tal fin, en los Presupuestos anuales, incluirá una partida económica que en la medida de las disponibilidades, contribuya a hacer frente a los gastos de la Agrupación.

Artículo 19. Convenios.

La Corporación Municipal podrá suscribir Convenios de colaboración con otras Administraciones, organismos o entidades públicas o privadas, encaminadas a la promoción, formación, dotación y mejor funcionamiento de la Agrupación.

Sección 3.ª: Funciones

Artículo 20. Ámbitos de actuación.

1. La actuación de la Agrupación se centrará, de forma permanente y regularizada, en el campo preventivo y operativo de la gestión de emergencias, catástrofes y/o calamidades públicas, conforme a lo previsto en los Planes Territoriales y/o Especiales de Emergencia, y Protocolos de actuación ante posibles situaciones de emergencia.

2. En caso de ausencia de servicios de emergencia profesionales, o con tiempos de respuesta elevados, podrán actuar en sustitución de éstos en tareas de intervención ante accidentes o siniestros, pasando a ejercer tareas de apoyo cuando los servicios profesionales hagan acto de presencia, y actuando bajo su dirección a partir de entonces.

3. El Plan Territorial Municipal, los Planes de Actuación frente a riesgos específicos y los Protocolos de actuación ante posibles situaciones de emergencia determinarán las competencias de la Agrupación, pudiendo variar la cantidad y calidad de las mismas en función de la capacidad de la Agrupación para asumirlas.

Artículo 21. Enumeración de funciones.

1. Las funciones a desarrollar por la Agrupación con carácter general serán:

a) En el marco de la Prevención

- Estudios de riesgos de la localidad, preferentemente orientados a edificios, locales y establecimientos de pública concurrencia.

- Colaboración y apoyo a la confección y divulgación de los planes de Autoprotección en dichos centros.

- Colaboración en la elaboración y mantenimiento de los Planes Territoriales Municipales, Planes de Actuación frente a riesgos específicos, y Protocolos de actuación ante posibles situaciones de emergencia.

- Confección y realización de campañas de información y divulgación a colectivos afectados por los distintos riesgos.

- Actuación en dispositivos operativos de carácter preventivo (en grandes concentraciones humanas, vigilancia forestal, etc.).

b) En marco de la Intervención

- Apoyo a los servicios operativos de emergencia rutinarios: bomberos, sanitarios, policías locales, y otros.

- Atención a afectados en emergencias: evacuación, albergue, avituallamiento, etc.

- Colaboración en el despliegue de las comunicaciones.

- Actuación en situaciones de emergencia: incendios forestales, inundaciones, terremotos, etc.

2. La dirección técnica de la Agrupación podrá ser ejercida por los departamentos técnicos de Protección Civil del Ayuntamiento, la Comunidad Autónoma de Murcia o el Ministerio de Justicia e Interior.

3. Mientras no se ejerza la dirección técnica, en los operativos de urgencia o emergencia en los que actúen cuerpos de intervención específicos, -como bomberos, policías, sanitarios, y otros-, los efectivos de la Agrupación se pondrán bajo la dirección del Jefe de Intervención del servicio operativo principal, a quien por medio del Jefe del Grupo o de los Grupos de Intervención Operativa se comunicará la disponibilidad de los miembros de la Agrupación en el momento de su llegada al escenario de la actuación.

Capítulo II

De los voluntarios

Sección 1.ª: Disposiciones Generales.-

Artículo 22. Incorporación.

1. Podrán vincularse a la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil las personas físicas mayores de 18 años que deseen colaborar voluntariamente y por tiempo determinado en las actividades propias de los servicios básicos de Protección Civil. Preferentemente los miembros de la Agrupación tendrán relación vecinal o laboral con el Municipio.

2. Serán requisitos necesarios para la incorporación la disponibilidad de tiempo libre y la superación de las pruebas de aptitud psicofísica y de conocimientos relacionados con la protección civil, que disponga el Ayuntamiento.

Artículo 23. Adquisición de la condición de voluntario.

1. Todos los solicitantes que todavía no hayan superado las pruebas psicofísicas y de conocimientos serán considerados voluntarios auxiliares, y por tanto en ningún caso deberán desarrollar actuación operativa alguna.

2. Las personas que cumplan los requisitos recogidos en el artículo de este Reglamento y que superen las pruebas de aptitud psicofísica y de conocimientos, relacionados con las diferentes áreas que integran la Protección Civil, deberán superar un periodo de prácticas de 6 meses. Estos voluntarios en prácticas pasarán a ser miembros voluntarios de pleno derecho de la Agrupación si las prácticas son valoradas positivamente.

3. Los voluntarios en periodo de prácticas podrán desarrollar actuaciones operativas de responsabilidad limitada, llevando a cabo tareas como colaborador de otros voluntarios de más amplia experiencia en emergencias. Deberán tener la misma cobertura de seguros que los voluntarios de pleno derecho.

4. La solicitud para ser aceptado como voluntario auxiliar se hará directamente por el interesado, conforme al modelo establecido, la cual deberá ir acompañada de una declaración de no hallarse inhabilitado para funciones públicas por sentencia firme.

5. La presentación de la solicitud citada en el punto anterior presupone la aceptación plena del presente Reglamento y de sus Normas de desarrollo, debiendo ser explícita la misma cuando se ingrese como miembro de pleno derecho.

6. El compromiso voluntario debe renovarse, de manera explícita, por periodos anuales, considerando rescindido el vínculo caso de no llevarse a cabo la renovación.

7. La Agrupación podrá constituir una Sección Juvenil, formada por aspirantes entre 15 y 17 años de edad, los cuales tendrán derecho a recibir formación y podrán colaborar en tareas auxiliares que no entrañen riesgo.

Artículo 24. Colaboradores.

1. La participación en las tareas de la Agrupación se podrá llevar a cabo como colaborador.

2. Son colaboradores aquellas personas que, poseedores de una determinada cualificación profesional, participan eventualmente, en la Agrupación realizando informes, asesoramientos técnicos y contribuyendo a la formación del voluntario.

3. El presente Reglamento no será de aplicación a los colaboradores

Artículo 25. Obligación constitucional.

La actividad de los voluntarios es independiente de la obligación que como vecinos le corresponda según lo establecido en el art. 30.4 de la Constitución Española.

Artículo 26. Relación de los voluntarios con el municipio.

1. La relación de los Voluntarios con el municipio se entiende como colaboración gratuita, desinteresada y benevolente, estando basada únicamente en sentimientos humanitarios, de solidaridad social y de buena vecindad, no manteniendo ni dando lugar al establecimiento de relación alguna de carácter laboral o funcionarial.

2. La permanencia de los voluntarios y colaboradores al servicio de la protección civil municipal será gratuita y honorífica, sin derecho a reclamar salario, remuneración o premio, si bien el Ayuntamiento, en determinados casos justificados y/o excepcionales, podrá arbitrar fórmulas de compensación para gastos derivados del servicio o asistencias a cursos.

3. No obstante, tendrán derecho a las indemnizaciones correspondientes por daños sufridos como consecuencia de su prestación según lo establecido en el presente Reglamento.

Artículo 27. Actividades incompatibles.

1. Por la condición de voluntario se autoriza, únicamente, y dentro del marco de la Agrupación, para realizar las actividades y funciones especificadas en este Reglamento.

2. La condición de voluntario no ampara actividades con finalidad religiosa, política o sindical.

3. Los componentes de la Agrupación no podrán realizar amparándose en la misma, ya sea en relación con los mandos de ella o con otras personas, actividades de carácter personal.

4. No se permite a los miembros de una Agrupación la pertenencia a otra organización de ámbito estatal, autonómico o municipal de voluntariado de Protección Civil, salvo que ambas partes lo conozcan y aprueben.

Artículo 28. Cambio de municipio.

El voluntario que por cambio de domicilio pase a residir en otro Municipio y cause baja en la Agrupación, podrá solicitar su vinculación a la Agrupación del nuevo Municipio, manteniendo su condición de Voluntario.

Sección 2.ª: Derechos de los voluntarios.-

Artículo 29. Identificación.

1. El voluntario de Protección Civil tiene derecho a usar los emblemas, distintivos y equipos del servicio y los correspondientes a su categoría en todas las actuaciones a las que sea requerido.

2. A efectos de identificación, en casos de intervención especial, siniestros o calamidades, el uso de los mismos es obligatorio.

3. Igualmente, el voluntario de Protección Civil tiene derecho a recibir una acreditación suficiente por parte del Ayuntamiento en el que presta servicio.

Artículo 30. Gastos.

1. El voluntario tiene derecho a ser reintegrado de los gastos de manutención, transporte y alojamiento sufridos en la prestación del servicio, debiendo hacer frente a esos gastos la Administración pública de quien dependa la planificación y organización del dispositivo establecido.

2.- En cualquier caso, esta compensación de los gastos no tendrá carácter de remuneración o salario.

Artículo 31. Aseguramiento.

1. El voluntario de Protección Civil tiene derecho a adoptar todas las medidas para evitar situaciones que conlleven peligros innecesarios para él o para terceros.

2. El cualquier caso, el voluntario tiene derecho a estar asegurado contra los posibles riesgos derivados de su actuación.

3. Igualmente quedan aseguradas las indemnizaciones correspondientes en los casos cuales, como consecuencia del accidente, sobrevengan invalidez permanente o fallecimiento. En aquellos casos especiales, en que la incapacidad transitoria cause graves perjuicios económicos al voluntario, la Administración que lo haya movilizado verá la forma de ayudarle económicamente.

4. Los voluntarios juveniles mayores de 16 años, y los voluntarios en prácticas tienen derecho a sus correspondientes seguros en igualdad de condiciones.

5. La modalidad de las correspondientes pólizas de seguro y cuantías de las indemnizaciones serán fijadas por el Pleno del Ayuntamiento a propuesta del concejal delegado, responsabilizándose el Ayuntamiento de sufragar las cuotas. Igualmente, el Ayuntamiento informará a los voluntarios de las coberturas económicas de los seguros.

6. Las cuantías de los seguros se actualizarán anualmente.

Artículo 32. Responsabilidad civil.

1. Los daños y perjuicios que como consecuencia de la actuación del voluntario pueda recibir el beneficiario del mismo, así como los terceros, quedarán cubiertos por un seguro de responsabilidad civil.

2. El Ayuntamiento, no obstante, será responsable civil subsidiario, conforme a la legislación vigente, en virtud de su potestad de mando sobre la Agrupación.

Artículo 33. Información.

1. El voluntario de Protección Civil tiene derecho a obtener toda la información posible sobre el trabajo a realizar.

2. Asimismo, tiene derecho a conocer todos los aspectos referentes a la organización de la agrupación a la que pertenece.

Artículo 34. Participación.

1. El voluntario tiene derecho a participar en la estructura de la organización así como a opinar internamente sobre la tarea desarrollada.

2. Las peticiones, sugerencias y reclamaciones que considere necesarias podrá elevarlas al Alcalde ó Concejal Delegado en su caso, a través de los correspondientes jefes de Agrupación o del Servicio.

3. En todo caso, si transcurridos 20 días desde la entrada en registro, el escrito no fuera contestado, podrá elevarlo directamente.

Sección 3.ª: Deberes de los voluntarios.-

Artículo 35. Deberes y obligaciones.

1. El voluntario de Protección Civil tiene el deber primero de adoptar todas las medidas necesarias para evitar situaciones que conlleven peligros innecesarios para él o para terceros.

2. Todo voluntario de Protección Civil se obliga a cumplir estrictamente sus deberes reglamentarios de acuerdo con su capacidad, cooperando con su mayor esfuerzo e interés en cualquier misión, ya sea de prevención o de socorro, ayuda y rescate de víctimas, evacuación, asistencia, vigilancia y protección de personas y bienes con la finalidad de conseguir siempre una actuación diligente, disciplinada y solidaria en éstos y en cualesquiera otra misión que dentro de su ámbito funcional pueda serle encomendada por los mandos correspondientes.

3. En todo caso, el voluntario siempre respetará los principios, acuerdos y normas que rigen la organización.

4. Igualmente, siempre respetará los límites de actuación realizando las actividades propuestas en los lugares señalados y bajo el mando de la persona correspondiente dentro de la organización o de la autoridad de la que pudiera depender en una determinada actuación.

5. En ningún caso el voluntario o el colaborador de Protección Civil actuará como miembro de la agrupación

fuera de los actos de servicio. No obstante, podrá intervenir, con carácter estrictamente personal y sin vinculación alguna con la agrupación, en aquellos supuestos relacionados con su deber como ciudadano empleando los conocimientos y experiencias derivados de su actividad voluntaria.

Artículo 36. Horas comprometidas.

1. El voluntario de Protección Civil debe cumplir el número de horas comprometidas con la organización. Dicho número de horas vendrá estipulado por libre acuerdo del voluntario con la agrupación.

2. En cualquier caso, el tiempo comprometido no podrá ser inferior a 60 horas anuales, contando como tales la suma de las horas de formación e intervención.

Artículo 37. Incorporación.

En situaciones de emergencia o catástrofe el voluntario tiene obligación de incorporarse, en el menor tiempo posible, a su lugar de concentración.

Artículo 38. Riesgos.

El voluntario tiene obligación de poner en conocimiento de los jefes de la agrupación la existencia de hechos que puedan suponer riesgos para las personas o los bienes.

Artículo 39. Material y equipo.

1. El voluntario tiene el deber de conservar y mantener en perfectas condiciones de uso el material y equipo que se le haya confiado.

2. Los daños causados en los mismos como consecuencia de trato indebido o falta de cuidado serán responsabilidad del voluntario.

3. En cualquier caso, todo el material en poder del voluntario será devuelto a la agrupación si se modificaran las circunstancias que aconsejaron o habilitaron tal depósito.

Sección 4.ª: Premios y sanciones.-

Artículo 40. Premios.

1. La valoración de las conductas meritorias se realizará a través de reconocimientos públicos, diplomas o medallas, además de otras distinciones que pueda conceder el Ayuntamiento u otras Administraciones Públicas.

2. La valoración de las conductas meritorias que puedan merecer una recompensa, siempre de carácter no material, corresponde al Alcalde.

3. La iniciativa corresponde al Jefe del Servicio correspondiente o, en su defecto, al de la Agrupación.

Artículo 41. Sanciones.

1. Las conductas que supongan una infracción al presente Reglamento serán sancionadas con arreglo al mismo.

2. Las infracciones podrán ser consideradas leves, graves y muy graves.

3. El Servicio de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Murcia podrán instar el estudio por el mando o autoridad competente de causas que puedan constituir infracción, cuando se trate de hechos acaecidos fuera del término municipal.

Artículo 42. Faltas leves.

1. Se consideran faltas leves:

a) El descuido en la conservación y mantenimiento del equipo y material a cargo del voluntario.

b) El descuido o negligencia en el ejercicio de sus funciones, cuando no suponga falta más grave.

c) La incorrección con el público o con los miembros de la Agrupación.

d) El incumplimiento de los deberes y obligaciones del voluntario, siempre que no deban ser calificadas como faltas más graves.

2. Las faltas leves podrán sancionarse con apercibimiento escrito o suspensión temporal por un plazo máximo de 30 días.

Artículo 43. Faltas graves.

1. Se consideran faltas graves:

a) El no seguir las normas orgánicas y funcionales de la Agrupación, de forma manifiesta y/o no justificada.

b) La notoria desconsideración hacia ciudadanos o miembros de la Agrupación.

c) La negligencia que cause daños de consideración en los locales, material o documentos de la Agrupación, así como en el equipo a su cargo.

d) La grave perturbación de la actividad de la Agrupación.

e) La utilización fuera de los actos propios del servicio del equipo, material y distintivos de la Agrupación.

f) La acumulación de tres faltas leves.

2. Las faltas graves podrán sancionarse con suspensión de 30 a 180 días.

Artículo 44. Faltas muy graves.

1. Se consideran faltas muy graves:

a) Dejar de cumplir, sin causa justificada, las exigencias del servicio.

b) La notoria falta de rendimiento que comporte inhibición en el cumplimiento de las tareas encomendadas.

c) Haber sido condenado con sentencia firme por cualquier acto delictivo.

d) Utilizar o exhibir indebidamente las identificaciones del servicio.

e) La agresión a cualquier miembro del servicio y la desobediencia que afecte a la misión que deba cumplir.

f) El negarse a cumplir las sanciones de suspensión que le fueran impuestas.

g) La prestación del sus servicios como voluntario bajo la influencia de drogas o bebidas alcohólicas.

h) Haber sido sancionado por la comisión de dos faltas graves en un período de dos años.

2. Las faltas muy graves se sancionarán con suspensión de 180 días a dos años, y en su caso, con la expulsión definitiva de la Agrupación.

Artículo 45. Determinación de la sanción.

Para la imposición de las sanciones se atenderá primordialmente a la gravedad de las consecuencias para personas y bienes, al respeto del ámbito competencial de las distintas administraciones, a la desobediencia a los mandos, a la reiteración y a la entidad económica de los hechos constitutivos de la infracción.

Artículo 46. Prescripción.

Las faltas leves prescribirán a los 6 meses, las graves al año, y las muy graves a los 2 años, iniciándose su cómputo desde el día en que la infracción se hubiese cometido.

Artículo 47. Procedimiento.

1. El Voluntariado tendrá derecho a un proceso justo y ecuánime que garantice al máximo su defensa en caso de sanciones reglamentadas.

2. Se garantizará, en todo caso, la imparcialidad del instructor, la audiencia del interesado, las pruebas, la defensa, la acusación y el recurso.

Sección 5.ª: Rescisión y suspensión del vinculo con la agrupación

Artículo 48. Terminación.

La relación de colaboración voluntaria con el Ayuntamiento a través de la Agrupación podrá terminarse por:

a) Suspensión temporal.

b) Rescisión.

Artículo 49. Suspensión temporal.

1. Son causas de la suspensión temporal:

a) El cumplimiento de las sanciones establecidas en este Reglamento.

b) La incorporación al servicio militar o prestación social sustitutoria, incompatible con la actividad de voluntario.

c) El embarazo.

d) La atención a recién nacidos o hijos menores, a petición del interesado.

e) La enfermedad justificada.

f) La realización de estudios o trabajo fuera del Municipio.

g) El desempeño de un trabajo que implique largos y frecuentes desplazamientos.

h) Cualquier otra circunstancia que a petición del interesado, se considere justificada por el Jefe de la Agrupación.

2. La reincorporación deberá solicitarse explícitamente por el interesado.

Artículo 50. Rescisión.

1. Son causas de rescisión:

a) La petición expresa y escrita del interesado.

b) La no renovación periódica del vínculo.

c) La declaración de incapacidad, incompatible con la actividad de voluntario.

d) La pérdida de la condición de residente, salvo circunstancias especiales a juicio del Jefe de la Agrupación.

e) Quedar incurso en situación de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos por sentencia firme.

f) Por expulsión como consecuencia de un procedimiento sancionador.

2. Cuando se produzca la rescisión de la relación del voluntario con la Agrupación, éste devolverá de forma inmediata todo el material, equipos y acreditaciones que obren en su poder.

Artículo 51. Certificación de servicios prestados.

En todo caso se expedirá, a petición del interesado, certificación en la que conste los servicios prestados en la Agrupación de Voluntarios y causa por la que se acordó la baja.

Sección 6.ª: Formación y adiestramiento.-

Artículo 52. Objetivo.

Será objetivo prioritario en el ámbito de la Protección Civil municipal la preparación a todos los niveles, desde la selección y formación inicial hasta la continuada y permanente, durante la relación voluntario-agrupación.

Artículo 53. Formación inicial.

1. La formación inicial del voluntario tiene como finalidad informar y poner en contacto al voluntario con los conocimientos básicos y las realidades vinculadas a la Protección Civil municipal así como los diferentes campos de actuación.

2. Junto a esta finalidad orientadora del futuro voluntario, dicha formación inicial contribuirá a la selección de los aspirantes que proceda, al tiempo que procurará la capacitación de los mismos para incorporarse en condiciones de eficacia a la correspondiente unidad de intervención.

Artículo 54. Formación permanente.

La formación permanente y continuada del voluntario tiene como objetivo atender a las necesidades reales de la prestación del servicio obteniendo los mayores niveles de eficacia, seguridad y evitación de riesgo.

Artículo 55. Actividad formativa.

1. La actividad formativa se articulará del siguiente modo:

A) JORNADAS DE ORIENTACIÓN para aspirantes a ingreso en la Agrupación de Voluntarios.

B) CURSOS DE INGRESO (Nivel I). Serán de carácter obligatorio para todos aquellos aspirantes que deseen ingresar en la Agrupación.

Tendrán una duración mínima de 50 horas lectivas, teórico-prácticas y sus contenidos versarán sobre las áreas fundamentales relacionadas con la Protección Civil (Legislación básica, planificación de emergencias, autoprotección, primeros auxilios, incendios, rescate y salvamento, transmisiones y acción social).

C) CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO (Nivel II). Para aquellos Voluntarios que deseen profundizar en alguna de las áreas mencionadas.

D) CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN (Nivel III). Dirigidos, fundamentalmente, a los directivos y responsables de las Unidades Locales de Protección Civil.

E) EJERCICIOS PRÁCTICOS con carácter periódico para mejora permanente de la preparación de los componentes de la Agrupación.

2. El Ayuntamiento podrá programar y ejecutar las actividades formativas que considere oportunas para la plena capacitación de los miembros de la Agrupación de Voluntarios, siendo responsable de emitir sus propias certificaciones de asistencia y/o aprovechamiento de las mismas.

3. Previa autorización escrita del Jefe de la Agrupación, los voluntarios podrán solicitar la participación en las actividades formativas organizados por la Dirección General de Protección Ambiental, corriendo por cuenta del Ayuntamiento, los gastos de desplazamiento y manutención.

Artículo 56. Actividades complementarias.

La actividad formativa se complementará con las siguientes actividades:

a) La organización de un fondo documental en materia de Protección Civil, que recoja aspectos de la organización y funcionamiento de Agrupaciones y de actuación ante los principales riesgos en que pueda verse involucrado el Municipio.

b) El mantenimiento de relaciones de colaboración mutua con otras Administraciones Públicas o entidades privadas relacionadas con protección civil.

c) La elaboración y edición de publicaciones sobre temas de Protección Civil y especialmente las destinadas a la divulgación de recomendaciones a la población sobre factores de riesgo potencial de emergencia y comportamiento ante las mismas.

Mula, 26 de marzo de 2008.—El Alcalde-Presidente, Diego Cervantes Díaz.

——

Murcia

4579 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación Única del P.E.R.I. PE-Bj7 de Beniaján (003GDU08).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia del pasado 9 de abril de 2008, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación única del P.E.R.1. PE-Bj7, de Beniaján, presentado a esta Administración por la mercantil "Construcciones Ruiz Mercader, S.L."

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia a 10 de abril de 2008.—El Tte. Alcalde de Ordenación Urbana y Urbanismo.

——

Puerto Lumbreras

4157 Subsanación de bases de convocatoria de oposición libre para proveer cuatro plazas de Agente de la Policía Local de este Ayuntamiento.

A la vista del requerimiento efectuado por el Servicio de Coordinación de Policías Locales para la subsanación de las bases de la convocatoria de oposición libre para la proveer cuatro plazas de Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, publicadas en el BORM n.º 202, de 1 de septiembre de 2007, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 8 de febrero de 2008 se ha procedido a rectificar la base cuarta de esta convocatoria en los siguientes términos:

-"Cuarta.- Tribunal.

1. El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Un funcionario de carrera del Ayuntamiento designado por el Alcalde.

- Secretario: el de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma.

- El Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

- Un Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

- Un Policía Local que pertenezca a igual o superior categoría a la de la plaza convocada perteneciente a cualquier Ayuntamiento de la Región de Murcia, propuesto por los Sindicatos que hayan obtenido un 10 por ciento o más de delegados de personal en el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

Asesores: El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas, que prestarán su colaboración exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

2. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3. Los vocales del Tribunal serán funcionarios de carrera, que deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para la plaza convocada.

4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, debiendo comunicar la abstención a la autoridad convocante, pudiendo también los aspirantes recusarlos.

6. No podrán formar parte de los Tribunales quienes hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los tres años inmediatamente anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

7. A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría segunda de las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, o disposición posterior que lo modifique."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puerto Lumbreras, 11 de febrero de 2008.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

San Javier

4173 Aprobación inicial de la sustitución del sistema de concertación directa por el de compensación para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Actuación n.º 1 del Suelo Urbano de San Javier.

Por Decreto de Alcaldía n.º 1514/07 de fecha 23 de julio de 2007, se aprobó inicialmente la sustitución del sistema de concertación directa por el de compensación para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Actuación n.º 1 del Suelo Urbano de San Javier, los estatutos y el programa de actuación de dicha Unidad de Actuación, disponiendo someter a información pública dicho expediente por plazo de 20 días, a contar desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Durante el indicado plazo cualquier interesado podrá examinar la documentación y formular las alegaciones que estime oportunas.

San Javier, 14 de febrero de 2008.—La Alcaldesa Josefa García Hernández.

Yecla

4146 Anuncio de adjudicación del contrato de obras de "Rotonda en Avda. de la Paz, N-344, PK-94.225a".

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: C.O. 14/2007.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de "Rotonda en Avda. de la Paz, N-344, PK 94.225a", conforme al proyecto técnico redactado por D. Juan José García Megías (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal) y D. José Antonio Galdón Ruiz (Ingeniero Técnico Industrial Municipal), aprobado con fecha 13 de noviembre de 2007.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. nº 275 de 28 de noviembre de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Importe total: 413.779,62 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12 de febrero de 2008

b) Contratista: Compaía Trimtor, S.A.

c) Nacionalidad: Empresa española.

d) Importe de adjudicación: 329.575,46 €.

Yecla, 11 de marzo de 2008.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.

Yecla

4147 Anuncio de adjudicación del contrato de obras de "Elevación de Planta en Edificio-Taller I.E.S. José Luis Castillo Puche".

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: C.O. 11/2007.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de "Elevación de planta en Edificio-Taller I.E.S. José Luis Castillo Puche", conforme al proyecto técnico redactado por D. José María Abellán Alemán (Arquitecto) y D.ª Mercedes Alemán Alemán (Arquitecto), aprobado con fecha 7 de agosto de 2007.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. nº 189 de 17 de agosto de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Importe total: 69.000,00 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4 de septiembre de 2007

b) Contratista: Almadenes, S.L.

c) Nacionalidad: Empresa española.

d) Importe de adjudicación: 59.984,53 €.

Yecla, 4 de marzo de 2008.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.

___

Yecla

4148 Anuncio de adjudicación del contrato de obras de "Iluminación de Pista de Atletismo en el Polideportivo de Las Pozas".

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: C.O. 10/2007.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de "Iluminación de pistas de atletismo en el Polideportivo Las Pozas", conforme al proyecto técnico redactado por D. Guillermo Ortego Carretero (Arquitecto), aprobado con fecha 31 de julio de 2007.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 198 de 28 de agosto de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Importe total: 276.252,31 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 2 de octubre de 2007

b) Contratista: Moncobra, S.A.

c) Nacionalidad: Empresa española.

d) Importe de adjudicación: 246.555,00 €.

Yecla, 4 de marzo de 2008.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.

___

Yecla

4149 Anuncio de adjudicación del contrato de suministro "Escultura Homenaje a las Víctimas del Terrorismo".

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: C.SU. 02/2007.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de "Escultura Homenaje a las Víctimas del Terrorismo" conforme a lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares redactado por D. Pedro Herrero Spuche (Arquitecto Técnico Municipal y Jefe de los Servicios Técnicos Municipales)

c) Lote: ---

d)Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 82 de 11 de diciembre de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Importe total: 45.000,00 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18 de mayo de 2007.

b) Contratista: Eduardo Capa, S.A.

c) Nacionalidad: Empresa española.

d) Importe de adjudicación: 41.800,00 €.

Yecla, 4 de marzo de 2008.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.

Yecla

4150 Anuncio de adjudicación del contrato de servicio de "Creación, Desarrollo y Puesta en Marcha de una Oficina Virtual Municipal".

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: C.SE. 05/2007.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Prestación del servicio de "Creación, desarrollo y puesta en marcha de una oficina virtual municipal", conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares redactado por D. Miguel A. Más Martínez (Ingeniero Técnico Informático), aprobado con fecha 27 de noviembre de 2007.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. nº 282 de 7 de diciembre de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Importe total: 161.356,00 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28 de diciembre de 2007

b) Contratista: Indra Sistemas, S.A.

c) Nacionalidad: Empresa española.

d) Importe de adjudicación: 159.000,00 €.

Yecla, 11 de marzo de 2008.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.

——

Yecla

4151 Anuncio de adjudicación del contrato de obras de "Glorieta CN-344 con Avda. de la Feria".

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: C.O. 15/2007.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de "Glorieta CN-344 con Avda. de la Feria", conforme al proyecto técnico redactado por Dña. Catalina García Pastor (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos), aprobado con fecha 13 de noviembre de 2007.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. nº 276 de 29 de noviembre de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Importe total: 288.206,18 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12 de febrero de 2008

b) Contratista: Compañía Trimtor, S.A.

c) Nacionalidad: Empresa española.

d) Importe de adjudicación: 236.156,14 €.

Yecla, 11 de marzo de 2008.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.

——

Yecla

4152 Anuncio de adjudicación del contrato de servicio de "Dinamización de Recreos en Educación Secundaria y Conciliación de la Vida Laboral y Familiar".

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: C.SE. 01/2007.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Prestación del Servicio de "Dinamización de recreos en centros de Educación Secundaria y conciliación de la vida laboral y familiar", conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares redactado por Dña Rosa Ortega Navarro (Coordinadora del Centro Municipal de Servicios Sociales), aprobado con fecha 29 de noviembre de 2007.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 31 de 7 de febrero de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Importe total: 64.000,00 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 8 de marzo de 2007

b) Contratista: Iniciativas Locales, S.L.

c) Nacionalidad: Empresa española.

d) Importe de adjudicación: 61.800,00 €.

Yecla, 4 de marzo de 2008.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.

——

Yecla

4153 Anuncio de adjudicación del contrato de obras de "Acondicionamiento de la travesía de la N-344-A de Yecla, fase I".

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: C.O. 12/2007.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de "Acondicionamiento de la travesía de la N-344a de Yecla, Fase I", conforme al proyecto técnico redactado por D. Juan José García Megías (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal) y D. José Antonio Galdón Ruiz (Ingeniero Técnico Industrial Municipal), aprobado con fecha 19 de octubre de 2006.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 227 de 1 de octubre de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Importe total: 2.558.328,59 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 31 de octubre de 2007

b) Contratista: U.T.E., Hidráulica y Fraguados Oyco, S.L. Y Pavimentos Asfálticos Lario, S.L.

c) Nacionalidad: Empresa española.

d) Importe de adjudicación: 1.938.122,27 €.

Yecla a 4 de marzo de 2008.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.

——

Yecla

4154 Anuncio de adjudicación del contrato de obras de "Reurbanización calle San Isidro".

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: C.O. 13/2007.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de "Reurbanización Calle San Isidro", conforme al proyecto técnico redactado por D. Juan José García Megías (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal), aprobado con fecha 8 de noviembre de 2007.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. nº 261 de 12 de noviembre de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Importe total: 343.867,34 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30 de noviembre de 2007

b) Contratista: Compañía Trimtor, S.A.

c) Nacionalidad: Empresa española.

d) Importe de adjudicación: 276.297,40 €.

Yeclaa 4 de marzo de 2008.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.